

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE  
BARILOCHE

# BOLETÍN OFICIAL



EDICIÓN N°  
530

29 de mayo de 2026

Dirección de Despacho Legal y  
Técnica

Secretaría Legal y Técnica

Centro Cívico 2do piso

Tel: 4422775

[www.bariloche.gov.ar](http://www.bariloche.gov.ar)

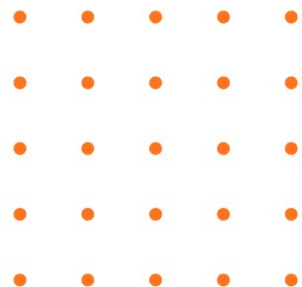
## Índice

<b>Concurso de Precios.....</b>	<b>4</b>	<i>Resolución N° 1690-I-2026.....</i>	<i>83</i>
<i>Concurso De Precios N° 036/2026 .....</i>	<i>5</i>	<i>Resolución N° 1691-I-2026.....</i>	<i>84</i>
<b>Ordenanzas.....</b>	<b>6</b>	<i>Resolución N° 1692-I-2026 .....</i>	<i>86</i>
<i>Ordenanza N° 3581-CM-26.....</i>	<i>7</i>	<i>Resolución N° 1693-I-2026.....</i>	<i>87</i>
<i>Ordenanza N° 3583-CM-26.....</i>	<i>11</i>	<i>Resolución N° 1694-I-2026.....</i>	<i>88</i>
<i>Ordenanza N° 3584-CM-26.....</i>	<i>15</i>	<i>Resolución N° 1695-I-2026.....</i>	<i>89</i>
<i>Ordenanza N° 3585-CM-26.....</i>	<i>17</i>	<i>Resolución N° 1696-I-2026.....</i>	<i>90</i>
<i>Ordenanza N° 3586-CM-26 .....</i>	<i>19</i>	<i>Resolución N° 1697-I-2026 .....</i>	<i>91</i>
<i>Ordenanza N° 3588-CM-26.....</i>	<i>23</i>	<i>Resolución N° 1698-I-2026.....</i>	<i>92</i>
<i>Ordenanza N° 3590-CM-26.....</i>	<i>25</i>	<i>Resolución N° 1699-I-2026.....</i>	<i>93</i>
<i>Ordenanza N° 3591-CM-26 .....</i>	<i>27</i>	<i>Resolución N° 1700-I-2026.....</i>	<i>94</i>
<i>Ordenanza N° 3593-CM-26.....</i>	<i>30</i>	<i>Resolución N° 1701-I-2026.....</i>	<i>95</i>
<b>Resoluciones Defensoría del Pueblo.....</b>	<b>34</b>	<i>Resolución N° 1702-I-2026 .....</i>	<i>96</i>
<i>Resolución DPB N° 099/2026.....</i>	<i>35</i>	<i>Resolución N° 1703-I-2026 .....</i>	<i>97</i>
<i>Resolución DPB N° 102/2026.....</i>	<i>35</i>	<i>Resolución N° 1704-I-2026.....</i>	<i>98</i>
<i>Resolución DPB N° 103/2026.....</i>	<i>35</i>	<i>Resolución N° 1705-I-2026.....</i>	<i>98</i>
<b>Publicaciones del Concejo.....</b>	<b>36</b>	<i>Resolución N° 1706-I-2026.....</i>	<i>99</i>
<i>Fe de erratas Ordenanza 3569-CM-26.....</i>	<i>37</i>	<i>Resolución N° 1707-I-2026.....</i>	<i>100</i>
<b>Resoluciones.....</b>	<b>38</b>	<i>Resolución N° 1708-I-2026.....</i>	<i>101</i>
<i>Resolución N° 1658-I-2026.....</i>	<i>39</i>	<i>Resolución N° 1709-I-2026.....</i>	<i>103</i>
<i>Resolución N° 1659-I-2026 .....</i>	<i>40</i>	<i>Resolución N° 1710-I-2026.....</i>	<i>103</i>
<i>Resolución N° 1660-I-2026 .....</i>	<i>42</i>	<i>Resolución N° 1711-I-2026.....</i>	<i>104</i>
<i>Resolución N° 1661-I-2026.....</i>	<i>43</i>	<i>Resolución N° 1712-I-2026.....</i>	<i>105</i>
<i>Resolución N° 1662-I-2026 .....</i>	<i>44</i>	<i>Resolución N° 1713-I-2026.....</i>	<i>106</i>
<i>Resolución N° 1663-I-2026.....</i>	<i>45</i>	<i>Resolución N° 1714-I-2026 .....</i>	<i>107</i>
<i>Resolución N° 1664-I-2026 .....</i>	<i>46</i>	<i>Resolución N° 1715-I-2026 .....</i>	<i>108</i>
<i>Resolución N° 1665-I-2026.....</i>	<i>47</i>	<i>Resolución N° 1716-I-2026.....</i>	<i>109</i>
<i>Resolución N° 1666-I-2026 .....</i>	<i>48</i>	<i>Resolución N° 1717-I-2026.....</i>	<i>110</i>
<i>Resolución N° 1667-I-2026 .....</i>	<i>49</i>	<i>Resolución N° 1718-I-2026.....</i>	<i>111</i>
<i>Resolución N° 1668-I-2026 .....</i>	<i>50</i>	<i>Resolución N° 1719-I-2026.....</i>	<i>112</i>
<i>Resolución N° 1669-I-2026 .....</i>	<i>51</i>	<i>Resolución N° 1720-I-2026.....</i>	<i>113</i>
<i>Resolución N° 1670-I-2026.....</i>	<i>52</i>	<i>Resolución N° 1721-I-2026.....</i>	<i>114</i>
<i>Resolución N° 1671-I-2026.....</i>	<i>54</i>	<i>Resolución N° 1722-I-2026.....</i>	<i>115</i>
<i>Resolución N° 1672-I-2026 .....</i>	<i>55</i>	<i>Resolución N° 1723-I-2026.....</i>	<i>116</i>
<i>Resolución N° 1673-I-2026.....</i>	<i>56</i>	<i>Resolución N° 1724-I-2026.....</i>	<i>117</i>
<i>Resolución N° 1674-I-2026.....</i>	<i>57</i>	<i>Resolución N° 1725-I-2026.....</i>	<i>117</i>
<i>Resolución N° 1675-I-2026 .....</i>	<i>58</i>	<i>Resolución N° 1726-I-2026.....</i>	<i>118</i>
<i>Resolución N° 1676-I-2026 .....</i>	<i>60</i>	<i>Resolución N° 1727-I-2026 .....</i>	<i>119</i>
<i>Resolución N° 1677-I-2026.....</i>	<i>62</i>	<i>Resolución N° 1728-I-2026.....</i>	<i>120</i>
<i>Resolución N° 1678-I-2026 .....</i>	<i>63</i>	<i>Resolución N° 1729-I-2026 .....</i>	<i>121</i>
<i>Resolución N° 1679-I-2026.....</i>	<i>65</i>	<i>Resolución N° 1730-I-2026 .....</i>	<i>122</i>
<i>Resolución N° 1680-I-2026.....</i>	<i>67</i>	<i>Resolución N° 1731-I-2026 .....</i>	<i>123</i>
<i>Resolución N° 1681-I-2026 .....</i>	<i>68</i>	<i>Resolución N° 1732-I-2026.....</i>	<i>124</i>
<i>Resolución N° 1682-I-2026 .....</i>	<i>69</i>	<i>Resolución N° 1733-I-2026.....</i>	<i>124</i>
<i>Resolución N° 1683-I-2026 .....</i>	<i>69</i>	<i>Resolución N° 1734-I-2026 .....</i>	<i>126</i>
<i>Resolución N° 1684-I-2026.....</i>	<i>70</i>	<i>Resolución N° 1735-I-2026.....</i>	<i>127</i>
<i>Resolución N° 1685-I-2026.....</i>	<i>71</i>	<i>Resolución N° 1736-I-2026.....</i>	<i>127</i>
<i>Resolución N° 1686-I-2026.....</i>	<i>72</i>	<i>Resolución N° 1737-I-2026.....</i>	<i>128</i>
<i>Resolución N° 1687-I-2026.....</i>	<i>77</i>	<i>Resolución N° 1738-I-2026 .....</i>	<i>128</i>
<i>Resolución N° 1688-I-2026.....</i>	<i>79</i>	<i>Resolución N° 1739-I-2026 .....</i>	<i>129</i>
<i>Resolución N° 1689-I-2026.....</i>	<i>82</i>	<i>Resolución N° 1740-I-2026.....</i>	<i>130</i>
		<i>Resolución N° 1741-I-2026 .....</i>	<i>130</i>

<i>Resolución Nº 1742-I-2026</i> .....	131	<i>Resolución Nº 1781-I-2026</i> .....	183
<i>Resolución Nº 1743-I-2026</i> .....	131	<i>Resolución Nº 1782-I-2026</i> .....	186
<i>Resolución Nº 1744-I-2026</i> .....	133	<i>Resolución Nº 1783-I-2026</i> .....	188
<i>Resolución Nº 1745-I-2026</i> .....	134	<i>Resolución Nº 1784-I-2026</i> .....	190
<i>Resolución Nº 1746-I-2026</i> .....	135	<i>Resolución Nº 1785-I-2026</i> .....	191
<i>Resolución Nº 1747-I-2026</i> .....	136	<i>Resolución Nº 1786-I-2026</i> .....	192
<i>Resolución Nº 1748-I-2026</i> .....	137	<i>Resolución Nº 1787-I-2026</i> .....	193
<i>Resolución Nº 1749-I-2026</i> .....	138	<i>Resolución Nº 1788-I-2026</i> .....	196
<i>Resolución Nº 1750-I-2026</i> .....	142	<i>Resolución Nº 1789-I-2026</i> .....	198
<i>Resolución Nº 1751-I-2026</i> .....	145	<i>Resolución Nº 1790-I-2026</i> .....	199
<i>Resolución Nº 1752-I-2026</i> .....	147	<i>Resolución Nº 1791-I-2026</i> .....	200
<i>Resolución Nº 1753-I-2026</i> .....	148	<i>Resolución Nº 1792-I-2026</i> .....	202
<i>Resolución Nº 1754-I-2026</i> .....	149	<i>Resolución Nº 1793-I-2026</i> .....	203
<i>Resolución Nº 1755-I-2026</i> .....	152	<i>Resolución Nº 1794-I-2026</i> .....	205
<i>Resolución Nº 1756-I-2026</i> .....	153	<i>Resolución Nº 1795-I-2026</i> .....	206
<i>Resolución Nº 1757-I-2026</i> .....	153	<i>Resolución Nº 1796-I-2026</i> .....	207
<i>Resolución Nº 1758-I-2026</i> .....	154	<i>Resolución Nº 1797-I-2026</i> .....	208
<i>Resolución Nº 1759-I-2026</i> .....	155	<i>Resolución Nº 1798-I-2026</i> .....	209
<i>Resolución Nº 1760-I-2026</i> .....	156	<i>Resolución Nº 1799-I-2026</i> .....	209
<i>Resolución Nº 1761-I-2026</i> .....	157	<i>Resolución Nº 1800-I-2026</i> .....	212
<i>Resolución Nº 1762-I-2026</i> .....	158	<i>Resolución Nº 1801-I-2026</i> .....	215
<i>Resolución Nº 1763-I-2026</i> .....	159	<i>Resolución Nº 1802-I-2026</i> .....	215
<i>Resolución Nº 1764-I-2026</i> .....	160	<i>Resolución Nº 1803-I-2026</i> .....	216
<i>Resolución Nº 1765-I-2026</i> .....	161	<i>Resolución Nº 1804-I-2026</i> .....	217
<i>Resolución Nº 1766-I-2026</i> .....	163	<i>Resolución Nº 1805-I-2026</i> .....	218
<i>Resolución Nº 1767-I-2026</i> .....	164	<i>Resolución Nº 1806-I-2026</i> .....	218
<i>Resolución Nº 1768-I-2026</i> .....	165	<i>Resolución Nº 1807-I-2026</i> .....	219
<i>Resolución Nº 1769-I-2026</i> .....	166	<i>Resolución Nº 1808-I-2026</i> .....	220
<i>Resolución Nº 1770-I-2026</i> .....	166	<i>Resolución Nº 1809-I-2026</i> .....	222
<i>Resolución Nº 1771-I-2026</i> .....	168	<i>Resolución Nº 1809-I-2026</i> .....	222
<i>Resolución Nº 1772-I-2026</i> .....	169	<i>Resolución Nº 1810-I-2026</i> .....	224
<i>Resolución Nº 1773-I-2026</i> .....	170	<i>Resolución Nº 1811-I-2026</i> .....	225
<i>Resolución Nº 1774-I-2026</i> .....	170	<i>Resolución Nº 1812-I-2026</i> .....	227
<i>Resolución Nº 1775-I-2026</i> .....	172	<i>Resolución Nº 1813-I-2026</i> .....	229
<i>Resolución Nº 1776-I-2026</i> .....	173	<i>Resolución Nº 1814-I-2026</i> .....	230
<i>Resolución Nº 1777-I-2026</i> .....	176	<i>Resolución Nº 1815-I-2026</i> .....	232
<i>Resolución Nº 1778-I-2026</i> .....	178	<i>Resolución Nº 1816-I-2026</i> .....	233
<i>Resolución Nº 1779-I-2026</i> .....	180	<i>Resolución Nº 1817-I-2026</i> .....	234
<i>Resolución Nº 1780-I-2026</i> .....	182	<i>Resolución Nº 1818-I-2026</i> .....	236



# Concurso de Precios



**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS**

**Concurso De Precios N° 036/2026**

Expte. N° 057/2026

**II - CARÁTULA**

**OBJETO:** Adquisición de materiales según anexo 1.

**PLAZOS DE ENTREGA:** La entrega se realizara de forma inmediata contra entrega de la Orden de Compra. Se deberá coordinar la entrega con el Departamento de Compras y suministros.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Cuarenta y Seis millones quinientos mil ( \$46.500.000,00.- ) IVA incluido.

**PUBLICACIÓN DE PLIEGOS:** Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el siguiente link:

[http://www.bariloche.gov.ar/buscador\\_licitaciones/compras\\_contrataciones.php](http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php)

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 1.08.00.2.1.0058

**CONSULTAS TECNICAS:** Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios vía email: [coordinacionmscb2026@gmail.com](mailto:coordinacionmscb2026@gmail.com), todos los días hábiles en horario de atención al público hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

**CONSULTAS ADMINISTRATIVAS:** en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda sita en Mitre 531, o vía e-mail [licitaciones.bariloche2020@gmail.com](mailto:licitaciones.bariloche2020@gmail.com) o [licitaciones4.bariloche@gmail.com](mailto:licitaciones4.bariloche@gmail.com) – hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

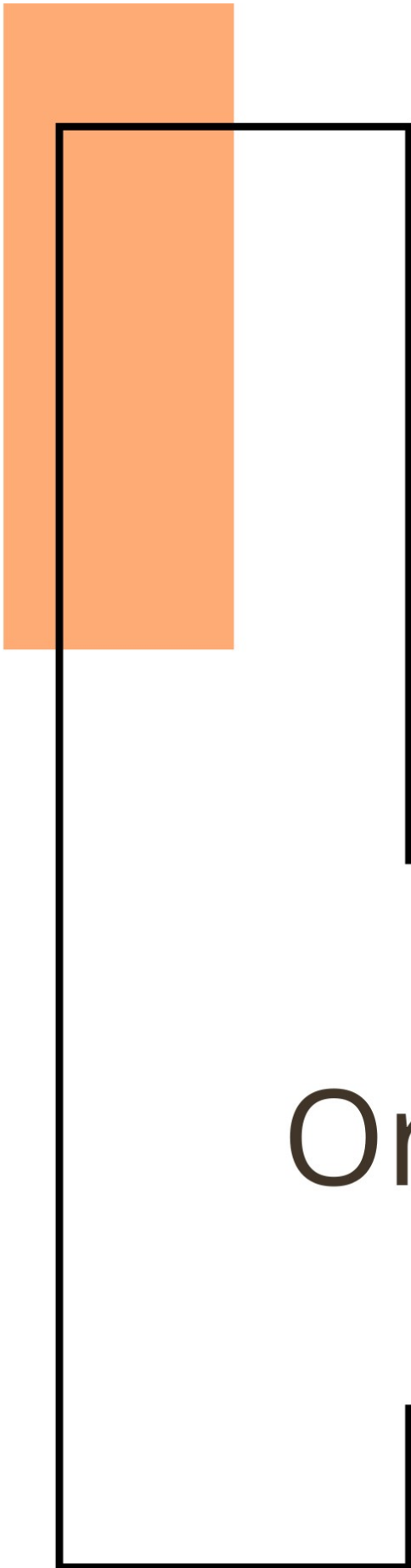
**PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, sito en Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta la fecha y hora de apertura.

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** En en Departamento de Compras y suministros, San Carlos de Bariloche el día 16 de Junio de 2026, a las 10:00 horas.-

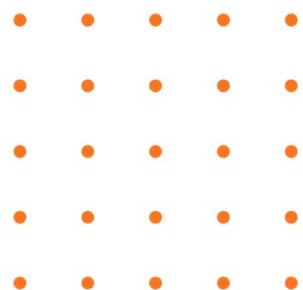
**MANTENIMIENTO DE OFERTA:** TREINTA (30) días a partir de la fecha de apertura.

**GARANTIA DE LAS OFERTAS:** 1 % del Presupuesto Oficial.

**ANTICIPO FINANCIERO:** Se dispondrá de anticipo financiero de hasta un treinta por ciento (30 %).



# Ordenanzas



## **Ordenanza Nº 3581-CM-26**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y MUNICIPAL PROYECTO URBANO PARQUE PÚBLICO RIBERA DEL ÑIRECO. SE AUTORIZA CONTRATO DE PERMUTA

### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 595-CM-95: Aprueba Código Urbano

Ordenanza 1115-CM-01: Autorizar al Departamento Ejecutivo suscripción convenio con la Sra. María Ofelia Romero Guiñazú.

Ordenanza 3257-CM-21: Se encomienda apertura de calle pública conexión barrio Lera, Calfu Ruca, 112 y 84 Viviendas.

Ordenanza 3285-CM-21: Se aprueba Primer Esquema Plan Estratégico e Integral de Desarrollo de Bariloche. Da cumplimiento artículo 22º, disposiciones complementarias, Carta Orgánica Municipal.

Comunicación 672-CM-14: Comunicar Ejecutivo urgente necesidad de incorporar al dominio público parte inmueble 19-F-F20-08M destino calle pública.

Resolución 145/13 del Departamento Provincial de Aguas (DPA) de la Provincia de Río Negro,

Plan Maestro para la Recuperación Urbano-Ambiental del Arroyo Ñireco (Primera Etapa, marco del Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la Provincia de Río Negro).

Proyecto de ordenanza 470/13: Asignación, denominación de calle e incorporación al dominio público.

Expediente Comisión de Transacciones 20/19.

Plancheta catastral NC 19-2-F-F20-08M

Plancheta catastral NC 19-3-A-044-01

Plano de mensura 730/2019.

Plano de mensura 312-1991-1.

Plano de mensura 312-1991-2.

Boleto de compraventa de la parcela NC 19-2-F-F20-08M entre Sebastián Andrés Pedemonto, Alejandro Tourn y Osvaldo Daniel Tourn la Sra. María Laura Fenoglio.

Certificado de escritura en trámite de la parcela NC 19-2-F-F20-08M en favor de la Sra. María Laura Fenoglio.

### FUNDAMENTOS

La ordenanza 1115-CM-01 autorizó un convenio con la Sra. María Ofelia Romero Guiñazú para la cesión de franja vial (250 m x 12 m) en la parcela NC 19-2F-F20-08M como calle pública en pago de deuda y para comunicación con los barrios 112 y 150 Viviendas.

Si bien el convenio fue suscripto por el Intendente Atilio Feudal, el Departamento Ejecutivo no dio cumplimiento con sus obligaciones de mensura y escrituración, cláusula tercera.

En efecto, la ordenanza 1115-CM-01 tiene por fundamentos que parte de la propiedad privada de la parcela NC 19-2-F-F20-08M es utilizada como calle pública y que es interés del Municipio obtenerla como tal dado que sirve como vía de comunicación con los barrios del sector Ñireco y el sector sur/centro de nuestra ciudad.

La necesidad de materializar la apertura de la calle pública que conecte la calle Almirante Brown - Los Colihues con la calle Vuelta de Obligado data del 2001.

Dicha necesidad fue objeto de distintos proyectos legislativos que tuvieron por objeto la cesión de la calle, tales como el proyecto 470/13 y la ordenanza 3257-CM-21.

La ordenanza 3257-CM-21 tuvo por objeto autorizar y encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal la delimitación definitiva de la superficie de 250 metros de largo por 12 metros de ancho, o lo que más o menos resulte, que forma parte del inmueble NC 19-2-F-F20-08M conforme convenio aprobado por la ordenanza 1115-CM-01, para ser destinada a calle pública que conectará al barrio Lera con los barrios Calfú Ruca, 112 Viviendas y 84 Viviendas.

No obstante, la materialización de la calle no pudo prosperar por haber operado un cambio sustancial en las condiciones de dominio del inmueble que tornó inoponible las obligaciones asumidas por la Sra. Romero Guiñazú respecto a los nuevos titulares dominiales de la parcela.

De acuerdo al contrato de compraventa que se acompaña a la presente, la parcela NC 19-2-F-F20-08M ha sido adquirida recientemente por la Sra. María Laura Fenoglio.

En el entendimiento del interés social y municipal de materializar la conexión vial del sector sur y este de nuestra ciudad, la nueva propietaria presentó la propuesta de permuta del inmueble, por la reserva fiscal NC 19-3-A-044-01 de 4,05 hectáreas de superficie; con asignación de indicadores urbanísticos por asimilación a los barrios circundantes, recientemente aprobados por la ordenanza 3443-CM-24, de emergencia habitacional. Dada su afectación al dominio público municipal, se plantea como primer paso la desafectación y su afectación al dominio privado municipal.

La urbanización de la parcela permite consolidar el proceso de urbanización del sector con características similares a las nuevas urbanizaciones planteadas, que representan una oferta hasta ahora inexistente en la ciudad, que viene a cubrir una demanda insatisfecha de lotes asequibles y financiados.

De lo expuesto, surge que la permuta permitirá dar respuesta a una necesidad histórica de nuestra ciudad, posibilitando la incorporación al dominio público municipal de la calle y la creación de un Parque Público Municipal con fines recreativos y de preservación ambiental en la superficie restante, asociada a las terrazas del arroyo Ñireco. Es necesario destacar que es un área que no cuenta actualmente con espacios verdes, muchos de los cuáles fueron ocupados de forma irregular a lo largo de los años, perdiendo calidad urbanística y ambiental. Esta parcela es, tal vez, el único pulmón verde que le queda a la zona, de ahí la importancia estratégica de su conservación y puesta en valor.

El objetivo de la creación del Parque Municipal se enmarca en decisiones de planificación urbana y ambiental, en particular en relación con su posible incorporación al sistema de espacios públicos. La relevancia de la parcela radica en su localización estratégica dentro del corredor del arroyo Ñireco, lo que le confiere un alto valor ambiental y urbano por su potencial de integración al sistema de espacios verdes y las posibilidades que otorga para mejoras en la movilidad vehicular y peatonal del sector.

La parcela constituye sin duda alguna una pieza estratégica para la consolidación del potencial parque lineal del arroyo Ñireco, propuesta mencionada en diversos documentos de planificación territorial de la ciudad de San Carlos de Bariloche. La materialización de este corredor requiere la conformación de un continuo de parcelas de dominio público a lo largo de ambos márgenes del arroyo, condición indispensable para asegurar su funcionalidad ambiental, paisajística y recreativa.

Es por esta razón que toma especial importancia que el Estado municipal tenga el dominio público de dicha parcela, por ello la declaración de interés social y municipal es vital para su consolidación, y es entonces el instrumento de la permuta el que lo hace efectivamente viable, tal y cómo se propone en el contrato respectivo.

Al mismo tiempo, la parcela presenta la posibilidad de prolongar la calle Italia hacia el sur, generando una nueva conexión vehicular con el área del Vivero Municipal. Esta vinculación podría concretarse mediante un acuerdo con el Departamento Provincial de Aguas, contemplando la cesión de una fracción de suelo ubicada sobre la línea de inundación de la parcela lindante al sur, actualmente propiedad de dicha dependencia. De este modo, se mejoraría la conectividad del sector y la articulación vial hacia la zona del puente Wiederhold.

La Carta Orgánica Municipal, artículo 29°, inciso 8) atribuye al Municipio la competencia exclusiva para planificar y regular el desarrollo urbano y ambiental, conforme al Plan Estratégico e Integral de Desarrollo, ejecutando obras públicas que promuevan el uso sustentable del suelo y la protección de ecosistemas frágiles como las terrazas fluviales del arroyo Ñireco.

El mismo cuerpo normativo, artículo 29°, incisos 9 y 23 impone la obligación de asegurar el uso público de las riberas de arroyos navegables, garantizando el derecho a un ambiente sano y equilibrado, con prioridad en la recomposición de desequilibrios ecológicos y la protección de la biodiversidad.

El Título IV, Capítulo II, artículos 175° a 190°, declara el ambiente como patrimonio colectivo, facultando al Municipio para ejercer poder de policía ambiental, regular usos del suelo, artículo 180° inciso 5, proteger costas y humedales, artículo 182°, e incrementar espacios públicos verdes de acceso libre y gratuito, artículo 180°, inciso 10, alineándose con principios de prevención y sustentabilidad, artículo 177°.

El artículo 193° crea el Banco de Tierras Municipal, autorizando la adquisición de predios por permuta o cesión para destinarlos a espacios verdes, infraestructura de servicios y vivienda digna, promoviendo el equilibrio entre intereses privados y públicos.

La asignación de usos e indicadores urbanísticos es uno de los supuestos de aplicación de los Rangos Temáticos del Manual de Gestión Técnico-Administrativa, anexo I de la ordenanza 470-CM-95. De la misma manera, es uno de los hechos generadores que da lugar a la participación municipal en la Renta Diferencial Urbana, conforme ordenanza 2733-CM-16.

No obstante, esta ordenanza plantea realizar una excepción a la aplicación de ambas normas dada la declaración de interés social y municipal fundamentada en la importancia de las mejoras en la conectividad, dotación de espacios verdes y oferta de suelo urbano asequible.

Asimismo, es necesario señalar que conforme las tasaciones que forman parte del expediente de la presente, existe una diferencia de valor en los inmuebles permutados, lo que en cualquier caso constituye una cesión adicional por parte del desarrollador.

Por todo ello, con carácter excepcional, se plantea en la presente ordenanza autorizar la firma de la permuta de los inmuebles, afectar las superficies correspondientes con destino a conexión vial y a la creación del parque público municipal del inmueble NC 19-2-F-F20-08M, así como la autorización del planteo urbanístico del inmueble NC 19-3-A-044-01, incluyendo usos, indicadores y parámetros urbanísticos.

AUTOR: Intendente Municipal , Walter Enrique Cortés.

COLABORADORA: Secretaria de Planeamiento Territorial, María Sofía Maggi.

El proyecto original N.º 513/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 14 de mayo de 2026, según consta en el Acta N.º 1220/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

	TÍTULO I- DEL PROYECTO URBANO PARQUE PÚBLICO MUNICIPAL RIBERA DEL ÑIRECO
Art. 1º)	Se declara de interés municipal y social al proyecto urbano Parque Público Municipal Ribera del Ñireco, con destino a espacio verde y conexiones viales, conforme anexo III que se aprueba y forma parte de la presente.
	TÍTULO II- DE LA PERMUTA
Art. 2º)	Se desafecta del dominio público municipal el inmueble identificado catastralmente como NC 19-3-A-044-01, de 40.504 m <sup>2</sup> de superficie y se afecta al dominio privado municipal.
Art. 3º)	Se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir un contrato de permuta con el objetivo de materializar el proyecto urbano Parque Municipal Ribera del Ñireco, conforme anexo I que se aprueba y forma parte de la presente, por medio del cuál la Municipalidad recibe el dominio de la parcela NC 19-2-F-F20-08M con una superficie total de 113.071 m <sup>2</sup> y, en contraprestación, la Municipalidad transfiere el dominio de la parcela NC 19-3-A-044-01 con una superficie total de 40.504 m <sup>2</sup> a la Sra. María Laura Fenoglio.
Art. 4º)	Se afecta al dominio público municipal el inmueble NC 19-2-F-F20-08M, con destino a la materialización del proyecto urbano Parque Municipal Ribera del Ñireco, a excepción de los tres polígonos resultantes de la mensura, que contengan los volúmenes construidos con una superficie proporcional al parámetros de las mismas. La construcción de 340 m <sup>2</sup> se destinará a un albergue para delegaciones deportivas y las restantes serán destinadas a actividades sociales y culturales.
Art. 5º)	Se afecta una superficie de 3.000 m <sup>2</sup> de la parcela NC 19-2-F-F20-08M con destino a calle, para materializar la conexión entre calle Almirante Brown - bajada Los Colihues con la calle Vuelta de Obligado que permitirá consolidar otra vía de conectividad vial entre las delegaciones Urbana y El Cóndor.
Art. 6º)	Se afecta la superficie de 3.000 m <sup>2</sup> de la parcela NC 19-2-F-F20-08M con destino a calle, para materializar la conexión entre calle 25 de Mayo-Los Radales con la calle Vuelta de Obligado.
Art. 7º)	Se encomienda al Departamento Ejecutivo a realizar todos los trámites necesarios para la mensura definitiva de la parcela NC 19-2-F-F20-08M, la delimitación, amojonamiento y equipamiento inicial en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días, a partir de la promulgación de la presente.
	TÍTULO III- DEL PLANTEO URBANÍSTICO PRIVADO
Art. 8º)	Se autoriza el planteo urbanístico Las Diucas a desarrollarse en la parcela NC 19-3-A-044-01 de una superficie total de 40.504 m <sup>2</sup> , con los usos del suelo, indicadores y parámetros urbanísticos, de acuerdo al anexo II que se aprueba y forma parte de la presente, con la debida cesión de calles, y un lote destinado a la construcción de una residencia pública de adultos mayores.
Art. 9º)	Se exceptúa al planteo urbanístico autorizado en el artículo 8º de la presente de la

	realización del Rango Temático III del Manual de Gestión Técnico-Administrativo, anexo I de la ordenanza 470-CM-95, en función del interés social y municipal del proyecto urbano Parque Público Municipal Ribera del Ñireco, declarado en el artículo 1° de la presente.
Art. 10°)	Se encomienda al Intendente municipal a eximir a la Sra. María Laura Fenoglio del posible tributo resultante de la aplicación del inciso d) del artículo 3° de la ordenanza 2733-CM-16 de Renta Diferencial Urbana, en carácter de compensación por la diferencia de valor de los inmuebles objeto de la permuta.
Art. 11°)	Obras de infraestructura. Se establece que el desarrollador del planteo urbanístico Las Diucas deberá presentar en un plazo de ciento ochenta (180) días los proyectos y ejecutar las obras de infraestructura obligatorias: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apertura, consolidación y abovedado de calles.</li> <li>2. Red de agua potable completa: factibilidad por parte del DPA, abastecimiento, distribución, incluyendo las obras de ampliación requeridas para absorber el aumento de demanda sobre los sistemas pre-existentes de captación, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua para consumo humano. Las eventuales demandas para riego de espacios verdes aplicarán obras complementarias para absorber el mayor consumo del sistema ya que la prioridad es el consumo humano. Deberá incluir las bocas de incendio anexadas a la red de agua.</li> <li>3. Red de energía eléctrica subterránea y alumbrado público, junto con la factibilidad de servicio otorgada por la CEB que deberá incluir los nexos de conexión desde los puntos observados por la CEB.</li> <li>4. Red cloacal o tipo de tratamiento de efluentes cloacales en función de la carga del suelo y la cantidad de usuarios. Estudio particularizado de no contaminación de napas.</li> <li>5. Red pluvial con desagües y drenajes de escorrentías superficiales con todos sus canales, entubamientos y tratamiento para la atenuación o conducción de las mismas. Se deberá priorizar la implementación de infraestructura verde y el aprovechamiento de las aguas, y se obliga a diseñar un sistema que maximice la infiltración del drenaje pluvial y minimice las erogaciones a la red pública.</li> </ol>
Art. 12°)	La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
Art. 13°)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

#### Anexos

[archivos\\_boletin/O-26-3581 Anexo I.pdf](#)

[archivos\\_boletin/O-26-3581 Anexo II.pdf](#)

[archivos\\_boletin/O-26-3581 Anexo III.pdf](#)

Resolución de Promulgación: Nº 1738-I-2026

[archivos\\_boletin/RESOL\\_1738-I-2026.pdf](#)

### **Ordenanza Nº 3583-CM-26**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRESTA ACUERDO LLAMADO LICITACIÓN CONTRATACIÓN AGENCIA INTEGRAL DE MARKETING Y PUBLICIDAD

#### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 38º, inciso 23.

Ordenanza 1618-CM-06: Reformulación conformación y funcionamiento del Emprotur Bariloche.

Ordenanza 1625-CM-06: Interpretación inciso 23, artículo 17° de la Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2049-CM-10: Establecer Régimen de Contratación de Obras Públicas Municipales.

Ordenanza 2136-CM-11: Presta acuerdo llamado licitación pública contratación cartelería vía pública gran formato.

Ordenanza 2565-CM-14: Presta acuerdo llamado licitación contratación agencia de publicidad, administración página de Facebook para Bariloche destino turístico Emprotur.

Ordenanza 2835-CM-17: Se presta acuerdo llamado licitación contratación Agencia Publicidad Emprotur.

Ordenanza 3182-CM-20: Se presta acuerdo llamado licitación contratación Agencia Publicidad Emprotur.

Ordenanza 3323-CM-22: Se presta acuerdo llamado licitación contratación Agencia de Marketing y Publicidad Emprotur.

Ordenanza 3372-CM-23: Se presta acuerdo llamado licitación contratación de medios offline campaña invierno 2023.

Ordenanza 3452-CM-24: Se presta acuerdo llamado licitación contratación de agencia integral de marketing y medios.

Pliego de Bases y Condiciones.

## FUNDAMENTOS

El Ente Mixto de Promoción Turística de San Carlos de Bariloche (Emprotur), conforme lo dispuesto por la ordenanza 1618-CM-06, tiene por objeto la promoción turística institucional del destino, la planificación estratégica de su posicionamiento y el desarrollo de acciones y productos con impacto económico y social para la comunidad.

La propia Carta Orgánica Municipal reconoce expresamente al turismo como una actividad socioeconómica y estratégica esencial para el desarrollo de la ciudad, orientando las políticas públicas al fomento, promoción y regulación de la actividad turística.

En Bariloche, hablar de turismo no implica únicamente hablar de visitantes. Implica hablar de trabajo, de actividad económica, de desarrollo local, de oportunidades, de inversión, de conectividad, de gastronomía, de hotelería, de comercio, de transporte, de cultura, de deportes, de eventos y de miles de familias cuya vida cotidiana depende directa o indirectamente de esta actividad.

La historia de nuestra ciudad demuestra que el turismo ha sido y continúa siendo uno de los grandes motores de desarrollo económico y social. La actividad turística representa una de las principales fuentes de empleo e ingresos de San Carlos de Bariloche, situación reconocida institucionalmente y reflejada históricamente en las políticas públicas locales.

En este contexto, el Emprotur constituye una herramienta institucional estratégica para la ciudad. Su creación respondió a una visión moderna e innovadora de articulación público-privada que convirtió a Bariloche en un destino pionero en materia de promoción turística organizada. El modelo desarrollado en nuestra ciudad fue posteriormente replicado por numerosos destinos turísticos del país e incluso tomado como referencia en esquemas de promoción provinciales y nacionales.

La existencia de un Ente especializado en promoción turística no constituye un gasto accesorio ni una estructura superflua. Constituye, por el contrario, una política pública estratégica destinada a sostener y fortalecer el principal motor económico de la ciudad.

Bariloche posee atributos naturales únicos e inigualables. Sin embargo, en un contexto de creciente competencia entre destinos turísticos nacionales e internacionales, la sola belleza natural ya no resulta suficiente para garantizar liderazgo, conectividad, flujo turístico sostenido y posicionamiento estratégico.

Los destinos turísticos compiten permanentemente por visibilidad, conectividad aérea, posicionamiento de marca, captación de eventos, apertura de mercados y elección de los viajeros.

Esa competencia exige profesionalización, planificación, análisis de datos, creatividad, presencia constante y capacidad de adaptación a nuevas tendencias y plataformas de comunicación.

La promoción turística moderna requiere estrategias integrales, segmentadas y dinámicas. Requiere presencia sostenida en medios digitales y tradicionales, campañas de posicionamiento, generación de contenidos, articulación con operadores turísticos, acciones de prensa, activaciones, participación en ferias, gestión de redes sociales y planificación estratégica de medios.

Cada acción de promoción turística impacta directamente en la economía local.

Detrás de cada visitante que elige Bariloche existe una cadena de valor completa que se moviliza: hoteles, agencias, comercios, excursiones, gastronomía, transporte, actividades recreativas y servicios vinculados.

En cumplimiento de tales fines, el Emprotur debe ejecutar políticas activas de comunicación y marketing que permitan consolidar la marca Bariloche en mercados nacionales e internacionales, fortalecer su posicionamiento competitivo y acompañar la evolución de las tendencias del turismo y del consumo digital.

En este marco, resulta necesario contar con un esquema integral de gestión de la comunicación que contemple, de manera coordinada y estratégica, el diseño creativo, la planificación de medios, la producción de contenidos y la ejecución de campañas en entornos digitales y tradicionales.

A tales efectos, se propone la contratación de una agencia integral de marketing y publicidad, que brinde servicios de asesoramiento estratégico en comunicación del destino, desarrollo de campañas publicitarias, diseño y producción de piezas de comunicación, planificación y ejecución de pauta en medios online y offline, gestión de redes sociales oficiales, y administración de contenidos digitales, incluyendo la página web institucional.

La contratación bajo un modelo integral responde a la necesidad de garantizar coherencia estratégica, eficiencia operativa y unidad conceptual en todas las acciones de comunicación del destino.

La fragmentación de servicios en múltiples proveedores ha demostrado generar ineficiencias, superposición de tareas y pérdida de consistencia en el mensaje, mientras que la centralización en una agencia integral permite optimizar tiempos, recursos y resultados.

Asimismo, la integralidad del servicio posibilita una mejor planificación del mix de medios, el aprovechamiento de economías de escala en la contratación de pauta y servicios creativos, y una optimización de la inversión publicitaria, maximizando el retorno en términos de posicionamiento, alcance y conversión.

En particular, la gestión sostenida de campañas digitales por un mismo equipo técnico favorece el aprendizaje continuo, la optimización de algoritmos y la mejora progresiva del rendimiento de las acciones, impactando positivamente en la eficiencia del gasto público.

El esquema propuesto contempla, además, la incorporación de herramientas de medición, análisis de datos y reporting que permitan evaluar en forma permanente el desempeño de las campañas y ajustar las estrategias en función de resultados concretos.

Por otra parte, la dinámica del mercado turístico y de los medios de comunicación exige una alta capacidad de adaptación y respuesta ante cambios en la demanda, nuevas plataformas, tendencias emergentes y oportunidades de posicionamiento, lo cual requiere de un proveedor con capacidad técnica, operativa y estratégica suficiente para acompañar dichos procesos.

Cabe señalar que el Emprotur viene desarrollando sus acciones de comunicación y promoción turística bajo este esquema integral de contratación, actualmente instrumentado mediante la Licitación Pública aprobada por ordenanza 3452-CM-24, cuyo vínculo contractual se encuentra próximo a su vencimiento, operando el mismo el día 30 de junio de 2026. La experiencia desarrollada durante dicho período permitió consolidar una metodología de trabajo coordinada, sostenida y estratégica entre las distintas áreas de comunicación, creatividad, medios y contenidos, evidenciando resultados positivos en términos de posicionamiento, alcance, eficiencia operativa y capacidad de respuesta frente a las dinámicas del mercado turístico.

En tal sentido, la presente licitación no implica la creación de un nuevo esquema de contratación, sino la continuidad y actualización de una herramienta de gestión ya implementada por el Ente, cuya finalidad es garantizar la continuidad de las acciones de promoción turística institucional del destino Bariloche, evitando discontinuidades que pudieran afectar el posicionamiento alcanzado por la ciudad en los distintos mercados.

En virtud de lo expuesto, y en el marco del régimen de contrataciones vigente, se eleva el correspondiente pliego de bases y condiciones para la Licitación Pública N° 03-2026, cuyo objeto es la contratación de una agencia integral de marketing turístico, creatividad publicitaria y planificación de medios, por un plazo de doce meses, con opción a prórroga a exclusivo criterio del Emprotur.

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de pesos doscientos ochenta millones (\$280.000.000) IVA incluido para los servicios de marketing y publicidad, y de hasta pesos ochocientos millones (\$800.000.000) IVA incluido para la planificación, contratación y ejecución de pauta en medios digitales y tradicionales, online y offline, conforme los términos establecidos en el pliego.

La presente contratación permitirá al Emprotur consolidar una estrategia de comunicación integral, eficiente y alineada con los objetivos institucionales, fortaleciendo el posicionamiento del destino Bariloche en los distintos mercados y contribuyendo al desarrollo sostenible de la actividad turística de la ciudad

AUTOR: Concejal Juan Pablo Ferrari (JSRN).

INICIATIVA: Directorio del Emprotur.

El proyecto original N.º 621/26 fue aprobado en la sesión del día 14 de mayo de 2026, según consta en el Acta N.º 1220/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se presta acuerdo al llamado a Licitación Pública N° 03-2026, cuyo objeto es la contratación, por el plazo de doce (12) meses, de una agencia integral de marketing turístico, creatividad publicitaria y planificación de medios, por un presupuesto oficial de hasta pesos doscientos ochenta millones (\$280.000.000) IVA incluido para servicios de marketing y publicidad, y de hasta pesos ochocientos millones (\$800.000.000) IVA

incluido para la planificación, contratación y ejecución de pauta en medios online y offline, conforme los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones que como anexo I forma parte integrante de la presente.

- Art. 2°) Se afecta al presupuesto del Ente Mixto de Promoción Turística (Emprotur).
- Art. 3°) Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la conveniencia de la contratación en base al proyecto que forma parte del pliego que como anexo I forma parte de la presente.
- Art. 4°) La presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.
- Art. 5°) Los pliegos de bases y condiciones generales y particulares se formalizarán mediante resolución del Emprotur en total concordancia con el régimen de contrataciones vigente y la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51º, inciso 10, de la Carta Orgánica Municipal.
- Art. 6°) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 7°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Anexo I

[archivos\\_boletin/O-26-3583 Anexo I.pdf](#)

Resolución de Promulgación N° 1671-I-2026

[archivos\\_boletin/RESOL N° 1671-I-2026.pdf](#)

---

## **Ordenanza N° 3584-CM-26**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA EL FONDO SOLIDARIO VOLUNTARIO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL

### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 669-CM-91: Aprueba el reglamento de contabilidad municipal.

Ordenanza 2209-CM-11: Creación del fondo voluntario de alumnos para talleres de la Escuela de Arte La Llave.

Ordenanza 2434-CM-13: Creación del fondo voluntario socios/as de la Biblioteca Pública Municipal.

Ordenanza 2763-CM-16: Fondo solidario voluntario del Coro Juvenil Municipal.

### FUNDAMENTOS

La Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche desarrolla de manera permanente una amplia agenda de actividades culturales, artísticas y recreativas destinadas a la comunidad, promoviendo el acceso a la cultura, la participación ciudadana y el desarrollo artístico local.

En este marco, la Dirección de Desarrollo Cultural cumple un rol central en la planificación y ejecución de actividades territoriales, eventos comunitarios y programación cultural en distintos espacios públicos, incluyendo el Puerto San Carlos, el Centro Cívico y otros ámbitos de intervención, a través de propuestas que articulan con el Departamento de Cultura Comunitaria y diversos actores sociales.

El desarrollo de estas actividades implica una serie de gastos operativos vinculados a su funcionamiento, tales como mantenimiento y reposición de equipamiento técnico, adquisición de insumos, logística, reparación de elementos y otros requerimientos necesarios para garantizar su adecuada realización. En numerosas ocasiones, estos gastos demandan respuestas ágiles que no siempre pueden canalizarse mediante los mecanismos administrativos ordinarios.

En el ámbito municipal existen antecedentes de herramientas similares, como los fondos solidarios o bonos contribución implementados para la Escuela Municipal de Arte La Llave, la Biblioteca Pública Municipal Presidente Raúl Ricardo Alfonsín, la Editora Municipal Bariloche y el Coro Juvenil Municipal, los cuales han permitido canalizar de manera transparente aportes voluntarios de la comunidad para el sostenimiento de dichas instituciones.

No obstante, la Dirección de Desarrollo Cultural no cuenta actualmente con un instrumento de estas características, pese a la magnitud y diversidad de las actividades que desarrolla.

En este sentido, la presente no tiene por objeto superponerse con los fondos ya existentes, sino crear un mecanismo específico de aporte voluntario destinado exclusivamente a fortalecer las acciones propias de dicha Dirección.

Por lo expuesto, resulta oportuno crear un Fondo Solidario Voluntario de la Dirección de Desarrollo Cultural, que permita canalizar aportes de vecinos y asistentes a las actividades culturales, garantizando su administración conforme a la normativa vigente y con la correspondiente rendición ante los organismos de control municipal.

AUTORES: Concejales Juan Pablo Ferrari (JSRN) y Gerardo Del Río (PUL).

INICIATIVA: Natalia Almonacid, Silvio Barriga y Dirección de Desarrollo Cultural.

El proyecto original N.º 52/24. con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 14 de mayo de 2026, según consta en el Acta N.º 1220/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

#### SANCIONA CON CARÁCTER DE

#### ORDENANZA

Art. 1º)	Se crea el Fondo Solidario Voluntario de la Dirección de Desarrollo Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, destinado a fortalecer el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y comunitarias organizadas por dicha Dirección de Desarrollo Cultural.
Art. 2º)	El Fondo Solidario Voluntario es instrumentado mediante la implementación de bonos

	contribución u otros mecanismos de aporte voluntario, destinados a quienes participen o asistan a las distintas actividades culturales, artísticas y recreativas organizadas por la Dirección de Desarrollo Cultural.
Art. 3°)	Los fondos recaudados son administrados por la Dirección de Desarrollo Cultural de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, o el área que a futuro la reemplace.
Art. 4°)	Los recursos provenientes del Fondo Solidario Voluntario son destinados exclusivamente a gastos vinculados al desarrollo de las actividades culturales, comunitarias y espectáculos organizados por la Dirección de Desarrollo Cultural, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantenimiento y funcionamiento general de espacios culturales.</li> <li>- Mantenimiento y reparación de equipamiento técnico.</li> <li>- Adquisición de insumos y materiales.</li> <li>- Reposición de herramientas y equipamiento.</li> <li>- Gastos operativos necesarios para la realización de actividades culturales.</li> <li>- Toda otra erogación destinada a garantizar el adecuado funcionamiento de los espacios y actividades culturales.</li> </ul>
Art. 5°)	La administración del Fondo Solidario Voluntario contempla el Régimen de Contabilidad y Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
Art. 6°)	La recaudación obtenida mediante el Fondo Solidario Voluntario debe ser rendida cada tres (3) meses ante el Tribunal de Contralor y la Secretaría de Hacienda, a través de los mecanismos que se establezcan en la reglamentación correspondiente.
Art. 7°)	Se asigna la partida presupuestaria 1.04.03.1.1.0028 Fondo para el desarrollo cultural para la aplicación de los montos recaudados por el Fondo Solidario Voluntario creado en la presente.
Art. 8°)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Resolución de promulgación: N° 1739-I-2026

[archivos\\_boletin/RESOL\\_1739-I-2026.pdf](#)

### **Ordenanza N° 3585-CM-26**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DESAFECTA DOMINIO PÚBLICO. AFECTA A DOMINIO PRIVADO FRACCIÓN 827,91 m<sup>2</sup>  
LINDERA A NC 19-2-B-013-01

#### ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Nota 516-2-21 de fecha 17/11/2021 presentada por el Sr. Mario Orlando Bustamante.

Nota NO-2021-91654937-APN-DRN#DNV, de fecha 28/09/21 de la Dirección Nacional de Vialidad.

Nota 214/21, de fecha 03/09/2021 de Vialidad Rionegrina.

Nota 064-DC-2022, de fecha 08/06/22 de la Dirección de Catastro Municipal.

Valuación efectuada por el Martillero y corredor público, Luis Alberto Rendo.

Informe de tasación efectuado por el corredor y Martillero público, Sebastián Caretta.

Informe de tasación efectuado por la Martillera y corredora pública, Laura Pérez Lavayén.

Plancheta y folio catastral del inmueble NC 19-2-B-013-01.

Convenio acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. Mario Orlando Bustamante.

## FUNDAMENTOS

El artículo 123º de la Constitución Nacional Argentina estipula que cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el artículo 5º asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero.

El artículo 225º de la Constitución de la Provincia de Río Negro reconoce la existencia del Municipio como una comunidad natural, célula originaria y fundamental de la organización política e institucional de la sociedad fundada en la convivencia. Asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa y económica.

El artículo 92º de la Carta Orgánica Municipal define que son bienes de dominio público municipal los destinados para el uso y utilidad general, sujetos a las disposiciones reglamentarias pertinentes, y aquellos que provienen de legados, donaciones y otros actos de disposición y que se encuentran afectados a la prestación de un servicio público, salvo disposición expresa en contrario. Son inajenables, inembargables e imprescriptibles mientras se encuentren afectados al uso público. Sólo podrá ser desafectado de su calidad de bien público, aquél que sea objeto de ordenanza aprobada a tal efecto por las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Concejo Municipal.

Mediante nota 516-2-21, de fecha 17/11/21 el Sr. Mario Orlando Bustamante, en su condición de adquirente por boleto de compraventa del inmueble NC 19-2-B-013-01, solicita a la Municipalidad se considere la venta de la fracción que surge del plano de amojonamiento que acompaña.

Con motivo de la propuesta, el Sr. Bustamante manifiesta la necesidad de regularizar la construcción emplazada en el inmueble, obtener la habilitación comercial correspondiente al emprendimiento gastronómico provisoriamente habilitado en el mismo, y unificar las líneas catastrales de la calle complementaria con la de los lotes linderos; lo que en suma implica regularizar la situación de hecho que lleva más de cuarenta años.

Mediante nota NO-2021-91654937-APN-DRN#DNV de fecha 28/09/21, la Dirección de Vialidad Nacional informó que la calle de tierra identificada como "Ruta complementaria" no es jurisdicción de dicha dependencia y, que desconoce, el titular de la misma.

Por nota 214/21 de fecha 03/09/21, Vialidad Rionegrina informó que el camino complementario no se encuentra dentro del nomenclador de rutas de dicha entidad.

Mediante nota 064-DC-22, de 8/06/22, la Dirección de Catastro Municipal manifestó que la superficie que se pretende adquirir con el objeto de subsanar una situación irregular de larga data y, en su opinión irreversible, pertenece a la arteria que corre perpendicular a la Avda. Exequiel Bustillo y ubicada al oeste de la parcela NC 19-2-B-013-01.

Asimismo, refiere que: "según antecedentes se identifica como Ruta Complementaria S, ergo propiedad de Vialidad Provincial; sin embargo de acuerdo a los informes emanados de la Dirección de Vialidad Rionegrina y de Vialidad Nacional, manifiestan que no se encuentra dentro del nomenclador de rutas, entendiéndose que a partir de allí se deberla considerar, la misma, de dominio público municipal".

El 23 de noviembre de 2023, el ex intendente Gustavo Gennuso, firma, en nombre de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, un convenio acuerdo con el Sr. Mario Orlando Bustamante en el cual, se establece, que la cesión y transferencia se realiza ad referendum del Concejo Municipal.

AUTOR: Intendente Municipal, Walter Cortés.

COLABORADORES: Secretaria de Planeamiento Territorial, Sofia Maggi y Aldo Nestor Painemil.

El proyecto original N.º 101/24, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 14 de mayo de 2026, según consta en el Acta N.º 1220/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA

Art. 1º)	Se desafecta del dominio público municipal la fracción de calle que tiende su recorrido al oeste del inmueble NC 19-2-B-013-01, con lateral de 88,61 metros lineales lindante con Avenida de los Pioneros, con ochava de 8,63 metros lineales y 13,41 metros lineales lindante con Avenida Exequiel Bustillo, individualizada en croquis que como anexo I forma parte de la presente; la que posee una superficie de 827,91 m <sup>2</sup> y se la afecta al dominio privado municipal.
Art. 2º)	Se autoriza al Departamento Ejecutivo a la suscripción del convenio conforme lo establecido en la presente, entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. Mario Rolando Bustamante, DNI 16.933.563, con domicilio en J.J Paso N° 135 PB Dpto. "A" de esta ciudad.
Art. 3º)	Se crea el fondo específico para equipamiento deportivo e inmobiliario de espacios públicos de la Delegación Lago Moreno de San Carlos de Bariloche. Dicho fondo queda exceptuado del tratamiento previsto por el artículo 44º de la ordenanza 669-CM-91, queda prohibida la utilización de sus recursos para hacer frente a situaciones de liquidez de caja, así como el desvío de fondos por cualquier otro motivo.
Art. 4º)	Se encomienda al Departamento Ejecutivo la creación de las partidas presupuestarias específicas a los fines del artículo precedente.
Art. 5º)	El fondo específico está integrado por: a) El valor obtenido en concepto de precio del convenio a suscribir. b) Aportes nacionales y provinciales destinados a tal finalidad. c) Otros aportes, donaciones o legados con destino específico al presente fondo.
Art. 6º)	La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
Art. 7º)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

[archivos\\_boletin/O-26-3585 Anexo I.pdf](#)

Resolución de Promulgación: Nº 1736-I-2026

[archivos\\_boletin/RESOL\\_1736-I-2026.pdf](#)

---

## Ordenanza Nº 3586-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE BOXEO

### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 203°.

Ordenanza 398-CM-94: Se adhiere al reglamento oficial de la Federación Argentina de Boxeo.

Resolución 94-C-1967: Crea la Comisión Municipal de Box. Designa integrantes. Estipula funciones.

### FUNDAMENTOS

El deporte y la recreación es uno de los ejes a considerar dentro de las políticas sociales de desarrollo humano. La Municipalidad reconoce al deporte como factor educativo concerniente a la formación integral del hombre y como recurso para la recreación y esparcimiento de la población, fundamental para su atención física, psíquica y social. A su vez, promueve, planifica y difunde políticas y actividades deportivas para todos, con especial atención a niños, jóvenes y personas con discapacidad, previendo la participación de asociaciones intermedias, entidades públicas y privadas. Por otro lado, apoya y estimula el deporte opcional, organizado, competitivo y de alto rendimiento.

Es en virtud de lo anteriormente expuesto, que la creación de una Comisión Municipal de Boxeo, viene a garantizar y a ampliar el derecho de acceso al deporte. La creación de la Comisión Municipal de Boxeo tiene como objetivo promover el desarrollo del boxeo en la ciudad, ser un espacio clave para fortalecer y organizar la práctica, en estrecha vinculación con la Federación Argentina de Boxeo, la cual tiene competencia exclusiva en la regulación y organización de eventos.

El boxeo es un deporte arraigado y popular que contribuye al desarrollo físico y mental, promoviendo valores como el esfuerzo y la disciplina. La promoción del boxeo a nivel municipal fomenta una cultura deportiva saludable entre los ciudadanos y especialmente entre jóvenes de riesgo, siendo una herramienta para la reinserción social y para crear un sentido de comunidad. El deporte es inclusión, es disciplina, y es también una herramienta de transformación social.

La creación de una comisión es una decisión política que busca darle al boxeo el lugar que merece en nuestra ciudad y a su vez darle a cada púgil local un respaldo institucional y un horizonte de crecimiento, consolidando al boxeo dentro de una estrategia integral que articula políticas de desarrollo humano, cultura y juventud.

Actualmente, en nuestra ciudad existen escuelas de boxeo como la Asociación Civil del barrio Alborada, Gimnasio Boxing Club, escuela de boxeo en el Gimnasio Municipal N.º 1, clases en barrio 106 Viviendas.

Los registros de resoluciones 237-I-2024 y 4736-I-2008 demuestran que boxeadores de forma independiente han solicitado ayuda económica en concepto de pasajes y viáticos, para veladas de carácter internacional los que ostentaban de título sudamericano, o indumentaria deportiva en el caso de la escuela de box de alborada en el marco de un festival de box local, lo que pone de manifiesto una falta de articulación y representatividad necesaria que vendría a suplir la presente comisión.

La Comisión Municipal de Boxeo se dedicará a actividades de promoción, apoyando iniciativas de la Federación Argentina de Boxeo para asegurar un desarrollo sostenible y seguro del deporte, las que incluyen publicidad e incentivo de la participación de competencias regionales, apoyo institucional y económico, fomento de creación de escuelas municipales de boxeo, actividades, talleres, intercambios con profesionales invitados de la disciplina, etc.

La prestación ad honorem y el mandato de dos años de los miembros aseguran continuidad en la gestión.

La presente ordenanza propone la abrogación de la resolución 94-C-67 por cuanto la misma disponía la integración de la Comisión Municipal de Boxeo para ese momento determinado, resultando actualmente obsoleta.

Asimismo se propone la abrogación de la ordenanza 398-CM-94, que adhiere al reglamento oficial de la Federación Argentina de Boxeo, trasladando dicha adhesión a la presente ordenanza, consolidando de ésta manera las disposiciones relativas al boxeo en la ciudad.

AUTORES: Concejales Tomás Hercigonja, Gerardo Del Río, y María del Carmen Coronado (PUL).

INICIATIVA: Escuelas de boxeo de Bariloche.

El proyecto original N.º 155/24, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 14 de mayo de 2026, según consta en el Acta N.º 1220/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA

Art. 1º)	Se crea la Comisión Municipal de Boxeo dependiente de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche o la que a futuro la reemplace.
Art. 2º)	Se establece la adhesión al reglamento oficial de la Federación Argentina de Boxeo para el desarrollo de ésta actividad en el ámbito de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a efectos de actuar conforme a sus disposiciones.
Art. 3º)	Son objetivos de la Comisión Municipal de Boxeo promover el desarrollo del boxeo en el ámbito municipal, conforme la normativa dispuesta por la Federación Argentina de Boxeo.
Art. 4º)	Son funciones de la comisión: 1.- Autorizar, convocar y organizar espectáculos boxísticos en la ciudad. 2.- Promoción y difusión: elaborar campañas de comunicación y marketing para promover el boxeo como una opción deportiva saludable y accesible para todos los ciudadanos, destacando los beneficios físicos y mentales del deporte. 3.- Programas educativos: desarrollar y promover programas de formación y capacitación sobre técnicas básicas de boxeo, dirigidos a todas las edades y niveles de habilidad, en colaboración con gimnasios y entrenadores. 4.- Apoyo a gimnasios y entrenadores: ofrecer asesoramiento y apoyo técnico a los gimnasios locales que ofrecen clases de boxeo, asegurando que cumplan con estándares de seguridad y calidad establecidos por la Federación Argentina de Boxeo. 5.- Colaboración con instituciones educativas: promover convenios con escuelas y universidades para incluir el boxeo en programas de educación física y ofrecer actividades extracurriculares supervisadas por entrenadores certificados. 6.- Creación de programas de inclusión: desarrollar iniciativas para fomentar la participación de grupos vulnerables o en riesgo social en programas de boxeo, enfocados en la integración social y el desarrollo personal. 7.- Promoción de valores y ética deportiva: impartir charlas y talleres sobre los valores del boxeo, como el respeto, la disciplina y el trabajo en equipo, enfatizando la importancia de estos principios en la vida cotidiana. 8.- Establecimiento de reconocimientos: instituir reconocimientos para destacar el esfuerzo

	<p>y los logros de los atletas locales en el ámbito del boxeo, en coordinación con la Federación.</p> <p>9.- Asesoramiento y representación: actuar como entidad consultiva para el Municipio en asuntos relacionados con el boxeo, ofreciendo recomendaciones y perspectivas basadas en la experiencia local.</p> <p>10.- Articulación con referentes regionales: convocar a charlas o encuentros de formación deportiva con profesionales destacados de diferente jurisdicción.</p> <p>11.- Articulación directa con la Federación Rionegrina de Boxeo y a nivel local con las juntas vecinales, espacios comunitarios y escuelas de boxeo que promuevan la disciplina.</p> <p>12.- Instar a la creación de nuevas escuelas municipales de boxeo según los barrios y de acuerdo a las categorías de edad, peso o género.</p> <p>13.- Velar por el respeto de la normativa vigente y sus actualizaciones determinándose para ello los requisitos que deben cumplirse para la realización de espectáculos pugilísticos.</p> <p>14.- Velar por la seguridad física, las condiciones de salud y el respeto a la persona de los boxeadores y a las normas de dignidad que deben primar en todas las gestiones referidas a sus actividades y relaciones con personas y/o instituciones que tengan que ver con este deporte.</p> <p>15.- Auspiciar y apoyar la participación de boxeadores locales destacados en competencias provinciales, regionales, nacionales o internacionales.</p> <p>16.- Participar del proceso de selección de aspirantes a dicha disciplina.</p> <p>17.- Proveer o gestionar indumentaria y artículos de protección y defensa afines a la práctica, así como también solventar gastos inherentes a pasajes y viáticos.</p> <p>18.- Dictar su propio reglamento interno.</p>
Art. 5°)	<p>La Comisión Municipal de Boxeo estará integrada por siete (7) miembros, entre los cuales se exige un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y tres vocales.</p> <p>La Secretaría de Deportes o la que a futuro la reemplace, deberá establecer los criterios específicos para la selección originaria de los miembros de la Comisión Municipal de Boxeo, luego determinados por el reglamento interno.</p> <p>Con el fin de mantener la naturaleza municipal de la comisión, el presidente deberá obligatoriamente ser el Secretario de Deportes, el resto de sus integrantes serán referentes locales de la disciplina.</p>
Art. 6°)	<p>Los miembros de la comisión prestarán sus servicios ad honorem y tendrán un mandato de dos (2) años, pudiendo ser nuevamente designados por un periodo adicional de hasta dos (2) años, conforme a los criterios establecidos en el reglamento interno de la comisión.</p>
Art. 7°)	<p>La Comisión Municipal de Boxeo, podrá contar con los siguientes recursos económicos para el logro de su función:</p> <p>a) Con las recaudaciones producto de la venta de entradas en espectáculos que organice la propia comisión o que comparta con otros organizadores.</p> <p>b) Con el importe de subvenciones, subsidios, donaciones o legados de instituciones públicas o privadas, o de personas físicas.</p> <p>c) Con las sumas que según el presupuesto del área y la debida justificación de las necesidades, apruebe y autorice la autoridad de aplicación en cada oportunidad, previstos en el Programa N.º 1.07.19.02.0016.056 (Deportes), Partida presupuestaria N.º 1.07.19.02.0016.056.2 (Transferencia recursos propios).</p>

Art. 8°)	La comisión por medio de los procedimientos administrativos correspondientes, depositará todos los fondos recaudados por los conceptos señalados en el artículo 7° incisos a) y b) en la cuenta que la Secretaría de Hacienda o el área que corresponda asigne a fin de ser incorporados a los fondos dispuestos en el inciso c).
Art. 9°)	Las autoridades de la comisión están obligadas a presentar a la autoridad de aplicación en forma anual, junto a la síntesis de sus actividades cumplidas, una rendición de cuentas con el detalle de ingresos, egresos e inversiones, etcétera, habidas en el año.
Art. 10°)	Son deberes y atribuciones de la comisión dictar su propio reglamento interno, considerando cuorúm, deberes, elección de autoridades y funciones de sus integrantes, garantizando representación equitativa de todos los participantes, en un plazo máximo de noventa (90) días corridos desde la conformación de la Comisión Municipal de Boxeo.
Art. 11°)	Toda actividad boxística que se lleve a cabo dentro de la jurisdicción de esta Municipalidad, sea organizada por personas o instituciones que tengan su domicilio o no en ella, se regirán en todo a lo dispuesto en esta ordenanza, su reglamentación, las disposiciones del reglamento interno y de la Federación Argentina de Boxeo.
Art. 12°)	Se abroga la ordenanza 398-CM-94 y la resolución 94-C-67.
Art. 13°)	La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
Art. 14°)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Resolución de Promulgación: Nº 1735-I-2026

[archivos\\_boletin/RESOL\\_1735-I-2026.pdf](#)

### **Ordenanza Nº 3588-CM-26**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ESTABLECE EXCEPCIÓN EN ORDENANZAS 1272-CM-03 Y 1907-CM-09

#### **ANTECEDENTES**

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1272-CM-03: Crear el Ente Autárquico Administrador y Científico Técnico del Parque Municipal Llao Llao.

Ordenanza 1907-CM-09: Creación, conformación y funcionamiento del Ente Mixto Jardín Botánico municipal de San Carlos de Bariloche.

#### **FUNDAMENTOS**

La ordenanza 1272-CM-03 crea al Ente Autárquico Administrador y Científico Técnico Parque Llao Llao, y establece como deberes y atribuciones del Directorio en el artículo 8º inciso c) "Aprobar la memoria y balance anual antes del 31 de marzo de cada año y previo dictamen favorable del Tribunal de Contralor".

El último estado contable presentado por el Ente Autárquico Administrador y Científico Técnico Parque Llao Llao es el correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/16, el cual cuenta con dictamen de auditoría con abstención de opinión y recomendación de reformulación del mismo, de parte del Tribunal de Contralor, al igual que los ejercicios económicos de los periodos 2014 y 2015.

La ordenanza 1907-CM-09 crea el Ente Autárquico Mixto Jardín Botánico Municipal, en el artículo 12º inciso d) expresa como deberes y atribuciones del Directorio “Presentar ante el Tribunal de Contralor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y antes del 31 de marzo de cada año, la Memoria y Balance anual del Ente”.

El último ejercicio económico presentado por el Ente Mixto Jardín Botánico es el correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2016, el cual cuenta dictamen de auditoría con abstención de opinión y recomendación de reformulación de dicho ejercicio, por parte del Tribunal de Contralor, al igual que los estados contables de los periodos 2013, 2014 y 2015.

El Tribunal de Contralor ha requerido la presentación de los balances reformulados de los periodos antes expuesto, y de los periodos posteriores al 2016 de ambos entes, por medio de innumerables notas y reuniones mantenidas con distintos funcionarios y autoridades, que han formado parte de los directorios de los mencionados Entes, sin que a la fecha se tenga respuesta sobre la confección de dichos balances.

Atento al tiempo transcurrido y considerado que las autoridades que integran los Directorios actuales no poseen información ni registro de los actuado por los Entes en los periodos enumerados anteriormente y posteriores, para poder confeccionar los estados contables adeudados y los reformulados, es necesario arbitrar los medios para subsanar esta situación.

Los directorios de los Entes han solicitado al Tribunal de Contralor colaboración en la confección de los estados contables, pero dicha tarea no es función del ese Departamento, sino el control sobre los mismos.

Es por ello que el objeto de la presente ordenanza es regularizar la situación contable de los Entes autárquicos, Mixto Jardín Botánico y Administrador Científico-Técnico Parque Llao-Llao para agilizar la gestión administrativa, económica, financiera y jurídica de los mismos, que presentan irregularidades en sus obligaciones a través de la presentación de la ejecución presupuestaria de ingresos y gresos confeccionada en base a los registros de la Dirección General de Contaduría de los periodos mencionados y posteriores hasta el 2024.

Ante la situación descripta, corresponde dejar sin efecto la exigencia de presentación de balances pendientes de presentación de los mencionados Entes, para periodos que se deben reformular y los posteriores a los mismos hasta el ejercicio cerrado al 31/12/ 2024, sin que ello implique eximir de responsabilidad a quienes estuvieron a cargo de dicha obligación.

Es decir, sin perjuicio de que la dispensa en la presentación de balances adeudados, deje sin efecto la acción de garantizar que las responsabilidades de los funcionarios involucrados sean debidamente investigadas por el Tribunal de Contralor, promoviendo la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública.

AUTOR: Presidente del Tribunal de Contralor, Estanislao Cazaux.

El proyecto original N.º 279/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 14 de mayo de 2026, según consta en el Acta N.º 1220/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º)	Se deja sin efecto la obligación de presentación de balances contables establecidas en los artículos 8º inciso c) de la ordenanza 1272-CM-03 y artículo 12º inciso d) de la ordenanza 1907-CM-09, correspondientes a los periodos pendientes de presentación del Ente Autárquico Administrador Científico-Técnico Parque Llao Llao, y Ente Autárquico Mixto Jardín Botánico Municipal, exclusivamente para los ejercicios previos a la promulgación de la presente ordenanza.
Art. 2º)	Se encomienda al Ente Autarquico Administrador Científico-Técnico Parque Llao -Llao, y al Ente Mixto Jardín Botánico Municipal, para que en el plazo de de sesenta (60) días de promulgada la presente ordenanza, presenten las ejecuciones presupuestarias de egresos

	e ingresos correspondiente a los periodos que se deben reformular, y a los períodos posteriores hasta el ejercicio 2025 inclusive, de acuerdo a los registros obrantes en la Dirección General de Contaduría Municipal.
Art. 3°)	Se deja constancia que el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° no implica exoneración ni limitación alguna de las responsabilidades administrativas, legales o patrimoniales que puedan derivarse de las investigaciones realizadas por el Tribunal de Contralor.
Art. 4°)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Resolución de Promulgación: Nº 1742-I-2026

[archivos boletin/Resol 1742 -I-2026.pdf](#)

### **Ordenanza Nº 3590-CM-26**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICAN ORDENANZAS 3018-CM-18 Y 2374-CM-12

#### ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2374-CM-12: Ordenanza Fiscal.

Ordenanza 3018-CM-18: Se aprueba Código Único de Habilitaciones de Actividades Económicas municipales.

#### FUNDAMENTOS

A veces, la perspectiva que se toma en cuenta al definir y normar políticas públicas puede diferir sustancialmente de las miradas, necesidades y coyuntura de la población a quien está dirigida dicha normativa, concretamente el emprendedor, cuentapropista, empresario; es decir quien dinamiza la economía, quien genera trabajo genuino, quien genera recursos para la ciudad.

En particular, proponemos en primer lugar, simplificar el sistema de bajas municipales ya que en la norma que pretendemos modificar plantea la baja simplificada sólo para cierto tipo de actividades, en concreto las de bajo riesgo. Sobre el particular consideramos que la baja de una habilitación municipal debería ser el simple reconocimiento de la situación de hecho, sin tener el contribuyente que probar cualquier extremo más allá de la expresión de su voluntad de cierre de la habilitación.

En segundo lugar proponemos que la solicitud de baja no traiga aparejada la obligación accesoria de la cancelación total de las deudas que a la fecha de baja tuviese el contribuyente con el Municipio de manera previa a la disposición solicitada.

Asimismo mencionamos que en concordancia con lo expuesto, solicitaremos que no se cobre para este tipo de trámites derechos de oficina, dentro de la discusión de la Ordenanza Fiscal.

En tercer lugar proponemos que la baja de la habilitación principal incluya la de las accesorias evitando así que queden habilitaciones pendientes de baja cuando la actividad económica finalizó definitivamente.

AUTORA: Concejala Samanta Echenique (JxC).

INICIATIVA: Gabriel Trujillo.

El proyecto original N.º 469/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 14 de mayo de 2026, según consta en el Acta N.º 1220/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º)	<p>Se modifica el artículo 53º del anexo I de la ordenanza 3018-CM-18, el que queda redactado de la siguiente manera:</p> <p>“Art. 53º) Una vez otorgada la habilitación, en caso de expedientes papel, el responsable cuenta con treinta (30) días desde su notificación para retirar el certificado. En el caso de autorizaciones emitidas por la Dirección de Habilitaciones, el plazo es de diez (10) días desde su notificación. Vencidos los plazos fijados precedentemente, la autorización se considerará suspendida, procediéndose a la paralización del expediente. El responsable podrá reactivar el expediente solicitándolo por nota a los efectos de retirar el correspondiente certificado en un plazo máximo de treinta (30) días desde operada la paralización”.</p>
Art. 2º)	<p>Se modifica el artículo 60º del anexo I de la ordenanza 3018-CM-18, el que queda redactado de la siguiente manera:</p> <p>“Art. 60º) Se da por extinguida la habilitación municipal en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Por finalización del contrato de alquiler o comodato.</li><li>Por pérdida de la condición de poseedor, o de derecho de uso, conforme lo dispuesto en el artículo 76º.</li><li>Por revocación de la autoridad de aplicación.</li><li>Por finalización del plazo otorgado de habilitación, sin perjuicio del pedido de renovación”.</li></ol>
Art. 3º)	<p>Se modifica el artículo 61º ter del anexo I de la ordenanza 3018-CM-18, el que queda redactado de la siguiente manera:</p> <p>“Art. 61º ter) Baja de habilitación automática. Se establece el mecanismo de baja de habilitación municipal automática para todas las actividades, sin necesidad de inspección previa, y sin limitación de superficie.</p> <p>Para acceder a la baja automática de las habilitaciones económicas municipales, el contribuyente debe ser titular del inmueble dónde funciona la habilitación o ser titular de la habilitación y llenar la solicitud mediante el Sistema de Ventanilla Única.</p> <p>Las inspecciones de fiscalización deberán realizarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde el otorgamiento de la baja de la habilitación municipal. En caso de verificar falseamiento, será pasible de las sanciones previstas en el presente por</p>

	<p>incumplimiento a las obligaciones a su cargo, y en el Libro Segundo de Infracciones, anexo II, ordenanza 2375-CM-12, o la que a futuro la reemplace, que le pudiesen corresponder.</p> <p>La solicitud de baja de la habilitación principal contiene la solicitud de baja de las accesorias.</p> <p>La baja de habilitación no puede ser negada por la existencia de deudas de derechos municipales”.</p>
Art. 4°)	<p>Se modifica el artículo 64° del anexo I de la ordenanza 3018-CM-18, el que queda redactado de la siguiente manera:</p> <p>“Art. 64°) En el caso que el inmueble en el cual se llevó adelante una actividad económica, mantenga una habilitación vigente, aún habiendo cesado la misma; el propietario o legítimo poseedor podrá solicitar una constancia de falta de actividad a los efectos de poder disponer del mismo”.</p>
Art. 5°)	<p>Se modifica el anexo I - Libro Segundo. Parte Especial, Título III, artículo 135° de la ordenanza 2374-CM-12, el que queda redactado de la siguiente manera:</p> <p>“Art. 135°) En el caso de locales alquilados o cedidos bajo cualquier título, sólo se procederá a disponer bajas de oficio cuando se cumplimente lo establecido en el artículo 122° de la presente ordenanza”.</p>
Art. 6°)	<p>Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la actualización de la ordenanza 3018-CM-18 y del del anexo I de la ordenanza 2374-CM-12.</p>
Art. 7°)	<p>Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.</p>

Resolución de Promulgación: N° 1737-I-2026

[archivos boletin/RESOL\\_1737-I-2026.pdf](#)

### **Ordenanza N° 3591-CM-26**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA PROGRAMA *ADOLESCENTES Y JÓVENES CONOCIENDO EL PARQUE NACIONAL NAHUEL HUAPI*

#### ANTECEDENTES

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Constitución Nacional; artículo 41°. Derecho a un ambiente sano.

Ley 23849: Apruébase la Convención sobre los Derechos del Niño.

Ley 26061: De protección integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley 25675: Ley General del Ambiente.

Convenio de cooperación entre la Administración de Parques Nacionales y la Municipalidad de San Carlos Bariloche, 025 de 2007.

Programa de Educación Ambiental de APN.

Constitución de la Provincia de Río Negro, artículo 84°.

Ley 2038: Fomento y promoción del deporte y la recreación. Crea Concejo Provincial de Deporte y Recreación, Registro Provincial de Instituciones Deportivas y Recreativas. Adhesión ley nacional 20655: Fomento y desarrollo del deporte.

Carta Orgánica Municipal, artículo 29°.

Ordenanza 73-I-88: Declárase a la Isla Huemul como Reserva Histórica, Ecológica, Turística Municipal.

Ordenanza 3033-CM-18: Se crea Programa Esquí Social ámbito Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 3119-CM-19: Plan de Manejo de la Reserva Histórica, Ecológica y Turística Isla Huemul, Isla Gaviotas e Isla Gallinas.

## FUNDAMENTOS

El derecho a un ambiente sano implica un ambiente equilibrado y apto para el desarrollo humano, donde las actividades actuales no comprometan el de las futuras generaciones. En concordancia, el artículo 84° de la Constitución de la Provincia de Río Negro establece que todos los habitantes tienen el derecho a gozar de un medio ambiente sano, libre de factores nocivos para la salud y el deber de preservarlo y defenderlo. Con este fin, el Estado establece programas de difusión y educación ambiental en todos los niveles de enseñanza.

En este sentido, es un rol indelegable del Estado nacional, la implementación de políticas y programas, a fin de promover cambios culturales y marcos normativos acordes con el fin de favorecer una mejor calidad de vida para toda la población, un ambiente más sano y una sociedad más inclusiva.

El programa consiste en que los adolescentes que asisten a los Centros de Atención y Articulación Territorial de la ciudad de San Carlos de Bariloche, tengan la posibilidad de conocer algún lugar emblemático turístico de la ciudad.

Como se sabe, son muchos adolescentes que no conocen los lugares turísticos de su propia ciudad, es por ello que éste programa viene a cambiar un poco la realidad de sectores vulnerables, darles la posibilidad de hacerlo por parte del Municipio y a su vez involucrarlos en el cuidado del ambiente, a través de una política pública que priorice los derechos de los adolescentes y la educación ambiental.

En esta ocasión, se ha decidido que los becarios de los CAAT, aproximadamente 400, entre 13 y 18 años de edad, y jóvenes de hasta 24 años que concurren a los multiespacios o sala de ensayo de los mismos, puedan hacer este paseo conociendo la emblemática Isla Victoria. Se realizará durante la temporada media/baja, preferentemente durante el mes de noviembre por las temperaturas más amigables.

Serán acompañados por personal municipal del área de acción social, trasladados desde los centros de asistencia hasta Puerto Pañuelo, a fin de embarcar en las empresas prestadoras de servicio lacustre y arribar a la isla donde a su vez serán guiados por personal de Parques Nacionales.

El programa se lleva a cabo mediante programa de educación ambiental de la administración de parques nacionales:

<https://www.argentina.gob.ar/interior/ambiente/parquesnacionales/programa-de-educacion-ambiental-en-apn>

El transporte desde el CAAT hasta Puerto Pañuelo, se realizará mediante convenio suscripto con empresas transportistas. La administración de Parques Nacionales se encarga de la entrada al Parque, y las empresas de turismo lacustre bonifican la excursión que por pliego otorgan. Además deberá contarse con la autorización de los padres, y el seguro correspondiente que corre por cuenta la Secretaría de Capital Humano.

El programa intenta brindar la posibilidad de que los adolescentes en situación de vulnerabilidad social visiten el medio en el que viven, teniendo la misma oportunidad que el resto de los chicos que ya conocen éstos lugares. De la misma manera conocer el entorno en su naturaleza más pura y tomar conciencia del lugar en donde viven y aprendan a cuidarlo.

En virtud de todo lo expuesto y con el objetivo de que quede conformado en una norma se crea el Programa Adolescentes conociendo el Parque Nacional en el ámbito de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

AUTORES: Concejales Tomás Hercigonja, Gerardo Del Río y María Coronado (PUL).

COLABORADORES: Elba Gadea, Lara Suárez, Lorena Fussi y la Administración de Parques Nacionales.

El proyecto original N.º 488/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 14 de mayo de 2026, según consta en el Acta N.º 1220/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
ORDENANZA

Art. 1º)	Creación. Se crea el Programa Adolescentes y Jóvenes Conociendo el Parque Nacional Nahuel Huapi.
Art. 2º)	Objetivo general. El objetivo general del Programa es que los jóvenes y adolescentes que asisten a los Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT), puedan conocer lugares turísticos emblemáticos de la ciudad, principalmente la Isla Victoria.
Art. 3º)	Objetivos específicos. Son objetivos específicos del presente Programa: a) Permitir el ejercicio del derecho de los niños, niñas y adolescentes de disfrutar del medio que los rodea. b) Fortalecer el contacto con la naturaleza y todo lo que eso conlleva en el cuidado de la misma. c) Fortalecer mediante una actividad recreativa, habilidades de integración e interacción social. d) Favorecer la organización grupal y de convivencia con acuerdos preestablecidos. e) Promover la gestión asociada para la sustentabilidad y desarrollo del proyecto en el tiempo. f) Brindar alternativas recreativas y educativas en forma compatible con la conservación del medio ambiente, constituyendo un centro de atracción y explotación turística para San Carlos de Bariloche.
Art. 4º)	Destinatarios. Son destinatarios del Programa, los adolescentes de entre 13 y 18 años que asisten a los CAAT, de San Carlos de Bariloche y los jóvenes que asisten a los multiespacios de los mismos, estimándose al menos 400 beneficiarios.
Art. 5º)	Modalidad. Durante la temporada media/baja, adolescentes y jóvenes que asisten a los CAAT se trasladarán a Puerto Pañuelo, con el fin de embarcar y trasladarse a la Isla Victoria. Terminado el recorrido y la excursión, serán trasladados nuevamente a los CAAT.

	Las autorizaciones de los padres/ tutores y los seguros correspondientes, correrán por cuenta de la autoridad de aplicación.
Art. 6°)	Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ordenanza es la Secretaría de Capital Humano y Acción Social o la que a futuro la reemplace.
Art. 7°)	Partida presupuestaria. A los efectos del cumplimiento de la presente ordenanza, se garantizará el refrigerio de la actividad para cada uno de los becarios asistente por medio de la ampliación de la partida presupuestaria 1.07.1884.25.122 PT salidas recreativas.
Art. 8°)	Convenios. Se encomienda al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios que considere necesarios para la implementación del presente Programa, entre ellos: - Con transportistas terrestres y lacustres, los cuales deberán prever el cupo de disponibilidad para la temporada media/baja. - Con Asociación de Parques Nacionales a los fines de crear cooperación para el ingreso al Parque Nacional.
Art. 9°)	Reglamentación. El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo máximo de sesenta (60) días desde su publicación.
Art. 10°)	La presente ordenanza entrará en vigencia partir de su promulgación.
Art. 11°)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Resolución de Promulgación: Nº 1740-I-2026

[archivos\\_boletin/RESOL\\_1740-I-2026\(1\).pdf](#)

---

### **Ordenanza Nº 3593-CM-26**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA PLAN DE REMOCIÓN DE CABLES EN DESUSO

#### ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley nacional 27078: Tecnologías de la información y las comunicaciones.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 341-CM-90: Aprobar el contrato de concesión prestación del servicio de energía eléctrica.

Ordenanza 952-CM-99: Determinación tipificación subterránea conductores distribución eléctrica, telecomunicaciones y redes de datos.

Ordenanza 1021-CM-00: Regulación espacio público aéreo utilización de postes y modificatoria ordenanza 952-CM-99.

Ordenanza 1818-CM-08: Aprobar firma acuerdo marco con la CEB. Red de fibra óptica.

Ley 1877-05, CABA: Regulación para la instalación de redes de televisión por cable.

Ley 7805, de la Provincia de Mendoza.

Ordenanza 13779, de la Provincia de Salta.

Ordenanza 12300, de Gualeguaychú.

Ordenanza 4694-21, de la Provincia de Ushuaia.

Plan de despeje. Municipalidad de Monteros, Provincia de Tucumán. <https://comunicacionsmt.gob.ar/contenido/13452/inicia-en-la-ciudad-un-plan-de-reordenamiento-del-cableado-aereo>

Plan de despeje. Municipalidad de Salta <https://prensa.municipalidadsalta.gob.ar/despeje-de-cables-este-ano-se-van-retirando-93-mil-metros-lineales/>

Proyecto de ley Cámara de Diputados de la Nación S-0694/2025. Diputado, Bruno A. Olivera Lucero.

Proyecto de ley Cámara Diputados Provincia Buenos Aires. Diputado, Carlos Puglelli. <https://diputadosbsas.com.ar/puglelli-avanzo-comision-cableado-desuso/>

Proyecto de ley Cámara Diputados de la Nación. Diputada, Ingrid Jetter.

<https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2023/PDF2023/TP2023/0487-D-2023.pdf>.

Ley 21172, Chile.

Ley 31595, Perú.

## FUNDAMENTOS

La contaminación visual es una problemática que afecta pequeñas y grandes ciudades de muchos lugares del mundo. La cantidad de cables y redes de tendido eléctrico que se superponen en las veredas, calles y manzanas dan cuenta de esto.

Es común ver redes de cables ingresando a los hogares y locales comerciales, formando “telarañas” que no solamente afean nuestra ciudad, sino que algunas veces generan complicaciones al circular por dichos lugares. Lo grave de esa postal, es que esos cables se encuentran en desuso, algunas veces cortados, sueltos, enmarañados, o cayendo sobre algún árbol o edificio. Esto genera, no solamente, contaminación visual y ambiental, sino que genera riesgos en la seguridad de los transeúntes.

Las empresas que instalan tendidos eléctricos no se hacen responsables de retirar los cables una vez que ya no se utiliza, y al ser todos del mismo color, es casi imposible identificar a qué empresa de servicio pertenecen. Cuando se ocasiona algún incidente y es necesario removerlos hay que adivinar a qué empresa llamar para solicitar su remoción o reparación.

Si bien en nuestra ciudad hay una ordenanza del año 1999 que obliga a que las obras de infraestructura de tendido eléctrico se realicen con cableado subterráneo, en la práctica no se realiza y no existe normativa que obligue a las empresas a retirar los cables que se encuentran en desuso, por tal motivo es fundamental generar la ordenanza de creación de un régimen que imponga a las firmas prestadoras de servicios por cable la obligación de remover el cableado eléctrico en desuso en un plazo perentorio, con el objetivo de ordenar el espacio aéreo de nuestra ciudad y contribuir a la salud ambiental de nuestra comunidad.

Al respecto de esta problemática, se han generado diversas normas que obligan a las empresas prestadoras de dichos servicios a la remoción e identificación de los cables de tendido aéreo. Por ejemplo, en Chile se sancionó la ley “Chao cables”, en Perú se sancionó la ley que obliga a la remoción de cables, y en nuestro país provincias como Salta, Tucumán, Ushuaia y Gualeguaychú, ya implementaron dichos programas. Dentro de los antecedentes sobre legislación

nacional se sancionó la ley 27078 de telecomunicaciones, que establece que las empresas de telecomunicaciones tienen la responsabilidad de mantener y retirar sus cables en desuso.

Asimismo, se han presentado proyectos desde el 2023 en la Cámara de Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires que tienen el mismo fin.

Es por todo lo expuesto que solicitamos al cuerpo legislativo el acompañamiento de esta ordenanza que busca preservar la belleza y la salud ambiental de nuestra ciudad, como así también promover prácticas de cuidado y ordenamiento de la misma.

AUTORES: Concejales Juan Pablo Ferrari y Laura Totonelli (JSRN).

INICIATIVA: Natalia Almonacid.

COLABORADORES: Maribel Manriquez, Susana Tomasini, Paula Barberis. Koina Sánchez e Ignacio Menegozzi.

El proyecto original N.º 506/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 14 de mayo de 2026, según consta en el Acta N.º 1220/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

#### SANCIONA CON CARÁCTER DE

#### ORDENANZA

Art. 1º)	Se crea el Plan de remoción de cables en desuso que tiene como objeto la remoción de los cables de tendido aéreo que se encuentren en desuso, como así también aquellos cortados y sueltos en la vía pública, que hayan sido provistos para brindar servicios de transmisión de energía eléctrica, servicios de telecomunicaciones o transmisión de datos. Se incluye dentro de los artefactos a remover, postes inutilizados, cajas de conexión o derivación que hayan surgido de su instalación.
Art. 2º)	Se entiende por cableado aéreo al sistema de instalación de cables que se suspende sobre el suelo, sostenido por postes o torres, utilizado para transmisión de energía eléctrica, servicios de telecomunicaciones o transmisión de datos.
Art. 3º)	Se entiende por cableado aéreo en desuso como el conjunto de cables abandonados, obsoletos o sin servicio activo que permanecen colgadas en postes en zonas urbanas. Se considera cableado en desuso cuando el mismo no haya sido utilizado por un período de tres (3) meses.
Art. 4º)	Se entiende por empresas prestadoras de servicios a todas aquellas compañías que utilizan infraestructura de cables tendidos en postes o torres sobre el suelo para distribuir servicios de transmisión de energía eléctrica, servicios de telecomunicaciones o datos a hogares y negocios.
Art. 5º)	Los cables aéreos de transmisión de energía eléctrica, servicios de telecomunicaciones o transmisión de datos que no estén siendo utilizados o estén dañados deben ser removidos por las empresas que las hayan instalado o empresa terciarizada por dicha empresa a tal fin.
Art. 6º)	Aquellas empresas prestadoras de servicios que utilicen cableado deben identificar de manera permanente e inequívoca sus tendidos de modo tal que resulte fácilmente distinguible a que empresa pertenece.

Art. 7°)	La autoridad de aplicación de la presente ordenanza es la Secretaría de Planeamiento Territorial, o la que a futuro lo reemplace.
Art. 8°)	<p>Son funciones de la autoridad de aplicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer el plan de remoción de cables en desuso, en un período de tres (3) meses a partir de la promulgación de la presente ordenanza.</li> <li>- Reglamentar la presente ordenanza estableciendo los procedimientos adecuados para tal fin.</li> <li>- Coordinar acciones y plazos de ejecución con las empresas prestadoras de los servicios y dueñas de los cables a retirar.</li> <li>- Recibir, analizar y aprobar o rechazar los planes de remoción de cables en desuso presentados por las empresas prestadoras.</li> <li>- Priorizar la ejecución del plan de acuerdo a la factibilidad y definir zonas o etapas del plan.</li> <li>- Fiscalizar el cumplimiento de la ordenanza.</li> <li>- Notificar a las empresas que estén incumpliendo con la misma, y elevar al Tribunal de faltas las infracciones cuando corresponda.</li> <li>- Requerir a las empresas campañas de comunicación, informando a la comunidad sobre los trabajos a realizar de acuerdo al plan de remoción de cables en desuso, con datos de contacto en Bariloche para que puedan realizar consultas o reclamos y solicitudes a cada empresa.</li> </ul>
Art. 9°)	Las empresas prestadoras de servicios a través de tendido aéreo deben elaborar y presentar a la autoridad de aplicación un plan para la remoción de cables en desuso que se adecúe a la reglamentación establecida por la autoridad de aplicación.
Art. 10°)	El incumplimiento a la presente ordenanza por parte de las empresas, los inhabilita a la presentación de nuevos trabajos en el ejido urbano.
Art. 11°)	Se prohíbe descartar los cables removidos en el Vertedero municipal. Los cables deben ser entregados a la ARB para su reciclaje a fin de promover la economía circular de la ciudad.
Art. 12°)	Se entiende por economía circular el modelo de producción y consumo que busca maximizar el valor de los recursos el mayor tiempo posible, minimizando la generación de residuos. Se basa en reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos para extender su vida útil, a diferencia de la economía lineal de tomar-fabricar-eliminar. Este enfoque contribuye a la sostenibilidad al reducir el consumo de materias primas y la contaminación.
Art. 13°)	<p>Se incorpora el Capítulo XXX al anexo II de la ordenanza 2375-CM-12 el que queda redactado de la siguiente manera:</p> <p>“CAPÍTULO XXX INFRACCIONES A LA ORDENANZA 3593-CM-26 PLAN DE REMOCIÓN DE CABLES EN DESUSO</p> <p>Art x°) Las infracciones a la ordenanza CM-26 serán sancionadas de la siguiente manera:</p> <p>a) Aquellas empresas que no cumplan con la remoción de cables en desuso serán sancionadas:</p> <p>i) Primera infracción: apercibimiento e intimación para que regularice la situación</p> <p>ii) Segunda infracción: multa de mil (1000) módulos fiscales.</p> <p>b) Las empresas que descarten los cables removidos en el vertedero municipal serán sancionadas con multas de mil quinientos (1500) módulos fiscales.</p>
Art. 14°)	Se establece un plazo de noventa (90) días hábiles a partir de la promulgación de la presente para que la autoridad de aplicación implemente el plan de ordenamiento de

	cableado aéreo.
Art. 15°)	Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal a renumerar y actualizar el texto del anexo II de la ordenanza 2375-CM-12.
Art. 16°)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

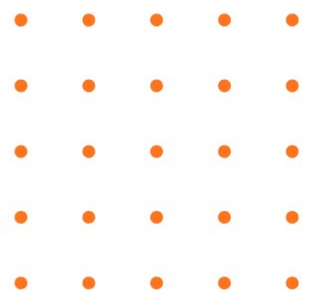
Resolución de Promulgación: N° 1741-I-2026

[archivos\\_boletin/Resol\\_1741-I-2026.pdf](#)

---



# Resoluciones Defensoría del Pueblo



**Resolución DPB N° 099/2026**

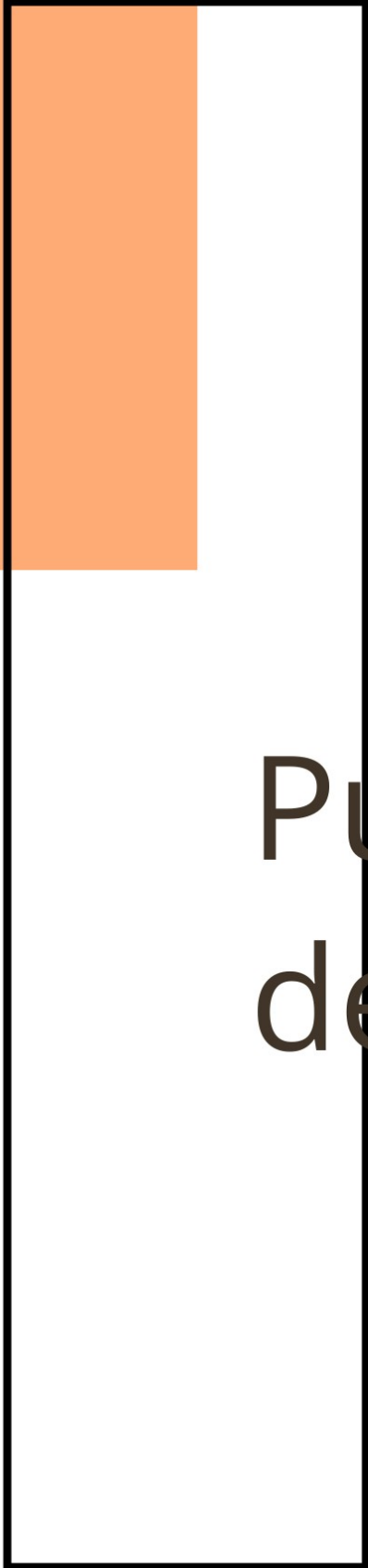
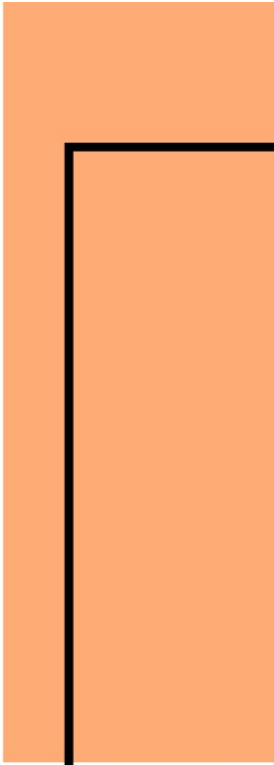
[archivos\\_boletin/RESO-DPB-99.pdf](#)

**Resolución DPB N° 102/2026**

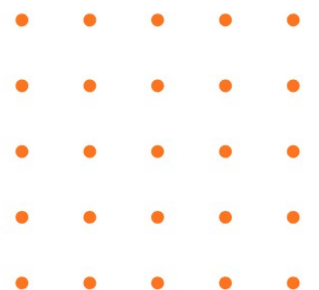
[archivos\\_boletin/RESO-DPB-102.pdf](#)

**Resolución DPB N° 103/2026**

[archivos\\_boletin/RESO-DPB-103.pdf](#)

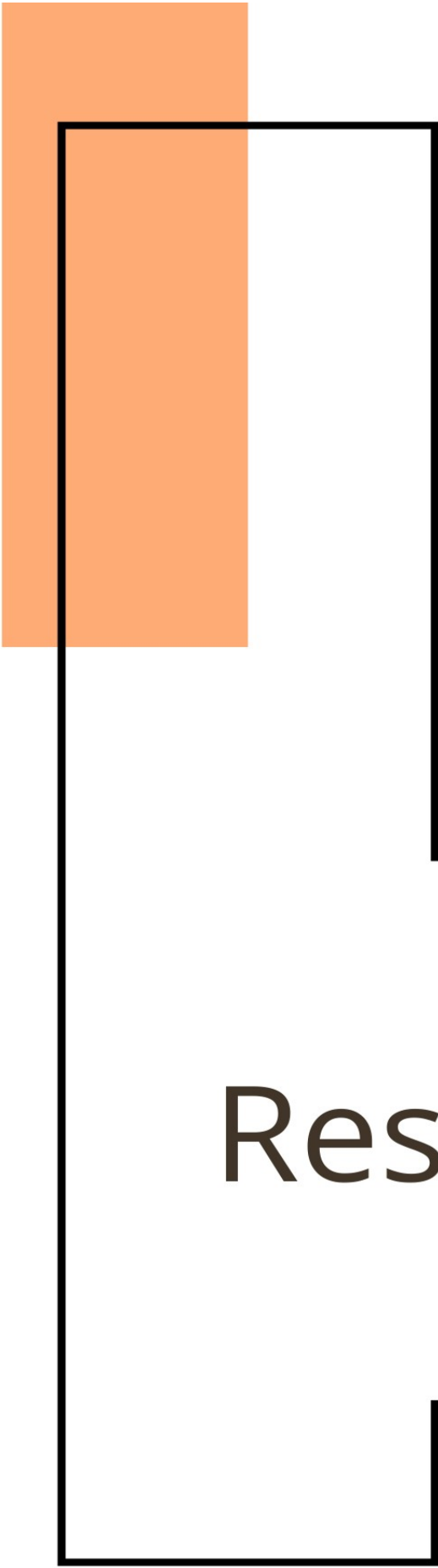


# Publicaciones del Concejo

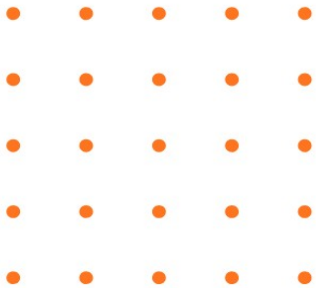


**Fe de erratas Ordenanza 3569-CM-26**

[archivos\\_boletin/Resolución N° 761-CM-2026.pdf](#)



# Resoluciones



## Resolución N° 1658-I-2026

VISTO: La solicitud de material con destino a la obra de plan integral de pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de 12 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40, según Normas IRAM 50.000 (CPC 40) - Expediente N° 2073 - Pedido de Suministro N° 2073 - (Pedido de Abastecimiento N° 2676 - Autorización de Compra N° 103279);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Holcim Argentina S.A., Cementos Avellaneda S.A y Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.;
- que solo se recibió una oferta por parte de Cementos Avellaneda S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 19/05/26;
- que el área solicitante optó por la única oferta presentada, la de la firma Cementos Avellaneda S.A., informando que la misma se ajustó a las características técnicas requeridas, tal como consta en el correo electrónico de fecha 19/05/26;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para proveer el cemento al proveedor [CEMENTOS AVELLANEDA S.A, \(CUIT: 30526047792\)](#);
- que la firma presentó para su cobro la factura N° 4001-00006436 de fecha 20/05/2026;
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CEMENTOS AVELLANEDA S.A, \(CUIT: 30526047792\)](#) por la suma de pesos cuatro millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y dos con 84/100 Cts. (\$4.399.682,84) correspondiente a la factura N° 4001-00006436 de fecha 20/05/2026, por la provisión

de 12 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40, según Normas IRAM 50.000 (CPC 40, con flete incluido y puesto en la Planta de Hormigón.

2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.07.00.2.3.0048.120.04.42 (CONSTRUCCIONES).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

---

### **Resolución N° 1659-I-2026**

**VISTO:** el Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones, y;

**CONSIDERANDO:**

- que los titulares del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad en diferentes organizaciones y grupos sociales;
- que existe un importante número de personas en situación de vulnerabilidad social, que requieren de una prestación económica a fin de mejorar su calidad de vida;
- que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **NOMINAR:** a los titulares del Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones correspondiente al mes de MAYO del año 2026, a las siguientes personas que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229) para el pago de cada una de las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Cuatro millones ochocientos diez mil con 00/100 Cts. (\$4.810.000,00).
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.14.2.2.0069 (ACOMPANAMIENTO A PERSONAS Y DISPOSITIVOS SOCIALES) Partida Presupuestaria N° 1.09.14.2.2.0069.174.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2026.-**

ANEXO I

Nombre	DNI	MONTO
1 Ampuero / Federico Manuel	34714698	\$60.000,00
2 Añasco / Maria Claudia	28758466	\$100.000,00
3 Auyelef / Amalia Marisa	23031119	\$120.000,00
4 Cañu / Adelina	13144191	\$100.000,00
5 Castro / Andrea Valentina	23228781	\$120.000,00
6 Chiguay / Aurelia Raquel	32213362	\$128.000,00
7 Coronel / Ramon Sergio	18474854	\$40.000,00
8 Diaz / Alejandra Noemi	34347135	\$100.000,00
9 Fuentealba / Candia María José	45377080	\$120.000,00
10 García / Laura Elizabeth	27091003	\$120.000,00
11 Gonzalez / Gonzalo	93787130	\$160.000,00
12 Guajardo / Mariana Lucia	29940869	\$100.000,00
13 Mansilla / Leonor Carmen	32213761	\$52.000,00
14 Marinao / Julia Elena	31515612	\$100.000,00
15 Mendez / Claudia Micaela	22527492	\$100.000,00
16 Mendoza / Lucas Alejandro	31943130	\$400.000,00
17 Millalonco / Magali	44121337	\$100.000,00
18 Morales / Marcia Natalia	28212971	\$350.000,00
19 Muñoz / Ricardo Ezequiel	41295111	\$40.000,00
20 Nahuel / Graciela Ana	31515208	\$200.000,00
21 Nuñez Vargas / Iris Marcela	30391920	\$300.000,00
22 Ontivero Lopez / Mario	92055287	\$100.000,00
23 Rojel / Maria Celeste	40323006	\$100.000,00
24 Salinas / Carolina Cristina	20122484	\$300.000,00
25 Sandoval Queblo / Lucia Alejandra	45561659	\$100.000,00
26 Teufer Santander / Lirayen Fernanda	38091345	\$100.000,00
27 Toro / Yamila Solange	40323190	\$100.000,00
28 Torres / Ruth	92598851	\$400.000,00
29 Triana Talero / Ana Lucia	95873794	\$120.000,00
30 Varela Zúñiga / Candela Beatriz	47470809	\$300.000,00

31 Velasquez Asencio / Mauro Benjamin 32699708 \$280.000,00

\$4.810.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución N° 1660-I-2026**

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de 60 unidades de molde base recto (chapa de 3,2 m, largo 3 m y altura de 18 cm) y 60 unidades de trapecio (chapa de 3,2 m, largo 3 m, base mayor de 50 mm, base menor de 35 mm y altura de 20mm) para la Planta de Hormigón Municipal - Expediente N° 1087 - Pedido de Suministro N° 1087 - (Pedido de Abastecimiento N° 1592 - Autorización de Compra N° 103011);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Indhor S.A., AFP Service S.A., Sorrento Maquinarias S.R.L. y Tremix;
- que las ofertas presentadas se enviaron al área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 20 de abril, para su evaluación;
- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, por medio de correo electrónico de fecha 20 de abril, y en respuesta al correo del considerando anterior, solicitó que se contrate al proveedor Indhor S.A. debido a que en su oferta fue la más económica y se ajustó a las especificaciones técnicas requeridas;
- que, por lo expuesto, la compra se realizó en la firma [INDHOR S.A, \(CUIT: 30504242745\)](#);
- que el proveedor presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [INDHOR S.A, \(CUIT: 30504242745\)](#) por la suma de Pesos Diez millones

novecientos sesenta y un mil setecientos veintiuno con 00/100 Cts. (\$10.961.721,00) correspondiente a la factura N° 00011-00000323 de fecha 30/04/2026.

2. IMPUTAR: al Programa N° 1.07.00.1.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.07.00.1.3.0048.121.04.42 (CONSTRUCCIONES).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

### Resolución N° 1661-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos Treinta y cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y tres con 58/100 Cts. **(\$35.485.833,58-)** en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Treinta y dos millones doscientos setenta y ocho mil treinta y tres con 58/100 Cts. **(\$32.278.033,58-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00032582** de fecha 08 de mayo de 2026 ; en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Tres millones doscientos siete mil ochocientos con 00/100 Cts. **(\$3.207.800,00-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00032583** de fecha 08 de mayo de 2026;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por el monto total de Pesos Treinta y cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y tres con 58/100 Cts. **(\$35.485.833,58-)** en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Treinta y dos millones doscientos setenta y ocho mil treinta y tres con 58/100 Cts. **(\$32.278.033,58-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00032582** de fecha 08 de mayo de 2026; en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Tres millones doscientos siete mil ochocientos con 00/100 Cts. **(\$3.207.800,00-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00032583** de fecha 08 de mayo de 2026.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0040 \(ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0040.106.02.25 \(PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES\)](#) (\$32.278.033,58-) al Programa N° [1.07.00.1.3.0040 \(ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0040.105.02.25 \(PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES\)](#) (\$3.207.800,00-)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - MALLET, LEONARDO OMAR

---

**Resolución N° 1662-I-2026**

VISTO: la nota solicitando apoyo económico, de la Sra. [VARGAS DE LA FUENTE, DAHIANA MARILYN \(CUIT: 27401014174\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. [VARGAS DE LA FUENTE, DAHIANA MARILYN \(CUIT: 27401014174\)](#), se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica;
- que desde el equipo técnico del CAAT N° 8 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable, por un monto total de Pesos Tres Millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 3.500.000,00), con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos para mejoramiento habitacional;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo a rendir en el término de 15 días a favor de la Sra. **VARGAS DE LA FUENTE, DAHIANA MARILYN (CUIT: 27401014174)**, por un monto de Pesos Tres Millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$3.500.000,00), con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos para mejoramiento habitacional.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **VARGAS DE LA FUENTE, DAHIANA MARILYN (CUIT: 27401014174)** por un monto total de Pesos Tres Millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$3.500.000,00), en concepto de gastos para mejoramiento habitacional.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.14.2.2.3425 (**MEJORAMIENTO HABITACIONAL**) Partida Presupuestaria N° 1.09.14.2.2.3425.190.05 (**TRANSFERENCIA**).
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución N° 1663-I-2026**

**VISTO:** la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Servicios Públicos solicitó la compra de artículos de ferretería y aberturas para la obra "Sum Taekwondo" del Estadio Municipal - Expediente N° 0883 - Pedido de Suministro N° 0883 - (Pedido de Abastecimiento N° 1383 - Autorización de Compra N° 102512);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Legiónmat S.R.L., Sólido S.R.L., Ferba S.R.L., Grupo Abertec Patagonia S.A.S., Alumisú S.R.L., Hiza Ingeniería Construcciones S.R.L. y CASA PALM S.A.C.I.I.A.;
- que los artículos de ferretería solicitados en el nombrado expediente se adquirieron en la firma **LEGIONMAT SRL, (CUIT: 30717104060)**;
- que la compra es parcial;
- que el proveedor presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que, asimismo, el proveedor presentó a favor del municipio las notas de crédito N° 0002-00000820 de fecha 18/03/2026 (\$3.890.604,96); y N° 0002-00000839 de fecha 06/04/2026 (\$2.430.672,20), por la devolución de algunos de los artículos solicitados en el nombrado expediente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LEGIONMAT SRL, (CUIT: 30717104060)** por la suma de Pesos Siete millones quinientos cinco mil trescientos treinta y dos con 11/100 Cts. (\$7.505.332,11) correspondiente a la factura N° 0002-00019545 de fecha 16/03/2026, por la compra de artículos de ferretería; y a registrar notas de crédito N° 0002-00000820 de fecha 18/03/2026 (\$3.890.604,96); y N° 0002-00000839 de fecha 06/04/2026 (\$2.430.672,20).
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.07.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.07.1.3.0001.001.04.42 (CONSTRUCCIONES)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - MALLET, LEONARDO OMAR

---

**Resolución N° 1664-I-2026**

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Servicios Públicos solicitó la compra de artículos de ferretería para el techo del "Sum Taekwondo" del Estadio Municipal - Expediente N° 1346 - Pedido de Suministro N° 1346 - (Pedido de Abastecimiento N° 1803 - Autorización de Compra N° 103037);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Casa Palm S.A.C.I.I. y A., Legionmat S.R.L., Matcom S.A.S., Sólido S.R.L., Kristine S.A. y Edwards Theo;
- que se contrató para proveer los materiales al proveedor **EDWARDS, THEO (CUIT: 20321898131)**, debido a que fue el único en cotizar;
- que esta contratación tendrá un costo total de pesos siete millones setecientos veintiocho mil seiscientos nueve con 60/100 Cts. (\$7.728.609,60), equivalente a dólares estadounidenses cinco mil trescientos sesenta

y siete con nueve ctvs. (USD 5.367,09) y será ajustado en pesos el día de la acreditación del pago, en base a la cotización para la venta de dicha moneda, según el Banco de la Nación Argentina;

- que el proveedor presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **EDWARDS, THEO (CUIT: 20321898131)** por la suma de pesos siete millones setecientos veintiocho mil seiscientos nueve con 60/100 Cts. (\$7.728.609,60), equivalente a dólares estadounidenses cinco mil trescientos sesenta y siete con nueve ctvs. (USD 5.367,09), correspondiente a la factura N° 00001-00000054 de fecha 29/04/2026. El monto se ajustará en pesos el día de la acreditación del pago, en base a la cotización para la venta del dólar, según el Banco de la Nación Argentina;
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.07.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.07.1.3.0001.001.04.42 (CONSTRUCCIONES)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - MALLET, LEONARDO OMAR

---

**Resolución N° 1665-I-2026**

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)**, Resolución 738-I-2024, y la Nota de fecha **15/05/2026** enviada por el apoderado de la firma **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)** y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma;

- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE](#), (CUIT: 30999112583);
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el [08/05/2026](#) y el [14/05/2026](#) inclusive;
- que de dicho cálculo surge la suma de pesos treinta y tres millones ciento veintitrés mil ochocientos setenta y cuatro con 62/100 Cts. (\$ 33.123.874,62), en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L.](#), (CUIT: 30715403079) por un importe total de pesos treinta y tres millones ciento veintitrés mil ochocientos setenta y cuatro con 62/100 Cts. (\$ 33.123.874,62), en concepto de atributo municipal, por el periodo [08/05/2026](#) y el [14/05/2026](#) inclusive.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.00.1.1.0026](#) ([SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO](#)) Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0026.046.05](#) ([TRANSFERENCIA](#))
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución N° 1666-I-2026**

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica solicitó la compra de un diferencial usado relación 8/45 para Mercedes Benz L 1624, modelo 2007, dominio GQV979, motor N° 906973U0739436, chasis N° 9BM6950118 B 548985, correspondiente al INT 121 del área de Recolección - Expediente N° 1617 - Pedido de Suministro N° 1617 - (Pedido de Abastecimiento N° 2121 - Autorización de Compra N° 102193);

- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza Nº 257-CM-89, Art. 19, inciso 1 i) : "La reparación de motores o vehículos podrá contratarse directamente sólo si se demuestra que por la necesidad de desarme, traslado o examen previo, la licitación o concurso resultare oneroso...";
- que la Dirección de Mecánica, por medio de nota del GDE NO-2026-00015633-MUNIBARILO-DM#SOSP de fecha 04 de mayo del corriente, sugirió al Departamento de Compras y Suministros que contrate de forma directa para la provisión del repuesto mecánico al proveedor mencionado en el pedido correspondiente, el señor Jercovich Christian Martín. Dicha solicitud se debe a que la Dirección antes mencionada realizó un relevamiento con firmas de nuestra ciudad pero no pudo conseguir la pieza mecánica y posteriormente recurrió a diversos proveedores de otras localidades hasta dar con el proveedor sugerido, quien ofreció el diferencial de segunda mano pero compatible con el interno. De esta forma se podrá poner rápidamente en marcha el vehículo y de esta manera continuar prestando el servicio esencial de saneamiento e higiene en las calles;
- que, por lo expuesto, se contrató para brindar el repuesto mecánico a la firma [JERCOVICH, CRISTIAN MARTIN \(CUIT: 20253428792\)](#);
- que el proveedor presentó la factura para su cobro;
- que se deberá dar cumplimiento a la Resolución Nº 77-TC-13;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [JERCOVICH, CRISTIAN MARTIN \(CUIT: 20253428792\)](#) por la suma de pesos nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil con 00/100 Cts. (\$9.945.000,00) correspondiente a la factura Nº 00002-00000001 de fecha 12/05/2026, por la compra de un diferencial usado relación 8/45 para Mercedes Benz L 1624, modelo 2007, correspondiente al INT 121.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.07.09.1.3.0051 \(SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.09.1.3.0051.135.02.29 \(OTROS BIENES DE CONSUMO\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - MALLET, LEONARDO OMAR -

---

## **Resolución N° 1667-I-2026**

VISTO: La Ordenanza N° 3552-CM-2025 y la Resolución N.º 435-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución N° 435-I-2026 designó al Sr. **ALONSO, DIEGO HERNAN (DNI: 31163505)** como Colaborador en la Delegación Centro a partir del 06/02/2026;
- que por decisión del Intendente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** se decidió dejar sin efecto dicha designación;
- que por ello se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos la Resolución N.º 435-I-2026 que designaba al Sr. **ALONSO, DIEGO HERNAN (DNI: 31163505)** como Colaborador en la Delegación Centro.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a realizar las liquidaciones correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

---

## **Resolución N° 1668-I-2026**

VISTO: las Resoluciones N°176-I-2020; N°527- I-2020; N°721-I-2020; N°1662-I-2021, N°874-I-2022, N°1167-I-2024, N° 450-I-2025, contrato de contraprestación de servicios registrado bajo N°4754 suscripto entre la Municipalidad de Bariloche y la Empresa Kafe Sistemas SRL y las adendas, que estipula incorporar nuevos servicios en el "Sistema de Gestión de Obras Privadas", "Sistema de Habilitación de Comercio", Sistema de gestión de Obras por Contrato, y;

CONSIDERANDO:

- que se realiza una adenda para modificar la cláusula cuarta del contrato registrado bajo No 4754; que la puesta en marcha de "Sistema de Gestión de Obras Privadas" y "Sistema de Habilitación de Comercios", también serán de carácter de servicios de mantenimiento;
- que se incorporó al sistema dos trámites solicitados por la Dirección de Obras por contrato, para digitalizar el registro de Medios de Transporte Vertical (MTV), de acuerdo a Ordenanza 3002-CM-18;
- que las partes acuerdan extender el plazo de vigencia del CONTRATO por 1 (un) año desde el 1 de Enero de 2026;

- que se establece la prórroga automática del vencimiento por igual período de no mediar comunicación fehaciente en contrario;
- que la cuota de mantenimiento se actualizará trimestralmente por el índice de Precios Nacional al Consumidor (INDEC), nivel general;
- que la mencionada actualización comenzará a aplicarse a partir del 2 de enero del 2026;
- que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado debida intervención del presente proyecto;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** La adenda suscripta entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y **KAFE SISTEMAS SRL, (CUIT: 30716125455)** de fecha **02 de Enero de 2026** respecto a la cuota de mantenimiento que se actualizará trimestralmente por el índice de Precios Nacional al consumidor (INDEC), nivel general, por el período comprendido entre el **02 de Enero de 2026** y hasta el **31 de Diciembre de 2026** inclusive con prórroga automática por igual periodo.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio **KAFE SISTEMAS SRL, (CUIT: 30716125455)** por la suma de Pesos Tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil doscientos dieciséis con 00/100 Cts. (\$3.858.216,00) IVA incluido mensual, en concepto de cuota de mantenimiento, contra presentación de las facturas correspondientes.
3. **IMPUTAR:** a los siguientes Programas: Programa N° **1.11.17.1.1.0099 (SERVICIO DE INSPECCIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.11.17.1.1.0099.258.03.39 (OTROS SERVICIOS)**, Programa N° **1.08.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**  
Partida Presupuestaria N° **1.08.00.1.1.0001.001.03.39 (OTROS SERVICIOS)**, Programa N° **1.08.13.1.1.0061 (MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE OFICINAS)**  
Partida Presupuestaria N° **1.08.13.1.1.0061.155.03.39 (OTROS SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Estratégica y Modernización, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - ONDARCUHU, CARINA PAOLA

---

## Resolución Nº 1669-I-2026

VISTO: El Programa Manos a la Obra, y;

CONSIDERANDO:

- que beneficiarios del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad;
- que existe un importante número de personas de escasos recursos en éste Municipio desempeñándose en los Programas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;
- que de acuerdo a las tareas a realizar es necesario adecuar tanto los horarios como la ayuda económica que corresponde a cada caso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del Programa Manos a la Obra correspondiente al mes de MAYO 2026 a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) para el pago de cada una de las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Diez millones seiscientos sesenta y siete mil cien con 00/100 Ctsv. (\$10.667.100,00).
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.00.1.2.0085 \(ASISTENCIA A PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.00.1.2.0085.217.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2026.-**

[archivos\\_boletin/Nomina manos Mayo 2026.pdf](#)

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

## Resolución Nº 1670-I-2026

VISTO: La solicitud de material con destino a la obra de plan integral de pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitaron la compra de 90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40);
- que el Departamento de Compras y Suministros intervino generando el Expediente N.º 2026/2093 - Pedido de Suministro N.º 2093, Pedido de Abastecimiento N.º 2708, para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Holcim Argentina S.A. y Casa Palm S.A.C.I.I y A;
- que solo se recibió una oferta por parte de Loma Negra C.I.A S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 21/05/26;
- que el área solicitante optó por la única oferta presentada, la de la firma [LOMA NEGRA C.I.A.S.A](#), (CUIT: [30500530851](#)), informando que la misma se ajustó a las necesidades del área, tal como consta en el correo electrónico de fecha 21/05/26;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:

El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.

Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.

Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado. Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles.

Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.

En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;

- que dicho proveedor no cuenta con entrega en la ciudad de San Carlos de Bariloche, pero posee casa Central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;

- que debido a lo mencionado en el considerando anterior el Municipio debe contratar un servicio de transporte para trasladar y descargar 90 toneladas de cemento, el mismo debe poseer tolva para retirar el producto adquirido desde la Planta Zapala, hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos generaron el Pedido de Suministros N.º 2094, Pedido de Abastecimiento N.º 2709, para solicitar el servicio mencionado;
- que para dicho servicio se solicitó cotización a las firmas Urrutia Roberto Carlos, Cordaro Carmelo Vicente y Celsur, presentando cotización la primera firma;
- que se envió la única cotización al área solicitante para su evaluación mediante correo electrónico de fecha 21/05/26 y el área realizó la evaluación por la misma vía;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 103295 a [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) y autorización de compra N.º 103296 a [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N.º 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de pesos treinta millones quinientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y tres con 06/100 Cts. (\$30.539.363,06), por la compra 90 toneladas de cemento a granel y al proveedor [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma de pesos seis millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos diez con 00/100 Cts. (\$6.958.710,00), por tres servicios de transporte desde Zapala a San Carlos de Bariloche.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de pesos treinta millones quinientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y tres con 06/100 Cts. (\$30.539.363,06), para la compra de 90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente y en beneficio del contribuyente [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma total de pesos seis millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos diez con 00/100 Cts. (\$6.958.710,00), por tres servicios de transporte detallados en el 10º Considerando, contra presentación de factura/s

3. IMPUTAR: al Programa N° 1.07.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.07.00.2.3.0048.120.04.42 (CONSTRUCCIONES)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

### **Resolución N° 1671-I-2026**

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 15/05/2026 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3583-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza N° 3583-CM-26 "SE PRESTA ACUERDO LLAMADO LICITACIÓN CONTRATACIÓN AGENCIA INTEGRAL DE MARKETING Y PUBLICIDAD", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 14 de Mayo de 2026, y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución N° 1672-I-2026**

VISTO: La Ordenanza N° 3552-CM-2025 y la Resolución N.º 435-I-2026, la Resolución N° 1667-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución N.º 1667-I-2026 deja sin efecto en todos sus términos la Resolución N.º 435-I-2026 que designaba al Sr. ALONSO, DIEGO HERNAN (DNI: 31163505) como Colaborador en la Delegación Centro;
- que por error involuntario se omitió agregar la fecha en la cual se dejaba sin efecto dicha resolución;

- que por ello se realiza el presente acto administrativo;
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que la Ordenanza N.º 3552-CM-25 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#), por el período 2023-2027;
- que es necesario nombrar como Colaborador en la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios al Sr. [ALONSO, DIEGO HERNAN \(DNI: 31163505\)](#) partir del 22/05/2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: el artículo 1 de la Resolución N.º 1667-I-2026 que quedara redactado de la siguiente manera: DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos la Resolución N.º 435-I-2026 que designaba al Sr. [ALONSO, DIEGO HERNAN \(DNI: 31163505\)](#) como Colaborador en la Delegación Centro a partir del 22/05/2026
2. DESIGNAR: Como Colaborador en la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios al Sr. [ALONSO, DIEGO HERNAN \(DNI: 31163505\)](#) partir del 22/05/2026.
3. ESTABLECER: Como remuneración por las tareas a desempeñar del Sr. [ALONSO, DIEGO HERNAN \(DNI: 31163505\)](#) tres (3) salarios básicos de la categoría 21 más zona fría.
4. AUTORIZAR: A la División Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
5. DISPONER: que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del [22/05/2026](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

---

**Resolución N° 1673-I-2026**

VISTO: la Resolución N°835-I-2026 y la evaluación de desempeño remitidas mediante sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 835-I-2026 en el Artículo N° 5 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato al agente [NAVARRO, JESUS NICOLAS \(DNI: 35593979\)](#) - Legajo N° 14685, quien cumple funciones de Peón de Barrido con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del día [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio del Informe IF-2026-00016546-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitido vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad procedente de la Delegación

Centro, se eleva la evaluación de desempeño del agente [NAVARRO, JESUS NICOLAS \(DNI: 35593979\)](#) - Legajo Nº 14685, mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;

- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato al agente [NAVARRO, JESUS NICOLAS \(DNI: 35593979\)](#) - Legajo Nº 14685, quien cumple funciones de Peón de Barrido en la Delegación Centro Código 1010009, bajo la órbita de Intendencia con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del día [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo Nº 1 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0014.022.01.12](#) ([PERSONAL PLANTA CONTRATADA](#)) correspondiente al Programa [1.01.00.1.1.0014](#) ([SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO](#)).
4. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo Nº1 de la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, del agente mencionado en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [NAVARRO, JESUS NICOLAS \(DNI: 35593979\)](#) - Legajo Nº 14685 y a la Delegación Centro.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

---

**Resolución Nº 1674-I-2026**

VISTO: la Resoluciones Nº 2549-I-2025 y 725-I-2022, la Evaluación de Desempeño DOCFI-2026-00015930-MUNIBARILO-DTCM#DGC de fecha 06/05/2026 remitida vía Sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2549-I-2025 se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal [MIRANDA, ROBERTO MARCELO \(DNI: 21780230\)](#) - Legajo Nº 12176- como Jefe A/C del Departamento de Cementerio Municipal Código 101040402000000001, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, a partir de la firma de la presente (30 de octubre de 2025) y por el periodo de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Evaluación de Desempeño DOCFI-2026-00015930-MUNIBARILO-DTCM#DGC de fecha 06/05/2026 la Dirección General de Cementerio remite vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación por perfil del puesto Pertinente al agente municipal [MIRANDA, ROBERTO MARCELO \(DNI: 21780230\)](#) - Legajo Nº 12176- y se requiere según lo evaluado su continuidad en el cargo;
- que de acuerdo a la Resolución Nº 725-I-2022 es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente MIRANDA en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del agente interesado a continuar con el proceso;
- que por la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su primera renovación;
- que en consecuencia el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a partir del [30 de Abril de 2026](#) hasta el [31 de Octubre de 2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal [MIRANDA, ROBERTO MARCELO \(DNI: 21780230\)](#) - Legajo Nº 12176- A/C del Departamento de Cementerio Municipal Código 1030101000001 dependiente de la Dirección General de Cementerio Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir del [30 de Abril de 2026](#) hasta el [31 de Octubre de 2026](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a comenzar liquidar los adicionales Jerárquicos de Departamento correspondientes a la función que cumplirá el agente [MIRANDA, ROBERTO MARCELO \(DNI: 21780230\)](#) - Legajo Nº 12176- conforme artículo 1º de la presente según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) manteniendo los adicionales que ostenta correspondientes a la función operativa ADICIONAL POR FUNCIÓN 03,ADIC. X TAREAS INSALUBRES, CONTRIBUC.DIFERENCIAL 2% e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.07.00.2.3.0050.130.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.07.00.2.3.0050 \(REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL\)](#)
4. RESPONSABILIZAR: a la jefatura correspondiente, de remitir a los 120 días (4 meses) al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación por Descripción de Puesto mencionada en el artículo Nº1 de la

presente disponible en el portal de empleados municipales, a fin de realizar la renovación del Dejar a Cargo, en caso de considerarlo pertinente.

5. **RESPONSABILIZAR:** al agente **MIRANDA, ROBERTO MARCELO (DNI: 21780230)** -Legajo N° 12176 - a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente MIRANDA y a la Dirección General de Cementerio.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

### **Resolución N° 1675-I-2026**

**VISTO:** la Resolución N° 1020-I-2026, el IF-2026-00015603-MUNIBARILO-DVM#DTSD, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución N° 1020-I-2026, se **RENOVÓ** en razón del servicio, el cambio de función del agente **LUENGO, CLAUDIO ALEJANDRO (DNI: 40321554)** - Legajo N° 15413, en el puesto Chofer de vehículos pesados complejos o maquinaria simple, dependiente de la Delegación Cerro Catedral Código 1010008 bajo la órbita de Intendencia, a partir del 14 de Enero de 2026 y hasta el 13 de Julio de 2026 y/o hasta la fecha en la que tenga vigencia su contrato por categoría, sujeto a evaluación de desempeño y al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del IF-2026-00015603-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 04/05/2026 emitida vía Sistema GDE por la Delegación Catedral y la Subsecretaría de Servicios Generales, se solicita que se efectúe la renovación del cambio de función del agente **LUENGO, CLAUDIO ALEJANDRO (DNI: 40321554)** - Legajo N° 15413 - por período de seis (6) meses;
- que de acuerdo a la Resolución N° 943-I-2024 se **DETERMINA:** que los cambios de función que surgen ante la necesidad de cubrir vacantes en puestos no jerárquicos, en los casos que debido a la dinámica organizacional se parta de los criterios de necesidad y urgencia, se deba dar una respuesta inmediata a fin de garantizar la prestación de servicios, en el caso que, la autoridad competente no se expida para realizar el debido concurso. Estos cambios de función serán considerados temporales, el agente continuará con la categoría que revista hasta el cambio de función definitivo. En tal sentido, se aclara que los pases y cambios de función podrán renovarse en períodos de 3 y 6 meses, según solicitud del área, hasta un máximo de 18 meses. Luego del cual se efectiviza el cambio de categoría y el cambio de función definitivo hasta que se realice el concurso correspondiente;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovación de cambio de función y efectuar la recategorización del agente **LUENGO, CLAUDIO ALEJANDRO (DNI: 40321554)** - Legajo N° 15413 - a partir del

14 de Julio de 2026 y hasta el 13 de Enero de 2027 y /o hasta la fecha en la que tenga vigencia su contrato por categoría, sujeto a evaluación de desempeño y al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el cambio de función del agente **LUENGO, CLAUDIO ALEJANDRO (DNI: 40321554)** - Legajo N° 15413 - en el puesto Chofer de vehículos pesados complejos o maquinaria simple, dependiente de la Delegación Cerro Catedral Código 1010008 bajo la órbita de Intendencia, a partir del **14 de Julio de 2026** y hasta el **13 de Enero de 2027** y/o hasta la fecha en la que tenga vigencia su contrato por categoría, sujeto a evaluación de desempeño y al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente, por lo cual se le debe continuar liquidando el ADIC. 40% S/CAT. 16 (MAQUINISTA), la COMPENSACIÓN RES. N° 1775/24 y el CONTEXTO LAB.TABLA D.1 - 12% según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 ( Nomenclador de Puestos y Perfiles) y Resolución N°1775-I-2024.-
3. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función dela agente LUENGO en caso de considerarlo pertinente.
4. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. HACER SABER: A la División de Sueldos y al Departamento de Personal que de acuerdo al nomenclador aprobado por Resolución N° 943-I-2024 el puesto Chofer de vehículos pesados simples y/o pasajeros cuenta con el Aporte Jubilat. Extr. 2%.
6. NOTIFICAR: al agente municipal **LUENGO, CLAUDIO ALEJANDRO (DNI: 40321554)** - Legajo N° 15413 - que deberá presentar la Licencia Nacional de Conducir vigente cada vez que le sea requerida por el Jefe de sector y/o los Referentes de la Dirección de Recursos Humanos, dado que constituye un requisito obligatorio para circular y desempeñar las tareas asignadas. Asimismo, deberá presentarse cuando sea convocado por el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a las capacitaciones y/o exámenes que dicho organismo considere necesarios.
7. IMPUTAR: a la partida presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0015.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** correspondiente al Programa **1.01.00.1.1.0015 (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - CATEDRAL)**
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **LUENGO, CLAUDIO ALEJANDRO (DNI: 40321554)** - Legajo N° 15413 y a la Delegación Catedral.

9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.

10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

---

### **Resolución Nº 1676-I-2026**

VISTO: la Resolución Nº 1023-I-2026, la Nota NO-2026-00015817-MUNIBARILO-DC#SSSG de fecha 05/05/2026, la Notificación de fecha 06/05/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo Nº 1 de la Resolución mencionada se OTORGÓ: en razón del servicio, el pase al agente [QUINTRIQUEO, FELIX MAXIMILIANO \(DNI: 33660027\)](#) - Legajo Nº 11612 - quien cumple funciones del puesto Chofer de vehículo pesado simple o pasajeros en la Dirección de Servicios Públicos y pasa a cumplir las mismas funciones en la División Operativa de la Delegación Centro Código 1010009000000001 dependiente de la Delegación Centro, bajo la órbita de Intendencia, a partir del 02 de Febrero de 2026 y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante el Artículo Nº 2 de la Resolución mencionada se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, al agente [QUINTRIQUEO, FELIX MAXIMILIANO \(DNI: 33660027\)](#) - Legajo Nº 11612 - como Jefe A/C de la División Operativa de la Delegación Centro Código 1010009000000001 dependiente de la Delegación Centro, bajo la órbita de Intendencia, a partir del 02 de Febrero de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Nota NO-2026-00015817-MUNIBARILO-DC#SSSG de fecha 05/05/2026, procedente de la Delegación Centro, la cual adjunta la Nota firmada por el agente [QUINTRIQUEO, FELIX MAXIMILIANO \(DNI: 33660027\)](#) - Legajo Nº 11612 - mediante la cual informa su renuncia al puesto Jefatura de División Operativa de la Delegación Centro, efectuada mediante el Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 1023-I-2026 a partir del [11 de Mayo de 2026](#);
- que en virtud de ello, mediante la Notificación de fecha 06/05/2026 se lo notifica que Dejará de cumplir el rol de Jefatura de División Operativa de la Delegación Centro y que asimismo retornará a cumplir funciones del puesto Chofer de vehículo pesado simple o pasajeros a partir del [11 de Mayo de 2026](#);
- que el agente involucrado también fue notificado del tratamiento que corresponde a los adicionales por función, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que en virtud de ello, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar sin efecto el Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 1023-I-2026, a partir del [11 de Mayo de 2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

**ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** el Artículo N° 2 de la Resolución N° 1023-I-2026 a partir del **11 de Mayo de 2026**.
2. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos a liquidar según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), de acuerdo al artículo 1 de la presente, los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **QUINTRIQUEO, FELIX MAXIMILIANO (DNI: 33660027)** - Legajo N° 11612 - a partir del **11 de Mayo de 2026** respecto al puesto de Chofer de vehículo pesado simple o pasajeros por lo que se deberá continuar liquidando el ADIC.30%S/CAT.16.(CHOF.VEH.PESA/COLEC/TRAF.), CONTEXTO LAB.TABLA D.1 - 12% y DIF.RES.1030-I-23CONT.LAB., continuar efectuando el Aporte CONTRIBUC.DIFERENCIAL 2%. y dejar de liquidar los adicionales jerárquicos ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.(DIVISIÓN) y SUBROGANCIA 01.
3. **HACER SABER:** que el agente **QUINTRIQUEO, FELIX MAXIMILIANO (DNI: 33660027)** - Legajo N° 11612 - retornará a cumplir las funciones correspondientes al puesto Chofer de vehículo pesado simple o pasajeros en la División Operativa de la Delegación Centro, puesto anterior a la designación jerárquica que se deja sin efecto en el Art. N° 1 de la presente Resolución.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.00.1.1.0014.022.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** de la Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0014 (SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO)**.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal de notificar al agente **QUINTRIQUEO, FELIX MAXIMILIANO (DNI: 33660027)** - Legajo N° 11612 - y a la Delegación Centro.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARLOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

---

**Resolución N° 1677-I-2026**

**VISTO:** las Resoluciones N°2774-I-2025, N° 725-I-2025, el Informe IF-2026-00015472-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitida vía Sistema GDE, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución N°2774-I-2025 se **DEJÓ A CARGO:** en razón del servicio, al agente municipal **ZUÑIGA, FERMIN ALFONSO (DNI: 21806903)** - Legajo N° 20156, como Jefe A/C del Departamento del Centro DNA Cumen Ruca Código 101060001000001006 dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del **03 de Septiembre de 2025** y hasta el **31 de Marzo de 2026**, por un período de seis meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del Informe IF-2026-00015472-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha **04 de Mayo de 2026** remitida por Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, se solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento del agente **ZUÑIGA, FERMIN ALFONSO (DNI: 21806903)** - Legajo N° 20156, en el puesto Jefe A/C del Departamento del CDI Kumen Ruca;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta

que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;

- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente [ZUÑIGA, FERMIN ALFONSO \(DNI: 21806903\)](#) - Legajo N° 20156, sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses, siendo esta su primera renovación;
- que en consecuencia, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo desde el [01 de Abril de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

#### RESUELVE

#### ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal [ZUÑIGA, FERMIN ALFONSO \(DNI: 21806903\)](#) - Legajo N° 20156, como Jefe A/C del Departamento del CDI Kumen Ruca Código 1090001001006 dependiente de la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social a partir del [01 de Abril de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#), por un período de seis meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos de Departamento correspondientes a la función que cumplirá el agente [ZUÑIGA, FERMIN ALFONSO \(DNI: 21806903\)](#) - Legajo N° 20156, según lo establecido en el Artículo 1º de la presente y conforme a lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras el agente cumpla dicha función.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.1.2.0083.212.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) de la Partida Presupuestaria [1.09.14.1.2.0083.212 \(TALLERES PARA EL DESARROLLO \(CDNA\)\)](#).
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
5. RESPONSABILIZAR: al agente [ZUÑIGA, FERMIN ALFONSO \(DNI: 21806903\)](#) - Legajo N° 20156, a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal de notificar al agente [ZUÑIGA, FERMIN ALFONSO \(DNI: 21806903\)](#) - Legajo N° 20156, al Departamento del CDI Kumen Ruca.

8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

---

### **Resolución Nº 1678-I-2026**

**VISTO:** la Nota NO-2026-00015955-MUNIBARILO-SSRH de fecha 06/05/2026 de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la Nota NO-2026-00015892-MUNIBARILO-DGI#SCHASD de fecha 06/05/2026 de la Dirección General de Instituciones, la Notificación NO-2026-00016227-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 07-05-2026, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Nota de autorización NO-2026-00015955-MUNIBARILO-SSRH de fecha 06/05/2026 remitida vía Sistema de Documentación Electrónica GDE por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y la solicitud realizada por la Dirección General de Instituciones en Nota NO-2026-00015892-MUNIBARILO-DGI#SCHASD de fecha 06/05/2026, se solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad efectuar el pase y cambio de función de la agente [AYAMANTE, LUCIA HAYDEE \(CUIT: 27379496968\)](#) - Legajo Nº 14443 - quien cumple funciones del puesto Coordinadora de Sala en el Departamento CDI Pichi Che Ruca y pasa a cumplir funciones del puesto Analista de instituciones educativas del Departamento Equipo Técnico dependiente de la Dirección de Instituciones, bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social a partir del **18 de Abril de 2026**;
- que en virtud de ello, la agente mencionada fue notificada mediante Notificación NO-2026-00016227-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 07-05-2026 por el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad del pase y cambio de función mencionado, el que se efectuará a partir del **18 de Abril de 2026** y del tratamiento que tendrán los adicionales por función en cambios de función y titulación: Corresponde dejar de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto;
- que, como es de estilo en los cambios de función, se otorgarán de manera transitoria por un período de seis (6) meses y podrán renovarse hasta un máximo de 1 año y medio, momento en el cual se realizará la renovación del cambio de función por un período indeterminado o no se renovará, de acuerdo a lo indicado en el Informe de desempeño;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los Informes suministrados por el Departamento de Medicina Laboral, en caso que éste estime que corresponde;
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función a partir del **18 de Abril de 2026**, por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** en razón del servicio, el pase y cambio de función a la agente **AYAMANTE, LUCIA HAYDEE (CUIT: 27379496968)** - Legajo N° 14443 - quien cumple funciones del puesto Coordinadora de Sala en el Departamento CDI Pichi Che Ruca y pasa a cumplir funciones del puesto Analista de instituciones educativas del Departamento Equipo Técnico Código 1090001001010 dependiente de la Dirección de Instituciones, bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social a partir del **18 de Abril de 2026**, sujeto a la evaluación de Desempeño y al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
2. **ESTABLECER:** el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
3. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente, por lo cual se le debe dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 05 (40% de la categoría 16), continuar liquidando el título de EDUCACIÓN PREGRADO- AFIN y comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 (15% de la categoría 16), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente y según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, la evaluación disponible en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-
5. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. N°1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1°, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal de Empleados Municipales, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° **1.09.00.1.2.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa N° **1.09.00.1.2.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **AYAMANTE, LUCIA HAYDEE (CUIT: 27379496968)** - Legajo N° 14443 - al Departamento CDI Pichi Che Ruca y al Departamento Equipo Técnico de Instituciones.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

---

## **Resolución Nº 1679-I-2026**

VISTO: las Resoluciones Nº 2775-I-2025, Nº 725-I-2025, el Informe IF-2026-00015801-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitida vía Sistema GDE, y;

### CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2775-I-2025 se DEJÓ A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente **FLORES, LUISINA MARIA PIA (DNI: 27049104)** -Legajo 11527, como Jefe A/C de la División Hogar Emaús Código 101060001000001009001 dependiente del Departamento de Atención a Personas Mayores en Situación de Vulnerabilidad Social de la Dirección General de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, desde el 01/11/2025 y por un periodo de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio del Informe IF-2026-00015801-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha **05 de Mayo de 2026** remitida por Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, se solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento de la agente **FLORES, LUISINA MARIA PIA (DNI: 27049104)** -Legajo 11527, en el puesto Jefa A/C de la División Hogar Emaús;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente **FLORES, LUISINA MARIA PIA (DNI: 27049104)** - Legajo 11527, sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses, siendo esta su primera renovación;
- que en consecuencia, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo por el período de seis (06) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

### RESUELVE

### ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente **FLORES, LUISINA MARIA PIA (DNI: 27049104)** - Legajo 11527, como Jefe A/C de la División Hogar Emaús Código 1090001001009001 dependiente del Departamento de Atención a Personas Mayores Vulnerables de la Dirección General de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Octubre de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos de División, manteniendo los adicionales que la agente **FLORES, LUISINA MARIA PIA (DNI: 27049104)** -Legajo 11527 percibe actualmente, de acuerdo con la función que desempeñará, conforme lo establecido en el Artículo Nº 1 de la presente y

según lo normado por la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras cumpla dicha función.

3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° 1.09.14.1.2.0071.179.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE) del Programa N° 1.09.14.1.2.0071 (ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE).
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de Dejar a Cargo, en caso de considerarlo pertinente.
5. RESPONSABILIZAR: a la agente FLORES, LUISINA MARIA PIA (DNI: 27049104) - Legajo 11527 a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal Para Personal Municipal.
6. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente FLORES, LUISINA MARIA PIA (DNI: 27049104) - Legajo 11527, al Departamento de Atención a Personas Mayores Vulnerables.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

---

### **Resolución N° 1680-I-2026**

VISTO: la Resolución N° 2275-I-2025 y su modificatoria la Resolución 3083-I-2025, el Informe IF-2026-00015751-MUNIBARILO-DVM#DTS de fecha 05/05/2026, el Informe NO-2025-00039430-MUNIBARILO-DTSH#DRH de fecha 28/11/2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2275-I-2025 se ESTABLECIÓ: a partir del 07 de Octubre de 2025 por un período de 6 (seis) meses sujeto a evaluación de desempeño que la agente municipal MONTENEGRO, MARTHA AZUCENA (DNI: 17451045) - Legajo N° 1538 - cumplirá la función del puesto de "Cajera" y dejará de cumplir la función "Administrativo General", sin perjuicio de la designación como Jefa A/C de la División Administrativa de la Delegación Municipal Lago Moreno Código 101040104 bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que de acuerdo al Artículo N° 2 mediante la Resolución N° 2275-I-2025 se ESTABLECE: que los cambios de función están sujetos a Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley

Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);

- que mediante el Informe NO-2025-00039430-MUNIBARILO-DTSH#DRH de fecha 28/11/2025 emitido vía Sistema GDE por el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, en cumplimiento de lo requerido conforme Ley 24.557 y Resolución 37/2010 SRT, se remite el examen médico correspondiente a la agente municipal **MONTENEGRO, MARTHA AZUCENA (DNI: 17451045)** - Legajo Nº 1538;
- que por medio del Informe IF-2026-00015751-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 05/05/2026 emitida vía Sistema GDE por la Delegación Lago Moreno, se solicita que se efectúe la renovación del cambio de función de la agente **MONTENEGRO, MARTHA AZUCENA (DNI: 17451045)** - Legajo Nº 1538 - por un período indeterminado, hasta concurso;
- que por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovar el cambio de función del agente **MONTENEGRO, MARTHA AZUCENA (DNI: 17451045)** - Legajo Nº 1538 - a partir del **07 de Abril de 2026** y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón del servicio, el cambio de función de la agente **MONTENEGRO, MARTHA AZUCENA (DNI: 17451045)** - Legajo Nº 1538 - en el puesto de Cajera en la División Administrativa de la Delegación Municipal Lago Moreno Código 101040104 dependiente de la Delegación Municipal Lago Moreno, bajo la órbita de Intendencia, a partir del **07 de Abril de 2026** y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a continuar liquidando el ADICIONAL CAJERO/A (25%) y FALLO CAJA (20%). Sin perjuicio de que continúe percibiendo los adicionales de responsabilidad jerárquica (siempre y cuando continúe vigente su Jefatura), de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº **1.01.00.1.1.0010.022.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.01.00.1.1.0010 (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO)**
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente **MONTENEGRO, MARTHA AZUCENA (DNI: 17451045)** - Legajo Nº 1538 - y a la Delegación Lago Moreno.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

---

**Resolución Nº 1681-I-2026**

VISTO: que el agente de planta permanente [CABRAL, GUILLERMO \(DNI: 22527643\)](#) Legajo N° 21488 - Categoría 24 - Jefe del Departamento de Promoción Social, se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el día, [11 de Mayo de 2026](#) hasta el día [27 de Mayo de 2026](#) inclusive, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [BISCAYART, MARIA BETINA \(DNI: 25107827\)](#) - Legajo N° 330 - Categoría 24, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 02-I-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado como Jefa del Departamento de Promoción Social, dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Subsecretaría de Acción Social a la agente municipal [BISCAYART, MARIA BETINA \(DNI: 25107827\)](#) - Legajo N° 330 - Categoría 24 desde el [11 de Mayo de 2026](#) hasta el [27 de Mayo de 2026](#) inclusive.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

---

**Resolución N° 1682-I-2026**

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal contratado por horas cátedras [SALAS, DAVID MAXIMILIANO \(DNI: 26139555\)](#), legajo N° 16107 dependiente de la Secretaría de Producción y Empleo, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a motivos particulares;
- que se debe aceptar la misma a partir del [31/05/2026](#) de acuerdo al Telegrama TCL 28 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [07/05/2026](#) a las 11:15 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del **31 de Mayo de 2026** la renuncia presentada por el agente contratado por horas cátedras **SALAS, DAVID MAXIMILIANO (DNI: 26139555)**, legajo Nº 16107 dependiente de la Secretaría de Producción y Empleo, por motivos particulares.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - FERRARI, SILVIA INES

---

**Resolución Nº 1683-I-2026**

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente **PEREZ, CELESTE TABITA (CUIT: 27264582194)** categoría 15, legajo Nº 13192 dependiente de la División CDI Niñez y Adolescencia Kumen Ruca, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio del Retiro Voluntario;
- que se debe aceptar la misma a partir del **16/12/2025** de acuerdo al Telegrama Nº TCL 1 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha **22/12/2025** a las 09:40 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del **16 de Diciembre de 2025** la renuncia presentada por la agente de planta permanente **PEREZ, CELESTE TABITA (CUIT: 27264582194)** categoría 15, legajo Nº 13192 dependiente de la División CDI Niñez y Adolescencia Kumen Ruca, en razón de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

### **Resolución Nº 1684-I-2026**

**VISTO:** las ausencias sin justificación por parte de la agente municipal contratada por categoría **ROSAS, VICTORIA NATALIA (DNI: 37364881)** legajo Nº 12131, Categoría Nº13, dependiente del Departamento de Atención a Personas Mayores Vulnerables de la Dirección de Instituciones, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma registró inasistencias continuas sin justificar desde el día **27 de Abril de 2026**;
- que en fecha **05 de Mayo de 2026**, se remitió carta documento bajo el número C10798AA054 Carta Documento OCA- a su domicilio declarado, intimando a la misma a que en el perentorio plazo de cuarenta y ocho horas regularice situación, bajo apercibimiento de Cesantía por abandono de trabajo;
- que de acuerdo a los movimientos del correo OCA, la carta documento no pudo ser entregada;
- que no obstante a ello, el día **07 de Mayo de 2026** la carta documento bajo el número C10798AA054, fue notificada por el Departamento de Personal a su número de celular declarado;
- que la Sra. **ROSAS, VICTORIA NATALIA (DNI: 37364881)** no dió cumplimiento a dicha intimación;
- que en fecha **12 de Mayo de 2026** se emitió Carta Documento bajo el número C10798AA055 a su domicilio particular declarado, donde el Municipio resuelve su Cesantía por abandono de trabajo;
- que de acuerdo a los movimientos del correo OCA, la carta documento no pudo ser entregada;
- que el día **15 de Mayo de 2026**, el Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos elevó la notificación de la Carta Documento bajo el número C10798AA055 a su número de celular declarado;
- que el capítulo IV, artículo 11 , inciso g) de la ordenanza 137-C-88 establece que es un deber de los empleados municipales mantener actualizados los domicilios, considerándose válidas las notificaciones cursadas al último declarado por el agente;
- que a la fecha la agente no ha justificado sus inasistencias;
- que la causa de la misma surge según lo dispone el Artículo 126 de la Ordenanza Nº 137-C-88;
- que se dio cumplimiento a los Artículos 126, 127 y 128 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DECRETAR:** la Cesantía por abandono de trabajo a partir del **15 de Mayo de 2026**, fecha en la cual se notifica de la Carta Documento enviada por este Municipio a la agente contratada por categoría **ROSAS, VICTORIA NATALIA (DNI: 37364881)** Categoría 13, dependiente del Departamento de Atención a Personas Mayores Vulnerables de la Dirección de Instituciones.

2. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **NOTIFICAR:** por el Departamento de Personal al agente involucrado.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

---

### **Resolución Nº 1685-I-2026**

**VISTO:** el Proyecto de Formación Profesional Descentralizada, y la Resolución 823-I-2026, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución mencionada en el visto, se contrato al Sr. **BROVELLI, FRANCO (CUIT: 20358175458)**, bajo la modalidad de "Contrato por horas cátedras", periodo marzo- mayo 2026, para cubrir el puesto de Diseñador Industrial, dependiente del Dpto. de Emprendimientos Productivos y PyMES;
- que para dar continuidad al Proyecto 2026, es necesario renovar la contratación del Sr. **BROVELLI, FRANCO (CUIT: 20358175458)**;
- que el Sr. Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** y la Secretaria de Producción y Empleo **FERRARI, SILVIA INES (CUIT: 27137895558)**, autorizan dicha renovación;
- que por lo antes expuesto es necesario renovar el contrato mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de Cien (100) horas mensuales, a partir del **01 de Junio de 2026** y hasta el **31 de Diciembre de 2026** del Sr. **BROVELLI, FRANCO (CUIT: 20358175458)**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RENOVAR:** a partir del **01 de Junio de 2026** y hasta el **31 de Diciembre de 2026**, el contrato mediante sistema de horas cátedra del Sr. **BROVELLI, FRANCO (CUIT: 20358175458)** - Leg. Nº 16295, con una carga horaria de 100 (Cien) horas mensuales, para cubrir el puesto de DISEÑADOR INDUSTRIAL, dependiente del Dpto. de Emprendimientos Productivos y PyMES, dependiente de la Secretaría de Producción y Empleo.
2. **NOTIFICAR:** al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria **1.10.00.1.1.0091.234.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)** del programa **1.10.00.1.1.0091.234 (CENTRO DE PRODUCCIÓN Y FORMACIÓN TECNOLÓGICA)**

5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y la Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

8 15722 CONTRERAS, HECTOR FABIAN 25599646 Peón General Sección Operativa de la Delegación Lago Moreno 101001000000001001 1.01.00.1.1.0010.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO

9 15426 MELLA, MARCO ANTONIO 22295198 Chofer de vehículos pesados simples y/o pasajeros Sección Operativa de la Delegación Lago Moreno 101001000000001001 1.01.00.1.1.0010.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO

10 14555 BONNEFOI, NICOLAS JAVIER 40994646 Chofer de vehículos pesados complejos o maquinaria simple División Operativa de la Delegación Cerro Otto 1010007000000001 1.01.00.1.1.0012.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - MELIPAL- CERRO OTTO

11 14693 RAMA, WALTER DARIO 35619638 Peón General Sección Operativa 2 de la Delegación Cerro Otto 101000700000001002 1.01.00.1.1.0012.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - MELIPAL- CERRO OTTO

12 15431 MUÑOZ, MARIO MANUEL 42911469 Peón General Sección Operativa 1 de la Delegación Cerro Otto 101000700000001001 1.01.00.1.1.0012.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - MELIPAL- CERRO OTTO

13 14632 GUZMAN AGUILAR, CARLOS FABIAN 29165607 Jefe A/C Sección Cuadrilla Delegación Pampa de Huenuleo Sección Cuadrilla Delegación Pampa de Huenuleo 101000600000001001 1.01.00.1.1.0013.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA SUR

14 21800 ALMONACID, MARIO ABEL 27489153 Peón General Sección Cuadrilla de la Delegación El Cóndor 101000500000001001 1.01.00.1.1.0011.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CÓNDOR

15 15489 LUNA DURAN, ANGEL AGUSTIN 20397926509 Peón General División Operativa de la Delegación El Cóndor 1010005000000001 1.01.00.1.1.0011.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR

16 15490 PIGNON, MIGUEL ANGEL 32213553 Peón General División Operativa de la Delegación El Cóndor 1010005000000001 1.01.00.1.1.0011.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR

17 15432 MAIDANA, MARIO HECTOR 20275095681 jefe División Operativa de la Delegación Cerro Catedral División Operativa de la Delegación Cerro Catedral 1010008000000001 1.01.00.1.1.0015.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE – CATEDRAL;

- que por medio de la Resolución N° 835-I-2026 en el Artículo N° 1 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato al agente [PAINEFIL, RODRIGO RAUL \(DNI: 37365277\)](#) - Legajo N° 15519, quien cumple funciones de Chofer de vehículos pesados simples y/o pasajeros en la Delegación Centro Código 1010009, bajo la órbita de Intendencia con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del día [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución N° 835-I-2026 en el Artículo N° 3 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato al agente [DE LA HOZ, LEONARDO JOSE \(DNI: 42152792\)](#) - Legajo N° 14704, quien cumple funciones de Peón de Saneamiento en la Delegación Centro Código 1010009, bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del día [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de la Resolución Nº 739-I-2026 en el Artículo Nº 1 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente **LUENGO, CLAUDIO ALEJANDRO (DNI: 40321554)** -Legajo 15413, quien cumple función como Chofer de vehículos pesados complejos o maquinaria simple en la División Operativa de la Delegación Cerro Catedral Código 1010008000000001, de la Delegación Cerro Catedral, bajo la órbita de Intendencia con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
- que por medio de la Resolución Nº 739-I-2026 en el Artículo Nº 2 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente **MAYDANA, JUAN RAMON (DNI: 17571936)** -Legajo 15414, quien cumple función como Peón General en la División Operativa de la Delegación Cerro Catedral Código 1010008000000001 de la Delegación Cerro Catedral, bajo la órbita de Intendencia con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de las comunicaciones oficiales IF-2026-00013784-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00013785-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00013746-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00013774-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00013744-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00014712-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00014715-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00014714-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00014717-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00014710-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00014713-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00012459-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00012461-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00012458-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00007990-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00007996-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00014154-MUNIBARILO-DVADPH#DPH, IF-2026-00015413-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00015414-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00015412-MUNIBARILO-DVM#DTSD e IF-2026-00005266-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidos vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad procedente de la Delegación Centro, Delegación Cerro Otto, Delegación Pampa de Huenuleo, Delegación El Cóndor, Delegación Cerro Catedral y Delegación Lago Moreno, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes detallados en el ANEXO I de la presente Resolución, quienes cumplen funciones en las Delegaciones Municipales bajo la dependencia de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al ANEXO I del artículo Nº 1 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. IMPUTAR: a las Partidas Presupuestarias detalladas en el ANEXO I de los programas determinados según corresponda.

4. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo N°1 de la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal, de los agentes mencionados en el Anexo I indicado en el Artículos N° 1 de la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones del contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el Artículo N° 1 de la presente, a la Delegación Cerro Otto, Delegación Pampa de Huenuleo, Delegación El Córdor, Delegación Cerro Catedral y Delegación Lago Moreno.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

ANEXO I:

Nro. LEGAJO Apellido\_Nombre DNI FUNCION\_EMPLEADO ORGANIGRAMA CÓDIGO NOMENCLADOR PARTIDA  
PRESUPUESTARIA

1 15584 SANCHEZ, RAUL SERGIO 30874722 Peón General Sección Saneamiento 1 dependiente de la División Operativa de la Delegación Centro 1010009000000001001 1.01.00.1.1.0014.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO

2 14961 FUSIMAN, KEVIN JOEL 20394032353 Peón de Saneamiento Sección Saneamiento 1 dependiente de la División Operativa de la Delegación Centro 1010009000000001001 1.01.00.1.1.0014.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO

3 15616 BARBAGELATA, NAZARENO JOAQUIN 20417939610 Peón General Sección Saneamiento 1 dependiente de la División Operativa de la Delegación Centro 1010009000000001001 1.01.00.1.1.0014.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO

4 15486 MANCILLA VELAZQUEZ, MILTON HERNAN 92648055 Peón General Delegación Lago Moreno 1010010 1.01.00.1.1.0010.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO

5 15495 MOLINA, NAHUEL LUIS 42708003 Chofer de Vehículo Pesado Simple y/o Pasajeros División Operativa de la Delegación Lago Moreno 1010010000000001 1.01.00.1.1.0010.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO

6 15621 OYARZO, LUCAS GABRIEL 38790863 Peón General División Operativa de la Delegación Lago Moreno 1010010000000001 1.01.00.1.1.0010.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO

7 15427 BURGOS, KEVIN MARTIN 20373647587 Peón General Sección Operativa de la Delegación Lago Moreno 1010010000000001001 1.01.00.1.1.0010.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO

8 15722 CONTRERAS, HECTOR FABIAN 25599646 Peón General Sección Operativa de la Delegación Lago Moreno 1010010000000001001 1.01.00.1.1.0010.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO

9 15426 MELLA, MARCO ANTONIO 22295198 Chofer de vehículos pesados simples y/o pasajeros Sección Operativa de la Delegación Lago Moreno 101001000000001001 1.01.00.1.1.0010.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO

10 14555 BONNEFOI, NICOLAS JAVIER 40994646 Chofer de vehículos pesados complejos o maquinaria simple División Operativa de la Delegación Cerro Otto 1010007000000001 1.01.00.1.1.0012.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - MELIPAL- CERRO OTTO

11 14693 RAMA, WALTER DARIO 35619638 Peón General Sección Operativa 2 de la Delegación Cerro Otto 101000700000001002 1.01.00.1.1.0012.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - MELIPAL- CERRO OTTO

12 15431 MUÑOZ, MARIO MANUEL 42911469 Peón General Sección Operativa 1 de la Delegación Cerro Otto 101000700000001001 1.01.00.1.1.0012.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - MELIPAL- CERRO OTTO

13 14632 GUZMAN AGUILAR, CARLOS FABIAN 29165607 Jefe A/C Sección Cuadrilla Delegación Pampa de Huenuleo Sección Cuadrilla Delegación Pampa de Huenuleo 101000600000001001 1.01.00.1.1.0013.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA SUR

14 21800 ALMONACID, MARIO ABEL 27489153 Peón General Sección Cuadrilla de la Delegación El Cóndor 101000500000001001 1.01.00.1.1.0011.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR

15 15489 LUNA DURAN, ANGEL AGUSTIN 20397926509 Peón General División Operativa de la Delegación El Cóndor 1010005000000001 1.01.00.1.1.0011.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR

16 15490 PIGNON, MIGUEL ANGEL 32213553 Peón General División Operativa de la Delegación El Cóndor 1010005000000001 1.01.00.1.1.0011.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR

17 15432 MAIDANA, MARIO HECTOR 20275095681 jefe División Operativa de la Delegación Cerro Catedral 1010008000000001 1.01.00.1.1.0015.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE – CATEDRAL

18 15519 PAINEFIL, RODRIGO RAUL 37365277 Chofer de vehículos pesados simples y/o pasajeros en la Delegación Centro Código 1010009 1.01.00.1.1.0014.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO

19 14704 DE LA HOZ, LEONARDO JOSE 42152792 Peón de Saneamiento Delegación Centro Código 1010009 1.01.00.1.1.0014.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO

20 15414 MAYDANA JUAN RAMON Peón General División Operativa de la Delegación Cerro Catedral División Operativa de la Delegación Cerro Catedral 1010008000000001 1.01.00.1.1.0015.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE – CATEDRAL

21 15413 LUENGO CLAUDIO ALEJANDRO 40321554 CHOFER VEHICULOS PESADO División Operativa de la Delegación Cerro Catedral 1010008000000001 1.01.00.1.1.0015.022.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - CATEDRAL

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

---

## Resolución N° 1687-I-2026

VISTO: la Resolución N°608-I-2026, la Resolución N°2547-I-2025, la NO-2026-00009737-MUNIBARILO-SOSP#INT de fecha 18 de marzo de 2026 proveniente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el Informe IF-2026-00015235-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 29-04-26, y;

### CONSIDERANDO:

- que por medio del Artículo N°1 de la Resolución N°608-I-2026 SE RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente **BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA (CUIT: 27206186033)** - Legajo N°15418, en el puesto Administrativa General en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Código 107, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Febrero de 2026 y hasta el 30 de Abril de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del Artículo N°1 de la Resolución N° 2547-I-2025 SE DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, a la agente contratada **BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA (CUIT: 27206186033)** - Legajo N°15418 - como Jefe A/C del Departamento de Coordinación Administrativa SOySP, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir de la firma de la presente (30/10/25) y por el periodo de 6 (seis) meses y/o hasta la fecha en la que tenga vigencia su contrato por categoría, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que de acuerdo al informe IF-2026-00015235-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 29-04-26 remitido por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la agente municipal **BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA (CUIT: 27206186033)** - Legajo N° 15418 - se solicita realizar la renovación de contrato por tres (03) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante Nota NO-2026-00009737-MUNIBARILO-SOSP#INT de fecha 18 de marzo de 2026 remitida a través del Sistema GDE, el Sr. JORGE EDGARDO QUILALEO (DNI 21388305) en carácter de Secretario de Obras y Servicios Públicos envía la Evaluación de Desempeño requerida, mediante la cual solicitan la renovación del nombramiento de la agente municipal **BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA (CUIT: 27206186033)** - Legajo N°15418 - en el cargo de Jefe A/C del Departamento de Coordinación Administrativa, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un periodo de seis (06) meses; que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del involucrado a continuar con el proceso;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo ésta su primera renovación;
- que por lo expuesto y según lo requerido, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad realiza el presente acto administrativo de renovar contrato y Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente [BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA \(CUIT: 27206186033\)](#) - Legajo N°15418, en el puesto Administrativa General en el Departamento de Coordinación Administrativa SOySP Código 1070000000001, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
2. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente contratada [BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA \(CUIT: 27206186033\)](#) - Legajo N° 15418 como Jefe A/C del Departamento de Coordinación Administrativa SOySP Código 1070000000001 bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del [30 de Abril de 2026](#) y hasta el [30 de Octubre de 2026](#) y/o hasta la fecha en la que tenga vigencia su contrato por categoría, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
3. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a comenzar liquidar los adicionales Jerárquicos de Departamento correspondientes a la función que cumplirá la agente [BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA \(CUIT: 27206186033\)](#) - Legajo N° 15418 - y continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, según en Art N° 2 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles) e imputar la partida presupuestaria correspondiente.-
4. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º de la presente.
5. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
6. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal, mencionada en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
7. RESPONSABILIZAR: la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación mencionada en el Artículo 2º de la presente Resolución, disponibles en el Portal de Empleados Municipales, dentro del plazo de ciento veinte días (4 meses) contados desde el inicio de funciones de la agente designada.-
8. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0001.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.07.00.1.3.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#)
9. RESPONSABILIZAR: a la agente contratada [BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA \(CUIT: 27206186033\)](#) - Legajo N° 15418 a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.-
10. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente contratada [BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA \(CUIT: 27206186033\)](#) - Legajo N.º 15418 y a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
11. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
12. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - MALLET, LEONARDO OMAR

---

### **Resolución N° 1688-I-2026**

VISTO: las Resoluciones N°548-I-2026, N°957-I-2026, N°1238-I-2026 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N°548-I-2026 en el artículo N° 1 se RENOVÓ: en razón de servicio, el contrato del agente **GUTIERREZ, VICTORIO EDUARDO (CUIT: 24257772140)** - Legajo N° 15735 y **DE CASTRO, GASPAR ANDRES (CUIT: 20375515971)** - Legajo N° 15734 quienes cumplen funciones del puesto Analista/Inspector de Obra en la Dirección de Obras por Contrato Código 1080300001, dependiente de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario;
- que por medio de la Resolución N°548-I-2026 en el artículo N° 2 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato a los agentes **ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES (CUIT: 23398662849)** - Legajo N° 15693, y **SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO (CUIT: 20254503968)** - Legajo N° 15694, quienes cumplen funciones del puesto de INSPECTOR DE OBRA, en el Departamento de Inspecciones de la Dirección de Obras por Contrato Código 1080300001002 dependiente de la Dirección de Obras por Contrato de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario;
- que por medio de la Resolución N°548-I-2026 en el artículo N° 3 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de los agentes **MORALES, HUMBERTO (DNI: 34019843)** -CUIL:20340198434 - Legajo N°14810 y **LEIVA, JESICA BELEN (CUIT: 27385325547)** -Legajo N° 13461, quienes cumplen funciones del puesto de Guardabosque, ambos en la Sección Parque Municipal Llao Llao Código 1080100001000000001 dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación de la Subsecretaría de Planeamiento bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario;
- que por medio de la Resolución N°548-I-2026 en el artículo N° 4 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de los agentes **DE PAZ, SEBASTIAN (CUIT: 20284143087)** - Legajo 14328, quien cumple funciones del puesto de TECNICO- ASISTENTE y **QUINTANA, FLAVIA ANDREA (CUIT: 27257003758)** - Legajo 15642, quien cumple funciones del puesto ANALISTA DE CONSERVACION, en el Dirección de Áreas Protegidas y Conservación Código 1080100001 dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario;

- que por medio de la Resolución N°957-I-2026 en el artículo N° 1 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente **BOI, MAXIMILIANO (CUIT: 20274367963)** - Legajo 15543, quien cumple función de Inspector Intermedio en el Departamento de Fiscalización de Tránsito Código 1110400001003 de la Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Tránsito, bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución N°1238-I-2026 en el artículo N° 1 se OTORGÓ: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente **BOI, MAXIMILIANO (CUIT: 20274367963)** - Legajo N° 15543, quien cumple funciones en el puesto Inspector Intermedio en el Departamento de Fiscalización dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización y pasa a cumplir funciones del puesto Guardabosques dependiente de la Sección Parque Municipal Llao Llao Código 1080100001000000001, Dirección de Áreas Protegidas y Conservación, bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento, a partir del **01 de Abril de 2026**, sujeto a la evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Intendente así lo dispongan;
- que por medio de los Informe IF-2026-00016263-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00016214-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00016207-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00016271-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00016270-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00015175-MUNIBARILO-DTEP#DOC, NO-2026-00015201-MUNIBARILO-DTIDOC#DOC, NO-2026-00015201-MUNIBARILO-DTIDOC#DOC y NO-2026-00015201-MUNIBARILO-DTIDOC#DOC provenientes de la Secretaría de Planeamiento Territorial, se elevan las evaluaciones de desempeño mediante Sistema GDE de los agentes antes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicio, el contrato del agente **GUTIERREZ, VICTORIO EDUARDO (CUIT: 24257772140)** - Legajo N° 15735 y **DE CASTRO, GASPAR ANDRES (CUIT: 20375515971)** - Legajo N° 15734 quienes cumplen funciones del puesto Analista/Inspector de Obra en la Dirección de Obras por Contrato Código 1080300001, dependiente de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato a los agentes **ROMERO VERA, RODRIGO ANDRES (CUIT: 23398662849)** - Legajo N° 15693 y **SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO (CUIT: 20254503968)** - Legajo N° 15694, quienes cumplen funciones del puesto de INSPECTOR DE OBRA, en el Departamento de Inspecciones de la Dirección de Obras por Contrato Código 1080300001002 dependiente de la Dirección de Obras por Contrato de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.

3. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de los agentes **MORALES, HUMBERTO (DNI: 34019843)** - CUIL:20340198434 - Legajo N°14810, **LEIVA, JESICA BELEN (CUIT: 27385325547)** - Legajo N° 13461 y **BOI, MAXIMILIANO (CUIT: 20274367963)** - Legajo 15543 quienes cumplen funciones del puesto de Guardabosque, ambos en la Sección Parque Municipal Llao Llao Código 1080100001000000001 dependiente de la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación de la Subsecretaría de Planeamiento bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.
4. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de los agentes **DE PAZ, SEBASTIAN (CUIT: 20284143087)** - Legajo 14328, quien cumple funciones del puesto de TECNICO- ASISTENTE y **QUINTANA, FLAVIA ANDREA (CUIT: 27257003758)** - Legajo 15642, quien cumple funciones del puesto ANALISTA DE CONSERVACION, en el Dirección de Áreas Protegidas y Conservación Código 1080100001 dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.
5. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo N° 1, 2, 3 y 4 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
6. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente.
7. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.08.11.1.1.0060.154.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.08.11.1.1.0060 (LOGISTICA DE PLANEAMIENTO URBANO)**.
8. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal, de los agentes mencionados en el Artículo N° 1, 2, 3 y 4 indicado en la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones del contrato en caso de considerarlo pertinente.
9. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el Artículo N° 1, 2, 3 y 4 de la presente, a la Dirección de Obras por Contrato y la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación.
10. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE

---

**Resolución N° 1689-I-2026**

VISTO: Carta Orgánica Municipal (Art. 29, inc. 41); Ordenanza 3552-CM-2026; nota NO-2026-00008431-MUNIBARILO-SCOS#INT; nota NO-2026-00009011-MUNIBARILO-SCOS#INT; Resolución 3506-I-2021; y;

CONSIDERANDO:

- que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 29, inc. 41. que una de las funciones y competencias municipales es "asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos";
- que, en virtud de la Ordenanza 3552-CM-2025 se aprueba el Organigrama Político del Departamento Ejecutivo Municipal y se establecen las misiones y funciones de cada área política, bajo las cuales se agrupan las tareas que cumplen las diferentes direcciones, departamentos, divisiones y secciones de planta;
- que mediante la nota NO-2026-00008431-MUNIBARILO-SCOS#INT, la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicita la modificación de su estructura de dependencias de planta;
- que, en atención a las demandas actuales de la comunidad y a los lineamientos de la gestión municipal, corresponde adecuar la estructura de la Secretaría de Coordinación de Servicios Públicos, incorporando nuevas áreas operativas que fortalezcan la prestación de obras y servicios, conforme lo previsto en el Anexo I de la presente resolución;
- que con la finalidad de mejorar la coordinación y programación de los servicios públicos, se hace necesario incorporar el Departamento de Vialidad y Áridos y sus dependencias, actualmente dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, a la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios;
- que en el mismo sentido, resulta necesario incorporar la Sección Aserradero, actualmente dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, a la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios;
- que en el mismo sentido, resulta necesario incorporar las Secciones Barrido 1, Barrido 2 y Barrido 3, actualmente dependientes de la Delegación Centro, a la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios;
- que, en virtud de la relevancia estratégica que representa la implementación del Plan Integral de Pavimentación para la mejora de la conectividad y la seguridad vial urbana, resulta necesaria la creación de las áreas de "Planta de Hormigón", "Pavimento" y "Carpintería de Mobiliario Urbano";
- que la Planta de Hormigón tiene la finalidad de facilitar la producción local de hormigón, garantizando un suministro constante para proyectos de pavimentación, lo que mejorará la calidad de las calles y caminos;
- que mediante la nota NO-2026-00009011-MUNIBARILO-SCOS#INT, la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicita la creación de la Sección Mantenimiento y Engrase, dependiente del Departamento de Taller Vial, Dirección de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Generales;
- que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3506-I-2021, donde se establece el procedimiento administrativo y la metodología para la creación, modificación y evaluación de estructuras organizativas y puestos jerárquicos, la cual indica para este caso, los niveles de Jefatura detallados en el Anexo I;
- que es necesario generar el acto administrativo que formaliza estas decisiones de organización de estructuras administrativas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** la dependencia del Departamento de Vialidad y Áridos y sus áreas a cargo, que a partir de la firma de la presente pasará a depender de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios;
2. **MODIFICAR:** la dependencia de la Sección Aserradero, que a partir de la firma de la presente pasará a depender de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios;
3. **MODIFICAR:** la dependencia de las Secciones Barrido 1, Barrido 2 y Barrido 3, que a partir de la firma de la presente pasarán a depender de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios;
4. **CREAR:** la Jefatura de Sección Planta de Hormigón, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios;
5. **CREAR:** la Jefatura de Sección Pavimento, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios;
6. **CREAR:** la Jefatura de Sección Carpintería de Mobiliario Urbano, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios;
7. **CREAR:** la Jefatura de Sección Mantenimiento y Engrase, dependiente del Departamento Taller Vial, Dirección de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Generales.
8. **APROBAR:** la nueva estructura de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, que se establece en el Anexo I de la presente.
9. **ENCOMENDAR:** a la Dirección de Recursos Humanos a realizar en el plazo de un mes las descripciones de los perfiles por competencias de los nuevos puestos generados.
10. **ENCOMENDAR:** a la Dirección de Recursos Humanos a realizar los nombramientos correspondientes a los nuevos puestos aplicando los protocolos vigentes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos.
11. **TOMAR CONOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
12. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaria Legal y Técnica.
13. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

[archivos boletin/Anexo I Sec Sec Coord de Obras y Servicios.pdf](#)

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

**Resolución Nº 1690-I-2026**

VISTO: el viaje a realizar por el Sr. Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) a la Ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) se ausentará de la ciudad debido a motivos de agenda;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vuelo AR 1675 el día [26/05/2026](#) a las 14:20 horas regresando a nuestra ciudad el día [29/05/2026](#) a las 15:00 horas aproximadamente;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo del despacho de la Intendencia Municipal, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria Legal y Técnica, Dra. [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#);
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Sr. Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) desde el día [26/05/2026](#) a las 14:20 horas hasta el día [29/05/2026](#) a las 15:00 horas aproximadamente, para realizar gestiones inherentes a sus funciones.
2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#) desde el [26/05/2026](#) a las 14:20 horas hasta el día [29/05/2026](#) a las 15:00 horas aproximadamente..
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:  
  
A favor del Intendente Municipal Sr. [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#):  
PASAJES ----- \$ 1.202.458,55 (Pesos Un millón doscientos dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 55/100 Cts.)  
  
VIÁTICOS ----- \$ 258.116,00 (Pesos Doscientos cincuenta y ocho mil ciento dieciséis con 00/100 Cts.)
4. **IMPUTAR:** al Programa N.º [1.01.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestarias N.º [1.01.00.1.1.0001.001.03.37 \(PASAJES Y VIATICOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

VISTO: La solicitud de material con destino a la obra de plan integral de pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de 76 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40, según Normas IRAM 50.000 (CPC 40) - Expediente N° 2072 - Pedido de Suministro N° 2072 - (Pedido de Abastecimiento N° 2673 - Autorización de Compra N° 103286);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Holcim Argentina S.A., Cementos Avellaneda S.A y Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.;
- que solo se recibió una oferta por parte de Cementos Avellaneda S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 19/05/26;
- que el área solicitante optó por la única oferta presentada, la de la firma Cementos Avellaneda S.A., informando que la misma se ajustó a las características técnicas requeridas, tal como consta en el correo electrónico de fecha 19/05/26;
- que, por lo expuesto anteriormente, se contrató para proveer el cemento al proveedor [CEMENTOS AVELLANEDA S.A, \(CUIT: 30526047792\)](#);
- que la firma presentó para su cobro la factura N° 4001-00006440 de fecha 21/05/2026;
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CEMENTOS AVELLANEDA S.A, \(CUIT: 30526047792\)](#) por la suma de pesos veintisiete millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete con 98/100 ctvs. (\$27.864.657,98) correspondiente a la factura N° 4001-00006440 de fecha 21/05/2026, por la provisión de 76 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40, según Normas IRAM 50.000 (CPC 40, con flete incluido y puesto en la Planta de Hormigón.

2. IMPUTAR: al Programa N° 1.07.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.07.00.2.3.0048.120.04.42 (CONSTRUCCIONES).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

### **Resolución N° 1692-I-2026**

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de 5.000 kg de aditivo polifuncional como plastificante para hormigón elaborado tipo "Mapefluid MR230", con destino a la Planta de Hormigón Municipal - Expediente N° 1345 - Pedido de Suministro N° 1345 - (Pedido de Abastecimiento N° 1802 - Autorización de Compra N° 102813);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Mapei Argentina S.A., Casa Palm S.A.C.I.I.A., Sólido S.R.L., Hiza Ingeniería Construcciones S.R.L., Constructora Ferco y Matcom S.A.S.;
- que la compra se realizó en [MAPEI ARGENTINA S.A., \(CUIT: 30605912725\)](#);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

### RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MAPEI ARGENTINA S.A., \(CUIT: 30605912725\)](#) por la suma

de pesos once millones cuatrocientos diez mil trescientos con 00/100 Cts. (\$11.410.300,00) correspondiente a la factura N° 00012-00001473 de fecha 16/04/2026.

2. IMPUTAR: al Programa N° 1.07.00.1.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.07.00.1.3.0048.121.02.25 (PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

---

### **Resolución N° 1693-I-2026**

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Sanidad Animal solicitó la compra de materiales de construcción, maderas, artículos de ferretería y aberturas para atender las necesidades de su área - Expediente N° 1233 - Pedido de Suministro N° 1233 - (Pedido de Abastecimiento N° 1694 - Autorización de Compra N° 103305, 103308, 103304 y 103306);
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos autorizó que esta contratación se enmarque en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, quedando la misma contemplada en el Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Casa Palm S.A.C.I.I. y A., Legionmat S.R.L., Matcom S.A.S., Sólido S.R.L., Kristine S.A., Madeco S.A.C.I., Industrial Patagónica S.A.S., Ferba S.R.L., Alumisu S.R.L., Ghiglia Titaccia Cristian y Federico S.H., Ferretería Barberis S.R.L., Waidelich Gerardo, HyH Maderas y López Gustavo Carlos;
- que la compra de una parte del Pedido se realizó en las firmas [SOLIDO S.R.L. \(CUIT: 30715911589\)](#), [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#), [LEGIONMAT SRL \(CUIT: 30717104060\)](#) y [LOPEZ, GUSTAVO CARLOS \(CUIT: 20137142458\)](#);
- que la compra es parcial, quedando pendiente la compra de las maderas y aberturas;
- que los proveedores presentaron las facturas para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L.**, (CUIT: 30715911589) por la suma de Pesos Tres millones trece mil setecientos ochenta y tres con 65/100 Cts. (\$3.013.783,65) correspondiente a la factura N° 0003-00001711 de fecha 07/05/2026; **CASA PALM S.A.C.I.I. Y A.**, (CUIT: 30528513669) por la suma de Pesos Un millón quinientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y cuatro con 64/100 Cts. (\$1.517.474,64) correspondiente a la factura N° 00079-00101497 de fecha 07/05/2026; **LEGIONMAT SRL**, (CUIT: 30717104060) por la suma de Pesos Seis millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho con 69/100 Cts. (\$6.394.478,69) correspondiente a la factura N° 0002-00020828 de fecha 06/05/2026; **LOPEZ, GUSTAVO CARLOS** (CUIT: 20137142458) por la suma de Pesos Cuatrocientos y un mil cuarenta y nueve con 83/100 Cts. (\$401.049,83) correspondiente a la factura N° 00006-00080525 de fecha 06/05/2026.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.11.00.2.1.0096** (**CONTROL FAUNA URBANA**) Partida Presupuestaria N° **1.11.00.2.1.0096.247.04.42** (**CONSTRUCCIONES**).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

**Resolución N° 1694-I-2026**

VISTO: la nota enviada por la sra Pardiño Mariana solicitando ayuda para solventar la compra de pasajes para la atleta, Pulek Pardiño Zoe, quien fue convocada para el seleccionado Juvenil de Tenis de Mesa Adaptado y la intervención del Secretario de Deportes **TORRES, MATIAS ALEJANDRO** (CUIT: 20336008191), y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a la compra de pasajes;
- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y la misma que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que el monto autorizado por el Sr. Secretario de Deportes **TORRES, MATIAS ALEJANDRO** (CUIT: 20336008191) es por la suma total de Pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$250.000,00) para la compra que se menciona en el visto e informado por Nota S/N° de fecha 28/04/2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [PARDIÑO, MARIANA \(CUIT: 27262811692\)](#) por un importe de Pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts (\$ 250.000.00), domiciliada en Curapalihue 3457, Bº Las Victorias, Tel. Nº 2944306765, en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.04.00.1.1.0030 \(PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES A\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.04.00.1.1.0030.068.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

---

**Resolución Nº 1695-I-2026**

VISTO: el llamado a Licitación Privada N.º 018/26 por adquisición de Piso / Baldosas con destino a Gimnasio N.º2, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos (\$52.850.000,00) Cincuenta y dos millones ochocientos cincuenta mil con 00/100, según Pedido de Suministros N.º 743- Abastecimiento N.º 771;
- que se realizaron las publicaciones correspondientes;
- que se invitó a cotizar a las firmas: Genovese Jose Francisco, Corralon Andino; Casa Palm SACI; Tecno Piso Deportivo, MatCom y Espuma Bragado SRL;
- que en fecha y hora de apertura solo se presento la firma [GENOVESE, JOSE FRANCISCO \(CUIT: 20282961033\)](#);
- que la firma cumplimentó con todos los recaudos establecidos en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 05 de Mayo del corriente se reunió la Comisión de Preadjudicación y luego de analizar la única oferta presentada y teniendo en cuenta la Nota de GDE Nº NO-2026-00015013-MUNIBARILO-SSD#SCHASD de la Secretaria de Deportes de fecha 28 de Abril del corriente, resolvió preadjudicar la licitación privada N.º018/26 a la firma: [GENOVESE, JOSE FRANCISCO \(CUIT: 20282961033\)](#) por la suma total de Pesos Cincuenta y tres millones ochocientos treinta y cuatro mil ciento sesenta 00/100 (\$53.834.160,00) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N.º 170-S.LyT.-2026 al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** la Licitación Privada N.º 018/26 por adquisición de Piso / Baldosas con destino a Gimnasio N.º2 a la firma [GENOVESE, JOSE FRANCISCO \(CUIT: 20282961033\)](#) por la suma total de Pesos Cincuenta y tres millones ochocientos treinta y cuatro mil ciento sesenta 00/100 (\$53.834.160,00) IVA incluido por todos los ítems.
2. **IMPUTAR:** al Programa N.º [1.04.00.1.1.0030.070 \(INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.04.00.1.1.0030.070.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

---

### **Resolución N.º 1696-I-2026**

**VISTO:** el llamado a Concurso de Precios N.º 026/26, Exp. N.º 045/26 enmarcado en la Ordenanza N.º 257-C-89 por adquisición de Refuerzo de Módulos de Alimentos para abastecer al Departamento de Emergencia y Asistencia los meses Mayo, Junio y Julio, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante el pedido de suministros N.º 1502;
- que se invitó a cotizar a las firmas ; Puelche S.R.L.;Keloke S.R.L; Rossi y Rossi S.R.L; Agrícola del Caso; Almacén Del Campo S.R.L.; IFG S.R.L ; nueva Distribuidora Patagónica S.R.L. y Maxi Consumo S.A. ;
- que en fecha y hora de apertura día 27 de Abril del 2026 a las 10:00hs se presentaron las firmas [KELOKE SRL, \(CUIT: 33717469599\)](#) y [PUELCHÉ SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, \(CUIT: 30538048190\)](#);
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicha División seleccionó la oferta más conveniente en cuanto a precio y posteriormente envió la misma al área solicitante para su evaluación técnica mediante nota N.º NO-2026-00014926-MUNIBARILO-DVACS#DTCS de fecha 28 de abril del 2026;
- que el área solicitante evaluó la selección realizada mediante nota N.º NO-2026-000116183-MUNIBARILO-DPS#SSAS de fecha 07 de Mayo del 2026 y recomendó, por ser marcas más reconocidas y por su conformación nutricional, la compra de los productos ofertados por el proveedor Puelche S A;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

**ARTICULADO:**

1. **ADJUDICAR:** el concurso de precios N.º 018/26, Exp. N.º 026/26 por adquisición de refuerzo de módulos de alimentos por tres meses, a la firma [PUELCHÉ SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA,](#)

(CUIT: 30538048190) por la suma de Pesos diecisiete millones novecientos treinta y siete mil con 00/100 ctvs. (\$ 17.937.000,00).-

2. IMPUTAR: al Programa N° 1.09.14.1.2.0084 (SEGURIDAD ALIMENTARIA) Partida Presupuestaria N° 1.09.14.1.2.0084.215.02.21 (PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIO Y FORESTALES)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

### **Resolución N° 1697-I-2026**

VISTO: el llamado a Licitación Pública N° 002/26 por adquisición de Alimentos para abastecer a las despensas comunitarias por cuatro meses, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación pública se fijó un presupuesto oficial de pesos Cuatrocientos ochenta millones con 00/100 (\$480.000.000,00), según Pedido de Suministros N.º 309; Pedido de Abastecimiento N.º 201;
- que se realizaron las publicaciones correspondientes;
- que se invitó a cotizar a las firmas: FRILOP S.R.L.; PUELCHÉ S.A.I.C.YF.; ROSSI Y ROSSI S.R.L.; DISTRIBUIDORA INTEGRAL S.R.L.; IFG S.R.L.; NUEVA DISTRIBUIDORA PATAGONICA S.R.L.; KELOKE S.R.L.; TRANSPORTES Y DISTRIBUIDORA DABI S.A.; MAXI CONSUMO S.A.; EL FORASTERO S.A.; J-8 S.A.S.; ORGANIZACIÓN COMERCIAL DON TOMAS S.R.L.; ALMACEN DEL CAMPO S.R.L. y FRIGORIFICO GILIO S.A.C.EI;
- que en fecha y hora de apertura, se presentaron las firmas: [KELOKE SRL, \(CUIT: 33717469599\)](#) y [PUELCHÉ SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, \(CUIT: 30538048190\)](#)
- que ambas firmas cumplieron con todos los recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones;
- que el día 12 de mayo del corriente se reunió la Comisión de Preadjudicación y luego de analizar las ofertas presentadas y teniendo en cuenta la nota GDE N° NO-2026-00016313-MUNIBARILO-DPS#SSAS de la Dirección de Promoción Social de fecha 07 de mayo de 2026, se resolvió preadjudicar la Licitación Pública N.º 002/26 a la firma [KELOKE SRL, \(CUIT: 33717469599\)](#) por la suma total de pesos Cuarenta y dos millones ochocientos ochenta mil con 00/100 (\$42.880.000,00) IVA incluido por el Ítem 1, y a la firma [PUELCHÉ SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, \(CUIT: 30538048190\)](#) por la suma total de pesos Cuatrocientos diez millones seiscientos cuarenta mil con 00/100 (\$410.640.000,00) IVA incluido por los Ítems 2 al 13;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N° 182-S.L.yT-2026 al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: la Licitación Pública Nº 002/26 por adquisición de Alimentos para abastecer a las despensas comunitarias por cuatro meses, a la firma **KELOKE SRL, (CUIT: 33717469599)**, por la suma total de Pesos Cuarenta y dos millones ochocientos ochenta mil con 00/100 Cts. (\$42.880.000,00) IVA incluido por el Ítem 1, y a la firma **PUELICHE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, (CUIT: 30538048190)**, por la suma total de Pesos Cuatrocientos diez millones seiscientos cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$410.640.000,00) IVA incluido por los Ítems 2 al 13.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.09.14.2.2.0084 (SEGURIDAD ALIMENTARIA)** Partida Presupuestaria Nº **1.09.14.2.2.0084.216.02.21 (PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIO Y FORESTALES)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

**Resolución Nº 1698-I-2026**

VISTO: que el Señor Intendente Municipal a decidido acompañar a las Juntas Vecinales de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que para el correcto funcionamiento de cada Junta Vecinal es necesario contar con insumos, ya sea de manera técnica de mantenimiento y de funcionamiento propio, y en muchas ocasiones no se cuenta con disponibilidad económica para la compra de los mismos;
- que es voluntad del Intendente promover la participación ciudadana y por ende de cada espacio vecinal constituido bajo normativa como "Junta Vecinal", por lo que decide ayudar a las juntas vecinales a través de un aporte económico mensual a rendir, y que sirva para gastos ya sean: compra de materiales, insumos de papelería, folletería, servicios y gastos varios;
- que se asignará una suma de dinero con cargo a rendir de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir las ordenes de pagos respectivas;
- que las Juntas Vecinales beneficiadas deben tener balances y mandatos al día;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda emitir orden de pago por la suma de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00), a favor de la **JUNTA VECINAL CALFU RUCA, (CUIT: 30708002786)**, siendo la Sra. **GASPAR, DANIELA LUCIA (CUIT: 27234453144)** responsable

del cobro y rendición de la misma, en concepto de suma con cargo a rendir destinado a los gastos detallados en los considerandos. Dicho importe será liquidado en tres (3), cuotas mensuales, comenzando la primera de ellas el 04/05/2026 y las restantes se liquidaran contra presentación de rendición correspondiente.

2. **RESPONSABILIZAR:** a la titular de la **JUNTA VECINAL CALFU RUCA, (CUIT: 30708002786)** a realizar la correspondiente rendición de cuentas, la que deberá efectivizarse dentro de los quince (15), días hábiles de recibido el mismo.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.00.1.1.0004 (GESTION VECINAL)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0004.001.05 (TRANSFERENCIA)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución N° 1699-I-2026**

**VISTO:** la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios solicitó la compra de 10 tambores de 200 lt c/u de agente de curado para hormigones en emulsión acuosa tipo "Mapecure E30", puesto en la Planta de Hormigón Municipal - Expediente N° 1035 - Pedido de Suministro N° 1035 - (Pedido de Abastecimiento N° 1518 - Autorización de Compra N° 102429);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Mapei Argentina S.A., Casa Palm S.A.C.I.I.A., Sólido S.R.L., Hiza Ingeniería Construcciones S.R.L. y Matcom S.A.S.;
- que la compra se realizó en **MAPEI ARGENTINA S.A., (CUIT: 30605912725);** que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que, asimismo, el proveedor presentó a favor del municipio la nota de crédito N° 00012-00000164 de fecha 12/05/2026 (\$2.701.806,22);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MAPEI ARGENTINA S.A., (CUIT: 30605912725)** por la suma de pesos doce millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos setenta y dos con 70/100 Cts. (\$12.865.772,70) correspondiente a la factura N° 00012-00001475 de fecha 30/04/2026; y a registrar nota de crédito N° 00012-00000164 de fecha 12/05/2026 (\$2.701.806,22).
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.00.1.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0048.121.04.42 (CONSTRUCCIONES)**.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

**Resolución N° 1700-I-2026**

VISTO: La necesidad de realizar el arreglo del cuello de la chimenea de la Sala Crematoria dependiente del Cementerio Municipal de la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)**, y;

CONSIDERANDO:

- que resultó indispensable efectuar tareas de reparación y mantenimiento en el cuello de la chimenea de la Sala Crematoria del cementerio Municipal, a fin de garantizar el correcto funcionamiento y condiciones de seguridad del servicio;
- que la contratación responde a la necesidad de asegurar la continuidad del servicio esencial que presta el Cementerio Municipal;
- que el servicio fue realizado por la firma **ZG ZINGUERIA S. A. S, (CUIT: 33719211599)**, la cual posee idoneidad técnica y estuvo disponible para la ejecución inmediata del trabajo requerido;
- que el proveedor presento la Factura N.º 00001-00000001, de fecha **28 de Abril de 2026**, por la suma total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$800.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ZG ZINGUERIA S. A. S, (CUIT: 33719211599)** por la suma de pesos ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$800.000,00); correspondiente a la factura N° 00001-00000001 de fecha **28 de Abril de 2026** en concepto de arreglo del cuello de la chimenea de la Sala Crematoria dependiente del Cementerio Municipal.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.00.1.3.0050 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0050.129.03.39 (OTROS SERVICIOS)**.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

---

**Resolución N° 1701-I-2026**

VISTO: La Ordenanza N° 2508-CM-14 y Ordenanza N° 2952-CM-18 que regulan el Sistema de Estacionamiento Medido y la logística necesaria para su funcionamiento, y;

CONSIDERANDO:

- que es necesario continuar con el sistema tecnológico eficiente que brinda la UNLP desde el año 2017 y años subsiguientes;
- que el sistema de estacionamiento medido es operado a través de una aplicación la cual requiere conexión a internet;
- que la Empresa **AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, (CUIT 30663288497)** es la que brinda el mejor servicio y nos otorga las herramientas necesarias para el mismo;
- que los montos a pagar irán variando de acuerdo a los servicios requeridos, actualización de precios y costos;
- que si bien el servicio prestado se enmarca dentro de los “servicios públicos”, es necesario realizar el presente acto administrativo debido a que está ligado a un programa especial que ejecuta la Secretaría de Capital Humano y Acción Social;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de l Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el servicio prestado por la empresa [AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, \(CUIT 30663288497\)](#).
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, \(CUIT 30663288497\)](#), contra presentación de factura, en concepto de servicio de conexión para el funcionamiento del sistema de Estacionamiento Medido durante el presente año y hasta tanto así lo determinen las áreas municipales de aplicación y técnica.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.00.1.2.2508 \(ESTACIONAMIENTO MEDIDO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.00.1.2.2508.218.03.31 \(SERVICIOS BASICOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Accion Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

**Resolución N° 1702-I-2026**

VISTO: el llamado a Concurso de precios N° 025/26, Exp. N°042/26 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por adquisición de Semáforos peatonales sonoros para abastecer a la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante el pedido de suministros N.º 1212;
- que se invitó a cotizar a las firmas TECNOTRANS S.R.L; LUMA VIAL S.R.L; TRAFFIC SOLUTIONS S.A; GONZALEZ WALTER DANIEL; ASOCIACION COLEGIO TECNOLOGICO DEL SUR, SEMAFOROS LED S.A.S; TACUAR S.R.L; B M SEÑALIZACIONES S.A; FLEUBA S.R.L;
- que en fecha y hora de apertura día 05 de mayo del 2026 a las 10:00 hs. se presentó únicamente la firma [GONZALEZ, WALTER DANIEL \(CUIT: 23202656889\)](#);
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó la oferta;
- que dicha División seleccionó la oferta presentada y posteriormente envió la misma al área solicitante para su evaluación técnica mediante nota N° NO-2026-00016598-MUNIBARILO-DGD#INT de fecha 11 de mayo del 2026;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante nota N° NO-2026-00016768-MUNIBARILO-DGD#INT de fecha 12 de mayo 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios N°025/26 por la adquisición Semáforos peatonales sonoros para abastecer a la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad, a la firma [GONZALEZ, WALTER DANIEL \(CUIT: 23202656889\)](#) por la suma de Pesos Veintiséis millones con 00/100 Cts. (\$26.000.000,00).-
2. IMPUTAR: al Programa N° 1.01.00.2.1.2194 (APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD) Partida Presupuestaria N° 1.01.00.2.1.2194.018.04.41 (BIENES PREEXISTENTES)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

**Resolución N° 1703-I-2026**

VISTO: el llamado a Concurso de precios N° 028/26, Exp. N° 047/26 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por adquisición de Un equipo solar FV, llave en mano para abastecer a la base de guardaparque Lago Moreno, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante el pedido de suministros N.º 1538;
- que se invitó a cotizar a las firmas SISTEMAS ENERGETICOS S.A; ENERGIA S.R.L; SUAREZ LEANDRO DANIEL; SOLARSOL S.R.L; CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R.L; BAIRE FULL TRADING ; ERNESTO ARMANDO RIQUELME;
- que en fecha y hora de apertura día 28 de abril del 2026 a las 11:00 hs se presentó únicamente la firma [SUAREZ, LEANDRO DANIEL \(CUIT: 20201073740\)](#);
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó la oferta;
- que dicha División seleccionó la oferta presentada y posteriormente envió la misma al área solicitante para su evaluación técnica mediante nota N° NO-2026-00015332-MUNIBARILO-SPT de fecha 30 de abril del 2026;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante nota N° NO-2026-00016410-MUNIBARILO-SPT de fecha 8 de mayo del 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios N°028/26 por adquisición de Un equipo solar fv, llave en mano para abastecer a la base de guardaparque lago Moreno, a la firma [SUAREZ, LEANDRO DANIEL \(CUIT: 20201073740\)](#) por la suma de Pesos Quince millones quinientos veinticinco mil trescientos ochenta con 00/100 Cts. ( \$15.525.380,00).-

2. IMPUTAR: al Programa N° 1.08.11.1.1.0055 (EFICIENCIA ENERGETICA CAMBIO CLIMATICO INFRAESTRUC) Partida Presupuestaria N°; 1.08.11.1.1.0055.001.04.43 (MAQUINA Y EQUIPO).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución N° 1704-I-2026**

VISTO: el llamado a Concurso de Precios N° 027/26, Exp. N° 046/26 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por adquisición de 100 toneladas de Sal a granel para abastecer a la cantera municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante el pedido de suministros N.º 1415;
- que se invitó a cotizar a las firmas ENRIQUE Y EDUARDO PEREZ RONDA; JAISAL; KELOKE S.R.L; INDUSTRIAL PATAGONICA S.A.S; OJEDA & HIJOS S.A.S; CEREALERA ÑIRECO; EL FORASTERO; SALINERA AUSTRALSASA S.A;
- que en fecha y hora de apertura día 27 de Abril del 2026 a las 10:30 hs se presentó únicamente la firma [PEREZ RONDA, ENRIQUE Y EDUARDO \(CUIT: 33664167579\)](#);
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó la oferta;
- que dicha División seleccionó la oferta presentada y posteriormente envió la misma al área solicitante para su evaluación técnica mediante nota N° NO-2026-00016003-MUNIBARILO-SCOS#INT de fecha 6 de mayo del 2026;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante nota N° NO-2026-00016252-MUNIBARILO-SCOS#INT de fecha 7 de mayo de 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios N°027/26 por adquisición de 100 toneladas de sal a granel para abastecer a la cantera municipal, a la firma [PEREZ RONDA, ENRIQUE Y EDUARDO \(CUIT: 33664167579\)](#) por la suma de Pesos Quince millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100 Cts. (\$15.352.480,00).-
2. IMPUTAR: al Programa N° 1.07.07.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N° 1.07.07.1.3.0001.133.02.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BAILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

### **Resolución N° 1705-I-2026**

VISTO: el reclamo iniciado por la Sra. **VIOLA, MARIA TERESA (CUIT: 27274090249)** mediante nota 1834-1-2025, el expediente N° 48/2025 y el dictamen N° 15/2026 de la comisión general de transacciones, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. **VIOLA, MARIA TERESA (CUIT: 27274090249)** solicita se la indemnice en virtud del hecho ocurrido en fecha 12/10/25, oportunidad en la cual mientras circulaba con su rodado FIAT CRONOS Dominio AH187QB por la calle 9 de Julio y Rosales, la rueda delantera de su rodado cayó en un profundo socavón ocasionando que el vehículo impactara con el cordón y sufriera daños materiales;
- que reclama la suma de Pesos Seiscientos setenta mil con 00/100 Cts. (\$670.000,00) en concepto de reparación para los daños según el presupuesto acompañado del taller Albini;
- que Acompañó presupuestos y fotos de los daños sufridos;
- que el presente fue tratado en la Comisión General de Transacciones de esta Municipalidad;
- que por aplicación de casos análogos, corresponde aceptar el reclamo iniciado y se resuelve abonar la suma de Pesos Seiscientos setenta mil con 00/100 Cts. (\$670.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Seiscientos setenta mil con 00/100 Cts. (\$670.000,00) a favor de la Sra. **VIOLA, MARIA TERESA (CUIT: 27274090249)** mediante transferencia bancaria, a la cuenta denunciada, en concepto de reparación por daños en vehículo.
2. **IMPUTAR**: al Programa N° **1.03.00.1.1.0024 (REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.00.1.1.0024.042.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 1706-I-2026**

VISTO: Convenio de trabajo suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOP. DE TRABAJO L.A.B.U.R.A.R, \(CUIT: 30712002723\)](#) y la Resolución N° 00001631-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución N° 00001631-I-2026 se ratificó el convenio de trabajo suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOP. DE TRABAJO L.A.B.U.R.A.R, \(CUIT: 30712002723\)](#), en el marco del Plan Calor 2026;
- que se ha advertido un error material involuntario en el considerando referido al objeto de las tareas desarrolladas, donde se consignó “provisión de leña”, cuando en realidad corresponde consignar “distribución y entrega de leña”;
- que asimismo se ha advertido un error material en el Artículo 2º de la resolución, N° 00001631-I-2026, respecto del período autorizado para el pago, habiéndose consignado erróneamente como fecha de inicio el día 31 de mayo de 2026, cuando debió decir desde el día 11 de mayo de 2026;
- que corresponde proceder a la rectificación del acto administrativo, manteniéndose plenamente vigentes el resto de sus términos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: el considerando primero de la Resolución N° 00001631-I-2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: “que, con fecha 08 de mayo de 2026, se firma un convenio de trabajo entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOP. DE TRABAJO L.A.B.U.R.A.R, \(CUIT: 30712002723\)](#), por tareas a desarrollarse, exclusivamente, en el marco del Plan Calor 2026, teniendo como objetivo la realización de tareas a través de los asociados para carga y descarga de camiones de leña y entrega en diferentes barrios la provisión de leña en tiempo y forma a el municipio, así como también realizar la distribución y asistencia de las necesidades de calefacción de la población;”
2. MODIFICAR: el Artículo 2º de la Resolución N° 00001631-I-2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: “2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago en beneficio de la [COOP. DE TRABAJO L.A.B.U.R.A.R, \(CUIT: 30712002723\)](#) por la suma total de pesos setenta y ocho millones novecientos sesenta mil con 00/100 Cts. (\$ 78.960.000,00.-) a razón de pesos seis millones quinientos ochenta mil con 00/100 Cts. (\$6.580.000,00) semanales, por el período que va desde el día **11 de Mayo de 2026** hasta el día **31 de Julio de 2026**, pagadero en las condiciones que marca el convenio, previa entrega de la factura correspondiente, conforme a las tareas realizadas.”
3. IMPUTAR: Al Programa N° **1.09.14.2.2.2718 (PLAN CALOR)** Partida Presupuestaria N° **1.09.14.2.2.2718.195.03.39 (OTROS SERVICIOS)**
4. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

---

## Resolución N° 1707-I-2026

**VISTO:** el reclamo iniciado por la Sra. **BARBAGELATA, MARIELA NOEMI (DNI: 30784299)** mediante nota 278-1-2026, el expediente N° 6/2026 y el dictamen N° 8/2026 de la comisión general de transacciones, y;

### CONSIDERANDO:

- el reclamo iniciado por la Sra. **BARBAGELATA, MARIELA NOEMI (DNI: 30784299)** mediante Nota 0278-1-2026 en fecha 11/02/2026, donde informa que en fecha 03/02/2026 aproximadamente a las 14.10hs, al intentar estacionar en Ruta 40 y Beschedt, su rodado CITROEN C4 DOMINIO JHQ-920 impactó contra un tirante de madera que pertenecía a cartelería dañada, el cual se encontraba oculto entre los arbustos;
- que luego de sucedido el hecho al momento de retirar el vehículo marcha atrás, el tirante enganchó el sector delantero del paragolpes delantero, provocando la rotura de la óptica derecha y aflojándose el paragolpes en su totalidad;
- que solicita se le reconozca la suma de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y un mil con 00/100 Cts. (\$1.481.000,00) en concepto de mano de obra y repuestos;
- que acompaña presupuestos y fotografía del lugar del hecho;
- que el presente fue tratado en la Comisión de Transacciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que por aplicación de casos análogos, corresponde aceptar el reclamo iniciado y se resuelve abonar la suma de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y un mil con 00/100 Cts. (\$1.481.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

### RESUELVE

### ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y un mil con 00/100 Cts. (\$1.481.000,00) a favor de la Sra. **BARBAGELATA, MARIELA NOEMI (DNI: 30784299)**, mediante transferencia bancaria, a la cuenta denunciada, por daños ocasionados en vehículo.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.00.1.1.0024 (REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.00.1.1.0024.042.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

## Resolución N° 1708-I-2026

VISTO: la Resolución N° 485-I-2026, y;

### CONSIDERANDO:

- que en la mencionada Resolución se da de baja por fallecimiento a partir del [29/12/2025](#), a la agente municipal de planta permanente [NAMOR, LILIANA ELIZABETH \(DNI: 17451281\)](#) Categoría 24, dependiente de la División de Administración y Archivo de la Dirección de Obras Particulares;
- que corresponde abonarle indemnización según el Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, en su capítulo X - Art.29 inciso b) punto III, a sus familiares directos;
- que mediante GDE NO-2026-00003300-MUNIBARILO-DVPA#DTPER, el Departamento de Personal elevó documentación obrante en esa dependencia correspondiente a la agente fallecida [NAMOR, LILIANA ELIZABETH \(DNI: 17451281\)](#) a la Secretaría Legal y Técnica a fin de solicitar dictamen respecto al pago de liquidación final e Indemnización por fallecimiento;
- que de la misma surge la cuenta judicial 122926260, Autos: "MSCB C/BETANCOURT DANIEL TEODORO Y BETANCOURT DEPOSITOS JUDICIALES BANCO PATAGONIA S.A, en trámite ante la Cámara Segunda en lo laboral, a los efectos de efectuar el pago indicado en el Art. 29°) de la Ordenanza 137-C-88;
- que el monto correspondiente es por la suma Total de Pesos Cincuenta y Seis Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Seis con 25/100 Cts. ( \$ 56.538.006,25);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago correspondiente;
- que tal y como se hace con la totalidad de los pagos en concepto de la bonificación mencionada, la misma será abonada en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, liquidando los intereses administrativos al momento de culminar los pagos mencionados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

### RESUELVE

### ARTICULADO:

1. ABONAR: la suma total de Pesos Cincuenta y Seis Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Seis con 25/100 Cts. ( \$ 56.538.006,25); en concepto de Indemnización según el Capítulo X - Art. 29 - Inc. b) - Punto III, del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por fallecimiento de la agente municipal [NAMOR, LILIANA ELIZABETH \(DNI: 17451281\)](#) a sus familiares directos.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por un monto total de Pesos Cincuenta y Seis Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Seis con 25/100 Cts. ( \$ 56.538.006,25), a razón de diez (10) cuotas de Pesos Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos con Sesenta y Dos Centavos. (\$5.653.800,62), a favor del [BANCO PATAGONIA S.A, \(CUIT: 30500006613\)](#) en concepto de Indemnización, según el Capítulo X- Art. 29°)- Inc.b)-Punto III, del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por fallecimiento de la agente municipal [NAMOR, LILIANA ELIZABETH \(DNI: 17451281\)](#) y liquidar los intereses administrativos al momento de culminar los pagos mencionados.
3. HACER SABER: a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con posterior liquidación de intereses,

contándose la primera a partir de la firma de la presente resolución y depositada en cuenta judicial: 122926260, Autos: "MSCB C/BETANCOURT DANIEL TEODORO Y BETANCOURT DEPOSITOS JUDICIALES BANCO PATAGONIA S.A CBU 0340255108122926260002.

4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a liquidar los intereses administrativos al momento de culminar los pagos mencionados
5. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N° 1.06.00.1.1.0001.001.01 (GASTOS DE PERSONAL)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

### **Resolución N° 1709-I-2026**

**VISTO:** el reclamo iniciado por el Sr. **MELLADO, ELISEO RAUL (DNI: 16392776)** mediante nota 0860-1-2026 de fecha 23/04/2026, el expediente N° 15/2026 y el dictamen N° 08/2026 de la comisión general de transacciones, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el reclamo iniciado por el Sr. **MELLADO, ELISEO RAUL (DNI: 16392776)** mediante nota 0860-1-2026 de fecha 23/04/2026 donde informa que el día 21/04/2026 se encontraba conduciendo su rodado VOLKSWAGEN VOYAGE dominio KYV483, entre las calles Rio Negro y Valcheta del Barrio 400 viviendas, y de improviso se encontró con un montículo de ripio en plena vía pública, sin tener posibilidad de frenar, motivo por el cual su rodado sufrió daños;
- que reclama la suma de Pesos Un millón trescientos doce mil con 00/100 Cts. (\$1.312.000,00) en concepto de reparación, adjuntando fotos y presupuestos;
- que el presente fue tratado en la Comisión General de Transacciones de esta Municipalidad;
- que por aplicación de casos análogos, corresponde aceptar el reclamo iniciado y se resuelve abonar la suma de Pesos Un millón trescientos doce mil con 00/100 Cts. (\$1.312.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Un millón trescientos doce mil con 00/100 Cts. (\$1.312.000,00) a favor del Sr. **MELLADO, ELISEO RAUL (DNI: 16392776)** mediante transferencia bancaria, a la cuenta denunciada, en concepto de reclamo por daño en vehículo.

2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.00.1.1.0024 (REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO) Partida Presupuestaria N° 1.03.00.1.1.0024.042.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

### **Resolución N° 1710-I-2026**

**VISTO:** el reclamo iniciado por la Sra. **BAYER, PATRICIA DEL CARMEN (DNI: 27214964)** mediante nota 13-SSPyJ-2026, el expediente N° 8/2026 y el dictamen N° 15/2026 de la comisión general de transacciones, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que el reclamo fue iniciado mediante Nota 13-SSPyJ-2026 de la Subsecretaria de Parques y Jardines informó que en fecha 25/02/2026 a las 9.15 aproximadamente , mientras un operario se encontraba realizando tareas de corte de pasto en la Plaza Belgrano desde su motoguadaña se liberó una piedra impactando en el parabrisas del rodado SUZUKI G. VITARA 5 puertas color gris, dominio EUT007,de titularidad de la Sra Bayer Patricia del Carmen DNI 27.214.964, quien reclama la suma de Pesos Quinientos cuarenta y ocho mil setecientos con 00/100 Ctv. (\$548.700,00) en concepto de daños sufridos en su rodado;
- que la administrada acompañó presupuestos y fotografía del daño;
- que el presente caso fue tratado en la Comisión General de Transacciones de esta Municipalidad;
- que por aplicación de casos análogos, corresponde aceptar el reclamo iniciado y se resuelve abonar la suma de Pesos Quinientos cuarenta y ocho mil setecientos con 00/100 Ctv. (\$548.700,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Quinientos cuarenta y ocho mil setecientos con 00/100 Ctv. (\$548.700,00) a favor de la Sra. **BAYER, PATRICIA DEL CARMEN (DNI: 27214964)**, mediante transferencia bancaria, a la cuenta denunciada, en concepto de daños en el vehículo.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.00.1.1.0024 (REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO) Partida Presupuestaria N° 1.03.00.1.1.0024.042.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

### **Resolución N° 1711-I-2026**

**VISTO:** el reclamo iniciado por el Sr. **LAVAGGI, IGNACIO AGUSTIN (DNI: 38532701)** mediante nota 1914-1-2025 de fecha 05/12/2025, el expediente N° 47/2025 y el dictamen N° 11/2026 de la comisión general de transacciones, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Reclamo iniciado mediante nota 1914-1-2025 mediante la cual el Sr **LAVAGGI, IGNACIO AGUSTIN (DNI: 38532701)** inició el presente reclamo a los fines de que se le reconozca los gastos de reparación con motivo de la rotura del vidrio trasero derecho de su rodado;
- que en fecha 05/12/2025 con su rodado Fiat Palio GDC 785 se encontraba circulando por el ingreso del Barrio Las Victorias del lado de la YPF, oportunidad en la cual una piedra impacta en el vidrio trasero derecho de su rodado, produciendo la rotura del mismo;
- que el hecho ocurrió con motivo del trabajo de corte de pasto del Personal Municipal se encontraba realizando en el área. La piedra habría sido expedida por una motoguadaña;
- que reclama se lo indemnice con la suma de Pesos Ciento catorce mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$114.800,00) en concepto de Reparación y polarizado de vidrio dañado. Acompañó presupuestos y fotos del daño ocurrido;
- que el presente fue tratado y aprobado ante la Comisión de Transacciones;
- que por aplicación de casos análogos, corresponde aceptar el reclamo iniciado y se resuelve abonar la suma de Pesos Ciento catorce mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$114.800,00);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Ciento catorce mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$114.800,00) a favor del Sr. **LAVAGGI, IGNACIO AGUSTIN (DNI: 38532701)**, mediante transferencia bancaria, a la cuenta denunciada, en concepto de reclamo por daños en vehículo.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.00.1.1.0024 (REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.00.1.1.0024.042.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

## Resolución Nº 1712-I-2026

VISTO: El Expediente Judicial Caratulado "MEDIAPINTA SAS C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ MEDIDA CAUTELAR- Expediente N° BA-01062-C-2025", y;

### CONSIDERANDO:

- que con fecha 06/11/25 se suscribió con la firma MODO BAR, un Acuerdo transaccional;
- que las partes acordaron que las costas y costos del Expediente Judicial serán soportadas en el orden causado y que el Municipio abonará el 5 % correspondiente a Caja Forense;
- que el Acuerdo fue homologado en fecha 14/11/25;
- que los Dres. Andrea Koulina y Sergio Estofán Aguilar presentaron las Boletas correspondientes;
- que en base a lo desarrollado se confecciona el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

### RESUELVE

### ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO \(CUIT: 30552912426\)](#) la suma de Pesos nueve mil quinientos sesenta y nueve con 85/100 Ctvos. (\$ 9.569,85.-) correspondientes al 5 % de aportes de la Dra. [KOULINKA, ANDREA LORENA \(DNI: 33022574\)](#) Boleta N° 635558.-
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO \(CUIT: 30552912426\)](#) la suma de Pesos nueve mil quinientos sesenta y nueve con 85/100 Ctvos. (\$ 9.569,85.-) correspondientes al 5 % de aportes del Dr. [ESTOFAN AGUILAR, SERGIO MARTIN \(DNI: 31589436\)](#) Boleta N° 635557.-
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.00.1.1.0023 \(OBLIGACIONES JUDICIALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0023.040.03.38 \(IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

## Resolución Nº 1713-I-2026

VISTO: el reclamo iniciado por el Sr. [VIÑAZCA, HECTOR GUSTAVO \(CUIT: 20108113015\)](#) mediante nota 86-SSPyJ-2025, el expediente N° 49/2025 y el dictamen N° 9/2026 de la comisión general de transacciones, y;

### CONSIDERANDO:

- que en fecha 15/12/2025 a las 10.50 un operario de la Subsecretaría de Parques y Jardines se encontraba trabajando en tareas de corte de pasto en Otto Goedecke y Mitre, oportunidad en la cual desde la máquina motoguadaña se liberó una piedra impactando en el vidrio delantero izquierdo del rodado Renault Scenic 1.6 dominio GKA-652 de propiedad del Sr. [VIÑAZCA, HECTOR GUSTAVO \(CUIT: 20108113015\)](#);
- que reclama se le reconozca la suma de pesos ciento cincuenta y nueve mil con 00/100 Cts. (\$159.000,00) en concepto de reposición del vidrio dañado;
- que acompañó fotos y presupuestos;
- que el presente fue tratado y aprobado ante la Comisión de Transacciones;
- que por aplicación de casos análogos, corresponde aceptar el reclamo iniciado y se resuelve abonar la suma de Pesos Ciento cincuenta y nueve mil con 00/100 Cts. (\$159.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Ciento cincuenta y nueve mil con 00/100 Cts. (\$159.000,00) a favor del Sr. [VIÑAZCA, HECTOR GUSTAVO \(CUIT: 20108113015\)](#), mediante transferencia bancaria, a la cuenta denunciada, por daños en vehículo.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.00.1.1.0024 \(REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0024.042.03.38 \(IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución N° 1714-I-2026**

VISTO: El Contrato de Recaudación por Cobranzas a través del sistema PAGO TIC suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la empresa Pay per TIC S.A., y;

CONSIDERANDO:

- que resulta necesario implementar y mantener mecanismos electrónicos de cobro de tasas, derechos y tributos municipales que permitan optimizar la recaudación y facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;
- que el uso de plataformas digitales de pago constituye una herramienta eficiente, ágil y segura para la percepción de recursos municipales;

- que a partir del análisis de los mecanismos de pago electrónico existentes, la empresa PAGO TIC S.A. brinda distintas alternativas de cobranza adaptadas a las necesidades operativas del Municipio;
- que mediante el Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Pay Per TIC S.A., CUIT 30-71440532- 9, la Municipalidad encomienda a dicha firma la cobranza de tasas y tributos municipales mediante el pago de una retribución por los servicios prestados;
- que la operatoria contempla distintos medios de pago y sus respectivos costos de servicio y plazos de acreditación;
- que conforme la propuesta presentada por la empresa Pay Per TIC S.A., las comisiones aplicables serán las siguientes: Tarjeta de Débito 1,75% con acreditación a 72 hs, Tarjeta de Crédito (VISA, MasterCard, CABAL, ItalcRed): 1,80% con acreditación a 20 días, Débito directo por CBU: 0,80% con acreditación a 5 días, DEBIN: 0,80% con acreditación a 24 hs, Transferencia Autoconciliada: 0,80% con acreditación a 24 hs, QR: 0,80% con acreditación a 24 hs, Receptorías de efectivo (Rapipago / Pago Fácil): 4,52% con acreditación a 7 días, Receptorías de efectivo (Cobro Express): 3,12% con acreditación a 7 días y Terminales físicas Clover Flex: bonificadas;
- que resulta conveniente para el Municipio contar con múltiples canales de pago que permitan ampliar las opciones disponibles para los contribuyentes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la empresa Pay Per TIC S.A., mediante el cual se instrumenta la cobranza de tasas, derechos y tributos municipales a través de medios electrónicos de pago.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución Nº 1715-I-2026\_**

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [HOWLING NAVARRO, NAHIARA \(CUIT: 27469562358\)](#) de fecha [18 de Mayo de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Administrativo en la División Registro;

- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [HOWLING NAVARRO, NAHIARA \(CUIT: 27469562358\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que consecuentemente corresponde efectuar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#) a la Sra. [HOWLING NAVARRO, NAHIARA \(CUIT: 27469562358\)](#) para desempeñarse en la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, por un monto total de Pesos Tres millones trescientos diez mil quinientos con 00/100 Cts. (\$3.310.500,00) a razón de Pesos Un millón ciento tres mil quinientos con 00/100 Cts.(\$1.103.500,00), mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [HOWLING NAVARRO, NAHIARA \(CUIT: 27469562358\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones trescientos diez mil quinientos con 00/100 Cts. (\$3.310.500,00) a razón de Pesos Un millón ciento tres mil quinientos con 00/100 Cts. (\$1.103.500,00), mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.06.05.1.1.0036 \(COORDINACION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO Y CONTABLE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.05.1.1.0036.092.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Hacienda.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 1716-I-2026**

VISTO: solicitud realizada por la Sra. [PRAFIL, ARACELI MALVINA \(CUIT: 27294287316\)](#) y el informe social de la Lic. [BROVELLI, AGOSTINA \(CUIT: 23373643874\)](#) MPRN 1303 del CAAT N° 9, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. [PRAFIL, ARACELI MALVINA \(CUIT: 27294287316\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, misma se domicilia en Peulla N° 4951 Barrio 2 de Abril;

- que desde el equipo técnico del CAAT N.º 9, se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que la Sra. [PRAFIL, ARACELI MALVINA \(CUIT: 27294287316\)](#), sufrió una mordedura de perro, la cual provocó heridas en sus piernas y la amputación de la primera falange de uno de sus dedos de su mano izquierda. Por otro lado, su pareja Marcos cuenta con CUD debido a problemáticas de salud relacionadas con movilidad reducida;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Centavos (\$ 800.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de subsistencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio por única vez con cargo rendir en término de quince días a favor de la Sra. [PRAFIL, ARACELI MALVINA \(CUIT: 27294287316\)](#), la misma se domicilia en Peulla N° 4951 Barrio 2 de Abril por un monto total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00), en concepto de gastos de subsistencia.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [PRAFIL, ARACELI MALVINA \(CUIT: 27294287316\)](#) por un monto total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00), en concepto de gastos de subsistencia.
3. IMPUTAR: al Programa N° 1.09.14.2.2.0074 ([FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES](#)) Partida Presupuestaria N° 1.09.14.2.2.0074.184.05 ([TRANSFERENCIA](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 1717-I-2026**

VISTO: solicitud realizada por la Sra. [AÑAZCO GALLARDO, YASNA ALEJANDRA \(DNI: 92825238\)](#) y el informe social del Lic. [BROVELLI, AGOSTINA \(CUIT: 23373643874\)](#) MPRN 1303 del CAAT N° 9, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. [AÑAZCO GALLARDO, YASNA ALEJANDRA \(DNI: 92825238\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, misma se domicilia en Aime Paine y Los Berbel Barrio Virgen Misionera;

- que desde el equipo técnico del CAAT N.º 8, se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que desde el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, se realizó el relevamiento técnico de los materiales necesarios para tal mejoramiento habitacional;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Dos Millones con 00/100 Centavos (\$2.000.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos para mejoramiento habitacional;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio por única vez con cargo rendir en término de quince días a favor de la Sra. [AÑAZCO GALLARDO, YASNA ALEJANDRA \(DNI: 92825238\)](#) por un monto total de Pesos Dos Millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00), en concepto de mejoramiento habitacional.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [AÑAZCO GALLARDO, YASNA ALEJANDRA \(DNI: 92825238\)](#) por un monto total de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00), en concepto de mejoramiento habitacional.
3. IMPUTAR: al Programa N° 1.09.14.2.2.3425 ([MEJORAMIENTO HABITACIONAL](#)) Partida Presupuestaria N° 1.09.14.2.2.3425.190.05 ([TRANSFERENCIA](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 1718-I-2026**

VISTO: solicitud realizada por la Sra. [SECO, SILVIA MARIA \(DNI: 11676841\)](#) y el informe social de la Lic. [FUSI, NORA LORENA \(DNI: 25215007\)](#) MPRN N° 512 perteneciente a la Dirección de Promoción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. [SECO, SILVIA MARIA \(DNI: 11676841\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, la misma se domicilia en Edificio 28 1º piso Dpto. 124 Barrio Ayelén;
- que desde el equipo técnico del CAAT N.º 4, se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;

- que la Sra. **SECO, SILVIA MARIA (DNI: 11676841)**, reside en un departamento, de su propiedad, tipo IPPV, el cual se encuentra en condiciones sumamente deficitarias de mantenimiento. La problemática habitacional es grave, la pérdida constante de los tanques de agua del edificio, situados en el techo del departamento, generaron filtraciones de agua, ocasionando la rotura de la losa, humedad en las paredes y techo de las habitaciones, desprendimiento de la pintura, moho negro, y a esto se le suma que suspendieron el servicio de gas natural y se encuentra en riesgo de corte de la electricidad. La Sra. Seco se presentó en la CEB y Camuzzi a fin de realizar planes de pago;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$ 300.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de subsistencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** un subsidio por única vez con cargo rendir en el término de quince días a favor de la Sra. **SECO, SILVIA MARIA (DNI: 11676841)** con domicilio en Edificio 28 1º piso Dpto. 124 Barrio Ayelén por un monto total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$ 300.000,00), en concepto de gastos de subsistencia.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **SECO, SILVIA MARIA (DNI: 11676841)** por un monto total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$ 300.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de subsistencia.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.14.2.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.14.2.2.0074.184.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

**Resolución N° 1719-I-2026**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;

- que en el mes de enero de 2026, se publicaron las notas de las obras de la barda del Ñireco, las obras de calle Habana, Baños públicos, entre otras notas en "el Seis TV" Bariloche;
- que por lo antes expuesto la firma [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) presentó factura N° 2101-000001031 de fecha [31 de Enero de 2026](#), por un importe total de Pesos Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 4.800.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) por la suma de Pesos Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 4.800.000,00) correspondiente a la factura N° 2101-000001031 de fecha [31 de Enero de 2026](#) en concepto de publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución N° 1720-I-2026**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de enero de 2026, se publicaron spots, por canal 6;

- que también se contrató un espacio de Branded Content para segmento de entrevistas, en el sitio digitales [www.bariloche2000.com](http://www.bariloche2000.com);
- que por lo antes expuesto la firma **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** presentó facturas N° 1101-00000385 y N° 3101-00000458, por un importe total de Pesos Dos millones setecientos mil con 08/100 Cts. (\$2.700.000,08-) de fecha 31/01/2026;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BARILOCHE T.V S.A, (CUIT: 30606301649)** por la suma de Pesos Dos millones setecientos mil con 08/100 Cts. (\$2.700.000,08-) correspondiente a las facturas N° 1101-00000385 y N° 3101-00000458 de fecha **31 de Enero de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución N° 1721-I-2026**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de abril de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web [www.barilochediario.com](http://www.barilochediario.com);

- que por lo antes expuesto la firma [GABIOUD, JEREMIAS \(CUIT: 20436842474\)](#) presentó factura "C" N° 00001-00000004, por un importe de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GABIOUD, JEREMIAS \(CUIT: 20436842474\)](#) por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 00001-00000004 de fecha [06 de Mayo de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución N° 1722-I-2026**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de abril de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web: [www.infocordillera.com.ar](http://www.infocordillera.com.ar);
- que por lo antes expuesto la firma [PRODUCCIONES PATAGONICAS SAS, \(CUIT: 30718470397\)](#) presentó factura C N° 00001-000000051, por un importe total de Pesos Novecientos mil con 00/100 Cts. (\$900.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PRODUCCIONES PATAGONICAS SAS, (CUIT: 30718470397)** por la suma de Pesos Novecientos mil con 00/100 Cts. (\$900.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000051 de fecha **02 de Mayo de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 1723-I-2026**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de abril de 2026, se publicaron diferentes spots: Invitación desfile 3 de mayo, Derivadores, Cementerio, Puente Wiederhold, Resto Wiederhold, y notas destacadas, por FM Radio Rivadavia 101.3;
- que por lo antes expuesto la firma **DALVIT, FERNANDO GABRIEL (CUIT: 20207001237)** presentó factura "C" N° 00002-00000624, por un importe total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 700.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil

y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DALVIT, FERNANDO GABRIEL (CUIT: 20207001237)** por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00.-) correspondiente a la factura "C" N° 00002-00000624 de fecha **07 de Mayo de 2026** en concepto de publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 1724-I-2026**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de abril de 2026, se publicaron los siguientes spots: Invitación desfile 3 de mayo, Derivadores, Cementario, Puente Wiederhold, Resto Wiederhold Radio fm 92.1 "Cadena Integración Rionegrina";
- que también se publicaron notas destacadas en el sitio web [www.cadenaintegracion.com.ar](http://www.cadenaintegracion.com.ar);
- que por lo antes expuesto la firma **PAINEFIL, HECTOR (CUIT: 23203636709)** presentó factura "B" N° 00001-00000212, por un monto total de Pesos Doscientos mil con 00/100 Cts. (\$ 200.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PAINEFIL, HECTOR (CUIT: 23203636709)** por la suma de Pesos Doscientos mil con 00/100 Cts. (\$ 200.000,00) correspondiente a la factura N° 00001-00000212 de fecha **04 de Mayo de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 1725-I-2026**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de marzo de 2026, se publicaron diferentes spots Invitación desfile 3 de mayo, Derivadores, Cementario, Puente Wiederhold, Resto Wiederhold y notas destacadas, por radio FM 90.9 La Rocka Aspen Bariloche;
- que por lo antes expuesto la firma **GANIM, RACHID ALBERTO (CUIT: 20227439360)** presentó factura "C" N° 00002-00000609, por un importe total de \$ 250.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GANIM, RACHID ALBERTO (CUIT: 20227439360)** por la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$250.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000609 de fecha **30 de Abril de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 1726-I-2026**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, durante el mes de abril de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas en el sitio web [www.barilocheopina.com](http://www.barilocheopina.com);
- que se publicaron contenidos y posteo en sus redes sociales (Facebook, Twitter);
- que por lo antes expuesto la firma **WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427)** presentó factura B N° 00007-00001101, por un importe total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427)** por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$800.000,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 00007-00001101 de fecha **11 de Mayo de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución N° 1727-I-2026**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Ordenanza citada en el Visto regula la publicidad oficial, estableciéndola como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos sobre los servicios primarios y las acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de abril de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web [www.letrap.com.ar](http://www.letrap.com.ar);
- que por lo antes expuesto la firma **COMUNICACION POSITIVA SA, (CUIT: 30712168001)** presentó factura "B" N° 00002-00005091, por un importe de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **COMUNICACION POSITIVA SA, (CUIT: 30712168001)** por la suma

de Pesos Un millón con 00/100 Cts. (\$1.000.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00005091 de fecha [06 de Mayo de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional

2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución N° 1728-I-2026**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de febrero de 2026, se publicaron spots, por canal 6;
- que también se contrató un espacio de Branded Content para segmento de entrevistas, en el sitio digitales [www.bariloche2000.com](http://www.bariloche2000.com);
- que por lo antes expuesto la firma [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) presentó facturas N° 1101-00000392 y N° 3101-00000467, por un importe total de Pesos Dos millones Setecientos mil con 08/100 Cts. (\$2.700.000,08.-) de fecha 28/02/2026;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) por la suma de Pesos Dos millones Setecientos mil con 08/100 Cts. (\$ 2.700.000,08.-) correspondiente a las facturas N° 1101-00000392 y N° 3101-00000467 de fecha [28 de Febrero de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.

2. IMPUTAR: al Programa N° 1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria N° 1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL -

---

### **Resolución N° 1729-I-2026**

VISTO: La solicitud realizada mediante nota S/N por la Sra. **FERNANDEZ CAMPOS, IRIS NORMA (DNI: 92712387)**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Sentencia N° 154124-2025, dictada en el marco del Expediente N° 184348-F-2025, se aplicó a la Sra. FERNANDEZ CAMPOS, IRIS NORMA una multa de MIL (1000) Módulos Fiscales equivalentes a PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$284.000), por infracción al Art. 136º Título IV de la Ordenanza 3496-CM-25;
- que la Sra. **FERNANDEZ CAMPOS, IRIS NORMA (DNI: 92712387)** presentó nota de fecha 23/04/2026 solicitando se contemple la situación particular de la contribuyente, requiriendo la revisión, reducción o eximición de la multa aplicada;
- que dicha solicitud se fundamenta en la delicada situación socioeconómica de la Sra. Fernández, quien es una persona jubilada, de edad avanzada y con ingresos insuficientes para afrontar el pago de la sanción impuesta;
- que corresponde ponderar criterios de razonabilidad, equidad y carácter humanitario en el tratamiento de situaciones de vulnerabilidad social;
- que, asimismo, se tiene presente la voluntad manifestada oportunamente por la contribuyente de regularizar la situación observada;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. **FERNANDEZ CAMPOS, IRIS NORMA (DNI: 92712387)** del pago de la multa impuesta mediante Sentencia N° 154124-2025, recaída en el Expediente N° 184348-F-2025 del Tribunal Municipal de Faltas I correspondiente a MIL (1000) Módulos Fiscales equivalentes a PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$284.000).
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente y al Tribunal Municipal de Faltas I.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución Nº 1730-I-2026**

VISTO; La solicitud realizada mediante nota Nº 973.1.2026, recibida en fecha 12/05/2026 por la Sra. [PERALTA, BARBARA CECILIA \(CUIT: 27350773946\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Evento Solidario", que el mismo se realizará el día [15 de Mayo de 2026](#) de 19:00hs a 00:30hs en el Gimnasio de Adeful;
- que el evento no contará con venta de bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento "Evento Solidario " es juntar fondos para 3 familias que tienen hijos que están atravesando un tratamiento oncológico en el Hospital Garrahan;
- que la Secretaria Legal y Técnica ha emitido dictamen Nº183-SLyT-26;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sra. [PERALTA, BARBARA CECILIA \(CUIT: 27350773946\)](#) del 100% del canon correspondiente al evento "Evento Solidario", a realizarse desde el [15 de Mayo de 2026](#) enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria Ordenanza vigente.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución Nº 1731-I-2026**

VISTO; La solicitud realizada mediante nota Nº 0763.1.2026 por el [ROTARY CLUB BARILOCHE, \(CUIT: 30709687928\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Evento de Tango", que el mismo se realizará el día **11 de Abril de 2026** en el Rotary Club Bariloche;
- que el mismo no contará con venta de bebidas alcohólicas;
- que dicho evento es de carácter solidario, ya que se organiza a total beneficio del festival de fin de año, cuyo objetivo es fomentar la cultura, el arte y la participación de la comunidad;
- que quienes llevan adelante la iniciativa lo hacen completamente ad honorem, destinando su tiempo y trabajo de forma desinteresada, con el único propósito de promover el tango y generar un espacio cultural accesible para toda la comunidad;
- que asesoría letrada ha emitido dictamen N° 132-SLyT-26;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al **ROTARY CLUB BARILOCHE, (CUIT: 30709687928)** del 100% del canon correspondiente al evento "Evento de Tango", a realizarse el **11 de Abril de 2026** enmarcada en la Ordenanza Fiscal y tarifaria.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 1732-I-2026**

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N° 1013.1.2026 recibida en fecha 18/05/26 por la Sra. **AYALA, CAROLINA NATALIA (CUIT: 27282366989)**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Bariloche es Tango", que el mismo se realizará desde el día **23 de Mayo de 2026** al **24 de Mayo de 2026** del corriente año;
- que en el evento habrá venta de bebidas alcohólicas;
- que la finalidad del evento "Bariloche También es Tango" es formar y capacitar bailarines y bailarinas de tango, promoviendo el desarrollo cultural, artístico y turístico de nuestra ciudad a través de actividades abiertas a la comunidad, clases prácticas y espacios de intercambio entre artistas locales y regionales;

- que el evento también posee un carácter solidario y autogestivo, ya que lo recaudado será destinado a colaborar con la organización y la realización de la competencia de tango prevista para el mes de diciembre, en el marco de las actividades conmemorativas por el Día Nacional del Tango;
- que asesoría letrada ha emitido Dictamen N.º 193-SLyT-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. [AYALA, CAROLINA NATALIA \(CUIT: 27282366989\)](#) del 50% del canon correspondiente al evento "Bariloche También es Tango" a realizarse del [23 de Mayo de 2026](#) al [24 de Mayo de 2026](#) del corriente año, enmarcada en la Ordenanza Fiscal y Tarifaria Ordenanza 3495-CM-2025.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 1733-I-2026**

VISTO: El contrato de locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [PENAYO, IVAN ALFREDO \(CUIT: 20353015940\)](#) de fecha 23 de marzo 2026 y la adenda de fecha 23 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato indicado en el visto se realiza en el marco de los trabajos de campo, análisis, técnicos y elaboración de planos catastrales, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de Locación de Obra al Sr. [PENAYO, IVAN ALFREDO \(CUIT: 20353015940\)](#), quien cumple funciones de agrimensor;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del [01/03/2026](#) hasta el [31/05/2026](#);
- que se realizó adenda al Contrato de Locación de Obra de fecha [23/04/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Subsecretario de Obras Particulares [RODRIGUEZ VELASQUEZ, JUAN SAMUEL \(DNI: 18872666\)](#);
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos: nueve millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 9.900.000,00), a razón de Pesos: tres millones trescientos mil con 00/100 Cts. (\$ 3.300.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del **01/06/2026** y hasta el **31/08/2026** el Contrato de Locación de Obra suscripto el 23 de marzo de 2026 entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **PENAYO, IVAN ALFREDO (CUIT: 20353015940)**, manteniéndose la redacción original, a excepción de la Cláusulas Segunda, que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:  
CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO:  
A- El plazo de ejecución del presente contrato es a partir del **01 de Junio de 2026**, finalizando el día **31 de Agosto de 2026**.  
B- Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importa en modo alguna la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **PENAYO, IVAN ALFREDO (CUIT: 20353015940)** por un monto total de Pesos: nueve millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$9.900.000,00), a razón de Pesos: tres millones trescientos mil con 00/100 Cts. (\$3.300.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos efectuada por el Subsecretario de Obras Particulares **RODRIGUEZ VELASQUEZ, JUAN SAMUEL (DNI: 18872666)**.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.08.12.2.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.08.12.2.1.0001.171.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

**Resolución N° 1734-I-2026**

VISTO: La solicitud realizada mediante nota S/N por la Sra. **CACERES, CLAUDIA DEL VALLE (CUIT: 27203676552)**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota presentada en fecha 05 de febrero se solicita la eximición de la deuda correspondiente a la Tasa de Inspección Seguridad e Higiene (TISH), vinculada a la cuenta N° 024602 correspondiente al local sito en calle Otto Goedecke 621, local N° 1;
- que de las constancias obrantes y de lo manifestado por la solicitante surge que la misma desarrollaba actividad en el rubro costura, habiendo cesado la misma durante el año 2020, en el contexto de emergencia sanitaria;

- que en dicho marco, la contribuyente refiere haberse presentado ante la oficinas de habilitaciones comerciales a fin de gestionar la baja de la actividad, en coincidencia con la finalización del contrato de locación y el vencimiento de la habilitación oportunamente otorgada;
- que asimismo se desprende que con posterioridad no se habría reanudado la actividad comercial en el domicilio mencionado , circunstancia que se ve reforzada por la finalización del vínculo locativo, el fallecimiento del titular del inmueble y la posterior baja de servicios en el mismo;
- que en tal sentido, corresponde señalar que la generación de la obligación tributaria en concepto de TISH se encuentra vinculada al ejercicio efectivo de una actividad comercial, resultando relevante considerar la inexistencia de actividad durante los períodos reclamados;
- que por último la contribuyente ha manifestado su voluntad de regularizar su situación, habiendo iniciado un nuevo trámite de habilitación en otro domicilio, así como efectuado presentaciones ante las áreas pertinentes, lo que evidencia una conducta de buena fe y colaboración con la administración;
- que Asesoría Letrada ha emitido Dictamen Nº 150-SLyT-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. **CACERES, CLAUDIA DEL VALLE (CUIT: 27203676552)** del cien por ciento (100%) de la deuda reclamada en concepto de TISH correspondiente a la cuenta 024602.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución Nº 1735-I-2026**

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha **20/05/2026** en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3586-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza N° 3586-CM-26 "SE CREA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE BOXEO", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [14 de Mayo de 2026](#), y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

---

**Resolución N° 1736-I-2026**

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [20/05/2026](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3585-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza N° 3585-CM-26 "SE DESAFECTA DOMINIO PÚBLICO. AFECTA A DOMINIO PRIVADO FRACCIÓN 827,91 M2 LINDERA A MC 19-2-B-013-01", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [14 de Mayo de 2026](#), y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

**Resolución N° 1737-I-2026**

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [20/05/2026](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3590-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza Nº 3590-CM-26 "SE MODIFICAN ORDENANZAS 3018-CM-18 Y 2374-CM-12", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [14 de Mayo de 2026](#), y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

**Resolución Nº 1738-I-2026\_**

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [19/05/2026](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3581-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza Nº 3581-CM-26 "SE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y MUNICIPAL PROYECTO URBANO PARQUE PÚBLICO RIBERA DEL ÑIRECO. SE AUTORIZA CONTRATO DE PERMUTA", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [14 de Mayo de 2026](#), y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

### **Resolución Nº 1739-I-2026\_**

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [20/05/2026](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3584-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza Nº 3584-CM-26 "SE CREA EL FONDO SOLIDARIO VOLUNTARIO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [14 de Mayo de 2026](#), y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

---

### **Resolución Nº 1740-I-2026\_**

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [20/05/2026](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3591-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza N° 3591-CM-26 "SE CREA PROGRAMA ADOLESCENTES Y JÓVENES CONOCIENDO EL PARQUE NACIONAL NAHUEL HUAPI", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [14 de Mayo de 2026](#), y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

**Resolución N° 1741-I-2026\_**

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [21/05/2026](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3593-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza N° 3593-CM-26 "SE CREA PLAN DE REMOCIÓN DE CABLES EN DESUSO", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [14 de Mayo de 2026](#), y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

**Resolución N° 1742-I-2026\_**

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [20/05/2026](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3588-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza N° 3588-CM-26 "SE ESTABLECE EXCEPCIÓN EN ORDENANZAS 1272-CM-03 Y 1907-CM-09", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [14 de Mayo de 2026](#), y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

**Resolución N° 1743-I-2026**

VISTO: el plan de sponsoreo para la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve aprobado por la Comisión Especial de Festejos, y;

CONSIDERANDO:

- que la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto de 2026 en nuestra ciudad;
- que se realizarán diversos eventos que a lo largo de la historia han sido parte de la misma y se espera contar con la participación de artistas locales, provinciales y nacionales, para que turistas y vecinos puedan disfrutar;
- que para solventar dichas acciones la Comisión Especial de Festejos resolvió gestionar aportes tanto de organismos públicos como de privados, para lo cual se elaboró un plan de sponsoreo que fue aprobado por dicha Comisión en Acta Nro. 02/26;
- que el plan de sponsoreo forma parte de la presente como ANEXO I;
- que en las categorías de participación establecidas en el plan de sponsoreo, se dejó abierta la posibilidad de construir junto al sponsor una alternativa de participación que le sea conveniente a ambas partes;
- que los aportes serán formalizados mediante diferentes convenios de conformidad a la Resolución 91-TC-2016;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR: el plan de sponsoreo para la realización de la 55ª Fiesta Nacional de la Nieve, (ANEXO I de la presente), aprobado por la Comisión Especial de Festejos en Acta Nro. 02/26.
2. IMPUTAR: Al Programa N° 1.12.00.1.1.6602 (PLAN DE SPONSOREO FIESTA NACIONAL DE LA NIEVE) Partida Presupuestaria N° 1.12.00.1.1.6602.286.05 (TRANSFERENCIA)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

ANEXO I

**PLAN DE SPONSOREO 55º FIESTA NACIONAL DE LA NIEVE**

<b>Categoría de Participación</b>	<b>Aporte y/o Monto  (valores finales)</b>	<b>Presencia de Marca</b>
Main Sponsor	Show nacional	Logo pantallas y mención locutores en C.Cívico – Presencia calle Mitre – RRSS, medios – Show – Activación de marca.
Sponsor Silver	Desde \$5.000.000.00.-	Logo pantallas y mención locutores en C.Cívico – Presencia vía pública (lonas y banners calle Mitre).
Auspiciante	Hasta \$5.000.000.00.-	Logo pantallas y mención locutores en C.Cívico.

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - GUZMAN, ERIC ORLANDO

**Resolución N° 1744-I-2026\_**

VISTO: el Convenio firmado entre el Municipio de San Carlos de Bariloche y la Asociación Recreativa Social y Deportiva del Discapacitado (ARSYDED), y

CONSIDERANDO:

- que en dicho convenio la Municipalidad otorgará a la **ASOC. RECR. SOCIAL Y DEPORTIVA, DEL DISCAPACITADO (CUIT: 30689101891)** el monto total de Pesos Cuatro millones con 00/100 Cts. (\$4.000.000,00) a razón de ocho (8) cuotas de Pesos Quinientos mil 00/100 Cts. (\$ 500.000,00) mensuales en concepto de traslados de personas con movilidad reducidas;
- que el Sr. **NAHUELTRIPAY, HECTOR LISANDRO (CUIT: 20127175765)** en su carácter de Presidente de la **ASOC. RECR. SOCIAL Y DEPORTIVA, DEL DISCAPACITADO (CUIT: 30689101891)**, será responsable de la rendición por

un monto total de Pesos Cuatro millones con 00/100 Cts. (\$4.000.000,00) a razón de ocho (8) cuotas de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00) mensuales;

- que el convenio tendrá vigencia desde el 29 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2026, salvo que alguna de las partes manifestara fehacientemente su interés en suspender el presente convenio;
- que la Asociación se compromete a el traslado de personas con movilidad reducida que lo requieran, tanto para la realización de tramites personales relacionados con la salud, rehabilitación, gestiones varias, así como para el acceso a actividades recreativas y de integración sistemáticas y/o eventuales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable con cargo a rendir en el término de quince días, a favor de la [ASOC. RECR. SOCIAL Y DEPORTIVA, DEL DISCAPACITADO \(CUIT: 30689101891\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones con 00/100 Cts. (\$4.000.000,00) a razón de ocho (8) cuotas de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00) mensuales desde el 29 de abril al 31 de diciembre de 2026 en concepto de traslados de personas con movilidad reducidas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago a favor de la [ASOC. RECR. SOCIAL Y DEPORTIVA, DEL DISCAPACITADO \(CUIT: 30689101891\)](#), siendo responsable de la rendición el Sr. [NAHUELTRIPAY, HECTOR LISANDRO \(CUIT: 20127175765\)](#) por la suma de Pesos Cuatro millones con 00/100 Cts. (\$4.000.000,00) a razón de ocho (8) cuotas de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00) mensuales, contra la prestación de la rendición correspondiente, en concepto de subsidio no reintegrable, para el traslado de personas con movilidad reducidas, con cargo a rendir en el término de 15 días.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda a depositar los fondos otorgados en el Art. 1º y Art. 2º en la cuenta institucional.
4. IMPUTAR: Al Programa N° [1.09.00.1.2.0085 \(ASISTENCIA A PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.00.1.2.0085.217.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

**Resolución N° 1745-I-2026**

VISTO: La necesidad de contar con personal dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección de Promoción Social, y atento la necesidad del área, resulta pertinente contratar personal que brinde los servicios, mediante la modalidad de contrato de locación de servicios de personal que se desempeñe como Trabajara Social;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [CHOJO SEIJO, JOSEFINA \(CUIT: 27398487090\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que la contratación mencionada tiene vigencia desde el [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#);
- que se acordaron los honorarios a partir del [01/05/2026](#) y hasta el [31/07/2026](#) en un importe total de Pesos \$ 4.710.000 (Pesos: Cuatro millones setecientos diez mil con 00/100 Cts.), a razón de \$1.570.000 (Pesos Un millón quinientos setenta mil con 00/100 Cts.) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la respectiva factura;
- que con fecha [22 de Abril de 2026](#) se autorizó el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [CHOJO SEIJO, JOSEFINA \(CUIT: 27398487090\)](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios a la Sra. [CHOJO SEIJO, JOSEFINA \(CUIT: 27398487090\)](#), a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#) para brindar servicios profesionales de Trabajador Social dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social por un monto total de \$ 4.710.000,00 (Pesos: Cuatro millones setecientos diez mil con 00/100 Cts.), a razón de \$1.570.000,00 (Pesos Un millón quinientos setenta mil con 00/100 Cts.) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [CHOJO SEIJO, JOSEFINA \(CUIT: 27398487090\)](#) por un monto total de \$ 4.710.000,00 (Pesos: Cuatro millones setecientos diez mil con 00/100 Cts.), a razón de \$1.570.000,00 (Pesos Un millón quinientos setenta mil con 00/100 Cts.) mensuales, contra presentación de la respectiva factura.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.00.1.2.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.00.1.2.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

## **Resolución N° 1746-I-2026**

**VISTO:** La necesidad de contar con personal dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección de Promoción Social, y atento la necesidad del área, resulta pertinente contratar personal que brinde los servicios indicados en el visto, mediante la modalidad de contrato de locación de servicios de personal que se desempeñe como Trabajador Social;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. [CANCELA, GONZALO MARTIN \(CUIT: 20247759647\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que la contratación mencionada tiene vigencia desde el [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#);
- que se acordaron los honorarios a partir del [01/05/2026](#) y hasta el [31/07/2026](#) en un importe total de \$ 4.710.000,00 (Pesos: Cuatro millones setecientos diez mil con 00/100 Cts), a razón de \$1.570.000,00 (Pesos Un millón quinientos setenta mil con 00/100 Cts) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la respectiva factura;
- que con fecha [22 de Abril de 2026](#) se autorizó el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CANCELA, GONZALO MARTIN \(CUIT: 20247759647\)](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios al Sr. [CANCELA, GONZALO MARTIN \(CUIT: 20247759647\)](#), a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#) para brindar servicios profesionales de Trabajador Social dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social por un monto total de \$4.710.000,00 (Pesos: Cuatro millones setecientos diez mil con 00/100 Cts), a razón de \$1.570.000,00 (Pesos Un millón quinientos setenta mil con 00/100 Cts) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [CANCELA, GONZALO MARTIN \(CUIT: 20247759647\)](#) por un monto total de \$4.710.000,00 (Pesos: Cuatro millones setecientos diez mil con 00/100 Cts), a razón de \$1.570.000,00 (Pesos Un millón quinientos setenta mil con 00/100 Cts) mensuales, contra presentación de la respectiva factura.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.00.1.2.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.00.1.2.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

### **Resolución Nº 1747-I-2026\_**

VISTO: La necesidad de contar con personal dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección de Promoción Social, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Licenciada en Ciencias Políticas;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [GAMEZ, ELIANA LAURA \(CUIT: 27315333372\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que la contratación mencionada tiene vigencia desde el [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#);
- que se acordaron los honorarios a partir del [01/05/2026](#) y hasta el [31/07/2026](#) en un importe total de \$4.710.000,00 (Pesos: Cuatro millones setecientos diez mil con 00/100 Cts.), a razón de \$1.570.000,00 (Pesos: Un millón quinientos setenta mil con 00/100 Cts.) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la respectiva factura;
- que con fecha [22 de Abril de 2026](#) se autorizó el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [GAMEZ, ELIANA LAURA \(CUIT: 27315333372\)](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios a la Sra. [GAMEZ, ELIANA LAURA \(CUIT: 27315333372\)](#), a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#) para brindar servicios profesionales de Licenciada en Ciencias Políticas dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social por un monto total de Pesos \$ 4.710.000 (Pesos: Cuatro millones setecientos diez mil con 00/ ctvos), a razón de \$1.570.000 (Pesos Un millón quinientos setenta mil con 00/ctvos) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [GAMEZ, ELIANA LAURA \(CUIT: 27315333372\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones setecientos diez mil con 00/100 Cts. (\$4.710.000,00), a razón de Pesos Un millón quinientos setenta mil con 00/100 Cts. (\$1.570.000,00) mensuales, contra presentación de la respectiva factura.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.00.1.2.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.00.1.2.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

### **Resolución N° 1748-I-2026**

**VISTO:** La Resolución N° 763-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [TRIFONOFF, DANIEL OMAR \(CUIT: 20226320521\)](#) de fecha [08 de Mayo de 2026](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Protección Ciudadana, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Auxiliar Veterinario;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de [TRIFONOFF, DANIEL OMAR \(CUIT: 20226320521\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el Sr. [TRIFONOFF, DANIEL OMAR \(CUIT: 20226320521\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Julio de 2025](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios a partir del 01 de Junio de 2026 y hasta el 31 de Agosto de 2026 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [TRIFONOFF, DANIEL OMAR \(CUIT: 20226320521\)](#), para desempeñarse en la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, de acuerdo a la adenda de fecha [28/04/2026](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la clausula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Clausula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Junio de 2026 y hasta el 31 de Agosto de 2026. Clausula tercera: Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de Pesos Dos millones ochocientos veinte mil con 00/100 Cts. (\$2.820.000,00), a razón de Pesos Novecientos cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$940.000,00) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **TRIFONOFF, DANIEL OMAR (CUIT: 20226320521)** por un monto total de Pesos Dos millones ochocientos veinte mil con 00/100 Ctv. (\$2.820.000,00), a razón de Pesos Novecientos cuarenta mil con 00/100 Ctv. (\$940.000,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.00.2.1.0096 (CONTROL FAUNA URBANA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.00.2.1.0096.250.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

### **Resolución N° 1749-I-2026**

**VISTO:** la Resolución N° 430-I-2026 y las evaluaciones de desempeño remitidas mediante sistema GDE, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución N° 430-2026 en el Articulado N° 1 se **RENOVÓ:** en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes detallados en el ANEXO I de la presente Resolución, quienes cumplen funciones en la Dirección de Recolección dependiente de la Subsecretaria de Gestión de Residuos, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño:

**ANEXO I**

N°	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCION_EMPLEADO	DEPENDENCIA	CÓDIGO	NOMENCLADOR
1	16114	NAHUELQUIN, NICOLAS ALEXIS	FERMIN 20439475561	Recolector de Residuos	Dirección de Recolección	1070300001	1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES
2	16115	ANDRADE, SEBASTIAN ANGEL	47375429	Recolector de Residuos	Dirección de Recolección	1070300001	1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES
3	16116	OLMOS, DARIO GASTON	20472435060	Recolector de Residuos	Dirección de Recolección	1070300001	1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES
4	16117	OLATTE, CRISTIAN RAFAEL	20438920170	Recolector de Residuos	Dirección de Recolección	1070300001	1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

5 16118 ZUÑIGA BALDEVENITO, LAUTARO 23472827219 Recolector de Residuos Dirección de Recolección 1070300001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

6 14033 MIRANDA, ANTONIO NICOLAS 37099492 Chofer de transporte pesado especializado (compactador) Dirección de Recolección 1070300001 1.07.09.1.3.0051.136.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIO AUTOMATIZADO DE RECOLECCIÓN

7 15663 CURAMIL, LEANDRO SERGIO 39866001 Recolector de Residuos Departamento de Recolección 1070300001001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

8 15665 LAZARTE, NICOLAS IVAN 20394320677 Recolector de Residuos Departamento de Recolección 1070300001001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

9 16112 MUÑOZ HERNANDEZ, LAUTARO EXEQUIEL 20453768253 Recolector de Residuos Departamento de Recolección 1070300001001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

10 15892 VARGAS, JONATAN ISAIAS 20444304961 Recolector de Residuos Departamento de Recolección 1070300001001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

11 15910 RODRIGUEZ SOTO, ALEXIS RAUL 20414793704 Recolector de Residuos Departamento de Recolección 1070300001001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

12 15666 MENA, TOMAS EDGARDO 41527542 Recolector de Residuos Departamento de Recolección 1070300001001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

13 15742 FLORES, JUAN CARLOS 20414755187 Recolector de Residuos Departamento de Recolección 1070300001001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

14 15744 REYES, BRAIAN ANDRES 20439482215 Recolector de Residuos Departamento de Recolección 1070300001001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

15 15667 OYARZO REYES, JONATAN OSCAR 42402370 Recolector de Residuos Departamento de Recolección 1070300001001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

16 15668 VARGAS, DAVID HUMBERTO 40100106 Recolector de Residuos Departamento de Recolección 1070300001001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

17 15460 MELO, DAMIAN EZEQUIEL 20411377300 Recolector de Residuos Sección Turno 2 de Recolección 1070300001001000002 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

18 15462 PUELMAN, JONATHAN CARLOS 20390764112 Recolector de Residuos Sección Turno 2 de Recolección 1070300001001000002 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

19 14490 LEFIMIL, ANGEL ELISARDO 37253896 Chofer de transporte pesado especializado (compactador) Sección Turno 2 de Recolección 1070300001001000002 1.07.09.1.3.0051.136.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIO AUTOMATIZADO DE RECOLECCIÓN

- que por medio de los Informes NO-2026-00012502-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00012535-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00012537-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00012515-MUNIBARILO-

DVM#DTSD, NO-2026-00012540-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00013741-MUNIBARILO-DVM%DTSD, NO-2026-00012491-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00012504-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00012519-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00012503-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00012505-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00012516-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00012539-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00012526-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00012532-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00012533-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00012490-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00012525-MUNIBARILO-DVM#DTSD y NO-2026-00012493-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidos vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica procedentes de la Dirección de Recolección y Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;

- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

#### RESUELVE

#### ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes detallados en el ANEXO I de la presente Resolución, quienes cumplen funciones en la Dirección de Recolección dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo Nº 1 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. IMPUTAR: a las Partidas Presupuestarias detalladas en el ANEXO I de los programas determinados según corresponda.
4. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo Nº1 de la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal, de los agentes mencionados en el Anexo I indicado en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones del contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el Artículo Nº 1 de la presente y a la Dirección de Recolección.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

ANEXO I

Nº LEGAJO APELLIDO Y NOMBRE DNI FUNCIÓN\_EMPLEADO DEPENDENCIA CÓDIGO NOMENCLADOR PARTIDA PRESUPUESTARIA

1 16114 NAHUELQUIN, NICOLAS ALEXIS FERMIN 20439475561 Recolector de Residuos Dirección de Recolección 1070300001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

2 16115 ANDRADE, SEBASTIAN ANGEL 47375429 Recolector de Residuos Dirección de Recolección 1070300001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

3 16116 OLMOS, DARIO GASTON 20472435060 Recolector de Residuos Dirección de Recolección 1070300001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

4 16117 OLATTE, CRISTIAN RAFAEL 20438920170 Recolector de Residuos Dirección de Recolección 1070300001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

5 16118 ZUÑIGA BALDEVENITO, LAUTARO 23472827219 Recolector de Residuos Dirección de Recolección 1070300001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

6 14033 MIRANDA, ANTONIO NICOLAS 37099492 Chofer de transporte pesado especializado (compactador) Dirección de Recolección 1070300001 1.07.09.1.3.0051.136.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIO AUTOMATIZADO DE RECOLECCIÓN

7 15663 CURAMIL, LEANDRO SERGIO 39866001 Recolector de Residuos Departamento de Recolección 1070300001001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

8 15665 LAZARTE, NICOLAS IVAN 20394320677 Recolector de Residuos Departamento de Recolección 1070300001001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

9 16112 MUÑOZ HERNANDEZ, LAUTARO EXEQUIEL 20453768253 Recolector de Residuos Departamento de Recolección 1070300001001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

10 15892 VARGAS, JONATAN ISAIAS 20444304961 Recolector de Residuos Departamento de Recolección 1070300001001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

11 15910 RODRIGUEZ SOTO, ALEXIS RAUL 20414793704 Recolector de Residuos Departamento de Recolección 1070300001001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

12 15666 MENA, TOMAS EDGARDO 41527542 Recolector de Residuos Departamento de Recolección 1070300001001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

13 15742 FLORES, JUAN CARLOS 20414755187 Recolector de Residuos Departamento de Recolección 1070300001001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

14 15744 REYES, BRAIAN ANDRES 20439482215 Recolector de Residuos Departamento de Recolección 1070300001001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

15 15667 OYARZO REYES, JONATAN OSCAR 42402370 Recolector de Residuos Departamento de Recolección 1070300001001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

16 15668 VARGAS, DAVID HUMBERTO 40100106 Recolector de Residuos Departamento de Recolección 1070300001001 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

17 15460 MELO, DAMIAN EZEQUIEL 20411377300 Recolector de Residuos Sección Turno 2 de Recolección 1070300001001000002 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

18 15462 PUELMAN, JONATHAN CARLOS 20390764112 Recolector de Residuos Sección Turno 2 de Recolección 1070300001001000002 1.07.09.1.3.0051.135.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIOS TÉCNICOS CAMIONES RECOLECTORES

19 14490 LEFIMIL, ANGEL ELISARDO 37253896 Chofer de transporte pesado especializado (compactador) Sección Turno 2 de Recolección 1070300001001000002 1.07.09.1.3.0051.136.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) - SERVICIO AUTOMATIZADO DE RECOLECCIÓN

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR

---

### Resolución Nº 1750-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 710-I-2026 y las evaluaciones de desempeño de agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas de la Subsecretaría de Tránsito, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 710-I-2026 se RENOVO: en razón de servicios, el contrato de los agentes mencionados en el ANEXO I, quienes cumplen funciones en la Subsecretaría de Tránsito con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de las comunicaciones oficiales IF-2026-00015992-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00015993-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00014395-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, IF-2026-00015307-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00015301-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00011786-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00015921-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00015864-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00015771-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00015797-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00015924-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00015796-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00015772-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00015419-MUNIBARILO-DVADPH#DPH, IF-2026-00011783-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00015954-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00015302-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00014201-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, IF-2026-00008130-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00014396-

MUNIBARILO-DTIFM#DRH, IF-2026-00013772-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00008134-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00011784-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00011775-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00011770-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00008136-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00014399-MUNIBARILO-DTIFM#DRH dirigidas al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad mediante sistema GDE, se elevan las Evaluaciones de Desempeño de los agentes municipales involucrados que cumplen funciones en diversas dependencias de la Subsecretaría de Tránsito, a través de los cuales se solicita la renovación del contrato por categoría por el periodo de (03) tres meses;

- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los agentes mencionados en el ANEXO I, quienes cumplen funciones en la Subsecretaría de Tránsito con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al ANEXO I del artículo N°1 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° **1.11.18.1.1.0102.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.11.18.1.1.0102 (LOGISTICA EN TERMINAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE)**.
4. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), las evaluaciones de desempeño y por descripción de puesto de los agentes involucrados, mencionadas en el ANEXO I según artículo 1º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar las renovaciones de contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el ANEXO I de la presente y a la Dirección de Tránsito y Transporte. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

ANEXO I

Nº LEGAJO APELLIDO Y NOMBRE DNI FUNCION\_EMPLEADO DEPENDENCIA CODIGO NOMENCLADOR

- 1 14333 AGUILAR, PABLO GASTON 39403288 ENCARGADO DE TURNO Dirección de Tránsito y Transporte 1110400001
- 2 15618 ESCUDERO, LUIS OMAR 22295259 Chofer de Grúa Articulada tipo Percha Dirección de Tránsito y Transporte 1110400001
- 3 15571 CUMILAF, FRANCISCO EMANUEL 36393855 Chofer de Grúa Articulada tipo Percha Dirección de Tránsito y Transporte 1110400001
- 4 15583 FERNANDEZ, MARCELO ALEJANDRO 32213433 ADM - GRAL Depto. Coord. Administrativa Tránsito y Transporte 1110400001004
- 5 15576 COLILAF, MARCOS JAVIER 28932879 INS - TRANSITO Y TRANSPORTE Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003
- 6 15585 ARIAS, MARIANA ELENA 27346666116 Inspector Intermedio Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003
- 7 15586 AGUILERA KAYSER, JEREMIAS DANIEL 30487712 Inspector Intermedio Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003
- 8 15588 DIAZ, VANESA SOLEDAD 27363524902 Inspector Intermedio Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003
- 9 15589 ESPINOSA, FERNANDO ARIEL 35074890 Inspector Intermedio Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003
- 10 15545 GONZALEZ GARCIA, AYELEN 33205660 ADM - GRAL Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003
- 11 15549 MANCILLA, MARCO ANTONIO 41295126 INS - TRANSITO Y TRANSPORTE Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003
- 12 15552 MÜLLER, EMILSE SOLEDA 33305987 INS - TRANSITO Y TRANSPORTE Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003
- 13 15556 PAILLALEF, ANGELO SERGIO 35077426 INS - TRANSITO Y TRANSPORTE Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003
- 14 15578 RAMIREZ, NATALIA AYELEN 35817853 Examinador de Tránsito Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003
- 15 15591 GARCIA, FERNANDO EZEQUIEL 20391093483 Inspector Intermedio Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003
- 16 15593 TORRES, EMANUEL BENJAMIN 35817345 Administrativo con manejo de caja Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003
- 17 15594 VIVANCO, VALERIA ROMINA 35074895 Inspector Intermedio Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003
- 18 15819 CATRILAF, AIMARA BELEN 27401012465 ADM - GRAL División Terminal 1110400001000002
- 19 15829 SANTANA CHALIN, PAOLA SOFIA 24401000026 AUX - INSPECTOR Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003

20 15824 MANSILLA, CAMILA ANAHI 27428090530 Encargada de turno terminal División Terminal 1110400001000002  
21 15692 ESCUDERO, ROCIO ALDANA 27433822906 ADM - GRAL Sección SUBE 1110400001001000001  
22 15825 MATTÁ, BELEN GISEL 27373654960 Examinador de Tránsito División Exámenes 1110400001000004  
23 15592 PEREIRA, SILVANA LORENA 37364440 Examinador de Tránsito División Exámenes 1110400001000004  
24 15832 VERA MAUTZ, VANESA MARION 37365420 Examinador de Tránsito División Exámenes 1110400001000004  
25 15546 HERRASTI, GONZALO JOAQUIN 35959842 Examinador de Tránsito División Exámenes 1110400001000004  
26 15915 EPULLAN MONTIEL, JUAN PABLO 20439475227 ADM - GRAL División Licencias 1110400001000003  
27 15914 OLIVARES, MARIA ALEJANDRA 27226615488 ADM - GRAL División Terminal 1110400001000002

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

### **Resolución Nº 1751-I-2026**

VISTO: la Resolución Nº 803-I-2026 y las evaluaciones de desempeño remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 803-I-2026 en el Artículo Nº 1, se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal **EGGERS, LAURA MARINA (DNI: 31244461)** - Legajo Nº 15747, en el puesto de Administrativa General en la División Registros Código 1060100001001001 del Departamento Contable de la Dirección de Contaduría dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Marzo de 2026** y hasta el **31 de Mayo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por medio de la Resolución Nº 803-I-2026 en el Artículo Nº 2, se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente **VALLADARES, MAURICIO ESTEBAN (CUIT: 20267465283)** - Legajo Nº 15938, quien cumple funciones del puesto Administrativo General en la División Administrativa de Compras y Suministros Código 1060100000001001 del Departamento de Compras y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Marzo de 2026** y hasta el **31 de Mayo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por medio de los Informe IF-2026-00017845-MUNIBARILO-DTIFM#DRH y IF-2026-00016218-MUNIBARILO-DVM#DTSD desde la Subsecretaría de Administración Financiera, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes **EGGERS, LAURA MARINA (DNI: 31244461)**- Legajo Nº 15747 y **VALLADARES, MAURICIO ESTEBAN (CUIT: 20267465283)** - Legajo Nº 15938, mediante la cual se solicita realizar la renovación del contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal **EGGERS, LAURA MARINA (DNI: 31244461)** - Legajo N° 15747, en el puesto de Administrativa General en la División Registros Código 1060100001001001 del Departamento Contable de la Dirección de Contaduría dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Junio de 2026** y hasta el **31 de Agosto de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente **VALLADARES, MAURICIO ESTEBAN (CUIT: 20267465283)** - Legajo N° 15938, quien cumple funciones del puesto Administrativo General en la División Administrativa de Compras y Suministros Código 1060100000001001 del Departamento de Compras y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Junio de 2026** y hasta el **31 de Agosto de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo N° 1 y 2 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. ESTABLECER: que el vencimiento de los contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º y 2º de la presente.
5. IMPUTAR: para los agentes mencionados, la Partida Presupuestaria N° 1.04.00.1.1.0001.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) del Programa **1.04.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.
6. RESPONSABILIZAR: al jefe inmediato de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) la evaluación mencionada y disponible en el portal de empleados municipales, en los Artículos N° 1 y 2 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes **EGGERS, LAURA MARINA (DNI: 31244461)** - Legajo N° 15747 y **VALLADARES, MAURICIO ESTEBAN (CUIT: 20267465283)** - Legajo N° 15938, al Departamento de Compras y Suministros y a la Dirección de Contaduría.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución N° 1752-I-2026**

VISTO: la "XIª Edición de la "Fiesta la Palabra" a cargo de la Subsecretaría de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

- que en esta oportunidad se realizará la Fiesta de la Palabra, del 14 al 17 de mayo de 2026, la misma reúne a escritores locales e invitados, con la participación de músicos, teatrantes, artistas plásticos, entre otros;
- que el evento antes mencionado tiene como fin la integración de las distintas disciplinas artísticas y de la comunidad cultural, transmitiendo y compartiendo las actividades con la comunidad en general;
- que se presentará la artista Julieta Contissa con la obra de teatro infantil "¿Vecino puede hacer una pregunta?" el día sábado 16 de mayo a las 17hs. en el Puerto San Carlos;
- que por lo antes expuesto se deberá abonar a [CONTISSA, JULIETA \(CUIT: 23319430164\)](#) el importe de Pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$250.000,00-), contra presentación de factura en concepto de cachet;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CONTISSA, JULIETA \(CUIT: 23319430164\)](#) por la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$250.000,00-) de fecha 18/05/26, contra presentación de factura, en concepto de cachet por presentación de obra de teatro infantil en el marco de la "Fiesta de la Palabra".
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.04.03.1.1.0027 \(ORDENANZAS A EJECUTAR POR CULTURA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.03.1.1.0027.050.03.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria de Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

**Resolución N° 1753-I-2026**

VISTO: la Resolución N° 777-I-2026 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica por la Secretaria de Capital Humano y Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo 1º de la Resolución Nº 777-I-2026 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente ALVAREZ SOTO, JULIETA BELEN (CUIT: 27368091796) - Legajo Nº 15911, quien cumple funciones del puesto Auxiliar de Sala en la Dirección de Instituciones Código 1090001 de la Dirección General de Instituciones bajo la órbita de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Marzo de 2026 y hasta el 31 de Mayo de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante el Artículo 2º de la Resolución Nº 777-I-2026 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente CHAMORRO, BLANCA MABEL (CUIT: 27370984943) - Legajo Nº 15757, para cumplir funciones del puesto de Técnico Comunitario en el Departamento de Promoción Social Código 1090100001 de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 01 de Marzo de 2026 y hasta el 31 de Mayo de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante el Artículo 3º de la Resolución Nº 777-I-2026 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente ZACCAGNINI, JOANNA (CUIT: 23188472524) - Legajo Nº 15700, quien cumple funciones del puesto Técnico Comunitario en el Departamento de Recursos y Proyectos Código 1090100001002 de la Dirección de Promoción Social, dependiente de Subsecretaría de Acción Social bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, 01 de Marzo de 2026 y hasta el 31 de Mayo de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del Informe IF-2026-00018041-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00013731-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00016124-MUNIBARILO-DVM#DTSD emitida por la Dirección de Promoción Social y la Dirección de Instituciones de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social mediante Sistema GDE, se recepcionan las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente ALVAREZ SOTO, JULIETA BELEN (CUIT: 27368091796) - Legajo Nº 15911, quien cumple funciones del puesto Auxiliar de Sala en la Dirección de Instituciones Código 1090001 de la Dirección General de Instituciones bajo la órbita de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Junio de 2026 y hasta el 31 de Agosto de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente CHAMORRO, BLANCA MABEL (CUIT: 27370984943) - Legajo Nº 15757, para cumplir funciones del puesto de Técnico Comunitario en el Departamento de Promoción Social Código 1090100001 de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a

partir del **01 de Junio de 2026** y hasta el **31 de Agosto de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-

3. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de la agente **ZACCAGNINI, JOANNA (CUIT: 23188472524)** - Legajo N° 15700, quien cumple funciones del puesto Técnico Comunitario en el Departamento de Recursos y Proyectos Código 1090100001002 de la Dirección de Promoción Social, dependiente de Subsecretaría de Acción Social bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, **01 de Junio de 2026** y hasta el **31 de Agosto de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente Resolución según lo normado el Artículo 2º de la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
5. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente.
6. **IMPUTAR:** para la agente **ALVAREZ SOTO, JULIETA BELEN (CUIT: 27368091796)**, la Partida Presupuestaria N° **1.09.00.1.2.0001.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** correspondiente al Programa **1.09.00.1.2.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**
7. **IMPUTAR:** para la agente **CHAMORRO, BLANCA MABEL (CUIT: 27370984943)**, la Partida Presupuestaria N° **1.09.14.1.2.0074.183.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** correspondiente al Programa **1.09.14.1.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)**.
8. **IMPUTAR:** para la agente **ZACCAGNINI, JOANNA (CUIT: 23188472524)**, la Partida Presupuestaria N° **1.09.14.2.2.0082.207.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** correspondiente al Programa **1.09.14.2.2.0082 (PROMOCION DE DERECHOS JOVENES)**.
9. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal, de los agentes mencionados en el Anexo I indicado en los Artículos N° 1, 2 y 3 de la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones del contrato en caso de considerarlo pertinente.
10. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes involucrados, a la Dirección de Promoción Social y la Dirección de Instituciones.
11. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y la Secretaria Legal y Técnica.
12. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

### **Resolución N° 1754-I-2026**

**VISTO:** la Nota NO-2026-00016085-MUNIBARILO-SSRH, la Notificación de fecha **08/05/2026** emitida por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, y;

CONSIDERANDO:

- que en virtud de la indicación emitida vía Sistema GDE en Nota NO-2026-00016085-MUNIBARILO-SSRH de [07/05/2026](#) de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, se solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, efectuar el pase y cambio de función de la agente [ARZUA, CARINA BEATRIZ \(CUIT: 23363523404\)](#) - Legajo N° 12973, a la Dirección General de Instituciones, para cumplir funciones del puesto ayudante de cocina, a partir del día 11/05/2026;
- que atención a ello, y mediante la Notificación de fecha [08/05/2026](#), Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, notificó a la agente [ARZUA, CARINA BEATRIZ \(CUIT: 23363523404\)](#) - Leg. 12973, que se efectuará el acto administrativo correspondiente para otorgar su pase y cambio de función desde el Departamento Operativo de Parques y Jardines dependiente de Dirección de Parques y Jardines, bajo la órbita de la Subsecretaría de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, donde cumplía funciones del puesto de Peón, para cumplir funciones del puesto Auxiliar de Cocina en la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir del [11 de Mayo de 2026](#) y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan;
- que asimismo, la agente involucrada fue notificada del tratamiento que corresponde a los adicionales por función y titulación en pases y cambios de función, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función serán otorgados sujetos a los resultados de los informes del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que por otro lado, se deja constancia en la notificación antes indicada, que en cuanto se obtenga la documentación y capacitaciones requeridas como parte de los requisitos objetivos del puesto AUXILIAR DE COCINA (en su caso Libreta Sanitaria al día (Vigente) y Capacitaciones en temática de manipulación de alimentos, buenas prácticas alimenticias (Vigente)), deberá remitir las constancias correspondientes al correo electrónico: [titulosmscb@gmail.com](mailto:titulosmscb@gmail.com) en cumplimiento con la Resolución N° 943-I-2024;
- que asimismo, se indicó en la misma notificación que en caso de cumplimentar los requisitos objetivos del puesto, en lo que respecta a la recategorización definitiva de la Categoría N° 11 a la Categoría N° 12, categoría correspondiente al puesto de Auxiliar de Cocina, según lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024, se efectuará una vez transcurridos los primeros seis (6) meses desde la efectivización del cambio de función, siempre que las evaluaciones de desempeño y los informes técnicos resulten favorables, y por período indeterminado, respecto de las tareas encomendadas a la agente involucrada, en cumplimiento de la descripción de puesto correspondiente;
- que por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función, a partir del [11 de Mayo de 2026](#); y en lo que respecta al cambio de función, se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e

Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función a la agente [ARZUA, CARINA BEATRIZ \(CUIT: 23363523404\)](#) - Leg. 12973, quien cumple funciones del puesto Peón en el Departamento Operativo de Parques y Jardines dependiente de Dirección de Parques y Jardines, bajo la órbita de la Subsecretaría de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y pasa a cumplir funciones del puesto Auxiliar de Cocina en la Dirección de Instituciones Código 1090001001 bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir del [11 de Mayo de 2026](#), y hasta que el Secretario y/o el Intendente así lo dispongan.
2. ESTABLECER: el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos a realizar la liquidación correspondiente, en la que se deberá dejar de liquidar: ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 y CONTEXTO LAB.TABLA D.2 - 12%, continuar liquidando: TÍTULO SECUNDARIO y comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y CONTEXTO LAB.TABLA A.2 - 9%, en virtud de lo establecido en el Artículo Nº 1 de la presente y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo Nº 1, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación de desempeño mencionada en el artículo Nº2 de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función de la agente ARZUA en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. HACER SABER: a la agente involucrada, que en cuanto se obtenga la documentación y capacitaciones requeridas como parte de los requisitos objetivos del puesto AUXILIAR DE COCINA (en su caso Libreta Sanitaria al día (Vigente) y Capacitaciones en temática de manipulación de alimentos, buenas prácticas alimenticias (Vigente)), deberá remitir las constancias correspondientes al correo electrónico: [titulosmscb@gmail.com](mailto:titulosmscb@gmail.com) en cumplimiento con la Resolución Nº 943-I-2024;

8. HACER SABER: que en caso de cumplimentar los requisitos objetivos del puesto, en lo que respecta a la recategorización definitiva de la Categoría Nº 11 a la Categoría Nº 12, categoría correspondiente al puesto de Auxiliar de Cocina, según lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024, se efectuará una vez transcurridos los primeros seis (6) meses desde la efectivización del cambio de función, siempre que las evaluaciones de desempeño y los informes técnicos resulten favorables, y por período indeterminado, respecto de las tareas encomendadas a la agente involucrada, en cumplimiento de la descripción de puesto correspondiente;
9. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº 1.09.14.1.2.0070.175.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE) del Programa Nº 1.09.14.1.2.0070 (APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO).
10. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal ARZUA, CARINA BEATRIZ (CUIT: 23363523404) - Leg. 12973, al Departamento Operativo de Parques y Jardines y a la Dirección de Instituciones.
11. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
12. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR

### **Resolución Nº 1755-I-2026**

VISTO: la Resolución Nº 3013-I-2025 a nombre de la Sra. VERGARA, ISABEL (DNI: 17451438) y el informe social de la Lic. CHAMORRO, BLANCA MABEL (CUIT: 27370984943), MPRN Nº 1264, del CAAT 7, y;

CONSIDERANDO:

- que se le otorga un subsidio por única vez con cargo rendir en término de quince días a favor de la Sra. VERGARA, ISABEL (DNI: 17451438) por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000.00), en concepto de compra máquina de coser;
- que por razones personales la señora debió comprar telas y otros para comenzar con su mini emprendimientos por dicha Resolución se debe cambiar el concepto, a fin de poder realizar la rendición correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: la Resolución Nº 3013-I-2025 en su Art 2º, donde dice: "AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. VERGARA, ISABEL (DNI: 17451438) por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000.00), en concepto de compra de máquina de coser", debe decir: "AUTORIZAR: a la Dirección

de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [VERGARA, ISABEL \(DNI: 17451438\)](#) por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000.00), en concepto de compra de telas e insumos para la elaboración de productos textiles".

2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: Todas las áreas intervinientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

### **Resolución N° 1756-I-2026**

**VISTO:** La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente [BORG, JORGE LUIS \(DNI: 14245900\)](#) categoría 20, legajo N° 184 dependiente del Departamento de Fiscalización de Tránsito, y;

**CONSIDERANDO:**

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del [18/05/2026](#) de acuerdo al Telegrama N° 84970924 2 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha [20/05/2026](#) a las 14:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ACEPTAR:** a partir del [18 de Mayo de 2026](#) la renuncia presentada por el agente de planta permanente [BORG, JORGE LUIS \(DNI: 14245900\)](#) categoría 20, legajo N° 184 dependiente del Departamento de Fiscalización de Tránsito, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

## Resolución N° 1757-I-2026

**VISTO:** que el Sr. **GUZMAN, ERIC ORLANDO (DNI: 13714355)**, Secretario de Turismo y Presidente del EMPROTUR, viajará a la ciudad de Buenos Aires, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Secretario de Turismo y Presidente de Emprotur, viajará a Buenos Aires, del 03 al 05 de junio de 2026, para realizar el "Lanzamiento de la temporada Invernal de Bariloche";
- que el Secretario saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche el **03/06/2026** a las 11:40 hs en el vuelo AR1669 de la empresa Aerolíneas Argentinas, regresando a nuestra ciudad el día **05/06/2026** a las 22.00hs en el vuelo AR 1690, de la misma empresa;
- que los pasajes y viáticos son cubiertos por el EMPROTUR;
- que en la Resolución N° 2912-I-2025 se establece el Sistema de Subrogancia Automática del Secretario de Turismo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaría de Turismo, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en el Secretario de Protección Ciudadana, Sr. **MADJINCA, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20124420793)**;
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** el viaje a la ciudad de Buenos Aires del Sr. **GUZMAN, ERIC ORLANDO (DNI: 13714355)** Secretario de Turismo y Presidente del EMPROTUR, del 03 al 05 de junio del 2026.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Turismo por ausencia del titular, al Secretario de Protección Ciudadana, Sr. **MADJINCA, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20124420793)**, desde el día **03/06/2026** a las 11:40hs hasta el día **05/06/2026** a las 22:00hs.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

## Resolución N° 1758-I-2026

**VISTO:** La invitación realizada por el IPPV para participar del relanzamiento de la LEY PIERRI y capacitación, que se realizó el día 29 de abril desde las 11hs hasta las 19hs en la Ciudad de Villa Regina, y;

CONSIDERANDO:

- que el Directorio del IMTVHS autorizó y participó también en dicho viaje, junto con la Sra. CECILIA LEONOR PIEDRABUENA (CUIT: 27282368450), Leg. 11543, para participar del evento mencionado;
- que la mencionada agente, salió de la Ciudad de San Carlos de Bariloche el 28/04/2026 hasta el 30/04/26 regresando a nuestra ciudad a las 19:30 hs.;
- que este viaje se realizó en comitiva oficial junto con el Presidente del IMTVHS Sr. NESTOR GALLARDO y el Sr. INTENDENTE WALTER CORTES;
- que al tratarse de una agente que presta servicios en el IMTVHS, se autorizaron los viáticos desde el propio IMTVHS;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la ciudad de Villa Regina, de la agente Municipal CECILIA LEONOR PIEDRABUENA (CUIT: 27282368450), Leg. 11543, desde el día desde el 28/04/2026 hasta el 30/04/26 regresando a nuestra ciudad a las 19:30 hs. para asistir al Relanzamiento de la LEY PIERRI y capacitación en dicha ciudad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el área de Medicina Laboral y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

**Resolución Nº 1759-I-2026\_**

VISTO: La Ordenanza 3497-CM-25, el acta acuerdo de cooperación suscrito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Asociación de Recicladores Bariloche, de fecha [29/04/2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 29, inciso 4, establece entre las funciones y competencias municipales la de suscribir convenios;
- que la Ordenanza 3497-CM-25 modifica los incisos b) y e) del artículo 6º de la Ordenanza 3044-CM-19 y determina el procedimiento a seguir respecto los bienes municipales considerados chatarra;
- que en las modificaciones mencionadas, norma que, transcurridos noventa (90) días corridos desde su ingreso a una dependencia municipal, la misma podrá establecer la disposición final una vez constatado, mediante resolución fundada y refrendada por Asesoría Letrada;

- que, pudiendo el mismo ser realizado por la Asociación de Recicladores Bariloche a tenor a las actas acuerdo de cooperación suscriptas entre dicha organización y el Departamento Ejecutivo.
- que en el marco y en un todo de acuerdo a la Ordenanza mencionada, la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) firma el acta acuerdo de cooperación de fecha 29/04/2026 con la Asociación de Recicladores Bariloche (CUIT N° 33709534659), en la cual hace entrega a la cooperativa, en resguardo del bienestar ambiental, del lote de chatarra conforme acta notarial, a fin de que la Asociación proceda a la disposición final de la misma;
- que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo de ratificación de la adenda mencionada.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DISPONER:** en resguardo del bienestar ambiental, la entrega a la Asociación de Recicladores Bariloche (CUIT N° 33-70953465-9) del lote de chatarra conforme acta notarial que acompaña a la presente, a fin de que la Asociación proceda a la disposición final de la misma en un todo de acuerdo al Artículo 6º inciso “c” de la Ordenanza 3044-CM-19 modificado por el Artículo 1º de la Ordenanza 3497-CM-25
2. **RATIFICAR;** por lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente, el acta acuerdo de cooperación suscrito entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la Asociación de Recicladores Bariloche, (CUIT N° 33709534659) de fecha 29/04/2026.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

**Resolución N° 1760-I-2026**

VISTO: La Resolución N° 1373-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [JURIK, SELENE \(CUIT: 27460797646\)](#) de fecha 02 de Marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Intendencia, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como personal técnico;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;

- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [JURIK, SELENE \(CUIT: 27460797646\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que la Sra. [JURIK, SELENE \(CUIT: 27460797646\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [10 de Febrero de 2026](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios a partir del [11 de Mayo de 2026](#) y hasta el [11 de Agosto de 2026](#) suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [JURIK, SELENE \(CUIT: 27460797646\)](#), para prestar servicios profesionales técnicos en Intendencia Municipal, de acuerdo a la adenda de fecha [15/05/2026](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2ª y 3ª que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda: Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 11 de mayo de 2026 y culminará indefectiblemente el día 11 de agosto de 2026.

Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "EL LOCATARIO" abonará a "LA LOCADORA" la suma total de \$4.909.500,00 (PESOS: Cuatro millones novecientos nueve mil quinientos con 00/100 Cts.) a razón de \$1.636.500,00 (Pesos Un millón seiscientos treinta y seis mil quinientos con 00/100 Cts.) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura, sin excepción.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [JURIK, SELENE \(CUIT: 27460797646\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones novecientos nueve mil quinientos con 00/100 Cts. (\$4.909.500,00), a razón de Pesos Un millón seiscientos treinta y seis mil quinientos con 00/100 Cts. (\$1.636.500,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.00.1.1.0023](#) (**OBLIGACIONES JUDICIALES**) Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0023.040.03.34](#) (**SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES**)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de Intendencia.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

**Resolución N° 1761-I-2026**

**VISTO:** el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [FLORES, MARCELO FABIAN \(CUIT: 20356015968\)](#) de fecha [01 de Febrero de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **FLORES, MARCELO FABIAN (CUIT: 20356015968)** se encuentra contratado bajo la modalidad Locación de Servicios en la Dirección General de Sanidad Animal dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, brindando tareas como Auxiliar Veterinario;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que el mismo, se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el 01 de Febrero del 2026;
- que con fecha 06 de Abril 2026 se realizó una Adenda de contrato de locación mencionado en el visto, mediante la cual se modifica la Cláusula Segunda - Vigencia y la Cláusula Tercera - Monto de dicho contrato;
- que atento a lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026** inclusive el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **FLORES, MARCELO FABIAN (CUIT: 20356015968)** de acuerdo a la adenda de fecha 06 de Abril 2026 manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el día 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026; Cláusula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada: El locatario deberá abonar al Locador, la suma total de Pesos Dos millones ochocientos veinte mil con 00/100 Cts. (\$2.820.00,00), a razón de **Pesos Novecientos cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$940.000,00)** mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **FLORES, MARCELO FABIAN (CUIT: 20356015968)** por un monto total de Pesos Dos millones ochocientos veinte mil con 00/100 Cts. (\$2.820.00,00), a razón de **Pesos Novecientos cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$940.000,00)** mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.00.2.1.0096 (CONTROL FAUNA URBANA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.00.2.1.0096.250.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Catalan Lucrecia Marlen (DNI Nº 37.663.980), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-K-241-22, Barrio Nahuel Hué, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Catalan Lucrecia Marlen (DNI Nº 37.663.980), vive en el inmueble desde el años 2016 y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1967-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 18/05/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. Catalan Lucrecia Marlen (DNI Nº 37.663.980), domiciliado en la calle Coral Nº 3946, Barrio Nahuel Hué, cuya nomenclatura catastral es 19-2-K-241-22, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente a la Sra. Catalan Lucrecia Marlen (DNI Nº 37.663.980)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

## **Resolución Nº 1763-I-2026**

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Salvo Miguel Ángel (DNI Nº 18.690.569), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-K-145-18, Barrio Nahuel Hué, y;

### CONSIDERANDO:

- que el Sr. Salvo Miguel Ángel (DNI Nº 18.690.569), vive en el inmueble desde hace 8 años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1967-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 19/06/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

### RESUELVE

#### ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. Salvo Miguel Ángel (DNI Nº 18.690.569), domiciliado en la calle Isla del Tigre Nº 312, Barrio Nahuel Hué, cuya nomenclatura catastral es 19-2-K-145-18, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente Salvo Miguel Ángel (DNI Nº 18.690.569),.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

### **Resolución Nº 1764-I-2026**

**VISTO:** La solicitud realizada por la Sra. Barrera Cristina Mabel (DNI Nº 31.500.016), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-E-377-03B, Barrio Las Quintas, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Sra. Barrera Cristina Mabel (DNI Nº 31.500.016), vive en el inmueble desde hace 7 años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1967-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 19/05/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. Barrera Cristina Mabel (DNI Nº 31.500.016) domiciliado en la calle Mascardi Nº 746, Barrio Las Quintas, cuya nomenclatura catastral es 19-2-E-377-03B, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente Sra. Barrera Cristina Mabel (DNI Nº 31.500.016).
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

### **Resolución Nº 1765-I-2026**

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Alcapan Irma del Carmen (DNI Nº 23.611.274), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-E-420A-08, Barrio Perito Moreno, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Alcapan Irma del Carmen (DNI Nº 23.611.274) vive en el inmueble desde hace 26 años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1967-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º, de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 11/05/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. Alcapan Irma del Carmen (DNI Nº 23.611.274) domiciliado en la calle Saenz Peña Nº 1707, Barrio Perito Moreno, cuya nomenclatura catastral es 19-2-E-420A-08, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.

2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la Sra. Alcapan Irma del Carmen (DNI Nº 23.611.274)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

### **Resolución Nº 1766-I-2026**

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Soto Alvarado Jorge (DNI Nº 92.357.872), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-J-261A-06, Barrio El Frutillar, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Soto Alvarado Jorge (DNI Nº 92.357.872) vive en el inmueble desde hace 3 años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1967-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 15/04/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: el Sr. Soto Alvarado Jorge (DNI Nº 92.357.872) domiciliado en la calle Cacique Purran Nº 3944, Barrio El Frutillar, cuya nomenclatura catastral es 19-2-J-261A-06, de la presentación del Certificado de Dominio,

para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.

2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al Sr. Soto Alvarado Jorge (DNI Nº 92.357.872)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

### **Resolución Nº 1767-I-2026**

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Cezon Torezano Ignacio (DNI Nº 94.651.515), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-1-N-950-10, Barrio Nueva Jamaica, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Cezon Torezano Ignacio (DNI Nº 94.651.515) vive en el inmueble desde hace varios años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1967-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 27/04/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. Cezon Torezano Ignacio (DNI Nº 94.651.515) domiciliado en la calle Los Cometas Diamante Nº 12767, Barrio Nueva Jamaica, cuya nomenclatura catastral es 19-1-N-950-10, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al Sr. Cezon Torezano Ignacio (DNI Nº 94.651.515)
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

### **Resolución Nº 1768-I-2026**

**VISTO:** La solicitud realizada por el Sr. Salemme Damian Ariel (DNI Nº 32.822.585), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-N-224-01, Barrio Lomas de Cauquen, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Sr. Salemme Damian Ariel (DNI Nº 32.822.585) vive en el inmueble desde hace 14 año y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1967-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 27/04/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. Salemme Damian Ariel (DNI Nº 32.822.585) domiciliado en la calle De los Espinos Parque Nacional Diamante Nº 7730, Barrio Lomas del Cauquen, cuya nomenclatura catastral es 19-2-N-224-01, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al Sr. Salemme Damian Ariel (DNI Nº 32.822.585)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

**Resolución Nº 1769-I-2026**

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. VALENZUELA, GONZALO (DNI: 35168710), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Valenzuela Gonzalo Daniel solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de estos servicios determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuye a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender, la cual está normada por Resolución Nº 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuente con los debidos informes sociales que permitan al Municipio expedirse sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1967-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario, entre otros requisitos, el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024 se modifica el Artículo 1º de la Resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. VALENZUELA, GONZALO (DNI: 35168710) domiciliado en calle Monte Moro Nº 291, cuya nomenclatura catastral es NC-19-2-N-0245-012-0000, de la presentación del Certificado de Dominio, para la

conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.

2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente Valenzuela Gonzalo Daniel.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

### **Resolución N° 1770-I-2026**

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Gamarra Malaga Martha Stephanie (DNI N° 95.414.227), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-1-T-312-03, Barrio Los Coihues, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Gamarra Malaga Martha Stephanie (DNI N° 95.414.227) vive en el inmueble desde el año 2012 y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por resolución N° 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1967-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución N° 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución N° 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 20/04/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. Gamarra Malaga Martha Stephanie (DNI Nº 95.414.227) domiciliado en la calle Parque Nacional Diamante Nº 1328, Barrio Los Coihues, cuya nomenclatura catastral es 19-1-T-312-03, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la Sra. Gamarra Malaga Martha Stephanie (DNI Nº 95.414.227).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

### **Resolución Nº 1771-I-2026**

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Namor Héctor Rubén (DNI Nº 30.042.880), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-F-294-04, Barrio Altos del Este, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Namor Héctor Rubén (DNI Nº 30.042.880) vive en el inmueble desde el año 2012 y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1967-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 22/04/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

**ARTICULADO:**

1. **EXIMIR:** el Sr. Namor Héctor Rubén (DNI Nº 30.042.880) domiciliado en la calle 7 Nº 3944, Barrio Altos del Este, cuya nomenclatura catastral es 19-2-F-294-04, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliar de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al Sr. Namor Héctor Rubén (DNI Nº 30.042.880)
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

**Resolución Nº 1772-I-2026**

**VISTO:** La solicitud realizada por el Sr. Hernández Cárcamo Antonio (DNI Nº 92.514.865), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC 19-2-K-274-06, Barrio Nahuel Hué, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Sr. Hernández Cárcamo Antonio (DNI Nº 92.514.865) vive en el inmueble desde hace 20 años y solicita la conexión de Gas, Agua y Cloacas;
- que la provisión de este servicio determina una mejora en la calidad de vida del beneficiario y contribuyen a la economía del hogar en atención de los costos;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por resolución Nº 2388-I-2009. que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada de las nuevas conexiones con debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1967-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de Gas, Agua y Cloacas es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución Nº 956-I-2024, se modifica el Artículo 1º), de la resolución Nº 2388-I-2009, el cual queda redactado de la siguiente manera: EXIMIR: a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el informe social correspondiente de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliar de agua, electricidad y cloacas;
- que se ha realizado un informe social de fecha 09/03/2026, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: el Sr. Hernández Cárcamo Antonio (DNI Nº 92.514.865) domiciliado en la calle San José Obrero Nº 3617, Barrio Nahuel Hué, cuya nomenclatura catastral es 19-2-K-274-06, de la presentación del Certificado de Dominio, para la conexión domiciliaria de gas, agua, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente Hernández Cárcamo Antonio (DNI Nº 92.514.865).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

**Resolución Nº 1773-I-2026**

VISTO: que la agente de planta permanente [GIOVANNINI, MARCELA KARINA \(CUIT: 27229760802\)](#) Legajo Nº 20121, Directora de Desarrollo y Calidad Turística, se encontrará ausente por uso de licencia ordinaria, desde el **18 de Mayo de 2026** hasta el **12 de Junio de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [ROA, GISELLA EDITH \(DNI: 33387233\)](#) - Legajo Nº 12548 - Categoría 20, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por Disposición Nº 2-I-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística, dependiente de la Secretaría de Turismo, a la agente municipal [ROA, GISELLA EDITH \(DNI: 33387233\)](#) - Legajo Nº12548 - Categoría 20 desde el **18 de Mayo de 2026** hasta el **12 de Junio de 2026**.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - GUZMAN, ERIC ORLANDO

---

### **Resolución N° 1774-I-2026**

VISTO: la Resoluciones N° 2548-I-2025 y 725-I-2022, la Evaluación de Desempeño DOCFI-2026-00015934-MUNIBARILO-DTCM#DGC de fecha 06/05/2026 remitida vía Sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2548-I-2025 se DEJÓ A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente [SANTIBAÑEZ, EDGARDO ADAN \(DNI: 27436574\)](#) - Legajo N° 12632 - como Jefe A/C Sección Cementerio Turno 1 Código 10104040200000001000001 dependiente del Departamento Cementerio Municipal de la Dirección General de Cementerio, a partir de la firma de la presente (30/10/2025) y por un periodo de seis meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que mediante la Evaluación de Desempeño DOCFI-2026-00015934-MUNIBARILO-DTCM#DGC de fecha 06/05/2026 la Dirección General de Cementerio remite vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación por perfil del puesto pertinente al agente municipal [SANTIBAÑEZ, EDGARDO ADAN \(DNI: 27436574\)](#) - Legajo N° 12632 - y se requiere según lo evaluado su continuidad en el cargo;
- que de acuerdo a la Resolución N° 725-I-2022 es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente SANTIBAÑEZ en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del agente interesado a continuar con el proceso;
- que por la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su primera renovación;
- que en consecuencia el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a partir del [30 de Abril de 2026](#) hasta el [31 de Octubre de 2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal [SANTIBAÑEZ, EDGARDO ADAN \(DNI: 27436574\)](#) - Legajo N° 12632 - como Jefe A/C de la Sección Cementerio Turno 1 Código 1030101000001000001 dependiente del Departamento de Cementerio Municipal dependiente de la Dirección General de Cementerio Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir del [30 de Abril de 2026](#) hasta el [31 de Octubre de 2026](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.-

2. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos de Sección manteniendo los adicionales que ostenta correspondientes a la función operativa que cumplirá el agente **SANTIBAÑEZ, EDGARDO ADAN (DNI: 27436574)** - Legajo N° 12632 - conforme el Artículo N° 1 de la presente y según lo normado mediante la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y mientras cumpla dicha función.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.07.00.2.3.0050.130.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.07.00.2.3.0050 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)**
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente, de remitir a los 120 días (4 meses) al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación por Descripción de Puesto mencionada en el artículo N°1 de la presente disponible en el portal de empleados municipales, a fin de realizar la renovación del Dejar a Cargo, en caso de considerarlo pertinente.
5. **RESPONSABILIZAR:** al agente **SANTIBAÑEZ, EDGARDO ADAN (DNI: 27436574)** - Legajo N° 12632 - a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente SANTIBAÑEZ y a la Dirección General de Cementerio.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

### **Resolución N° 1775-I-2026\_**

**VISTO:** las Resoluciones N° 608-I-2026, N°778-I-2026 y las evaluaciones de desempeño remitidas mediante sistema GDE, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución N°608-I-2026 en el Articulado N° 5 se **RENOVÓ:** en razón de servicios, el contrato de los agentes:
  - COLINAMON, ABEL MAURICIO (CUIT: 20301340851)**- Legajo N° 15527, en el puesto OFICIAL-MANTENIMIENTO DE UN OFICIO
  - OLIVA APABLAZA, JOSE HERNAN (DNI: 93039560)**- Legajo N° 15084, en el puesto PEON GENERAL quienes cumplen funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Código 10104, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución N°778-I-2026 en el Articulado N° 4 se **RENOVÓ:** en razón de servicios, el contrato de los agentes **IRRIBARRA, CARLOS MARCELO (CUIT: 20248660210)** -Legajo 15430 y **LUCERO, CRISTIAN JERONIMO (CUIT: 20319390317)** -Legajo 15520, quienes cumplen funciones del puesto OFICIAL MECANICO en la Dirección de Mecánica Código 1070000001 dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Febrero de**

2026 y hasta el 30 de Abril de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de las comunicaciones oficiales IF-2026-00015232-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00015804-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00015402-MUNIBARILO-DVM#DTSD e IF-2026-00015406-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidas vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios se recibieron las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por el término de tres (3) meses;
- que, conforme al organigrama vigente, los agentes mencionados revisten orgánicamente en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, criterio que se adopta para la presente resolución, sin perjuicio de que las evaluaciones de desempeño hayan sido remitidas por otra dependencia;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los agentes COLINAMON, ABEL MAURICIO (CUIT: 20301340851) - Legajo Nº 15527, en el puesto OFICIAL- MANTENIMIENTO DE UN OFICIO y OLIVA APABLAZA, JOSE HERNAN (DNI: 93039560) - Legajo Nº 15084, en el puesto PEON GENERAL ambos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Código 107, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los agentes IRRIBARRA, CARLOS MARCELO (CUIT: 20248660210) -Legajo 15430 y LUCERO, CRISTIAN JERONIMO (CUIT: 20319390317) -Legajo 15520, quienes cumplen funciones del puesto OFICIAL MECANICO en la Dirección de Mecánica Código 1070000001 dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos, a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos Nº 1 y 2 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las partidas presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en los Artículos Nº 1 y 2 de la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal, mencionadas en los Artículos Nº 1 y 2, de la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones del contrato en caso de considerarlo pertinente.

6. IMPUTAR: para los agentes COLINAMON y OLIVA APABLAZA, la Partida Presupuestaria N° 1.07.00.1.3.0001.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) correspondiente al Programa 1.07.00.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL).
7. IMPUTAR: para los agentes IRRIBARRA y LUCERO, la Partida Presupuestaria N° 1.07.00.1.3.0043.110.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) del Programa 1.07.00.1.3.0043 (FUNCIONAMIENTO TALLER).
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes IRRIBARRA, LUCERO, COLINAMON, OLIVA APABLAZA, a la Dirección de Mecánica y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR

---

### **Resolución N° 1776-I-2026**

VISTO: la Resolución N° 528-I-2026, N°608-I-2026 y las evaluaciones de desempeño remitidas mediante sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 528-I-2026 en el Articulado N° 1 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes:

- 1- GIORDANO, LUIS ALBERTO (DNI: 34292801) - Legajo N°13660
- 2- MEDINA, SILVANA YANET (DNI: 31515642) - Legajo N°13976
- 3- COLLIO, FERMIN ESTEBAN (CUIT: 20343471034) - Legajo N°14883
- 4- CATRIFOL, RAMIRO EZEQUIEL (DNI: 39585631) - Legajo N° 15617
- 5- STOJAKOVICH, BRAIAN DANIEL (DNI: 43372192) - Legajo N° 15622
- 6- GUAJARDO, GUSTAVO MARTIN (CUIT: 20401001892) - Legajo N° 15913

en el puesto Peón de Parques y Jardines en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 1070200001001 dependiente de la Dirección de Parques y Jardines bajo la órbita de la Subsecretaría de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de la Resolución N° 528-I-2026 en el Articulado N° 2 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente QUILALEO, DIEGO ALBERTO (DNI: 30479782) - Legajo N°15423 en el puesto Chofer de Vehículos Pesados Complejos o Maquinaria Simple en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 1070200001001 dependiente de la Dirección de Parques y Jardines bajo la órbita de la Subsecretaría de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas

semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de la Resolución N° 528-I-2026 en el Articulado N° 3 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente [HANSEN, MARINA ANAHI \(CUIT: 27247027179\)](#) - Leg. N° 15815 en el puesto Técnico/a en Viveros en la Sección Vivero Municipal Código 1070200001000000006 de la Dirección de Parques y Jardines, bajo la órbita de la Subsecretaría de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución N° 608-I-2026 en el Articulado N° 2 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente [CAIHUAN, PABLO EZEQUIEL \(CUIT: 20414793747\)](#) - Legajo N°15723, en el puesto Peón de Parques y Jardines en la Dirección de Parques y Jardines Código 1070200001, bajo la órbita de la Subsecretaria de Parques y Jardines de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que el día [08 de Septiembre de 2025](#) la Secretaría de Obras y Servicios Públicos confeccionó la Disposición N° 24-SOySP-2025 mediante la cual se efectúa el pase del agente CAIHUAN, PABLO EZEQUIEL 20414793747 - Legajo 15723 de la Dirección de Servicios Públicos a la Dirección de Parques y Jardines;
- que dicha Disposición fue rechazada debido a que dicho cambio implica modificaciones en los adicionales (Contexto), en consecuencia, se debe regularizar su pase mediante Resolución, lo cual se efectuará una vez realizado el pedido por parte de las áreas involucradas y cuente con las autorizaciones correspondientes;
- que por medio de los Informes IF-2026-00013750-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00013754-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00013757-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00013758-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00013753-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00013751-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00013768-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00013756-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00013755-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidos vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad procedente del Departamento Operativo de Parques y Jardines de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes:

1- [GIORDANO, LUIS ALBERTO \(DNI: 34292801\)](#) - Legajo N°13660

2- [MEDINA, SILVANA YANET \(DNI: 31515642\)](#) - Legajo N°13976

3- [COLLIO, FERMIN ESTEBAN \(CUIT: 20343471034\)](#) - Legajo N°14883

4- [CATRIFOL, RAMIRO EZEQUIEL \(DNI: 39585631\)](#) - Legajo N° 15617

5- [STOJAKOVICH, BRAIAN DANIEL \(DNI: 43372192\)](#) - Legajo Nº 15622

6- [GUAJARDO, GUSTAVO MARTIN \(CUIT: 20401001892\)](#) - Legajo Nº 15913

7- [CAIHUAN, PABLO EZEQUIEL \(CUIT: 20414793747\)](#) - Legajo Nº15723

en el puesto Peón de Parques y Jardines en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 1070200001001 dependiente de la Dirección de Parques y Jardines bajo la órbita de la Subsecretaría de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente [QUILALEO, DIEGO ALBERTO \(DNI: 30479782\)](#) - Legajo Nº15423 en el puesto Chofer de Vehículos Pesados Complejos o Maquinaria Simple en el Departamento Operativo de Parques y Jardines Código 1070200001001 dependiente de la Dirección de Parques y Jardines bajo la órbita de la Subsecretaría de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente [HANSEN, MARINA ANAHI \(CUIT: 27247027179\)](#) - Leg. Nº 15815 en el puesto Técnico/a en Viveros en la Sección Vivero Municipal Código 1070200001000000006 de la Dirección de Parques y Jardines, bajo la órbita de la Subsecretaría de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
4. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos, a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos Nº1, 2 y 3 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las partidas presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
5. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en los Artículos Nº1, 2 y 3 de la presente.
6. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal, mencionadas en los Artículos Nº 1, 2 y 3 de la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones del contrato en caso de considerarlo pertinente.
7. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº [1.07.08.1.3.0044.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.07.08.1.3.0044 \(GESTION DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES\)](#) .
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en los Artículos Nº1, 2 y 3 de la presente Resolución y al Departamento Operativo de Parques y Jardines.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR

---

## Resolución N° 1777-I-2026

VISTO: la Resolución N°2955-I-2025, la Nota NO-2025-00040409-MUNIBARILO-DTSH#DRH proveniente del Departamento de Seguridad e Higiene, el Informe IF-2026-00008863-MUNIBARILO-DVM#DTSD emitido vía Sistema GDE por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y;

### CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución N°2955-I-2025 SE OTORGÓ: en razón del servicio, el cambio de función del agente MAIDANA, EZEQUIEL DAVID (CUIT: 20409945474) - Legajo N.º 15040, quien se desempeña en el puesto de Peón y pasa a cumplir funciones en el puesto de Chofer de transporte pesado especializado (compactador) en el Departamento de Recolección Código 101040300000001001, dependiente de la Dirección de Recolección bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Residuos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 05 de diciembre de 2025, por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que en el Art. 6 de la Resolución N°2955-I-2025 se ESTABLECIÓ: En lo que respecta a la recategorización definitiva de la Categoría N° 11 a la Categoría N° 16, categoría correspondiente al puesto de Chofer de Vehículo Pesado Especializado (Compactador), según lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024, se efectuará una vez transcurridos los primeros seis (6) meses desde la efectivización del cambio de función, siempre que las evaluaciones de desempeño y los informes técnicos resulten favorables, y por período indeterminado, respecto de las tareas encomendadas a los agentes involucrados, en cumplimiento de las descripciones de puesto correspondientes;
- que por medio del Informe IF-2026-00008863-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 12/03/2026 emitida vía Sistema GDE por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Sr. JORGE EDGARDO QUILALEO (DNI 21388305) en carácter de Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita que se efectúe la renovación del cambio de función del agente MAIDANA, EZEQUIEL DAVID (CUIT: 20409945474) - Legajo N.º 15040, por un período indeterminado, evaluando favorablemente su desempeño en las funciones asignadas;
- que mediante NO-2025-00040409-MUNIBARILO-DTSH#DRH proveniente del Departamento de Seguridad e Higiene, se remite el informe preocupacional y psicolaboral favorable para el cambio de función del agente MAIDANA, EZEQUIEL DAVID (CUIT: 20409945474) - Leg 15040;
- que en virtud de haberse cumplimentado las condiciones para el otorgamiento de la recategorización mediante la evaluación de desempeño favorable tal como indica el Informe IF-2026-00008863-MUNIBARILO-DVM#DTSD y el informe médico en Nota NO-2025-00040409-MUNIBARILO-DTSH#DRH, se otorga la recategorización definitiva de la Categoría N.º 11 a la Categoría N.º 16, categoría correspondiente al puesto de Chofer de Vehículo Pesado Especializado (Compactador);
- que en virtud de la Resolución N°23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;

- que por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovar el cambio de función del agente [MAIDANA, EZEQUIEL DAVID \(CUIT: 20409945474\)](#) - Legajo N°15040, a partir del 05 de Junio de 2026, y por un periodo indeterminado y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan y otorgar la recategorización definitiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el cambio de función del agente [MAIDANA, EZEQUIEL DAVID \(CUIT: 20409945474\)](#) - Legajo N.º 15040, en el puesto Chofer de transporte pesado especializado (compactador) en el Departamento de Recolección Código 1070300001001, dependiente de la Dirección de Recolección bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Residuos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del [05 de Junio de 2026](#) por un periodo indeterminado y/o hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan.-
2. OTORGAR: a partir del 06 de Junio de 2026 la recategorización definitiva de la Categoría N.º 11 a la Categoría N.º16, categoría correspondiente al puesto de Chofer de Vehículo Pesado Especializado (Compactador), según lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024, habiéndose cumplimentado las condiciones establecidas en el Art. 6 de la Resolución N°2599-I-2025 mediante IF-2026-00008863-MUNIBARILO-DVM#DTSD y NO-2025-00040409-MUNIBARILO-DTSH#DRH.-
3. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a continuar liquidando el ADIC. X TAREAS INSALUBRES y COMPENSACIÓN RES. No 1775/24 y el ADIC. 50% S/CAT. 16 (CAMIÓN RECOLECCIÓN), al agente [MAIDANA, EZEQUIEL DAVID \(CUIT: 20409945474\)](#) - Legajo N.º 15040, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado en la Resolución N.º 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).-
4. HACER SABER: A la División de Sueldos y al Dpto. de Personal que de acuerdo al nomenclador aprobado por Resolución N° 943-I-2024 el puesto de Chofer de transporte pesado especializado (compactador) cuenta con el Aporte Contribución Diferencial 2%.-
5. NOTIFICAR: al agente [MAIDANA, EZEQUIEL DAVID \(CUIT: 20409945474\)](#) - Legajo N.º 15040, que deberán presentar la Licencia Nacional de Conducir vigente cada vez que le sea requerida por el Jefe de sector y/o los Referentes de la Dirección de Recursos Humanos, dado que constituye un requisito obligatorio para circular y desempeñar las tareas asignadas. Asimismo, deberán presentarse cuando sean convocados por el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a las capacitaciones y/o exámenes que dicho organismo considere necesarios.-
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [MAIDANA, EZEQUIEL DAVID \(CUIT: 20409945474\)](#) - Legajo N° 15040 y a la Dirección de Recolección.-
7. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° [1.07.09.1.3.0001.001.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.07.09.1.3.0051 \(SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS\)](#).-
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.-
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

### **Resolución Nº 1778-I-2026**

**VISTO:** la Resolución Nº503-I-2025, el Informe IF-2026-00009057-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 13 de marzo de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución Nº503-I-2025 SE OTORGÓ: el cambio de función al agente ANTUNAO, PEDRO ISAIAS (DNI: 37364294) - Leg Nº 13779 quien cumple funciones del puesto Recolector de Residuos y pasa a cumplir funciones del puesto Chofer de transporte pesado especializado (compactador) en el Departamento de Recolección Código 10104030000001001 de la Dirección de Recolección dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir de la firma de la presente (25/03/2025) y por un periodo de 6 meses, sujeto al desempeño favorable en el ejercicio de sus funciones y al resultado del Dpto de Medicina Laboral;
- que mediante el Informe IF-2026-00009057-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha **13 de Marzo de 2026** emitida por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. JORGE EDGARDO QUILALEO (DNI 21388305) en conjunto con el Director A/C de la Dirección de Recolección BERNARDO ARIEL SOBARZO, se solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad efectuar la renovación del cambio de función del agente **ANTUNAO, PEDRO ISAIAS (DNI: 37364294)** Legajo N.º 13779 - por un periodo de tres (03) meses;
- que en virtud de ello, se extenderá el cambio de función del agente mencionado hasta el **13 de Junio de 2026**;
- que asimismo los cambios de función serán otorgados sujetos a los resultados de los informes del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por lo expuesto el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo a los efectos de renovar el cambio de función, a partir del 13 de Marzo de 2026 y por un período de tres (03) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** el cambio de función al agente **ANTUNAO, PEDRO ISAIAS (DNI: 37364294)** - Leg Nº 13779 quien cumple funciones del puesto Chofer de transporte pesado especializado (compactador) en el Departamento de Recolección Código 1070300001001 de la Dirección de Recolección dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del **13 de Marzo de**

2026 y hasta el **13 de Junio de 2026**, sujeto al desempeño favorable en el ejercicio de sus funciones y al resultado del Dpto. de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral.

2. **ESTABLECER:** el cambio de función se otorgará por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
3. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente, continuar liquidando el ADIC.50% S/CAT.16 y el ADIC. X TAREAS INSALUBRES y COMPENSACIÓN RES. N° 1775-I-2024 (El porcentaje de compensación se modifica de acuerdo a lo Dispuesto en la RES. No 1775/24).
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente, de remitir a la Dirección de Recursos Humanos las evaluaciones mencionadas en el artículo 1° de la presente Resolución a los 3 meses de la firma de la presente, a fin de realizar la renovación del cambio de función de la persona mencionada, en caso de considerarlo pertinente.
5. **HACER SABER:** A la División de Sueldos y al Dpto. de Personal que de acuerdo al Nomenclador aprobado por Resolución N° 943-I-2024 el puesto Chofer de vehículos pesados simples y/o pasajeros cuenta con el Aporte Jubilat. Extr. 2%.
6. **ESTABLECER:** que la recategorización definitiva del agente **ANTUNAO, PEDRO ISAIAS (DNI: 37364294)** - Leg N° 13779 de la Categoría N° 11 a la Categoría N° 16, categoría correspondiente al puesto de Chofer de Vehículo Pesado Simple y/o Pasajeros, según lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024, se efectuará transcurridos los primeros seis (6) meses de efectivizado el cambio de función, siempre y cuando las evaluaciones de desempeño e informes técnicos hayan arrojado un resultado positivo, respecto de las tareas que le fueron encomendadas y, por lo tanto, se requiera el cambio de función de manera definitiva.
7. **NOTIFICAR:** al agente **ANTUNAO, PEDRO ISAIAS (DNI: 37364294)** - Leg N° 13779 que deberá presentar la Licencia de conducir vigente cada vez que se lo requiera el Jefe de sector, y/o la Dirección de Recursos Humanos dado que es un requisito de carácter obligatorio para circular y desempeñar la función.
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **ANTUNAO, PEDRO ISAIAS (DNI: 37364294)** - Leg. N° 13779 y a la Dirección de Recolección.
9. **IMPUTAR:** a la Partida presupuestaria N° **1.07.09.1.3.0051.135.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** correspondiente al Programa **1.07.09.1.3.0051 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS)**.
10. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR

---

### **Resolución N° 1779-I-2026\_**

**VISTO:** La Nota NO-2026-00016237-MUNIBARILO-SSRH de fecha 07-05-2026, la Nota NO-2026-00015805-MUNIBARILO-DC#SSSG 05-05-2026, la Notificación de fecha 11/05/2026, y;

#### CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00016237-MUNIBARILO-SSRH de fecha 07-05-2026, emitida vía Sistema GDE la Subsecretaría de Recursos Humanos autoriza y solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, gestionar los actos administrativos correspondientes para el pase y cambio de función del agente **MARQUEZ, SEBASTIAN DAVID (DNI: 33280229)** - Legajo N° 11614 - quien actualmente cumple la función del puesto Chofer de vehículo pesado simple o pasajeros en la División Operativa de la Delegación Centro y pasa a cumplir funciones del puesto Chofer de vehículo pesado complejo o maquinaria simple bajo la obrita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir del **11 de Mayo de 2026**;
- que dicha solicitud se fundamenta en la Nota NO-2026-00015805-MUNIBARILO-DC#SSSG de fecha 05-05-2026, proveniente de la Delegación Centro;
- que el día **11 de Mayo de 2026** la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó al agente **MARQUEZ, SEBASTIAN DAVID (DNI: 33280229)** - Legajo N° 11614 - que se otorgará el pase y cambio de función mencionado, a partir del **11 de Mayo de 2026**;
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función, a partir del **11 de Mayo de 2026** por un periodo de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

#### RESUELVE

#### ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente **MARQUEZ, SEBASTIAN DAVID (DNI: 33280229)** - Legajo N° 11614 - quien cumple funciones en el puesto Chofer de vehículo pesado simple o pasajeros en la División Operativa de la Delegación Centro, bajo la órbita de Intendencia y pasa a cumplir funciones del puesto Chofer de vehículo pesado complejo o maquinaria simple bajo la obrita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Código 103, a partir del **11 de Mayo de 2026**.
2. ESTABLECER: el cambio de función mencionado en el Art. 1º se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.-

3. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a dejar de liquidar el ADIC.30%/CAT.16.(CHOF.VEH.PESA/COLEC/TRAF.), continuar liquidando CONTEXTO LAB.TABLA D.1 - 12% , DIF.RES.1030-I-23 y CONT.LAB CONTRIBUC.DIFERENCIAL 2% y comenzar a liquidar el ADIC. 40% S/CAT. 16 (MAQUINISTA) de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).-
4. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente del agente mencionado que en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Artículo Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificado al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
5. **NOTIFICAR:** al agente municipal **MARQUEZ, SEBASTIAN DAVID (DNI: 33280229)** - Legajo Nº 11614 - que deberá presentar la Licencia Nacional de Conducir vigente clase C cada vez que le sea requerida por el Jefe de sector y/o los Referentes de la Dirección de Recursos Humanos, dado que constituye un requisito obligatorio para circular y desempeñar las tareas asignadas.
6. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal mencionada en el Artículo Nº 2 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses), a fin de realizar la renovación de cambio de función de la persona mencionada, en caso de considerarlo pertinente.
7. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº **1.07.00.1.3.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.07.00.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **MARQUEZ, SEBASTIAN DAVID (DNI: 33280229)** - Legajo Nº 11614 y a la Delegación Centro.-
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaria Legal y Técnica.-
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

### **Resolución Nº 1780-I-2026**

**VISTO:** las Resoluciones Nº3071-I-2025, Nº 725-I-2022, el Documento DOCFI-2026-00015927-MUNIBARILO-DTCM#DGC remitida vía Sistema GDE, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución Nº3071-I-2025 se **DEJÓ A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente **RAIMIL, EMANUEL OMAR (DNI: 38091055)** - Legajo Nº 13684 como Jefe A/C de la División Administrativa Cementerio Municipal, Código 10104040200000001001 del Departamento Cementerio Municipal, dependiente de la Dirección General del Cementerio a partir del **12 de Noviembre de 2025** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

- que por medio del Documento DOCFI-2026-00015927-MUNIBARILO-DTCM#DGC de fecha [06 de Mayo de 2026](#) remitida por Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, se solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento del agente [RAIMIL, EMANUEL OMAR \(DNI: 38091055\)](#) - Legajo N° 13684, en el puesto Jefe A/C de la División Administrativa Cementerio;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño del agente [RAIMIL, EMANUEL OMAR \(DNI: 38091055\)](#) - Legajo N° 13684, sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses, siendo esta su primera renovación;
- que en consecuencia, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo por el período de seis (06) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente [RAIMIL, EMANUEL OMAR \(DNI: 38091055\)](#) - Legajo N° 13684 como Jefe A/C de la División Administrativa Cementerio Municipal, Código 101040402000000001001 del Departamento Cementerio Municipal, dependiente de la Dirección General del Cementerio a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.-
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos correspondientes a la función que cumplirá el agente [RAIMIL, EMANUEL OMAR \(DNI: 38091055\)](#) - Legajo N° 13684, conforme al Artículo 1º de la presente, y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. HACER SABER: A la División Sueldos y al Dpto. de Personal que de acuerdo al nomenclador aprobado por Resolución N° 943-I-2024 el puesto de Administrativo con manejo de caja en la dependencia del Cementerio Municipal cuenta con el Aporte Jubilatorio Extraordinario del 2%.-
4. IMPUTAR: a la partida presupuestaria N° [1.07.00.2.3.0050.130.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) correspondiente al Programa N° [1.07.00.2.3.0050 \(REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL\)](#)
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
6. RESPONSABILIZAR: al agente [RAIMIL, EMANUEL OMAR \(DNI: 38091055\)](#) - Legajo N° 13684 a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal para Personal Municipal.-

7. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la agente según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria la Resolución Nº 2188-I-2025 comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente [RAIMIL, EMANUEL OMAR \(DNI: 38091055\)](#) - Legajo Nº 13684 y a las dependencias involucradas.-
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

---

### **Resolución Nº 1781-I-2026**

VISTO: las Resoluciones Nº608-I-2026, Nº712-I-2026, Nº778-I-2026, y las evaluaciones de desempeño remitidas mediante sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº608-I-2026 en el Articulo Nº 3 se RENOVÓ: en razón de servicios, los contratos de los agentes [CARBALLO, ELIAS \(DNI: 17336534\)](#)-Legajo Nº14980, en el puesto Portería / Sereno y [CANO, NESTOR ORLANDO \(CUIT: 20179546303\)](#) - Legajo Nº14998 en el puesto Peón General ambos dependiente del Departamento de Cementerio Municipal Código 1070101000001, bajo la órbita de la Dirección General de Cementerio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución Nº608-I-2026 en el Articulo Nº 4 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente [ARABALES, LUCAS SANTIAGO \(DNI: 40111949\)](#) - Legajo Nº14684 en el puesto Peón General en la Sección Cementerio Turno 2 Código 1070101000001000002, dependiente del Departamento de Cementerio Municipal bajo la órbita de la Dirección General de Cementerio de la Subsecretaria de Servicios Generales de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución Nº712-I-2026 en el Articulo Nº 2 se RENOVÓ: en razón de servicios el contrato del agente [RUIZ, RODRIGO MATIAS \(DNI: 35818400\)](#) -Legajo Nº 12667, quien cumple funciones del puesto de Maestranza en la División Limpieza Código 1030001001001002, dependiente del Departamento de Mayordomía de la Dirección de Mayordomía bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución Nº778-I-2026 en el Articulo Nº2 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente [SANTIBAÑEZ, JUAN PABLO \(DNI: 35818134\)](#) -Legajo 14956 quien cumple función de Peón General en la División Bloquera Código 10700000000000001 dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios

Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que por medio de la Resolución N°778-I-2026 en el Articulado N°3 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente [CARRIPAN, AXEL AGUSTIN \(DNI: 41254943\)](#) -Legajo 14494 quien cumple función de Peón en la Dirección de Servicios Públicos Código 1070100001, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de las comunicaciones oficiales DOCFI-2026-00011379-MUNIBARILO-DTCM#DGC, DOCFI-2026-00011403-MUNIBARILO-DTCM#DGC, DOCFI-2026-00011404-MUNIBARILO-DTCM#DGC, IF-2026-00014677-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00015290-MUNIBARILO-DVM%DTSD y IF-2026-00016291-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidos vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad procedente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por otro lado, se aclara que en virtud de la Resolución N°335-I-2026, se estableció que la Subsecretaría de Servicios Generales dependerá orgánica y funcionalmente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, y que de acuerdo a la Resolución N°602-I-2026, el área Bloquera se encontrará bajo la órbita, coordinación y responsabilidad de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

#### RESUELVE

#### ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, los contratos de los agentes [CARBALLO, ELIAS \(DNI: 17336534\)](#)-Legajo N°14980, en el puesto Portería / Sereno y [CANO, NESTOR ORLANDO \(CUIT: 20179546303\)](#) - Legajo N°14998 en el puesto Peón General ambos dependiente del Departamento de Cementerio Municipal Código 1030101000001, bajo la órbita de la Dirección General de Cementerio de la Subsecretaria de Servicios Generales de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente [ARABALES, LUCAS SANTIAGO \(DNI: 40111949\)](#) - Legajo N°14684 en el puesto Peón General en la Sección Cementerio Turno 2 Código 1030101000001000002, dependiente del Departamento de Cementerio Municipal bajo la órbita de la Dirección General de Cementerio de la Subsecretaria de Servicios Generales de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. RENOVAR: en razón de servicios el contrato del agente [RUIZ, RODRIGO MATIAS \(DNI: 35818400\)](#) -Legajo N° 12667, quien cumple funciones del puesto de Maestranza en la División Limpieza Código

1030001001001002, dependiente del Departamento de Mayordomía de la Dirección de Mayordomía bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.

4. **RENOVAR**: en razón de servicios, el contrato del agente **SANTIBAÑEZ, JUAN PABLO (DNI: 35818134)** - Legajo N°14956 quien cumple función de Peón General en la División Bloquera Código 1030000000000002 bajo la órbita de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
5. **RENOVAR**: en razón de servicios, el contrato del agente **CARRIPAN, AXEL AGUSTIN (DNI: 41254943)** - Legajo N°14494 quien cumple función de Peón en la Dirección de Servicios Públicos Código 1030100001, bajo la órbita de la Subsecretaria de Servicios Generales de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
6. **AUTORIZAR**: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo N° 1, 2, 3, 4 y 5 de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
7. **ESTABLECER**: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en los artículos N° 1, 2, 3, 4 y 5 de la presente.
8. **RESPONSABILIZAR**: a las Jefaturas inmediatas correspondiente a remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 60 días (2 meses), la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, conforme lo indicado en el Artículo N° 1, 2, 3, 4 y 5 de la presente, a fin de que se evalúe la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.
9. **IMPUTAR**: para las personas mencionadas en los Artículos N°1 y 2 de la presente Resolución, la Partida Presupuestaria N° **1.07.00.2.3.0050.130.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** correspondiente al Programa **1.07.00.2.3.0050 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)**.
10. **IMPUTAR**: para la persona mencionada en el Artículo N°3, a la Partida Presupuestaria N° **1.02.00.1.1.0001.034.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.02.00.1.1.0001.034 (SERVICIOS DE MAYORDOMÍA)**
11. **IMPUTAR**: para las personas mencionadas en los Artículos N°4 y 5, la Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0001.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.07.00.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.
12. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes CARBALLO, CANO, RUIZ, SANTIBAÑEZ, CARRIPAN, ARABALES, al Departamento de Cementerio Municipal, al Departamento de Mayordomía, la División Bloquera y la Dirección de Servicios Públicos.
13. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
14. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

## **Resolución Nº 1782-I-2026**

**VISTO:** la Resolución Nº 532-I-2026, y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio del Artículo Nº 1 de la Resolución Nº 532-I-2026, se **RENOVÓ:** en razón de servicios, el contrato de la agente municipal **OLAVARRIA, ROXANA DEL CARMEN (DNI: 28932562)**-Legajo Nº 15416, quien cumple funciones del puesto Administrativa General en la División Administrativa La Llave Código 1040100002000001 de la Dirección de Formación Artística bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaria de Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio del Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 532-I-2026, se **RENOVÓ:** en razón de servicios, el contrato de la agente municipal **OYARZO OYARZO, MABEL DEL CARMEN (CUIT: 27941073234)**- Legajo Nº 15113, quien cumple funciones de Promotor Cultural en la División de Espectáculos y Exposiciones Código 1040100001001001 dependiente del Departamento de Industrias Culturales de la Dirección de Desarrollo Cultural, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaria de Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio del Artículo Nº 3 de la Resolución Nº 532-I-2026, se **RENOVÓ:** en razón de servicios, el contrato del agente **VIDELA, MARIANO (CUIT: 23252165339)** - Legajo Nº14925, quien cumple funciones en el puesto de Docente A/C de la División Camerata Juvenil Municipal Código 1040100002000004 de la Dirección de Formación Artística, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaria de Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio del Artículo Nº 4 de la Resolución Nº 532-I-2026, se **RENOVÓ:** en razón del servicio, el contrato a las agentes **ROSSI, LUCIANA NICOLE (CUIT: 27424023138)** - Legajo Nº 15882 y **AGUILAR, JIMENA MARIEL (CUIT: 27303711444)** - Legajo Nº 15653, quienes cumplen funciones en el puesto Promotor Cultural en el Departamento de Industrias Culturales Código 1040100001001, dependiente de la Dirección de Desarrollo Cultural, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaria de Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de las comunicaciones oficiales NO-2026-00015791-MUNIBARILO-DTACUL#SSC, IF-2026-00012457-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00013109-MUNIBARILO-DVM#DTSD provenientes de la Subsecretaria de Cultura, se elevan las evaluaciones de desempeño mediante Sistema GDE de los agentes antes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

## RESUELVE

### ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal **OLAVARRIA, ROXANA DEL CARMEN (DNI: 28932562)** - Legajo N° 15416, quien cumple funciones del puesto Administrativa General en la División Administrativa La Llave Código 1040100002000001 de la Dirección de Formación Artística bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaria de Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal **OYARZO OYARZO, MABEL DEL CARMEN (CUIT: 27941073234)** - Legajo N° 15113, quien cumple funciones de Promotor Cultural en la División de Espectáculos y Exposiciones Código 1040100001001001 dependiente del Departamento de Industrias Culturales de la Dirección de Desarrollo Cultural, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaria de Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente **VIDELA, MARIANO (CUIT: 23252165339)** - Legajo N°14925, quien cumple funciones en el puesto de Docente A/C de la División Camerata Juvenil Municipal Código 1040100002000004 de la Dirección de Formación Artística, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaria de Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
4. RENOVAR: en razón del servicio, el contrato a la agentes **ROSSI, LUCIANA NICOLE (CUIT: 27424023138)** - Legajo N° 15882 y **AGUILAR, JIMENA MARIEL (CUIT: 27303711444)** Legajo N° 15653, quienes cumplen funciones del puesto Promotor Cultural en el Departamento de Industrias Culturales Código 1040100001001, dependiente de la Dirección de Desarrollo Cultural, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaria de Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
5. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos, a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Artículo N°1, 2, 3 y 4 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
6. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en los artículos N°1, 2, 3 y 4 de la presente.
7. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal, mencionadas en los Artículos N°1, 2, 3 y 4 de la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones del contrato en caso de considerarlo pertinente.
8. IMPUTAR: para los agentes nombrados en los Artículos N° 1 y 3, la Partida Presupuestaria N° **1.04.03.1.1.0029.057.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa N° **1.04.03.1.1.0029 (FORMACIÓN CULTURAL)**.

9. **IMPUTAR:** para los agentes nombrados en los Artículos Nº 2 y 4, la Partida Presupuestaria Nº 1.04.03.1.1.0028.053.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) del Programa Nº 1.04.03.1.1.0028 (DESARROLLO CULTURAL).
10. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a las personas detalladas en los Artículos Nº1, 2, 3 y 4, a la Dirección de Formación Artística y Dirección de Desarrollo Cultural.
11. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
12. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

---

### **Resolución Nº 1783-I-2026**

**VISTO:** la Nota NO-2026-00012353-MUNIBARILO-SSRH, la Notificación NO-2026-00012669-MUNIBARILO-SSRH emitida por la Subsecretaria de Gestión Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, y;

**CONSIDERANDO:**

- que en virtud de la indicación emitida vía Sistema GDE en Nota NO-2026-00012353-MUNIBARILO-SSRH de fecha 09/04/2026 por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, se solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, "se realicen los actos administrativos correspondiente del agente Pellejero Sergio Braulio. legajo, 21271. Quien cumplía función de cajero en División Mesa de Entradas II, y pasa a cumplir mismas funciones en el cementerio municipal, desde el día 13 de Abril de 2026;
- que atención a ello, y mediante la Notificación emitida vía Sistema GDE NO-2026-00012669-MUNIBARILO-SSRH de fecha 10/04/2026, la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, notificó al agente PELLEJERO, SERGIO BRAULIO (DNI: 22111808) - Leg. 21271, que se efectuará el acto administrativo correspondiente para otorgar su pase desde el puesto de Cajero en la División Mesa de Entradas II dependiente del Departamento de Coordinación Administrativa bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, para cumplir idénticas funciones del puesto Cajero en el Departamento Cementerio Municipal bajo la órbita de la Dirección General de Cementerio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 13 de Abril de 2026 y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan;
- que asimismo, el agente involucrado fue notificado del tratamiento que corresponde a los adicionales por función en pases de área, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase, a partir del 13 de Abril de 2026 y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** en razón del servicio, el pase al agente **PELLEJERO, SERGIO BRAULIO (DNI: 22111808)** - Leg. 21271, quien cumple funciones del puesto Cajero en la División Mesa de Entradas II dependiente del Departamento de Coordinación Administrativa bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, y pasa a cumplir idénticas funciones del puesto Cajero en el Departamento Cementerio Municipal Código 1030101000001, bajo la órbita de la Dirección General de Cementerio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del **13 de Abril de 2026**, y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan.
2. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación correspondiente, en la que se deberá continuar liquidando: ADICIONAL CAJERO/A, TÍTULO SECUNDARIO y FALLO CAJA (20%) y comenzar a liquidar: ADICIONAL POR TAREAS INSALUBRES y Aporte Jubilatorio Extraordinario 2%, en virtud de lo establecido en el Artículo Nº 1 de la presente y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
4. **ENCOMENDAR:** a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria **1.07.00.2.3.0050.130.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.07.00.2.3.0050 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)**.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **PELLEJERO, SERGIO BRAULIO (DNI: 22111808)** - Leg. 21271, a la División Mesa de Entradas II de la Secretaría de Planeamiento Territorial y el Departamento Cementerio Municipal.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial, Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR

---

**Resolución Nº 1784-I-2026**

**VISTO:** El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **GUILLERMO, ANDRES MARTIN (CUIT: 20255457048)**, con fecha **12/05/2026**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra de "Instalación eléctrica e iluminación de la Plaza Abedules", se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [GUILLERMO, ANDRES MARTIN \(CUIT: 20255457048\)](#) quien cumplirá funciones de electricista matriculado;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de treinta (30) días, a partir de la firma del presente;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra cuenta con un proyecto que propone para la instalación eléctrica e iluminación de la Plaza Abedules: - Armado de conexión de pilar eléctrico trifásico, Armado de tablero principal (cableado subterráneo desde el pilar), con protecciones y tomas, Instalación y cableado subterráneo de 18 unidades de farolas de iluminación (incluido trabajo de zanjado, NO de hormigonado) más listado de materiales para el desarrollo de la obra;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de nueve millones setecientos ochenta y dos mil con 00/100 (\$ 9.782.00,00) IVA incluido, que será abonado mediante un anticipo de un 30% y saldo contra certificación de obra y presentación de las facturas correspondientes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, por el término de treinta (30) días comenzando el día de la emisión de la Resolución, como Electricista Matriculado en las obra de Instalación Eléctrica e Iluminación de la Plaza Abedules, al Sr. [GUILLERMO, ANDRES MARTIN \(CUIT: 20255457048\)](#), con una remuneración total de Pesos: Nueve millones setecientos ochenta y dos mil con 00/100 Cts. (\$9.782.000,00.-) IVA incluido, que será abonado mediante un anticipo de un 30% y saldo contra certificación de obra y presentación de las facturas correspondientes.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [GUILLERMO, ANDRES MARTIN \(CUIT: 20255457048\)](#) por un monto total de Pesos Nueve millones setecientos ochenta y dos mil con 00/100 Cts. (\$9.782.000,00.-) IVA incluido, que será abonado mediante un anticipo de un 30% y saldo contra certificación de obra y presentación de las facturas correspondientes.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.2.1.0013 \(SERVICIOS VECINALES ZONA SUR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.2.1.0013.021.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

## Resolución Nº 1785-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1015-I-2026 y las evaluaciones de desempeño provenientes de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato a partir del **01 de Abril de 2026** y hasta el **30 de Junio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño, a los agentes:

1) **GARCIA, GUSTAVO ERNESTO (DNI: 21177318)** - CUIL 23-21177318-9 - Legajo Nº15671

2) **RYBARCZYK, JULIETA ANDREA (CUIT: 27313804777)** - Legajo Nº15672

3) **CASAS, MARIA LAURA (CUIT: 27266459330)** - Legajo Nº15670

quienes cumplen funciones del puesto INFORMANTE TURÍSTICO en el Departamento de Informes y Atención al Turista Código 1120000001003 dependiente de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística bajo la órbita de la Secretaría de Turismo, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;

- que mediante las Notas remitidas mediante Sistema GDE NO-2026-00016955-MUNIBARILO-ST#INT, NO-2026-00016956-MUNIBARILO-ST#INT y NO-2026-00016954-MUNIBARILO-ST#INT al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística eleva la Evaluación de Desempeño de los agentes mencionados, y en base a lo evaluado, se requiere efectuar las renovaciones de contrato por categoría por un período de tres (3) meses;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- RENOVAR**: en razón de servicios, el contrato a partir del **01 de Julio de 2026** y hasta el **30 de Septiembre de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño, a los agentes:

1) **GARCIA, GUSTAVO ERNESTO (DNI: 21177318)** - CUIL 23-21177318-9 - Legajo Nº15671

2) **RYBARCZYK, JULIETA ANDREA (CUIT: 27313804777)** - Legajo Nº15672

3) **CASAS, MARIA LAURA (CUIT: 27266459330)** - Legajo Nº15670

quienes cumplen funciones del puesto INFORMANTE TURÍSTICO en el Departamento de Informes y Atención al Turista Código 1120000001003 dependiente de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística bajo la órbita de la Secretaría de Turismo, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le

abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agente, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), la evaluación de desempeño y por descripción de puesto de los agentes involucrados, mencionada en el Artículos 1º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.12.00.1.1.0111.289.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.12.00.1.1.0111 \(SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA\)](#).
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la personas mencionadas en el Art N°1 de la presente y a la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - GUZMAN, ERIC ORLANDO

---

### **Resolución N° 1786-I-2026**

**VISTO:** la Resolución N° 779-I-2026 y las evaluaciones de desempeño remitidas vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio del Art. 1º de la Resolución N° 779-I-2026 se **RENOVÓ:** en razón de servicios, el contrato de la agente **CASELLES, PAULA ELIZABETH (CUIT: 27391317629)** - Legajo 15936, quien cumple funciones del puesto Informante Turístico en el Departamento de Informes y Atención al Turista Código 1120000001003 dependiente de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística bajo la órbita de la Secretaría de Turismo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Marzo de 2026** y hasta el **31 de Mayo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Nota NO-2026-00014903-MUNIBARILO-ST#INT desde el Departamento de Informes y Atención al Turista, se eleva la evaluación de desempeño de la agente **CASELLES, PAULA ELIZABETH (CUIT: 27391317629)** - Legajo 15936, mediante la cual se solicita realizar la renovación del contrato por tres (3) meses;

- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente **CASELLES, PAULA ELIZABETH (CUIT: 27391317629)** - Legajo 15936, quien cumple funciones del puesto Informante Turístico en el Departamento de Informes y Atención al Turista Código 112000001003 dependiente de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística bajo la órbita de la Secretaría de Turismo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Junio de 2026** y hasta el **31 de Agosto de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº **1.12.00.1.1.0111.289.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.12.00.1.1.0111 (SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA)**.
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (dos meses), la evaluación disponible en el portal de empleados municipales, mencionada en el artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente resolución a la agente **CASELLES, PAULA ELIZABETH (CUIT: 27391317629)** - Legajo Nº 15936, y al Departamento de Informes y Atención al Turista.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón, Dése al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - GUZMAN, ERIC ORLANDO

**Resolución Nº 1787-I-2026**

VISTO: la Nota NO-2026-00012432-MUNIBARILO-SSRH, la Notificación de fecha **10/04/2026** emitida por la Subsecretaria de Gestión Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, y;

CONSIDERANDO:

- que en virtud de la indicación emitida vía Sistema GDE en Nota NO-2026-00012432-MUNIBARILO-SSRH de fecha **10/04/2026** por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, se solicita al Departamento de

Ingresos, Formación y Movilidad, "notificar al agente y a las áreas intervinientes y realizar acto administrativo correspondiente de manera de: Otorgar el pase y cambio de función a la agente [AYELEF, MIQUEAS ELOY \(DNI: 37949632\)](#)- Legajo 15190, desde el puesto de peón de recolección de residuos, dependiendo de la Dirección de Recolección, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Residuos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; para comenzar a cumplir funciones de peón de señalización dependiendo del Departamento de Prevención y Seguridad Vial, Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito, Secretaría de Protección Ciudadana; a partir del 13 de abril de 2026 y hasta que el Secretario o el Intendente lo dispongan;

- que atención a ello, y mediante la Notificación de fecha [10/04/2026](#), la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, notificó a la agente [AYELEF, MIQUEAS ELOY \(DNI: 37949632\)](#) - Leg. 15190, que se efectuará el acto administrativo correspondiente para otorgar su pase y cambio de función desde el puesto de peón de recolección de residuos, dependiendo de la Dirección de Recolección, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Residuos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; para comenzar a cumplir funciones de peón de señalización dependiendo del Departamento de Prevención y Seguridad Vial, Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito, Secretaría de Protección Ciudadana; a partir del [13 de Abril de 2026](#) y hasta que el Secretario o el Intendente lo dispongan;
- que asimismo, el agente involucrado fue notificado del tratamiento que corresponde a los adicionales por función en pases y cambios de función, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función serán otorgados sujetos a los resultados de los informes del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función, a partir del [13 de Abril de 2026](#); y en lo que respecta al cambio de función, se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función a la agente [AYELEF, MIQUEAS ELOY \(DNI: 37949632\)](#) - Leg. 15190, quien cumple funciones del puesto de Recolector de Residuos, dependiendo de la Dirección de Recolección, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Residuos, Secretaría de Obras y

- Servicios Públicos, y pasa a cumplir funciones del puesto Peón de Señalización dependiendo del Departamento de Prevención y Seguridad Vial Código 1110400001002 dependiente de Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito, Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del **13 de Abril de 2026**, y hasta que el Secretario y/o el Intendente así lo dispongan.
2. **ESTABLECER**: el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
  3. **AUTORIZAR**: a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación correspondiente, en la que se deberá dejar de liquidar: ADIC. X TAREAS INSALUBRES y ADIC.40% S/CAT.16 PEÓN/RES.No 1775/24, COMPENSACIÓN RES. No 1775/24 y CONTRIBUC.DIFERENCIAL 2% y comenzar a liquidar: ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 y Adicional por Contexto Laboral Tabla D.3 - 15%, en virtud de lo establecido en el Artículo N° 1 de la presente y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
  4. **HACER SABER**: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. N°1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo N° 1, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
  5. **RESPONSABILIZAR**: a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación de desempeño mencionada en el artículo 2° de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función del agente AYELEF en caso de considerarlo pertinente.
  6. **ENCOMENDAR**: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
  7. **IMPUTAR**: la Partida Presupuestaria N° **1.11.00.2.1.0097.251.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa N° **1.11.00.2.1.0097 (PROGRAMA DE EDUCACION Y CONCIENTIZACION)**.
  8. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **AYELEF, MIQUEAS ELOY (DNI: 37949632)** - Leg. 15190, a la Dirección de Recolección y al Departamento de Prevención y Seguridad Vial de la Dirección de Tránsito y Transporte.
  9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
  10. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - MALLET, LEONARDO OMAR

---

## **Resolución Nº 1788-I-2026**

VISTO: la Resolución Nº 753-I-2026, y las evaluaciones de desempeño remitidas mediante sistema GDE, y;

### CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 753-I-2026 en el Articulado Nº 1 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de los agentes:
  - 1- [MONTANO, YAIR NICOLAS \(CUIT: 20357843082\)](#) - Legajo Nº15433,
  - 2- [GOETTE, CAROLINA GERALDINE \(DNI: 33659736\)](#) - Legajo Nº15514,
  - 3- [EPULLAN, GUSTAVO ANDRES \(CUIT: 20421527610\)](#) - Legajo Nº15656,
  - 4- [PLANES, CARLOS ALEJANDRO \(DNI: 16943477\)](#) - Legajo Nº20300,
  - 5- [PEREA, JESUS EDUARDO \(DNI: 40321626\)](#) - Legajo Nº 15516,en el puesto Operador de Cámaras de Seguridad Ciudadana en el Departamento Centro de Monitoreo Código 1110100000001 bajo la órbita de la Subsecretaria de Seguridad de la Secretaria de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución Nº 753-I-2026 en el Articulado Nº 2 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente [BARRIENTOS, VICTOR GERMAN \(CUIT: 20163922089\)](#) - Legajo Nº15497, en el puesto Medio Oficial de Mantenimiento de un Oficio en el Departamento Centro de Monitoreo Código 1110100000001 bajo la órbita de la Subsecretaria de Seguridad de la Secretaria de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución Nº 753-I-2026 en el Articulado Nº 3 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente [SABADINI, FELIX SEBASTIAN \(DNI: 34019560\)](#) - Legajo Nº15579, en el puesto Jefe A/C de la División Operaciones Código 1110200000001002 dependiente del Departamento de Protección Civil bajo la órbita de la Subsecretaria de Protección Civil de la Secretaria de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de las comunicaciones oficiales IF-2026-00015731-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00013938-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidos vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica a la División Movilidad del Personal procedente de la Secretaria de Protección Ciudadana, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR**: en razón de servicios, el contrato de los agentes:

- 1- **MONTANO, YAIR NICOLAS (CUIT: 20357843082)** - Legajo N°15433,
- 2- **GOETTE, CAROLINA GERALDINE (DNI: 33659736)** - Legajo N°15514,
- 3- **EPULLAN, GUSTAVO ANDRES (CUIT: 20421527610)** - Legajo N°15656,
- 4- **PLANES, CARLOS ALEJANDRO (DNI: 16943477)** - Legajo N°20300,
- 5- **PEREA, JESUS EDUARDO (DNI: 40321626)** - Legajo N° 15516,

en el puesto Operador de Cámaras de Seguridad Ciudadana en el Departamento Centro de Monitoreo Código 1110100000001 bajo la órbita de la Subsecretaria de Seguridad de la Secretaria de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. **RENOVAR**: en razón de servicios, el contrato del agente **BARRIENTOS, VICTOR GERMAN (CUIT: 20163922089)** - Legajo N°15497, en el puesto Medio Oficial de Mantenimiento de un Oficio en el Departamento Centro de Monitoreo Código 1110100000001 bajo la órbita de la Subsecretaria de Seguridad de la Secretaria de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

3. **RENOVAR**: en razón de servicios, el contrato del agente **SABADINI, FELIX SEBASTIAN (DNI: 34019560)** - Legajo N°15579, en el puesto Jefe A/C de la División Operaciones Código 1110200000001002 dependiente del Departamento de Protección Civil bajo la órbita de la Subsecretaria de Protección Civil de la Secretaria de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

4. **AUTORIZAR**: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los artículos N° 1, 2 y 3 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.

5. **ESTABLECER**: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en los artículos N°1, 2 y 3 de la presente.

6. **RESPONSABILIZAR**: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal, de los agentes mencionados en los artículos N° 1, 2 y 3 de la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones del contrato en caso de considerarlo pertinente.

7. **IMPUTAR**: a los agentes mencionados en los artículos N° 1 y 2, la Partida Presupuestaria **1.11.15.1.1.0098.254.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** correspondiente al Programa **1.11.15.1.1.0098 (PROMOCION DE LA SEGURIDAD EN LA CIUDAD)**.

8. **IMPUTAR**: al agente mencionado en el artículo N° 3, la Partida Presupuestaria **1.11.16.1.1.0093.238.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** correspondiente al Programa **1.11.16.1.1.0093 (ATENCION Y PREVENCION DE EMERGENCIAS)**.

9. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en los artículos N° 1, 2 y 3 de la presente, al Departamento Centro de Monitoreo y al Departamento de Protección Civil.
10. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

### **Resolución N° 1789-I-2026\_**

**VISTO:** La Nota NO-2026-00016237-MUNIBARILO-SSRH de fecha 07-05-2026, la Nota NO-2026-00015805-MUNIBARILO-DC#SSSG de fecha 05-05-2026, la Nota NO-2026-00017275-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Nota NO-2026-00016237-MUNIBARILO-SSRH de fecha 07-05-2026, emitida vía Sistema GDE la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos autoriza y solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, gestionar los actos administrativos correspondientes para el pase del agente **SEGUEL, JORGE ORLANDO (DNI: 33659749)** - Legajo N° 12656 - quien actualmente cumple la función del puesto de Peón General en la División Operativa de la Delegación Centro y pasa a cumplir las mismas funciones bajo la obrita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir del **11 de Mayo de 2026**;
- que dicha solicitud se fundamenta en la Nota NO-2026-00015805-MUNIBARILO-DC#SSSG de fecha 05-05-2026, proveniente de la Delegación Centro;
- que mediante la Nota NO-2026-00017275-MUNIBARILO-DTIFM#DRH el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad informa a la Delegación Centro y a la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios que se procederá con el pase mencionado;
- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase a partir del **11 de Mayo de 2026**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** en razón del servicio, el pase al agente **SEGUEL, JORGE ORLANDO (DNI: 33659749)** - Legajo N° 12656 - quien cumple funciones en el puesto Peón General en la División Operativa de la Delegación Centro y pasa a cumplir las mismas funciones bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Código 103, a partir del **11 de Mayo de 2026**.
2. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a continuar liquidando ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 (20%) - CONTEXTO LAB.TABLA D.2 - 12% y DIF.RES.1030-I-23CONT.LAB de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).-

3. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente del agente mencionado que en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Artículo N°1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificado al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0001.001.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.07.00.1.3.0001.001 \(GESTION ADMINISTRATIVA\)](#)
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [SEGUEL, JORGE ORLANDO \(DNI: 33659749\)](#) - Legajo N° 12656 - a la Delegación Centro y a la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaria Legal y Técnica.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

---

### **Resolución N° 1790-I-2026**

**VISTO:** las Resoluciones N° 529-I-2026, N°480-I-2026 y las evaluaciones de desempeño IF-2026-00008110-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00015509-MUNIBARILO-DVM#DTSD, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución N° 529-I-2026 en el Artículo N° 1 se **RENOVÓ:** en razón del servicio, el contrato a la agente [ABURTO AGUILAR, ROMINA DANIELA \(CUIT: 27429116282\)](#) - Legajo 16212, en el puesto Maestranza- Categoría N° 8, quien cumple funciones en la Dirección de Instituciones Código 1090001001 dependiente de Dirección General de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [13 de Enero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución N° 480-I-2026 se **RENOVÓ:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de la agente [SANDOVAL, GABRIELA ALEJANDRA \(DNI: 31939273\)](#) - Legajo 15396, quien cumple función de Docente (Coordinadora de Sala) en el Departamento CDI Pichi Che Ruca 1090001001003, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, desde el [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante los Informes IF-2026-00008110-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00015509-MUNIBARILO-DVM#DTSD, la Dirección de Instituciones ha remitido al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad mediante sistema GDE las Evaluaciones de Desempeño de las agentes ABURTO y SANDOVAL, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de tres (3) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el contrato de la agente **ABURTO AGUILAR, ROMINA DANIELA (CUIT: 27429116282)** - Legajo 16212, en el puesto Maestranza, quienes cumplen funciones en la Dirección de Instituciones Código 1090001001 dependiente de Dirección General de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaria de Capital Humano y Acción Social, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente **SANDOVAL, GABRIELA ALEJANDRA (DNI: 31939273)** - Legajo 15396, quien cumple función de Docente (Coordinadora de Sala) en el Departamento CDI Pichi Che Ruca Código 1090001001003, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º y 2º de la presente Resolución según lo normado el artículo 2º de la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las partidas presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de las agentes, mientras cumplan dicha función.
4. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º y 2º de la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), las evaluaciones de desempeño y por descripción de puesto de las agentes involucradas, mencionadas en el artículo 1º y 2º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal Para Personal Municipal, a fin de realizar las renovaciones de contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a las agentes **ABURTO AGUILAR, ROMINA DANIELA (CUIT: 27429116282)** - Legajo 16212 y **SANDOVAL, GABRIELA ALEJANDRA (DNI: 31939273)** - Legajo 15396 y a la Dirección de Instituciones.
7. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° **1.09.14.1.2.0070.175.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.09.14.1.2.0070 (APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO)**.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.-
9. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

**Resolución N° 1791-I-2026**

VISTO: la Resolución N° 1063-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio del Artículo Nº 1 de la Resolución Nº 1063-I-2026 se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio a la agente municipal **ZITO, SANDRA PATRICIA (DNI: 20679150)** - Legajo N.º 11520 - como Jefe A/C del Departamento de Documentación Técnica Código 1080200001001 dependiente de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial a partir del 01 de Mayo de 2026 y hasta la realización de la selección y/o llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por medio del Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 1063-I-2026 se AUTORIZÓ: a la División de Sueldos a continuar liquidando los adicionales jerárquicos de Departamento según el Art Nº1 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), correspondientes a la función que cumplirá la agente **ZITO, SANDRA PATRICIA (DNI: 20679150)** - Legajo N.º 11520 - y el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, conforme al Artículo 1º de la presente;
- que por un error involuntario, se colocó el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, conforme al Artículo 1º de la presente y debe decir ADIC. INSP. C/TIT. HABILITANTE, EDUCACIÓN PREGRADO- NO AFIN, INHIBICIÓN PROFESIONAL C/MATRÍCULA AFIN y AJUSTE TITULACIÓN-RES. Nº 4371-I-2007, conforme al Artículo 1º de la presente;
- que para percibir la INHIBICIÓN PROFESIONAL C/MATRÍCULA AFIN es necesario mantener el Pago Anual de la Matrícula vigente;
- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de modificar el Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 1063-I-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: el Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 1063-I-2026, que quedará redactado de la siguiente manera: AUTORIZAR: a la División de Sueldos a continuar liquidando los adicionales jerárquicos de Departamento según el Art Nº1 de la presente mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), correspondientes a la función que cumplirá la agente **ZITO, SANDRA PATRICIA (DNI: 20679150)** - Legajo Nº 11520 - y el ADIC. INSP. C/TIT. HABILITANTE, EDUCACIÓN PREGRADO- NO AFIN, INHIBICIÓN PROFESIONAL C/MATRÍCULA AFIN y AJUSTE TITULACIÓN-RES. Nº 4371-I-2007, conforme al Artículo 1º de la presente.
2. RESPONSABILIZAR: a la agente **ZITO, SANDRA PATRICIA (DNI: 20679150)** - Legajo Nº 11520 - a mantener el Pago Anual de la Matrícula vigente para continuar percibiendo el Adicional INHIBICIÓN PROFESIONAL C/MATRÍCULA AFIN y remitir la Constancia actualizada cada año al correo electrónico [titulosmscb@gmail.com](mailto:titulosmscb@gmail.com)
3. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente a la agente **ZITO, SANDRA PATRICIA (DNI: 20679150)** - Legajo Nº 11520 - y a la Dirección de Obras Particulares.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

### **Resolución Nº 1792-I-2026**

VISTO: la Resolución Nº 2858-I-2025, Nº 725-I-2022, y la Nota NO-2026-00016640-MUNIBARILO-DTCA#SPT remitido mediante sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2858-I-2025, se DEJA A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado, al agente municipal [CAMACHO, ALEJANDRO ANTONIO \(DNI: 16920846\)](#) - Legajo Nº 11891, como Jefe A/C de la Dirección de Planeamiento Código 101050100000002 dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir de [29 de Octubre de 2025](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio de la Nota NO-2026-00016640-MUNIBARILO-DTCA#SPT remitida mediante Sistema GDE por la Secretaría de Planeamiento Territorial, la Sra. [MAGGI, MARIA SOFIA \(DNI: 34975954\)](#) remite la evaluación de desempeño requerida mediante la cual solicita renovar el nombramiento del agente municipal [CAMACHO, ALEJANDRO ANTONIO \(DNI: 16920846\)](#) - Legajo Nº 11891, como Jefe A/C de la Dirección de Planeamiento;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y las Evaluaciones de Desempeño del agente [CAMACHO, ALEJANDRO ANTONIO \(DNI: 16920846\)](#) - Legajo Nº 11891, sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses, siendo esta su segunda renovación;
- que en consecuencia, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo por el período de seis (06) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado, al agente municipal [CAMACHO, ALEJANDRO ANTONIO \(DNI: 16920846\)](#) - Legajo Nº 11891, como Jefe A/C de la Dirección de Planeamiento Código 1080100002 dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Octubre de 2026](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos correspondientes a la función que cumplirá el agente [CAMACHO, ALEJANDRO ANTONIO \(DNI: 16920846\)](#) - Legajo Nº 11891, conforme al Artículo 1º de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.08.11.1.1.0054.001.01.11](#) ([PERSONAL PLANTA PERMANENTE](#)) correspondiente al Programa [1.08.11.1.1.0054](#) ([DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE](#)).

4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente **CAMACHO, ALEJANDRO ANTONIO (DNI: 16920846)** - Legajo N° 11891 y a la Secretaría de Planeamiento Territorial.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
6. **RESPONSABILIZAR:** al agente CAMACHO a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal para Personal Municipal.-
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

### **Resolución N° 1793-I-2026**

**VISTO:** las Resoluciones N°741-I-2026, N°600-I-2026 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución N°741-I-2026 en el artículo N° 1 se **RENOVO:** en razón de servicios, el contrato de la agente **FERNANDEZ, SOLANGE PATRICIA (CUIT: 27337234742)** - Legajo N° 15805, quien cumple funciones del puesto de Visador/a Inspector/a en el Departamento de Documentación Técnica Código 1080200001001 dependiente de la Dirección de Obras Particulares de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario;
- que por medio de la Resolución N°741-I-2026 en el artículo N° 2 se **RENOVO:** en razón de servicios, el contrato del agente **GIMENEZ, JOSE GUILLERMO (CUIT: 20339182737)** - Legajo N° 15635, quien cumple función en el puesto Visador/Inspector en el Departamento de Inspección Código 1080200001002 de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario;
- que por medio de la Resolución N°741-I-2026 en el artículo N° 3 se **RENOVO:** en razón de servicios, el contrato del agente **SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN (CUIT: 20320564264)** - Legajo N° 15643, quien cumple funciones de EVALUADOR AMBIENTAL en la Dirección de Planeamiento Código 1080100002 dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del a partir del **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario;

- que por medio de la Resolución Nº600-I-2026 en el artículo Nº 1 se OTORGO: en razón del servicio, el pase al agente [VIVEROS VARGAS, LUIS CRISTOFER \(CUIT: 20937397357\)](#) - Legajo Nº 15720, quien cumple funciones del puesto Administrativo General en el Departamento Área de Género dependiente de la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Dirección General de Instituciones de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, y pasa a cumplir idénticas funciones del puesto Administrativo General en la Dirección de Obras Particulares Código 1080200001, bajo la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del día [12 de Enero de 2026](#), y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución Nº600-I-2026 en el artículo Nº 2 se RENOVO: en razón de servicios, el contrato al agente [VIVEROS VARGAS, LUIS CRISTOFER \(CUIT: 20937397357\)](#) - Legajo Nº 15720, quien cumple funciones de Administrativo General en la Dirección de Obras Particulares Código 1080200001, bajo la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de las Notas NO-2026-00013846-MUNIBARILO-SPT, NO-2026-00014850-MUNIBARILO-DTCA#SPT, NO-2026-00011761-MUNIBARILO-DOP#SSOPA y NO-2026-00016773-MUNIBARILO-DTI#DOP provenientes de la Secretaría de Planeamiento Territorial, se elevan las evaluaciones de desempeño mediante Sistema GDE de los agentes antes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente [FERNANDEZ, SOLANGE PATRICIA \(CUIT: 27337234742\)](#) - Legajo Nº 15805, quien cumple funciones del puesto de Visador/a Inspector/a en el Departamento de Documentación Técnica Código 1080200001001 dependiente de la Dirección de Obras Particulares de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente [GIMENEZ, JOSE GUILLERMO \(CUIT: 20339182737\)](#) - Legajo Nº 15635, quien cumple función en el puesto Visador/Inspector en el Departamento de Inspección Código 1080200001002 de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.
3. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente [SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN \(CUIT: 20320564264\)](#) - Legajo Nº 15643, quien cumple funciones de EVALUADOR AMBIENTAL en la Dirección de Planeamiento Código 1080100002 dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a

partir del a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.

4. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato al agente **VIVEROS VARGAS, LUIS CRISTOFER (CUIT: 20937397357)** - Legajo N° 15720, quien cumple funciones de Administrativo General en la Dirección de Obras Particulares Código 1080200001, bajo la Subsecretaría de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.
5. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo N° 1, 2, 3 y 4 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función
6. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente.
7. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.08.11.1.1.0060.154.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.08.11.1.1.0060 (LOGISTICA DE PLANEAMIENTO URBANO)**.
8. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal, de los agentes mencionados en el Artículo N° 1, 2, 3 y 4 indicado en la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones del contrato en caso de considerarlo pertinente.
9. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes **GIMENEZ, SANCHEZ NAPAL, FERNANDEZ, VIVEROS** a la Dirección de Obras Particulares y a la Dirección de Planeamiento.
10. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

### **Resolución N° 1794-I-2026**

**VISTO:** la creciente demanda de actividades deportivas, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante las notas NO-2026-00015016-MUNIBARILO-SSD#SCHASD se solicita el incremento de más 13 horas cátedra para los agentes **RAGO ROSSI, AGUSTINA BELEN (CUIT: 27383070843)** leg 16121 y **POMPILIO, NATALIA (DNI: 23772475)** leg 15155, desde 01/05/2026 al 31/05/2026;

- que por nota NO-2026-00015579-MUNIBARILO-SSD#SCHASD se aclara que el incremento de horas es de 13 hrs cátedra para cada una de las agentes mencionadas en el anterior considerando;
- que por nota NO-2026-00015567-MUNIBARILO-SSD#SCHASD se solicita el incremento de horas cátedras para la agente [LOWTHER, FLORENCIA \(DNI: 34019797\)](#) legajo 15494 a partir del 01/04/2026 y hasta el 31/05/2026, sumando un total de 140 (ciento cuarenta) horas cátedra mensuales;
- que el Sr. Secretario de Deportes [TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#) avala y el Sr. Intendente [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) Autoriza el incremento de horas cátedras de los agentes detallados en los anteriores considerandos;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y la División Sueldos dependientes de la Dirección de Recursos Humanos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. INCREMENTAR: a los agentes contratado mediante el sistemas de horas cátedra a las profesoras [RAGO ROSSI, AGUSTINA BELEN \(CUIT: 27383070843\)](#) legajo 16121 y [POMPILIO, NATALIA \(DNI: 23772475\)](#) legajo 15155, más 13 horas cada agente desde 01/05/2026 al 31/05/2026, y a la Nutricionista [LOWTHER, FLORENCIA \(DNI: 34019797\)](#) legajo 15494 mas 60 horas a partir del 01/04/2026 y hasta el 31/05/2026.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación según la función y carga horaria que corresponda al agente detallado en el Art. 1 de la presente.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el contrato correspondiente según función y carga horaria al agente detallado en el Art. 1 de la presente.
4. TOMAR CONOCIMIENTO: la Dirección de Recursos Humanos y áreas interesadas.
5. IMPUTAR: al programa [1.04.00.1.1.0030.071 \(ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS ANUALES\)](#) partida presupuestaria [1.04.00.1.1.0030.071.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#).
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

**Resolución Nº 1795-I-2026\_**

VISTO: La Concentración de la Selección Nacional para Personas con Discapacidad y Segunda fecha de la Liga Nacional de la Federación Argentina de Deportes para atletas con Síndrome de Down y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizará en la Ciudad de Salta Capital, desde el [12/05/2026](#) a las 9:00 hasta el [17/05/2026](#) a las 18:00hs;
- que participará de dicho evento la Escuela Municipal de Tenis de Mesa Gimnasio Municipal N°3;
- que la agente [GONZALEZ ALVARADO, PAULINA DEL PILAR \(DNI: 37949275\)](#) legajo 15154, acompaña en carácter de Entrenadora de la Escuela Municipal de Tenis de Mesa Gimnasio Municipal N°3;
- que mediante la nota de solicitud NO-2026-00017076-MUNIBARILO-DTAD#SSD el Director de Deportes Comunitario [BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO \(DNI: 26123675\)](#) autorizó la ausencia de la agente mencionada en el anterior considerando, desde el día [12/05/2026](#) a las 09:00 hasta el día [17/05/2026](#) a las 18:00hs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: La ausencia de la agente [GONZALEZ ALVARADO, PAULINA DEL PILAR \(DNI: 37949275\)](#) legajo 15154, desde el [12/05/2026](#) a las 09:00 hs. hasta el [17/05/2026](#) a las 18:00 hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

**Resolución N° 1796-I-2026**

VISTO: La Cursada Presencial del Primer Cuatrimestre de la Licenciatura de Alto Rendimiento Deportivo, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizará en la Ciudad de Buenos Aires, desde el [15/05/2026](#) a las 7:00hs hasta el [16/05/2026](#) a las 23:00hs;
- que participará del aludido el agente [LAGOS, LUIS ALBERTO \(DNI: 29463821\)](#), profesor de Levantamiento de Pesas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que mediante la nota NO-2026-00017077-MUNIBARILO-DTAD#SSD de solicitud el Director de Deporte Federado y Eventos [NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO \(CUIT: 20217801223\)](#) autorizó la ausencia del agente mencionado en el anterior considerando, desde el día [15/05/2026](#) a las 07:00 hasta el día [16/05/2026](#) a las 23:00hs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: La ausencia del agente **LAGOS, LUIS ALBERTO (DNI: 29463821)** legajo 13148, desde el **15/05/2026** a las 07:00 hs. hasta el **16/05/2026** a las 23:00 hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

---

**Resolución Nº 1797-I-2026**

VISTO: Los Juegos Epade 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizará en la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia de Neuquén desde el día **17/05/2026** hasta el día **23/05/2026**;
- que participarán en mencionados juegos, la Escuela Municipal de Handball Municipal Nº1;
- que la agente **TOLEDO, ELIANA BELEN (CUIT: 27349097198)** legajo 15801, en carácter Profesora de la Escuela Municipal de Handball Municipal Nº1;
- que mediante la nota de solicitud NO-2026-00017078-MUNIBARILO-DTAD#SSD el Director de Deportes Comunitario **BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675)** autorizó la ausencia de la agente mencionada en el anterior considerando, desde el día **17/05/2026** a las 06:00 hasta el día **23/05/2026** a las 18:00hs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: La ausencia de la agente **TOLEDO, ELIANA BELEN (CUIT: 27349097198)** legajo 15801, desde el **17/05/2026** a las 06:00 hs. hasta el **23/05/2026** a las 18:00 hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

---

### **Resolución Nº 1798-I-2026**

VISTO: Los IV Juegos Suramericanos de la Juventud, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizará en la Ciudad de Panamá, República de Panamá desde el día **07/04/2026** a las 8:00hs hasta el día **28/04/2026** a las 21hs;
- que participará del aludido la agente **RUA, CARINA ESTELA (DNI: 20908458)**, legajo 14615, en carácter de Médica Deportóloga de la Delegación Argentina y parte del Comité Olímpico Argentino;
- que mediante la nota de solicitud NO-2026-00017040-MUNIBARILO-DTAD#SSD el Director de Deporte Federado y Eventos **NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (CUIT: 20217801223)** autorizó la ausencia de la agente mencionada en el anterior considerando, desde el día **07/04/2026** a las 8:00 hasta el día **28/04/2026** a las 21:00hs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de la agente **RUA, CARINA ESTELA (DNI: 20908458)** legajo 14615, desde el **07/04/2026** a las 08:00 hs. hasta el **28/04/2026** a las 21:00 hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

---

### **Resolución Nº 1799-I-2026**

VISTO: la Resolución Nº 1677-I-2025, las Notas NO-2026-00002614-MUNIBARILO-SSRH y NO-2026-00002893-MUNIBARILO-DTEP#DT, la Notificación NO-2026-00002648-MUNIBARILO-DTIFM#DRH emitida por la Subsecretaria de Gestión Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la Nota NO-2026-00012602-MUNIBARILO-SSRH emitida por la Subsecretaria de Gestión Recursos Humanos de fecha **10/04/2026**, la Notificación NO-2026-00012668-MUNIBARILO-SSRH de fecha **10/04/2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1677-I-2025, se OTORGÓ: el pase y cambio de función al agente [SERRANO NINICH, GUSTAVO ANDRES \(CUIT: 20301773146\)](#) - Legajo 14975, quien se desempeña en el puesto de Inspector Auditor Bromatológico desde el Departamento Técnico Bromatológico dependiente de la Dirección de Habilitaciones bajo la órbita de la Subsecretaría de Inspección General, para cumplir la función de Asistente de Desarrollo Alimentario, en el Departamento de Emprendimientos Productivos y PyMES Código 101070001000001004 dependiente de la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, a partir del [21 de Julio de 2025](#) y hasta el [21 de Enero de 2026](#), sujeto al Informe del Departamento de Medicina Laboral y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que en virtud de la Nota NO-2026-00002893-MUNIBARILO-DTEP#DT de fecha [23/01/2026](#) suscripta por el Jefe A/C del Departamento de Emprendimientos Productivos y PyMES, se remite la evaluación de desempeño del agente [SERRANO NINICH, GUSTAVO ANDRES \(CUIT: 20301773146\)](#) - Legajo 14975, mediante la cual solicita la no renovación del pase y cambio de función del mencionado agente en el Departamento a su cargo;
- que mediante la Nota NO-2026-00002614-MUNIBARILO-SSRH de fecha [21/01/2026](#) proveniente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, se solicita efectuar el pase y cambio de función del agente [SERRANO NINICH, GUSTAVO ANDRES \(CUIT: 20301773146\)](#) - Leg. 14975, desde el Departamento de Emprendimientos Productivos y PyMES dependiente de la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo donde cumple funciones del puesto Asistente de Desarrollo Alimentario, para cumplir funciones del puesto Administrativo General y Cajero Eventual en la División Administrativa de la Delegación El Cóndor dependiente de la Delegación El Cóndor bajo la órbita de Intendencia, a partir del [22 de Enero de 2026](#);
- que en virtud de ello, y mediante la Notificación NO-2026-00002614-MUNIBARILO-SSRH de fecha [22/01/2026](#), la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, notificó al agente [SERRANO NINICH, GUSTAVO ANDRES \(CUIT: 20301773146\)](#) - Leg. 14975, que se efectuará el acto administrativo correspondiente para otorgar su pase y cambio de función a la División Administrativa de la Delegación El Cóndor dependiente de la Delegación El Cóndor bajo la órbita de Intendencia para cumplir funciones del puesto Administrativo General y Cajero Eventual, a partir del [22 de Enero de 2026](#);
- que para ello, la Delegación El Cóndor será responsable de brindar al Departamento de Personal y a la División de Sueldos, ambas dependientes de la Dirección de Recursos Humanos, el informe de períodos trabajados por el agente municipal [SERRANO NINICH, GUSTAVO ANDRES \(CUIT: 20301773146\)](#) - Leg. 14975 en la función Cajero (Eventual);
- que en consecuencia, mientras no se informe la condición de Cajero, el agente involucrado deberá percibir únicamente los adicionales correspondientes al puesto Administrativo General;
- que asimismo, el agente involucrado fue notificado del tratamiento que corresponde a los adicionales por función y titulación en movilidades internas, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que posteriormente el día [10/04/2026](#) mediante la Nota NO-2026-00012602-MUNIBARILO-SSRH emitida por la Subsecretaría de Gestión Recursos Humanos efectuar el pase y cambio de función del agente [SERRANO NINICH, GUSTAVO ANDRES \(CUIT: 20301773146\)](#) - Leg. 14975 - para comenzar a cumplir funciones del puesto Administrativo General en el Departamento de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del [13 de Abril de 2026](#);

- que en virtud de ello, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad emitió una nueva Notificación NO-2026-00012668-MUNIBARILO-SSRH al agente [SERRANO NINICH, GUSTAVO ANDRES \(CUIT: 20301773146\)](#) - Leg. 14975 - el día [10/04/2026](#) mediante la cual se lo notificó de que se efectuará su pase y cambio de función al puesto Administrativo General en el Departamento de Coordinación Administrativa SOSP, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del [13 de Abril de 2026](#);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;
- que asimismo los Cambios de Función serán otorgados por un período de seis (6) meses, sujetos a los resultados de los informes del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por lo expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función, a partir del [22 de Enero de 2026](#) y hasta el [12 de Abril de 2026](#) al puesto Administrativo General y Cajero Eventual en la División Administrativa de la Delegación El Cóndor;
- que asimismo, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función a partir del [13 de Abril de 2026](#) al puesto Administrativo General en el Departamento de Coordinación Administrativa SOSP;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente [SERRANO NINICH, GUSTAVO ANDRES \(CUIT: 20301773146\)](#) - Leg. 14975, quien cumple funciones del puesto Asistente de Desarrollo Alimentario en el Departamento de Emprendimientos Productivos y PyMES dependiente de la Dirección de Trabajo bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, y pasa a cumplir idénticas funciones del puesto Administrativo General y Cajero Eventual en la División Administrativa de la Delegación El Cóndor Código 1010005000000002 dependiente de la Delegación El Cóndor bajo la órbita de Intendencia, a partir del [22 de Enero de 2026](#), y hasta el [12 de Abril de 2026](#).
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, en virtud de lo establecido en el Artículo N° 1 de la presente y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, a dejar de liquidar TITULO UNIVERSITARIO – AFÍN, y comenzar a liquidar TITULO UNIVERSITARIO – NO AFÍN. Por otro lado, y cada vez que la Delegación El Cóndor informe los períodos trabajados bajo la función cajero eventual, según cobranzas realizadas y registros extraídos del sistema de gestión municipal, se deberá realizar el siguiente tratamiento de adicionales por función: Dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y comenzar a liquidar el ADICIONAL CAJERO/A (25%) y FALLO CAJA (20%). En consecuencia, cuando no cumpla funciones del puesto "Cajero", se le deberá liquidar únicamente el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 correspondiente al puesto "Administrativo general".

3. **OTORGAR:** en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente [SERRANO NINICH, GUSTAVO ANDRES \(CUIT: 20301773146\)](#) - Leg. 14975, del puesto Administrativo General y Cajero Eventual en la División Administrativa de la Delegación El Cóndor al puesto Administrativo General en el Departamento de Coordinación Administrativa SOSP Código 1070000000001 bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del **13 de Abril de 2026**, y por un período indeterminado, y/o hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan.
4. **ESTABLECER:** el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
5. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, en virtud de lo establecido en el Artículo Nº 3 de la presente y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y TITULO UNIVERSITARIO – NO AFÍN.
6. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. Nº3 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 3º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
7. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación mencionada en el artículo 4º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función del agente SERRANO NINICH en caso de considerarlo pertinente.
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
9. **IMPUTAR:** de acuerdo al Artículo Nº 1 la Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0011.022.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa Nº [1.01.00.1.1.0011 \(SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR\)](#) partir del **22 de Enero de 2026**, y hasta el **12 de Abril de 2026**.
10. **IMPUTAR:** de acuerdo al Artículo Nº 3 la Partida Presupuestaria Nº [1.07.00.1.3.0001.001.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa Nº [1.07.00.1.3.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) a partir del **13 de Abril de 2026**.
11. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [SERRANO NINICH, GUSTAVO ANDRES \(CUIT: 20301773146\)](#) - Leg. 14975, al Departamento de Emprendimientos Productivos y PyMES, a la División Administrativa de la Delegación El Cóndor y al Departamento de Coordinación Administrativa SOSP.
12. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
13. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

## Resolución Nº 1800-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00015352-MUNIBARILO-SSRH, la Notificación NO-2026-00015371-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que en virtud de la indicación emitida vía Sistema GDE en Nota NO-2026-00015352-MUNIBARILO-SSRH de [30/04/2026](#) de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, se solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad "atento lo conversado con las áreas involucradas, solicitó arbitren los medios necesarios para generar el respectivo acto administrativo de la pase de la agente del agente municipal [MUZIO, INES \(CUIT: 27365289064\)](#) - Leg. 15926, quien cumple funciones de administrativa en el puesto Atención al Contribuyente en Tributos Municipales en la División de Atención al Contribuyente y pase a cumplir las mismas funciones Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda a partir del día 04/05/2026.";
- que atención a ello, y mediante la Notificación NO-2026-00015371-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha [30/04/2026](#), la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, notificó a la agente [MUZIO, INES \(CUIT: 27365289064\)](#) - Leg. 15926, que se efectuará el acto administrativo correspondiente para otorgar su pase y cambio de función desde la División de Atención al Contribuyente, dependiente del Departamento de Atención al Contribuyente bajo la órbita de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, donde cumplía funciones del puesto de Atención al Contribuyente en Tributos Municipales, para cumplir funciones del puesto Administrativa General en la División Compras dependiente del Departamento de Compras y Suministros bajo la órbita de la Subsecretaría de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda, a partir del [04 de Mayo de 2026](#) y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan;
- que asimismo, la agente involucrada fue notificada del tratamiento que corresponde a los adicionales por función y titulación en pases y cambios de función, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función serán otorgados sujetos a los resultados de los informes del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponde;
- que por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función, a partir del [04 de Mayo de 2026](#); y en lo que respecta al cambio de función, se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e

Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función a la agente **MUZIO, INES** (CUIT: [27365289064](#)) - Leg. 15926, quien cumple funciones del puesto Atención al Contribuyente en Tributos Municipales en el División de Atención al Contribuyente, dependiente del Departamento de Atención al Contribuyente bajo la órbita de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, y pasa a cumplir funciones del puesto Administrativa General en la División Compras Código 1060100000001002 dependiente del Departamento de Compras y Suministros bajo la órbita de la Subsecretaría de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda, a partir del [04 de Mayo de 2026](#), y hasta que el Secretario y/o el Intendente así lo dispongan.
2. ESTABLECER: el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos a realizar la liquidación correspondiente, en la que se deberá dejar de liquidar: ADICIONAL POR FUNCIÓN 04, continuar liquidando: TÍTULO SECUNDARIO y comenzar a liquidar: ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y ADIC.25% S/CATEG.16 RES.1872/10, en virtud de lo establecido en el Artículo N° 1 de la presente y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. N°1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo N° 1, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación de desempeño mencionada en el artículo N°2 de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función de la agente MUZIO en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° [1.06.05.1.1.0037.095.01.12](#) (PERSONAL PLANTA CONTRATADA) del Programa N° [1.06.05.1.1.0037](#) (GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES).

8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **MUZIO, INES** (CUIT: 27365289064) - Leg. 15926, a la División de Atención al Contribuyente y a la División de Compras.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

---

### **Resolución Nº 1801-I-2026**

VISTO: La Concentración Selectivo para juegos EPADE Handball, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizará en la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, desde el día **30/04/2026** hasta el día **03/05/2026**;
- que formará parte del mencionado anteriormente, la Escuela Municipal de Handball Municipal Nº1;
- que participarán del aludido la agente **TOLEDO, ELIANA BELEN** (CUIT: 27349097198) legajo 15801, en carácter Profesora de la Escuela Municipal de Handball Municipal Nº1;
- que mediante la nota de solicitud NO-2026-00014866-MUNIBARILO-DTAD#SSD la jefa de División de Deporte Adaptado y Personas Mayores **LASKAI, ANDREA MONICA** (DNI: 18049723), autorizó la ausencia de la agente mencionada en el anterior considerando, desde el **30/04/2026** a las 08:00 hasta el **03/05/2026** a la 18:30 horas aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: La ausencia de la agente **TOLEDO, ELIANA BELEN** (CUIT: 27349097198) legajo 15801, desde el **30/04/2026** a las 08:00 hs. hasta el **03/05/2026** a las 18:30 hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO -

---

## **Resolución Nº 1802-I-2026\_**

VISTO: El Encuentro Deportivo de Vóley Sub 18 Masculino y Femenino organizado por Club Carpinteros del Sur, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizará en la Ciudad de Villa la Angostura, Provincia de Neuquén;
- que participará del anteriormente mencionado la Escuela Municipal de Vóley Gimnasio Nº1, Sub 18 Femenina y Masculina;
- que los agentes [ALVARADO, EXEQUIEL \(DNI: 33205618\)](#) legajo 12232, [TORRES, LUCIO MANUEL \(CUIT: 20421461679\)](#) legajo 16259 [ALVAREZ, FLORENCIA MARIEL \(CUIT: 27353004846\)](#) legajo 16029, participarán del aludido, en calidad de Responsables de la Escuela Municipal de Vóley Gimnasio Nº1, Sub 18 Femenina y Masculina;
- que mediante la nota de solicitud NO-2026-00015308-MUNIBARILO-DTAD#SSD el jefe A/C de la Sección Territorial Deportiva Éste [BELTRAN, JUAN IGNACIO \(CUIT: 20292354232\)](#), autorizó la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando, desde el [02/05/2026](#) a las 08:00 hasta el [02/05/2026](#) a las 22:00 horas aproximadamente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de los agentes [ALVARADO, EXEQUIEL \(DNI: 33205618\)](#) legajo 12232, [TORRES, LUCIO MANUEL \(CUIT: 20421461679\)](#) legajo 16259 [ALVAREZ, FLORENCIA MARIEL \(CUIT: 27353004846\)](#) legajo 16029, desde el [02/05/2026](#) a las 08:00 hasta el [02/05/2026](#) a la 22:00 horas aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

---

## **Resolución Nº 1803-I-2026\_**

VISTO: El Torneo Recreativo Deportivo de Voley SUB 16 organizado por el Club Lacar, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizará en la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén;
- que participará del anteriormente mencionado la Escuela Municipal de Vóley Gimnasio Nº1, Sub 16;

- que los agentes [ALVARADO, EXEQUIEL \(DNI: 33205618\)](#) legajo 12232, [TORRES, LUCIO MANUEL \(CUIT: 20421461679\)](#) legajo 16259 [ALVAREZ, FLORENCIA MARIEL \(CUIT: 27353004846\)](#) legajo 16029, participarán del aludido, en calidad de Responsables de la Escuela Municipal de Vóley Gimnasio N°1, Sub 16;
- que mediante la nota de solicitud NO-2026-00016299-MUNIBARILO-DTAD#SSD el jefe A/C de la Sección Territorial Deportiva Éste [BELTRAN, JUAN IGNACIO \(CUIT: 20292354232\)](#), autorizó la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando, desde el [09/05/2026](#) a las 08:00 hasta el [09/05/2026](#) a las 23:00 horas aproximadamente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de los agentes [ALVARADO, EXEQUIEL \(DNI: 33205618\)](#) legajo 12232, [TORRES, LUCIO MANUEL \(CUIT: 20421461679\)](#) legajo 16259 [ALVAREZ, FLORENCIA MARIEL \(CUIT: 27353004846\)](#) legajo 16029, desde el [09/05/2026](#) a las 08:00 hasta el [09/05/2026](#) a las 23:00 horas aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

---

### **Resolución N° 1804-I-2026**

VISTO: La segunda fecha del Campeonato Provincial de Patín Artístico, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizará en la Ciudad de Villa Regina, Río Negro;
- que participará del anteriormente mencionado la Escuela Municipal de Patín de San Carlos de Bariloche;
- que los agentes [UMAÑA, SOFIA BELEN \(CUIT: 27425398666\)](#) legajo 15229 y [OBREGON, NANCY VIRGINIA \(CUIT: 27248618162\)](#) legajo 15227 participarán del aludido, en calidad de entrenadoras de la Escuela Municipal de Patín de San Carlos de Bariloche; desde el día [06/05/2026](#) a las 12:00h hasta el [11/05/2026](#) a las 9:00h aproximadamente;
- que mediante la nota de solicitud NO-2026-00016290-MUNIBARILO-DTAD#SSD el director de deportes federados y eventos [NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO \(CUIT: 20217801223\)](#), autorizó la ausencia de los agentes mencionados en el anterior considerando, desde el [06/05/2026](#) a las 12:00 hasta el [11/05/2026](#) a las 09:00 horas aproximadamente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: A los agentes [UMAÑA, SOFIA BELEN \(CUIT: 27425398666\)](#) legajo 15229 y [OBREGON, NANCY VIRGINIA \(CUIT: 27248618162\)](#) legajo 15227, desde el día [06/05/2026](#) a las 12:00h hasta el [11/05/2026](#) a las 9:00h aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

---

**Resolución Nº 1805-I-2026**

VISTO: El Torneo Nacional de Clubes de Hockey Pista Mayores, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizará en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, desde el día [05/05/2026](#) al día [11/05/2026](#);
- que participará de dicho encuentro La Escuela Municipal de Handball Bariloche - Primera División;
- que el agente [BARRIA, LUCAS NICOLAS \(CUIT: 20340200005\)](#) legajo 15793, viajará en calidad de Entrenador;
- que mediante nota NO-2026-00015310-MUNIBARILO-DTAD#SSD el director de deportes federados y eventos [NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO \(DNI: 42809292\)](#) autoriza la ausencia del agente mencionado en el anterior considerando, el día [05/05/2026](#) desde las 08:00 hs hasta el día [11/05/2026](#) las 22:00 hs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia del agente [BARRIA, LUCAS NICOLAS \(CUIT: 20340200005\)](#) legajo 15793, el día [05/05/2026](#) desde las 08:00 hs hasta el día [11/05/2026](#) las 22:00 hs aproximadamente.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

---

## Resolución N° 1806-I-2026

VISTO: que el agente de planta permanente [CASTRO, LILIANA \(DNI: 21389275\)](#) Legajo N° 8570, Jefe A/C de la División CAAT 2/3 se encontrará ausente por uso de su Licencia Ordinaria desde el [30 de Abril de 2026](#) hasta el [05 de Junio de 2026](#) inclusive, y;

### CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [SANCHEZ, MARIA ELIZABETH \(DNI: 27489293\)](#) - Legajo N° 12542 - Categoría 17, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 02-I-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

### RESUELVE

### ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado como Jefe A/C de la División CAAT 2/3, dependiente de la Dirección de Promoción Social a la agente municipal [SANCHEZ, MARIA ELIZABETH \(DNI: 27489293\)](#) - Legajo N° 12542 - Categoría 17 desde el [30 de Abril de 2026](#) hasta el [05 de Junio de 2026](#) y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

## Resolución N° 1807-I-2026

VISTO: la Resolución N° 462-I-2026, la evaluación de desempeño NO-2026-00014381-MUNIBARILO-SPT de fecha 23/04/26 remitido vía sistema Gestión Documental Electrónica, y;

### CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 462-I-2026, en el Artículo N° 1 se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, a la agente [CUEVAS, ELVIRA ALEJANDRA \(CUIT: 23279655494\)](#) - Legajo N° 11297, como Jefe A/C del Departamento de Dominios y Verificación Catastral Código 10105020000002001 dependiente de la Dirección de Catastro bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del 01 de Enero de

2026 y hasta el 30 de Junio de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

- que por medio de la Nota NO-2026-00014381-MUNIBARILO-SPT de fecha 23/04/26 remitido vía GDE, el Subsecretario de Obras Particulares en conjunto con la Secretaria de Planeamiento Territorial requirió al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad proceder con la renovación del dejar a cargo de la agente [CUEVAS, ELVIRA ALEJANDRA \(CUIT: 23279655494\)](#) - Legajo N° 11297- en el puesto Jefe A/C del Departamento de Dominios y Verificación Catastral por un período de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la involucrada a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente CUEVAS sea favorable, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de nombramiento siendo esta su tercera renovación;
- que en consecuencia, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovar DEJAR A CARGO a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente [CUEVAS, ELVIRA ALEJANDRA \(CUIT: 23279655494\)](#) - Legajo N° 11297 - como Jefe A/C del Departamento de Dominios y Verificación Catastral Código 1080200002001 de la Dirección de Catastro bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2026](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente [CUEVAS, ELVIRA ALEJANDRA \(CUIT: 23279655494\)](#) - Legajo N° 11297 - conforme al Artículo 1º de la presente y según lo normado el Articulo N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles).-
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° [1.08.12.1.1.0001.001.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.08.12.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).
4. RESPONSABILIZAR: a la Subsecretaría de Obras Particulares, de remitir a los 120 días (4 meses) al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación por Descripción de Puesto mencionada en el Artículo N° 1 de la presente, a fin de realizar la renovación del Dejar a Cargo, en caso de considerarlo pertinente.-
5. RESPONSABILIZAR: a la agente [CUEVAS, ELVIRA ALEJANDRA \(CUIT: 23279655494\)](#) - Legajo N° 11297 - a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios, a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.-

6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente **CUEVAS, ELVIRA ALEJANDRA (CUIT: 23279655494)** - Legajo N° 11297 - y a la Subsecretaría de Obras Particulares.-
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planeamiento Territorial y la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

### **Resolución N° 1808-I-2026**

**VISTO:** las Resoluciones N° 3066-I-2025, 725-I-2022 y su modificatoria Resolución N° 344-I-2024, los Informes IF-2026-00016330-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00016328-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 08-05-2026 remitidos vía Sistema GDE, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante el Artículo N° 2 de la Resolución N° 3066-I-2025 se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, al agente **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** - Legajo N° 13829 - como Jefe A/C de la Dirección de Servicios Públicos Código 101040400000001 bajo la órbita de la Subsecretaria de Servicios Generales a partir del 03 de Noviembre de 2025 y hasta el 30 de Abril de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente así lo disponga;
- que mediante el Artículo N° 3 de la Resolución N° 3066-I-2025 se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, al agente **REYES, DARDO ARGENTINO (DNI: 29583929)** - Legajo N° 12686 - como Jefe A/C del Departamento de Vialidad y Áridos Código 101040100000001002 de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Subsecretaria de Servicios Generales a partir del 03 de Noviembre de 2025 y hasta el 30 de Abril de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio de los Informes IF-2026-00016330-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00016328-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 08-05-2026 remitidos por Sistema GDE a la División Movilidad del Personal, se solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento de los agentes **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** - Legajo N° 13829 y **REYES, DARDO ARGENTINO (DNI: 29583929)** - Legajo N° 12686 - por el período de un (1) mes;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de los agentes mencionados de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo por el período de un (1) mes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

## RESUELVE

### ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** - Legajo N° 13829 - como Jefe A/C de la Dirección de Servicios Públicos Código 1030100001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Mayo de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente así lo disponga.
2. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente **REYES, DARDO ARGENTINO (DNI: 29583929)** - Legajo N° 12686 como Jefe A/C del Departamento de Vialidad y Áridos Código 1030100001002 de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales a partir del **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Mayo de 2026** sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente así lo disponga.
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos de Dirección correspondientes a la función que cumplirá el agente **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** - Legajo N° 13829 - según lo establecido en el Artículo N° 1 de la presente y conforme a lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras el agente cumpla dicha función.
4. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos de Departamento correspondientes a la función que cumplirá el agente **REYES, DARDO ARGENTINO (DNI: 29583929)** - Legajo N° 12686 - según lo establecido en el Artículo N° 2 de la presente y conforme a lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras el agente cumpla dicha función.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria **1.07.00.1.3.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** correspondiente al programa **1.07.00.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**
6. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato superior de los agentes mencionados, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación de Desempeño mencionada en el Artículo 1º y 2º de la presente Resolución, en el mes de mayo 2026, utilizando para ello el formulario disponible en el Portal para Personal Municipal.
7. RESPONSABILIZAR: a los agentes **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** - Legajo N° 13829 y **REYES, DARDO ARGENTINO (DNI: 29583929)** - Legajo N° 12686 - a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal para Personal Municipal.
8. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N° 2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
9. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal de notificar a los agentes **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** - Legajo N° 13829 y **REYES, DARDO ARGENTINO (DNI: 29583929)** - Legajo N° 12686 - y a la Subsecretaría de Servicios Generales .
10. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

### **Resolución Nº 1809-I-2026**

**VISTO:** la Resolución Nº 709-I-2026, el Informe IF-2026-00015296-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 30/04/26, la Nota NO-2026-00014983-MUNIBARILO-DTYT#SST, la Notificación NO-2026-00015379-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante el Artículo Nº 1 de la Resolución Nº 709-I-2026, se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal **SUSA, VANINA ELIZABETH (DNI: 31941652)** - Legajo Nº 14857 - quien cumple funciones en la División Educación Vial Código 1110400001002002 del Departamento de Prevención y Seguridad Vial dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el 01 de Febrero de 2026 y hasta el 30 de Abril de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que mediante el Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 709-I-2026, se DEJÓ A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente Municipal **SUSA, VANINA ELIZABETH (DNI: 31941652)** - Legajo Nº 14857 - como Jefe A/C de la División Educación Vial Código 1110400001002002 del Departamento de Prevención y Seguridad Vial dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de Subsecretaria de Tránsito, a partir del 01 de Febrero de 2026 y hasta el 31 de Julio de 2026, mientras tenga vigencia su contrato por categoría, considerando que su continuidad en el cargo estará sujeta a la renovación de contrato y al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto, evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que mediante el Informe IF-2026-00015296-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 30/04/26, la Subsecretaria de Tránsito eleva la evaluación de desempeño mediante Sistema GDE de la agente **SUSA, VANINA ELIZABETH (DNI: 31941652)** - Legajo Nº 14857 - mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que mediante la Nota NO-2026-00014983-MUNIBARILO-DTYT#SST de fecha 28-04-2026 procedente de la Dirección de Tránsito y Transporte, en virtud de la renuncia a la Jefatura presentada mediante NO-2026-00014129-MUNIBARILO-DEV#DTPSV de fecha 21/04/2026 por **SUSA, VANINA ELIZABETH (DNI: 31941652)** - Legajo Nº 14857 - se solicita Dejar sin efecto la Jefatura de la agente mencionada efectuada mediante el Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 709-I-2026;
- que en virtud de ello, mediante la Notificación NO-2026-00015379-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 30/04/2026 se la notifica que Dejará de cumplir el rol de Jefatura de División y que asimismo retornará a cumplir funciones del puesto Educadora Vial a partir del **21 de Abril de 2026**;
- que asimismo la agente involucrada también fue notificada del tratamiento que corresponde a los adicionales por función, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que en virtud de ello, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar sin efecto el Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 709-I-2026, a partir del **21 de Abril de 2026** y de Renovar contrato a partir del **01 de Mayo de 2026**;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: el Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 709-I-2026, a partir del **21 de Abril de 2026**.
2. HACER SABER: que la agente **SUSA, VANINA ELIZABETH (DNI: 31941652)** - Legajo Nº 14857 - a partir del **21 de Abril de 2026** retornará a cumplir las funciones correspondientes al puesto Educador Vial, correspondiente al puesto anterior a la designación jerárquica que se deja sin efecto en el Art. Nº 1 de la presente Resolución.
3. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal **SUSA, VANINA ELIZABETH (DNI: 31941652)** - Legajo Nº 14857 - quien cumple funciones en el puesto Educadora Vial en la División Educación Vial Código 1110400001002002 del Departamento de Prevención y Seguridad Vial dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el **01 de Mayo de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026** sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.
4. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), de acuerdo al Artículo Nº 1, 2 y 3 de la presente, los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente **SUSA, VANINA ELIZABETH (DNI: 31941652)** - Legajo Nº 14857- a partir del **21 de Abril de 2026** respecto al puesto de Educadora Vial: por lo que se deberá continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y dejar de liquidar los adicionales jerárquicos ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ. (DIVISIÓN) y SUBROGANCIA 01.
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura correspondiente a remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación de la renovación de contrato mencionada en el Artículo 3º de la presente Resolución a los 60 días (2 meses) de la presente.
6. IMPUTAR: al Programa Nº **1.11.00.2.1.0097.251.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** de la Partida Presupuestaria Nº **1.11.00.2.1.0097 (PROGRAMA DE EDUCACION Y CONCIENTIZACION)**.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal de notificar a la agente **SUSA, VANINA ELIZABETH (DNI: 31941652)** - Legajo Nº 14857 y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

MADJINCA, CARLOS ALBERTO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

**Resolución Nº 1810-I-2026**

VISTO: Carta Orgánica Municipal (Art. 29, inc. 41), resolución 813-I-2026, NO-2026-00012886-MUNIBARILO-SCHASD, y;

CONSIDERANDO:

- que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 29, inc. 41. que una de las funciones y competencias municipales es “asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos”;
- que la Resolución 813-I-2026 establece el marco de funcionamiento del Programa Despensas Comunitarias;
- que mediante Nota NO-2026-00012886-MUNIBARILO-SCHASD la Secretaría de Capital Humano y Acción Social solicita una modificación en la estructura de planta de la Dirección de Promoción Social;
- que dicha modificación consiste en el cambio de dependencia de la División de Asistencia Integral, actualmente dependiente del Departamento de Administración Central y que a partir de la firma de la presente pasa a depender del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, ambos dependientes de la Dirección de Promoción Social;
- que en función de las modificaciones en la dinámica de funcionamiento de la Dirección de Promoción Social se considera procedente que la jefatura División de Asistencia Integral se aboque al desarrollo y coordinación del Programa Despensas Comunitarias ya que los procesos que se interviene desde la misma coinciden con los requeridos por dicho Programa;
- que dicha modificación se fundamenta en la necesidad de agilizar y optimizar los procesos compras, recepción, control, seguimiento y fraccionamiento de mercadería, como así también de los pedidos de abastecimiento, carga y seguimiento en sistema y stock, todos ellos relacionados con el programa Despensas Comunitarias;
- que a partir de la implementación de programas informáticos de gestión de información como el SIGT los procesos de control, seguimiento y ejecución de los programa Becas, Pensiones Municipales y Eje Familias a cargo de la División de Asistencia Integral se realizan actualmente desde los diversos CAAT;
- que es necesario generar el acto administrativo que formaliza estas decisiones de organización de estructuras administrativas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: la dependencia de la División de Asistencia Integral, que a partir de la firma de la presente pasa a depender del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, dependiente de la Dirección de Promoción Social.
2. APROBAR: la nueva estructura de la Dirección de Promoción Social, que se establece en el Anexo I de la presente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

[archivos\\_boletin/Anexo I - proy\\_1996.pdf](#)

### **Resolución Nº 1811-I-2026**

**VISTO:** Carta Orgánica Municipal (Art. 29, inc. 41); Ordenanza 2364-CM-2012; notas NO-2025-00026614-MUNIBARILO-DGI#SCHASD y NO-2025-00040876-MUNIBARILO-DGI#SCHASD; Resolución 3506-I-2021, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 29, inc. 41. que una de las funciones y competencias municipales es "asegurar la permanente actualización de la estructura municipal, los sistemas de gestión y la capacitación de los recursos humanos";
- que, en virtud de la Ordenanza 2364-CM-2012 se reglamenta y se establecen los principios rectores de funcionamiento de los CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (C.D.I.) dependientes de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que mediante notas NO-2025-00026614-MUNIBARILO-DGI#SCHASD y NO-2025-00040876 MUNIBARILO-DGI#SCHASD, la Dirección General de Instituciones, dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social solicita la modificación de su estructura de dependencias de planta;
- que, en atención a las demandas actuales de la comunidad y a los lineamientos de la gestión municipal, corresponde adecuar la estructura de la Dirección de Instituciones, dependiente de la Dirección General de Instituciones, Secretaría de Capital Humano y Acción Social, incorporando nuevas áreas operativas y de atención que fortalezcan la prestación de los servicios, conforme lo previsto en el Anexo I de la presente resolución;
- que con la finalidad de afrontar de modo eficiente la compleja dinámica institucional se crea una estructura de funcionamiento que permita agilizar los mecanismos de abordaje comunitario;
- que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3506-I-2021, donde se establece el procedimiento administrativo y la metodología para la creación, modificación y evaluación de estructuras organizativas y puestos jerárquicos, la cual indica para este caso, los niveles de Jefatura detallados en el Anexo I;
- que es necesario generar el acto administrativo que formaliza estas decisiones de organización de estructuras administrativas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **MODIFICAR:** la estructura de la Dirección de Instituciones, conforme a los siguientes parámetros:
  1. **CREAR:** la Jefatura de División Administrativa, dependiente de la Dirección de Instituciones.
  2. **CREAR:** la Jefatura de División CDI Pichi Che Ruca dependiente del Departamento CDI Pichi Che Ruca.
  3. **CREAR:** la Jefatura de División CDI Eluney dependiente del Departamento CDI Eluney.

4. **MODIFICAR:** el nivel jerárquico de la Jefatura de Sección CDI Re Piuke, dependiente del Departamento CDI Re Piuke, que a partir de la firma de la presente pasará al nivel Jefatura de División CDI Re Piuke.
  5. **CREAR:** la Jefatura de División Educación, Infancia y Adolescencia, dependiente del Departamento Equipo Técnico Institucional, Dirección de Instituciones.
  6. **CREAR:** la Jefatura de División Fortalecimiento Institucional, dependiente del Departamento Equipo Técnico Institucional, Dirección de Instituciones.
  7. **CREAR:** la Jefatura de División Administración y Proyectos, dependiente del Departamento Equipo Técnico Institucional, Dirección de Instituciones.
  8. **MODIFICAR:** la denominación y el nivel jerárquico de la Jefatura de División Centro de Prevención de Adicciones (CPA), que a partir de la presente pasará a asumir el nivel de Jefatura de Departamento con la denominación Jefatura de Departamento Centro de Prevención y Acompañamiento de Adicciones (CPAA).
  9. **CREAR:** la Jefatura de División Intervención Territorial, dependiente del Departamento Centro de Prevención y Acompañamiento de Adicciones (CPAA), Dirección de Instituciones.
  10. **CREAR:** la Jefatura de División Atención de Demanda por Consumo, dependiente del Departamento Centro de Prevención y Acompañamiento de Adicciones (CPAA), Dirección de Instituciones.
  11. **CREAR:** la Jefatura de Departamento Atención a Mujeres en Situación de Violencia/Calle, dependiente de la Dirección de Instituciones.
  12. **MODIFICAR:** la denominación y la dependencia de la Jefatura de División Violencia de Género, que a partir de la firma de la presente pasará a denominarse División Casa Amulén y a depender del Departamento Atención a Mujeres en Situación de Violencia/Calle.
  13. **CREAR:** la Jefatura de Sección Hogar Betania, dependiente del Departamento Atención a Mujeres en Situación de Violencia/Calle.
  14. **MODIFICAR:** la denominación de la Jefatura de Departamento Área de Género, dependiente de la Dirección de Instituciones, por el de Jefatura de Departamento de Género y Diversidad Sexual.
  15. **CREAR:** la Jefatura de Sección Intervención Territorial, dependiente del Departamento de Género y Diversidad Sexual, Dirección de Instituciones.
  16. **CREAR:** la Jefatura de Sección Atención de Demanda, dependiente del Departamento de Género y Diversidad Sexual, Dirección de Instituciones.
2. **APROBAR:** la nueva estructura de la Dirección de Instituciones, dependiente de la Dirección General de Instituciones, Secretaría de Capital Humano y Acción Social o de quien a futuro la reemplace, que se establece en el Anexo I de la presente.
  3. **ENCOMENDAR:** a la Dirección de Recursos Humanos a realizar en el plazo de un mes las descripciones de los perfiles por competencias de los nuevos puestos generados.
  4. **ENCOMENDAR:** a la Dirección de Recursos Humanos a realizar los nombramientos correspondientes a los nuevos puestos aplicando los protocolos vigentes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos.
  5. **TOMAR CONOCIMIENTO** las áreas correspondientes.

6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

[archivos\\_boletin/Anexo I - proy\\_1936 - Estructura Dir Instituciones.pdf](#)

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

---

### **Resolución Nº 1812-I-2026**

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Fuccillo Mariano en el Expediente Nº 188046-F-2026,y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a los fines de emitir resolución respecto del recurso de apelación interpuesto por el Sr. Mariano Fuccillo DNI 24.229.063 contra la sentencia 155358-2026 dictada en el expediente 188046-F-2026 la cual estableció una multa de \$ 4.931.060 en concepto de alcoholemia positiva;
- que se inicia el expediente 188046-F-2026 mediante acta de infracción 584251 en la cual se estableció que el Sr. Mariano Fuccillo DNI 24.229.063 se encontraba manejando su rodado VOLKSWAGEN AMAROK DOMINIO AF785FE. En dicha oportunidad se realizó test de alcoholemia mediante equipo Draguer Printer numero 7510, el cual arrojó resultado positivo de 1.34 g/l;
- que a raíz de dicha acta se dictó sentencia 155358-2026 en la cual se estableció al Sr. Mariano Fuccillo DNI 24.229.063 como autor responsable de la falta cometida al Art. 69 de la Ordenanza 3496-CM-25 Cap I, la cual lo condenó al pago de una multa de \$ 4.931.060 y la inhabilitación para conducir todo tipo de vehículos por el plazo de 9 meses;
- que el infractor dio positivo de alcoholemia con un resultado de 1,34 g/l . Asimismo, es importante señalar que el infractor es reincidente en la falta grave cometida, conforme lo establecido en el expediente 181744-F-2024 y sentencia 1449/2024;
- que la ingesta de alcohol disminuye los reflejos, altera la percepción de las distancias, aumenta la sensibilidad a la luz y reduce el campo visual. Estos, entre otros efectos, pueden provocar accidentes de tránsito que derivan en graves lesiones o muerte de los involucrados en los mismos. En pos de la tutela de peatones o conductores, la legislación prevé distintos niveles y grados de medidas destinadas a prevenir y eventualmente reprimir a quien transgrede la normativa existente, ya sea de carácter administrativo, civil o penal. El Municipio realiza los contrales de alcoholemia justamente para que los ciudadanos no manejen si consumieron alcohol, por dicha razón las multas poseen un importante valor pecuniario y se inhabilita la licencia de conducir;
- que en materia de alcoholemia como falta grave al incumplimiento de la legislación nacional y local, se aplica un carácter restrictivo, razón por la cual lo peticionado en el sentido de reducir el plazo de inhabilitación, no será recepcionado;

- que tanto el monto de la multa establecida como la inhabilitación para conducir por un plazo de 9 meses, encuentran justificación en los parámetros establecidos en Ord. 3496-CM-2025 CAP I. Art. 69, razón por la cual la sentencia dictada por el Tribunal de Faltas es ajustada a derecho y corresponde rechazar el recurso de apelación intentado;
- que obra Dictamen Legal N° 148/2026 en el sentido de confirmar la sentencia N° 155358-2026 apelada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. FUCCILLO MARIANO y confirmar la sentencia N° 155358-2026 de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: El Expediente N° 188046-f-2026, al Juzgado de Faltas N° II, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

**Resolución N° 1813-I-2026**

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por la firma AGRÍCOLA DE CASO SRL en el Expediente N° 187543-A-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del Recurso de apelación interpuesto por el imputado a fs. 5, fundado a fs. 17 contra la Sentencia N°154993-2026 de fecha 02/03/2026;
- que inicia las presentes actuaciones el labrado del Acta de Infracción Nro.062095 de fecha 15/01/2026, mediante la cual se constató certificado de habilitación comercial y autorización de publicidad y propaganda, vencidos;
- que el imputado no se presentó en tiempo y forma a efectuar descargo;
- que en virtud de ello y conforme el estado de autos a fs.04 mediante sentencia Nro. 154993-2026, el Juez de Faltas resolvió en consecuencia aplicar a Agrícola de Caso SRL una multa de \$484.900.- por infracción a la Ord. 3496-CM-2025 Cap- III Art. 29 Inc.3, e inc. 4; y proceder a la clausura del citado comercio sito en calle Gallardo 1182 hasta tanto se regularice la situación;
- que a fs. 17 y previo pago de la multa impuesta, el imputado presentó Recurso de apelación, argumentando que con fecha 3/6/2025 efectuó la baja de la habilitación comercial correspondiente a Horacio de Caso N° de GOP 23907 y el Alta a nombre de Agrícola de Caso SRL GOP 23908. Que si bien en la inspección se constató un

certificado vencido, no era el vigente a la fecha, y que corresponde contemplar el nuevo trámite de habilitación al efecto;

- que atento el estado de autos, y habiendo compulsado el expediente GOP a fin de cotejar lo manifestado por el imputado en el recurso planteado, se advierte que efectivamente en fecha 3/6/25 se dio de baja la habilitación correspondiente a Horacio de Caso N° de GOP 23907, y el inicio de trámite de habilitación comercial a nombre de Agrícola de Caso srl GOP 23908;
- que no obstante ello, se advierte asimismo que a la fecha el nuevo trámite se encuentra en curso. Por su parte tampoco se acreditó autorización de publicidad y propaganda objeto de infracción, en virtud de lo cual corresponde la sanción impuesta, toda vez que al momento de la constatación mediante Acta N°062095, que motiva las presentes actuaciones, el imputado se encontraba desarrollando la actividad sin habilitación comercial, en infracción a lo dispuesto por la Ordenanza N°3496-CM-2025;
- que sin perjuicio de lo expuesto, en atención a lo manifestado en el recurso planteado, y la documentación aportada como constancia de habilitación en trámite, que fuera constatada mediante Trámite GOP respectivo, resulta pertinente y razonable dejar sin efecto la clausura impuesta en el punto 3°) de la sentencia, y otorgar un plazo razonable de 90 días a efectos de acreditar la habilitación comercial correspondiente, bajo apercibimiento de ley;
- que en consecuencia, corresponde confirmar la multa impuesta en el punto I) de la sentencia recurrida, y hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto dejando sin efecto el punto 3°) de la sentencia, en cuanto ordena proceder a la clausura del comercio citado (ubicado en calle Gallardo 1182), otorgando un plazo razonable de 90 días a efectos de acreditar la habilitación comercial pertinente, bajo apercibimiento de ley;
- que obra Dictamen Legal N 141-SLYT-2026, en el sentido de hacer lugar parcialmente la apelación planteada y confirmar la sentencia N°154993-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. HACER LUGAR PARCIALMENTE AL RECURSO: CONFIRMANDO la multa impuesta en el punto I) de la sentencia recurrida, y dejando sin efecto el punto 3°) de la sentencia, en cuanto ordena proceder a la clausura del comercio citado (ubicado en calle Gallardo 1182), otorgando un plazo razonable de 90 días a efectos de acreditar la habilitación comercial pertinente, bajo apercibimiento de ley, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: el Expediente N° 187543-A-2026 al Juzgado de Faltas N° I, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

## Resolución N° 1814-I-2026

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Sacco Emmanuel Nicolás, en el Expediente N° 187.218-S-2025, y;

### CONSIDERANDO

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del Recurso de apelación interpuesto por el imputado a fs. 13, fundado luego a fs. 20/22 contra la Sentencia N°154729-2026 de fecha 4/2/2026;
- que inicia las presentes actuaciones el labrado del Acta de Infracción Nro.061152 de fecha 17/12/2025, mediante la cual se constató actividad comercial sin habilitación municipal;
- que seguidamente se presentó el imputado en tiempo y forma planteando descargo, manifestando haber presentado en dependencias municipales, planes de trabajo vinculados a cuestiones de bromatología, que impedían la extensión de la habilitación. Acompañó documental a fs. 8/10;
- que en virtud de ello y conforme el estado de autos a fs.11 mediante sentencia Nro. 154729-2026, el Juez de Faltas resolvió en consecuencia aplicar al Sr. SACCO EMMANUEL NICOLAS una multa de \$373.000.- por infracción a la Ord. 3496-CM-2025 Cap- III Art. 29 Inc.3; y proceder a la clausura del comercio sito en calle Mitre 368 hasta tanto se regularice la situación;
- que a fs. 13/14 y previo pago de la multa impuesta, el imputado presentó recurso de apelación que luego fundó a fs. 20/22, argumentando la falta de fundamentación suficiente de la sentencia y falta de valoración de la prueba aportada, que acredita la regularización y voluntad de cumplimiento. Manifestó asimismo que resulta improcedente la clausura dado que se iniciaron y completaron los trámites de regularización, no existiendo riesgo actual que justifique la clausura como medida excepcional;
- que en virtud del estado de autos y en relación al fondo de la cuestión que motiva la sanción de multa impuesta, esta administración ya se ha expedido en oportunidad de emitir Dictamen N°419 SLYT-2025, y su posterior ratificación en Expte. N°300030-2022, ante la consulta de la Dirección de Habilitaciones Comerciales mediante Nota N°51-DHC-26, donde se destacó que el Código de Habilitaciones Comerciales contempla y dispone los requisitos necesarios en aquellos comercios en los que encuadra el presente supuesto, y lo dispuesto por el art. 90° en su parte pertinente como requisitos específicos para actividades relacionadas con la manipulación, elaboración, venta y distribución de alimentos, inc. m. Sanitarios m.1. Sanitarios y vestuarios separados de la sala de elaboración, en cantidad suficiente, de acuerdo a la cantidad de personal. m.2. Sanitarios exclusivos para el personal. Que en virtud de ello y las circunstancias de hecho y derecho aplicable al caso concreto, se advirtió necesaria la exigencia conforme fuera impuesta oportunamente por la administración;
- que remito en consecuencia a dichos fundamentos en honor a la brevedad;
- que en virtud de ello y conforme las constancias de autos, se evidencia el incumplimiento de la firma toda vez que al momento de la constatación mediante Acta N°061152, que motiva las presentes actuaciones, el imputado se encontraba desarrollando la actividad sin habilitación comercial, en infracción a lo dispuesto por la Ordenanza N°3442-CM-2024;
- que sin perjuicio de lo expuesto y en atención a lo manifestado tanto en descargo como en el recurso planteado, y la documentación aportada como constancia de presentaciones a efectos de subsanar el incumplimiento incurrido, resulta pertinente y razonable dejar sin efecto la clausura impuesta en el punto 3°)

de la sentencia, y otorgar un plazo razonable de 90 días a efectos de acreditar la habilitación comercial correspondiente, bajo apercibimiento de ley;

- que en consecuencia, corresponde confirmar la multa impuesta en el punto I) de la sentencia recurrida, y hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto dejando sin efecto el punto 3°) de la sentencia, en cuanto ordena proceder a la clausura del comercio citado (ubicado en calle Mitre 368), otorgando un plazo razonable de 90 días a efectos de acreditar la habilitación comercial pertinente, bajo apercibimiento de ley;
- que obra Dictamen Legal N° 123-SLYT-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. HACER LUGAR: parcialmente al Recurso, confirmando la multa impuesta en el punto I) de la sentencia recurrida, y dejando sin efecto el punto 3°) de la sentencia, en cuanto ordena proceder a la clausura del comercio citado (ubicado en calle Mitre 368), otorgando un plazo razonable de 90 días a efectos de acreditar la habilitación comercial pertinente, bajo apercibimiento de ley, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: el Expediente N° 187218-S-2025 al Juzgado de Faltas N° I para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

**Resolución N° 1815-I-2026**

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. MESSA BRUNO JOSÉ, en el Expediente N° 187388-M-2026,y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del Recurso de Apelación interpuesto por la firma a fs. 08, fundada luego a fs. 12, contra la sentencia N°155226-2026;
- que inicia los presentes actuados el labrado del Acta de Infracción N°061673 de fecha 11/01/2026; mediante la cual en inspección de rutina se verifica acta de apto para la habilitación de centro cultural. De acuerdo a Flyer publicado en redes sociales se realizó venta de entradas, labrándose acta de infracción correspondiente;
- que seguidamente se presentó la firma formulando descargo en tiempo y forma, negando que se haya cobrado entrada en el evento. Manifestando que días previos quisieron realizar la habilitación del evento pero le informaron que el proceso tardaría 10 días, por lo que decidieron realizarlo igual y no cobrar entradas;
- que en virtud del estado de autos y los fundamentos vertidos a fs. 07, el Juez de Faltas resolvió aplicar al Sr. MESSA BRUNO JOSE una Severa Amonestación, por la Infracción a la Ord. 3496-CM-2025 Cap. III, Art. 29° Inc. 3;

- que contra dicho acto administrativo, el imputado articuló y fundó Recurso de Apelación a fs. fs.12 reiterando y abundando en los argumentos esgrimidos en su descargo, destacando que no se había cobrado entradas para el evento. Que al momento de la inspección no se estaba cobrando entrada ni existía control de acceso;
- que de acuerdo con las constancias y el estado de la causa, así como el reconocimiento del propio imputado, cabe manifestar en primer lugar que el evento realizado no contaba con la debida habilitación;
- que asimismo, conforme las pruebas vertidas en autos (Flyer de fs. 2) se advierte con presunción suficiente, el efectivo cobro de entradas en relación a la actividad o evento promocionado;
- Ergo, la actividad efectivamente desarrollada debió contar con habilitación correspondiente, cuyo requisito no fue cumplido por el imputado;
- que de acuerdo con lo expuesto, corresponde mencionar además que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad, recordando que “el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial” (cf. Art. 29 CF);
- que dicha presunción no ha sido desvirtuada por el imputado de manera concreta. Su descargo y fundamento impuesto en apelación no tiene entidad suficiente y no logra alterar las circunstancias de hecho impuestas en acta de infracción;
- que por último, cabe destacar que la sanción impuesta (Severa Amonestación) ha sido morigerada o atenuada en el mínimo contemplado por la norma (art. 17° CF), resultando por lo tanto razonable y proporcionada a la infracción cometida;
- que en consecuencia, resultando infundado e insuficiente el argumento vertido en el recurso interpuesto, corresponde rechazar el mismo y confirmar la sentencia apelada N°155226-2026;
- que obra Dictamen Legal N° 176-SLYT-2026 en el sentido de rechazar el recurso planteado y confirmar la Sentencia N°155226-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. MESSA BRUNO JOSÉ y confirmar la Sentencia N°155226-2026, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: El Expediente N° 187388-M-2026, al Juzgado de Faltas N° I, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

**Resolución N° 1816-I-2026**

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por la firma ARMO SRL (Angostura Rent a Car), en el Expediente N° 187925-A-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del recurso de apelación interpuesto por la firma a fs. 10, fundada luego a fs. 16/21, contra la sentencia N°155219-2026;
- que conforme surge de las Actas de Infracción obrante a fs. 01 N°07275139 del 16/10/2024 y N°05577357 del 13/11/2025, se constató en ambos casos la falta cometida por estacionar en lugar prohibido (Código L03);
- que el representante de la firma se presentó en tiempo y forma a formular descargo, manifestando que las infracciones de referencia no fueron notificadas en tiempo y forma;
- que seguidamente, a fs. 08 la Jueza de Faltas dictó Sentencia desestimando la imputación formulada en acta de infracción N°7275139; y Declarando a la firma ARMO SRL RESPONSABLE de las infracciones constatadas en virtud de lo dispuesto por el art. 49º del Código de Faltas 3136-CM-19, condenándolo al pago de una multa de \$167.850.- por infracción a la Ordenanza Ord. 3496-CM-25, Cód. G39;
- que el imputado apeló la sentencia N°155219/2026 a fs.10, fundada a fs. 16/21, manifestando que todos sus vehículos cumplen con la normativa vigente y exhiben la oblea de identificación, y que se ha aportado listado de flota habilitada como prueba;
- que conforme surge de los considerandos de la sentencia recurrida, la Ord. 3117-CM-19 en su art. 4º inc. d dispone que todos los vehículos de alquiler deben estar inscriptos en el área de aplicación de la presente normativa. Por su parte, el art. 6º, a los efectos del control de los vehículos en la vía pública, las unidades deben exhibir obligatoriamente una calcomanía provista por la autoridad de aplicación, ubicada en la parte inferior del lado izquierdo del parabrisas;
- que en virtud de ello, sin perjuicio de la notificación extemporánea de la infracción para los autos de alquiler en los términos de dicha normativa, resulta procedente aplicar el procedimiento común a todos los vehículos particulares tal como refiere la resolución;
- que lo expuesto guarda correlato en virtud de la obligación impuesta a la agencia de identificación de la unidad mediante la oblea correspondiente, tal como lo dispone la citada normativa, que no ha sido constatada en el caso concreto al momento de la fiscalización por el inspector actuante;
- que de acuerdo a lo expuesto, a diferencia de la primera infracción N°07275139 labrada con fotomulta a la parte trasera del rodado, sin identificación del parabrisas; en el caso de la infracción N° N°05577357 del 13/11/2025, que ha sido labrada por el inspector de tránsito de manera personal, se presume en consecuencia la responsabilidad de la empresa por incumplimiento en la omisión de haber sido identificado el vehículo con la oblea respectiva, a los fines de posibilitar la notificación en debida forma;
- que en tal sentido, corresponde mencionar que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad, recordando que “el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial” (cf. Art. 29 CF), que en el caso y en virtud de lo expuesto, no ha sido desvirtuado por la imputada;
- que en consecuencia, y de acuerdo con los fundamentos de hecho y derechos expuestos precedentemente, corresponde rechazar el recurso y confirmar la sentencia N°155219-2026;
- que obra Dictamen Legal N° 175-SLYT-2026 en el sentido de rechazar el recurso planteado y confirmar la Sentencia N°155219-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Apelación interpuesto por la firma ARMO SRL (Angostura Rent a Car) y confirmar la Sentencia N°155219-2026, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: El Expediente N° 187925-A-2026, al Juzgado de Faltas N° II, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

---

**Resolución N° 1817-I-2026**

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. FRATTINI LUCIANO en el expediente N° 186718-F-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del recurso de apelación interpuesto por el imputado a fs.14/16, fundada a fs. 28/44 contra la sentencia N°154610-2026.;
- que inicia los presentes actuados el labrado del Acta de Infracción N°036013 de fecha 22/10/2025; mediante la cual en inspección al inmueble dominio NC.19-1-B-27-37 propiedad del Sr. Luciano Frattini, se constató invasión sobre retiro de arroyo en 0,80 mts. sobre retiro de 10 mts. del arroyo, columna no graficada en el plazo de licencia 652/2024. Cauce del arroyo y taludes ubicados en inmediaciones de la obra, se encuentran invadidos por rollizos de árboles apeados y residuos de obra;
- que mediante Nota N°2094-TF1-2025 se intimó en plazo de 15 días proceda a regularizar invasión, bajo apercibimiento de ley. Sin perjuicio de la multa que pudiera corresponder;
- que el imputado no se presentó en tiempo y forma a efectuar descargo;
- que seguidamente mediante Acta N°036032 el Departamento de Inspección de Obras Particulares informó que no se ha regularizado la infracción;
- que en virtud del estado de autos y los fundamentos vertidos a fs. 12, el Juez de Faltas resolvió aplicar al Sr. FRATTINI LUCIANO una multa de \$418.506.-, por la Infracción a la Ord. 3496-CM-2025, Art. 134° Tit. IV; e intimó en plazo 10 días a regularizar situación;
- que contra dicho acto administrativo, el imputado articuló y fundó recurso de apelación a fs. 28/44, manifestando que, respecto de la invasión sobre el retiro del arroyo, originalmente la columna no figura en el plano de la licencia y fue construida en obra en vistas de presentarla en el conforme y final de obra. La columna no invade ni parcial ni totalmente el límite de 10 metros permitido en la consulta preliminar presentada en el GOP Expte.N°CP15809/2024. Acompañó documental. Con respecto al cauce de río obstruido por rollizos, manifestó que estaba previsto su retiro en el mes de marzo;
- que previo a la presente Resolución, se remitieron las actuaciones a la Dirección de Obras Particulares a fin de que se expida sobre lo manifestado por el recurrente a fs. 28. En virtud de ello a fs. 46/47, mediante Acta N°036433 se constató en visita al lote que la vivienda fue desplazada 3 metros en dirección a la línea

municipal B-C, según consta en fs. 19, por lo que la columna no invade retiro de 10 metros al curso de agua. Asimismo, que las modificaciones realizadas se declararán en conforme a obra.- Se observa remediación del cauce en proceso; la misma deberá concluirse una vez finalizada;

- que conforme lo informado y el estado de las presentes actuaciones, se advierte que la multa resulta procedente atento que al momento de la inspección inicial de fecha 22/10/2026, mediante Acta N°036013 se constató la infracción cometida por el Sr. Frattini;
- que incluso, cabe precisar que luego de ello, mediante Acta N°036032 el Departamento de Inspección de Obras Particulares informó que no había regularizado la infracción;
- que de las constancias de autos se evidencia que, luego de notificado de la sentencia el imputado ha cumplido con la intimación cursada en el punto 2) de remediación de lo infraccionado, habiendo subsanado la infracción mediante el desplazamiento de la vivienda conforme fs. 19. En consecuencia, la columna no invade el retiro, y las modificaciones realizadas se declararán en conforme a obra. Asimismo, se constató remediación del cauce en proceso;
- que en consecuencia, corresponde confirmar la sentencia N°154610-2026 en cuanto a la aplicación de la multa impuesta;
- que obra Dictamen Legal N° 166-SLYT-2026 en el sentido de rechazar el recurso planteado y confirmar la Sentencia N°154610-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. **FRATTINI, LUCIANO (CUIT: 20293657417)** y confirmar la Sentencia N°154610-2026, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente. -
2. VUELVA: El Expediente N° 186718-F-2025 al Juzgado de Faltas N° I para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES -

---

**Resolución N° 1818-I-2026\_**

VISTO: El Expediente N°187877-W-2026 Sr. Warner Martin Gerardo, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del Recurso interpuesto por el imputado a fs. 12/20, contra la sentencia de fecha 16/4/2026, Nota N°663-TF1-2026;

- que inicia los presentes actuados el labrado del Acta de Infracción N°062947 de fecha 27/02/2026; mediante la cual en inspección de rutina se constató local comercial con certificado de habilitación municipal vencido y extintor con fecha de carga vencida. La firma no presentó descargo en tiempo y forma;
- que en virtud del estado de autos y los fundamentos vertidos a fs. 2, el Juez de Faltas resolvió aplicar al Sr. WARNER MARTIN GERARDO un Apercibimiento por infracción a la Ordenanza N°1781-CM-07; y una multa de \$373.000.- por la Infracción a la Ordenanza N° 3496-CM-2025 Cap. III, Art. 29° Inc. 3;
- que contra dicho acto administrativo el imputado interpuso Recurso Jerárquico que fue rechazado por el Juez de Faltas, primero mediante la sentencia de fecha 16/4/2026, Nota N°663-TF1-2026, en virtud de no haber dado cumplimiento con el previo pago de la multa impuesta (art. 50° CF); y luego ante una nueva presentación (fs. 7), se dispuso su rechazo atento que contra la sentencia dictada solo procede recurso de apelación (art. 49° CF);
- que en su reclamo, el imputado funda su procedencia en que la sentencia resulta un acto administrativo definitivo, manifestando asimismo que la infracción fue debidamente subsanada luego de notificada el acta, invocando buena fe del administrado y voluntad de regularizar la situación. Manifestó que la multa resulta desproporcionada e irrazonable. Solicita su tratamiento en virtud del principio de informalismo del procedimiento administrativo;
- que de acuerdo al estado del proceso, se procede a dar tratamiento al planteo como denuncia de ilegitimidad;
- que en tal sentido y a poco que se analiza el reclamo efectuado, se advierte la manifiesta improcedencia del planteo formulado, el que debe ser rechazado;
- que previamente corresponde destacar que resulta adecuado el rechazo efectuado por el Juez de Faltas al Recurso Jerárquico planteado, atento que el mismo solo procede contra actos administrativos dictados por funcionarios dependientes del Intendente Municipal (art. 49° CF);
- que no obstante ello, pese a dar tratamiento a la presentación del administrado en virtud del principio de informalismo que impera en el derecho administrativo, se advierte que el imputado tampoco dio cumplimiento con el requisito del pago previo de la multa impuesta conforme lo dispone el art. 50° del CF;
- que sin perjuicio de lo expuesto y pese a la improcedencia del planteo por incumplimiento del requisito citado precedentemente, resulta evidente que el hecho de haber subsanado la falta cometida (reconocida por el propio imputado), no impide la aplicación de la multa impuesta, en tanto dicha regularización ha sido posterior a la infracción efectivamente cometida;
- que a mayor abundamiento, no se advierte ningún argumento de hecho ni derecho, como tampoco se acredita prueba alguna que desvirtúe la infracción constatada;
- que en consecuencia, corresponde rechazar el planteo formulado y confirmar la resolución cuestionada de fecha 16/4/2026, Nota N°663-TF1-2026;
- que obra Dictamen Legal N° 179-S LYT-2026 en el sentido de rechazar el planteo formulado y confirmar la resolución cuestionada de fecha 16/4/2026, Nota N°663-TF1-2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el planteo formulado y confirmar la Resolución cuestionada de fecha 16/4/2026, Nota N°663-TF1-2026, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: El Expediente N° 187877-W-2026, al Juzgado de Faltas N° I, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2026.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

